TOMO 181 — Montevideo, Jueves 28 de Diciembre de 1950 — Núm. 13238

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara exceptuado del impuesto a los artículos suntuarios al polvo Lysoform.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1950.

Vista la gestión realizada por la firma "Casa Mendel y Cía., de Carlos A. Mendel, solicitando se declare que el "Polvo Lysoform", no está sujeto al pago del impuesto creado por las leyes N.os 10.604 y 10.756, de 23 de febrero de 1945 y de 27 de julio de 1946 (Artículos 3.o y 21).

Atento a que dicho producto fué presentado al Ministerio de Salud Pública a los efectos de su autorización como Especialidad Farmacéutica el 24 de junio de 1936 y concedida la misma con ese carácter el 28 de febrero de 1939.

Considerando: 1.o Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de la División Higiene en informe expedido, el 14 de junio del corriente año, a fojas 7 afirma "que se trata de un polvo a base de antiséptico Lysoform el cual contiene Formol, y además Estearato de Zinc, Borato de Sodio y Talco en las proporciones que se indican en la etiqueta del envase", y continúa "que corresponde la declaración de Especialidad Farmacéutica", etc.

2.o Que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, compartiendo la vista su Asesoría Letrada establece que "aún cuando pudiera considerarse que se trata de un artículo de perfumería y tocador, por sus propiedades antisépticas quedará comprendido por la excepción que establece el inciso B) del artículo 8.o del decreto de 24 de febrero de 1950, así como anteriormente por el artículo 2.o inciso B) del decreto de 30 de diciembre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el "Polvo Lysoform" está exceptuado del pago del impuesto a los artículos suntuarios creado por el artículo 21 de la ley N.o 10.756 de 27 de julio de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un convenio colectivo celebrado entre Frontex S. A. y su personal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial", y cumplido vuelva para su registro al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE FRONTEX S. A. Y SU PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO, CON INTERVENCION Y CONFORMIDAD DE LA "UNION OBRERA TEXTIL".

En la ciudad de Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, por ante el subscripto Radamés Ayala Bonilla, funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo, debidamente facultado para ello por el señor Ministro del ramo doctor don Santiago I. Rompani, comparecen: por una parte el señor Eberhard Haasis, Presidente del Directorio de Frontex S. A., Cédula Policial 364.486 con domicilio en la ciudad de Rivera; y por la otra el señor Evaristo Núñez, Credencial Cívica H.A.A. 1070 en representación del personal obrero y administrativo de la Empresa Frontex S. A., también vecino de la ciudad de Rivera y el señor Jorge Fonsalias, Credencial Cívica A.P.A. 3121 en representación de la "Unión Obrera Textil", entidad con personería jurídica y sede en esta Capital, calle Vázquez 1180, según poderes que se agregan, y expresan, a una sola voz, haber acordado el siguiente convenio colectivo, cuya homologación por el organismo competente solicitan, y que llevan a efecto con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresarán:

Primero. Con el fin de liquidar definitivamente los reclamos por cualquier concepto, sean del personal de Frontex S. A., individuales o colectivos, sean de la Unión Obrera Textil, por sí o por sus filiales, sobre agrupamiento de la actividad textil que pudiera corresponder a Frontex S. A. con asiento en Rivera; sea por retroactividades, sea por categorizaciones del personal, así como sobre sueldos y/o salarios pagados o/a pagar hasta el 31 de diciembre de 1950, Frontex S. A. se obliga:

A) Pagar a su personal obrero y administrativo, fuera de las liquidaciones mensuales, un importe extra, en tres cuotas iguales, equivalentes:

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecier n los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

1.o) Un jornal de 8 horas por mes de servicio para los ingresados en el primer semestre de 1950, hasta noviembre del mismo año.

2.o) 12 (doce) jornales, o sean 96 horas, a los obreros ingresados en el segundo semestre de 1949.

15 (quince) jornales, o sean 120 horas, a los obreros ingresados en el primer semestre de 1949.

18 (dieciocho) jornales, o sean 144 horas, a los obreros ingresados en 1948.

20 (veinte) jornales, o sean 160 horas para los ingresados en 1947.

25 (veinticinco) jornales o sean 200 horas para los ingresados con anterioridad a 1947.

3.o) Para la fijación de las cantidades expresadas se tomarán como base los salarios actuales.

B) Frontex S. A. cancelará las deudas individuales de su personal con la empresa, correspondientes a los adelantos del 5 o|o (cinco por ciento) hechos voluntariamente y a cuenta de aumentos futuros, desde abril de 1949 a noviembre de 1950.

C) Frontex S. A. abonará en el mes de diciembre de 1950 el 15 por ciento sobre los sueldos actuales.

Segundo Frontex S. A. a partir del 1.o de enero de 1951, remunerará a su personal, con sujeción a las siguientes categorías y términos de apredizajes y escalas de salarios: estos últimos supeditados a lo que dispone la cláusula 7.a en cuanto a su monto.

Seda, lana y algodón: Máquinas a motor Kettenstuhl, Raschel, etc.

Aprendiz 2.a categoría, 275 jornales, $ 2.00.
Aprendiz 1.a categoría, 125 jornales, $ 3.04.
Medio Oficial (es el que cuida hasta dos máquinas y enhebra), 300 jornales, $ 4.00.
Oficial Tejedor (es el que cuida hasta tres máquinas, enhebra, saca y endereza agujas, coloca rollos y toca peines), $ 4.83.
Modelista Mecánico (es el que arregla las máquinas e incluso hace cadena, arregla cualquier desperfecto y ejecuta los modelos que se le suministran o ejecuta modelos creados por el mismo), $ 7.60

Urdidora (a motor):

Aprendizaje, 125 jornales, $ 2.00.
Medio Oficial, 125 jornales, $ 3.04.
Oficial, $ 4.16.

Sección Planchado

Aprendiza, 275 jornales, $ 2.00.
Media Oficiala, 125 jornales, $ 2.40.
Oficiala, $ 3.20.

Cortadoras

Aprendiza de 2.a, 275 jornales, $ 2.00. (1)
Aprendiza de 1.a, 125 jornales, $ 2.40. (1).
Media Oficiala, 300 jornales, $ 2.80. (1)
Oficiala (es la que corta todos los modelos con ajustado criterio respecto a economía y fallas, en base a los moldes suministrados), $ 3.20.
Cortadora Modelista (es la que crea los modelos y ordena los trabajos de las demás Cortadoras), $ 4.80.

---

(1) Aprendizas y Medias Oficialas serán las que preparan el trabajo para las Cortadoras; las que doblan las telas, separan y preparan los talles y moldes, etc., pudiendo al mismo tiempo ayudar a cortar y aprender hasta llegar a Oficiales.

Costuras a mano (seda, lana y algodón):

Aprendiza, 275 jornales, $ 2.00.
Media Oficiala, 275 jornales, $ 2.40.
Oficiala (es la que ejecuta a la perfección trabajos de remalladora y zurcidora), $ 3.04.

Máquinas de costuras (lana, seda y algodón):

Aprendiza Singerista de 2.a, 275 jornales, $ 2.00.
Aprendiza Singerista de 1.a, 125 jornales, $ 2.40.
Media Oficiala Singerista de 1.a, 300 jornales, $ 3.88
Oficiala Singerista, $ 4.00.
Aprendiza Overlockista de 2.a, 275 jornales, $ 2.00.
Aprendiza Overlockista de 1.a, 125 jornales, $ 2.40.
Media Oficiala Overlockista, 300 jornales, $ 2.80.
Oficiala Overlockista, $ 3.92.
Aprendiza Ojaladora de 2.a, 275 jornales, $ 2.00.
Aprendiza Ojaladora de 1.a, 125 jornales, $ 2.40.
Media Oficiala Ojaladora, 300 jornales, $ 2.72.
Oficiala Ojaladora, $ 3.44.

Bordadora a máquina:

Aprendiza de 2.a, 275 jornales, $ 2.00.
Aprendiza de 1.a, 125 jornales, $ 2.40.
Media Oficiala, 300 jornales, $ 2.88.
Oficialas, $ 4.16.

Máquinas: Ziz-Zag, Cañón, Ribeteadora, Colocador de elástico, Corta Cinta, Pasa Cinta, Botonadora y Dobladilladora.

Aprendiz en cualquiera de esas máquinas, 275 jornales, $ 2.00.
Oficial en cualquiera de esas máquinas, $ 2.80.

Personal en diversas tareas no clasificadas

Aprendiz de 2.a, 275 jornales, (mujeres) $ 2.00; (hombres) $ 2.00.
Aprendiz de 1.a, 125 jornales, (mujeres) $ 2.24; (hombres) $ 2.60.
Medio Oficial, 300 jornales, (mujeres) $ 2.40; (hombres) $ 3.20.
Oficial, (mujeres) $ 2.80; hombres $ 3.84.

Empaque, revisadores de mercaderías

Igual que el personal en diversas tareas no clasificadas.

Apuntadores y Pesadores

Aprendices y Medios Oficiales igual que el personal en diversas tareas no clasificadas.
Oficial, (mujer) $ 3.76; (hombre) $ 4.56.

Mecánicos

Aprendiz, (al comenzar) $ 2.00 con aumentos semestrales hasta llegar a los tres años a Medio Oficial.
Medio Oficial, (tres años) $ 5.80.
Oficial, $ 6.64.

Carpintero

Aprendiz, (al comenzar) $ 2.00 con aumentos semestrales hasta llegar a los tres años a Medio Oficial.
Medio Oficial, (tres años) $ 4.64.
Oficial, $ 6.08.

Porteros y Serenos, $ 4.64.
Chofer, $ 5.76.

Tercero. Los salarios fijados precedentemente, se consideran mínimos, siendo entendido que para llegar a la categoría de Oficial, además del tiempo necesario, se requiere la capacidad en el operario y que exista vacante en la Empresa para su promoción.

Cuarto. En los salarios a destajo no se hará el pasaje de categorías, cuando el operario no cubra el 70 o|o (setenta por ciento) de la producción media en la categoría inmediata superior.

Quinto. Para el caso de discrepancias respecto a categorías, se crea una Comisión calificadora compuesta de dos delegados obreros y dos delegados patronales, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, y que resolverán las diferencias que pudieran ocurrir. Para el caso de no llegar a acuerdo, esta Comisión se integrará con el funcionario que designe el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Sexto. El personal administrativo, a partir del 1.o de diciembre de 1950, recibirá un aumento sobre su sueldo actual de un 15 o|o, que se aumentará al 25 o|o desde el 1.o de enero de 1951, con exclusión del personal con sueldo de cuatrocientos pesos en adelante.

Séptimo. Sin perjuicio de lo que oportunamente acuerde sobre categorías, salarios y términos de aprendizaje el Consejo de Salarios para los establecimientos textiles radicados en el interior de la República, Frontex S. A. se obliga a ajustar a su personal a la escala de salarios mínimos que se fijen por laudo o convenios colectivos, para las fábricas de tejidos de punto en general del Departamento de la Capital. Este ajuste se realizará al mes siguiente de la firma del laudo o convenio con los siguientes descuentos:

Al personal obrero: Oficiales 10 o|o, Medios Oficiales, Oficiales en diversas tareas y similares, definidas como tales en este convenio, 15 o|o; y las restantes categorías 25 o|o.

Personal administrativo: 15 o|o en las categorías superiores; 20 o|o para las categorías medianas; 25 o|o para las restantes categorías.

Desde el 1.o de enero de 1951, Frontex S. A. pagará sobre los salarios fijados en la cláusula 2.a un 15 o|o de aumento.

Octavo. Las tres partes contratantes reconocen que en mérito a las cláusulas contenidas en el convenio que antecede, quedan sin efecto todas las reclamaciones promovidas, razón por la cual, y en virtud de ello, se entiende que la firma del presente importa desistimiento de las mismas

El presente convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los fines de lo dispuesto en la ley de 4 de agosto de 1937.

Y para constancia se firma el presente convenio en el lugar y fecha antes indicados, en cuatro originales de igual tenor, uno para el Ministerio de Industrias, otro para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y uno para cada uno de los sectores interesados.

Otrosí digo: Frontex S. A. se compromete a cumplir las disposiciones de los laudos vigentes para la industria textil que no contradigan el presente convenio.

Evaristo Núñez. — Eberhard Haasis. — Jorge Fonsalías. — Radamés Ayala Bonilla.

3

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de candidatos patronales y obreros al Consejo de Salarios de la Industria Saladeril (cargos de Dirección).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1950.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, solicitando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas correspondientes para la integración del Consejo para la Industria Saladeril (personal con cargos de Dirección) instituído por decreto de 31 de mayo de 1950.

Considerando conveniente proveer de conformidad a lo solicitado a efecto de propiciar, dentro de lo posible, que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses comprendidos en la jurisdicción del Consejo,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 15 días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que patronos y trabajadores convocados a elecciones por decreto de 31 de mayo de 1950 para integrar el Consejo para la Industria Saladeril (personal con cargos de Dirección), procedan el registro de listas electorales

2.o Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia. — ROSSI LAURES.

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos patronales y obreros al Consejo de Salarios de la Industria Saladeril (personal obrero).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1950.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, solicitando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas correspodiente para la integración del Consejo para la Industria Saladeril (personal obrero) instituído por decreto de 31 de mayo de 1950.

Considerando conveniente proveer de conformidad a lo solicitado a efecto de propiciar, dentro de lo posible, que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses comprendidos en la jurisdicción del Consejo,

El Ministero de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 15 días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para que patronos y trabajadores convocados a elecciones por decreto de 31 de mayo de 1950 para integrar el Consejo para la Industria Saladeril (personal obrero) Grupo 3, procedan al registro de listas electorales.

2.o Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia. — ROSSI LAURES.

5

Resolución. Se dan nuevas normas para establecer las garantías de los Agentes de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1950.

Vista la nota de la Dirección de "Diario Oficial" en la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 19 de mayo de 1939, eleva una relación de fianzas de su personal.

Resultando que la Inspección General de Hacienda informa, a fojas 9, que en lo que respecta al monto de la garantía prestada por los funcionarios de "Diario Oficial" que tienen a su cargo manejo de fondos, nada tiene que observar dado que su monto se ajusta a lo establecido por el decreto de 16 de febrero de 1939; pero que los Agentes de "Diario Oficial" no tienen el carácter de funcionarios por no tener las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la ley N.o 7.818, de 6 de febrero de 1925, y artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943.

Considerando que en virtud de lo expuesto, no le alcanzan a los Agentes de "Diario Oficial", las disposiciones del decreto de 16 de febrero de 1939, sino que, están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1.o de la resolución de 13 de julio de 1932, que exige para la mayoría de los señores Agentes una garantía mayor que la ofrecida (esa garantía debe cubrir el monto de las subscripciones que anualmente debe recaudar el Agente).

Considerando que esa garantía en muchos casos puede resultar excesiva por estar fuera del alcance de las posibilidades económicas del Agente; y que, por tanto, debe sustituírse dicha exigencia, por una garantía que cubra el promedio mensual de subscripciones cobradas por el Agente, con lo cual el Estado queda garantizado, porque en el peor de los casos sólo correría pequeños riesgos de posibles defraudaciones; y

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y por la Dirección de "Diario Oficial",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Sustituir el artículo 1.o de la resolución de 13 de julio de 1932, por el siguiente:

"Artículo 1.o Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno de cada Capital de Departamento y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia número de subscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Director de "Diario Oicial" a los efectos legales.

Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de la Dirección de "Diario Oficial" y como garantía títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el promedio mensual de manejo de fondos por cualquier concepto (estos promedios deberán ser determinados anualmente, por la Dirección de "Diario Oficial", con relación al año anterior, y las garantías deberán ajustarse a los mismos). El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). En casos especiales y en informes fundados, la Dirección de "Diario Oficial" podrá solicitar del Ministerio de Industrias y Trabajo que se rebaje el monto de la garantía que corresponde a determinado Agente, y esta Secretaría de Estado resolverá en definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto de 19 de mayo de 1939".

Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 206. — En Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

1—Señor Marcos Loef, $ 320 00. (Carpeta 3283|1949).

2—Señora Blanca F. Arriada de Jaso, $ 323.50. (Carpeta 2854|50).

3—Señor Elbio R. Giani, $ 335.00. (Carpeta 1561|1948).

4—Señor Luis Alberto Bonilla, pesos 300.00. (Carpeta 609|1950).

5—Señor Eleazar Zapata, $ 100.00. (Carpeta 2862|1950).

6—Señorita Elina Crottogini, $ 268.00. (Carpeta 1969|1950).

7—Señorita Nelsa Morelli Barbot, pesos 253.00. (Carpeta 995|1949).

8—Señora María Amelia Reyes de Paladino, $ 173.50. (Carpeta 2853|1950).

9—Señor Rúben Dupan, pesos 700.00. (Carpeta 2803|1944).

10—Señor Oscar Trulla, $ 379.83. (Carpeta 4508|1943).

11—Señor Carlos A. Escande, pesos 250.00. (Carpeta 2812|1950).

12—Señor Eladio Lamas, $ 160.00, del 22 al 31 de julio de 1950, y $ 205.00, del 1.o de agosto de 1950 en adelante. (Carpeta 2792|1950).

13—Señor Adolfo Trías, $ 375.00, del 1.o de marzo al 31 de julio de 1950, y $ 420.00, del 1.o de agosto de 1950 en adelante. (Carpeta 1328|1939).

14—Señor Nelson V. González Maseda, $ 360.00, del 24 de julio al 1.o de agosto de 1950, y $ 405.00, del 1.o de agosto de 1950 en adelante. (Carpeta número 2861|1950).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

15—Señor Francisco Pedrozo (jubilación), $ 444.62, y desde el 1.o|1|950, pesos 538.50. (Carpeta 2966|1950).

16—Señor Juan Cancio Silvera Cardozo Rodríguez (jubilación), $ 1.605.00. (Carpeta 2971|1950).

17—Señorita María del Carmen Gómez Rodríguez (pensión), $ 488.34. (Carpeta 1636|1936).

18—Señora Adela María Tomasini de Gallero (pensión), $ 1.068.02. (Carpeta número 2344|1949).

19—Señora Josefa Villar de Jauregui (pensión). $ 746.42. (Carpeta número 2350|1950).

20—Señora Lola Camaño de Larrañaga (pensión), $ 510.00. (Carpeta número 3450|1950).

21—Señora Calletana Núñez de Sosa e hija (pensión), $ 456.44. (Carpeta número 2441|1939).

22—Señora Rosa Echague de Giorgetta (pensión), pesos 240.00. (Carpeta número 844|1940).

23—Señor Fermín Vázquez Pernas (reforma de cédula), $ 850.45, y desde el 1.o|1|950, $ 940.16. (Carpeta número 2147|1946).

24—Señor Tolentino Nicolás Guillén Guillén (jubilación), $ 1.401.00. (Carpeta 3000|1950).

25—Señor Atilio de Rossi (reforma de cédula), pesos 2.794.74. (Carpeta número 2184|1938).

26—Señora Elida María Proletti de Garibaldi e hija (pensión), $ 693.30 y desde el 1.o|1|950, $ 778.17. (Carpeta número 3078|1950).

27—Señor Dionisio Félix Edmundo Olivera (pensión), $ 965.68. (Carpeta número 3079|1950).

28—Menor Braulio Medardo Rodríguez (pensión), $ 613.79, y desde el 1.o|1|950, $ 643.07. (Carpeta 3075|1950).

29—Señora Amalia López de Almeida y menor María del Carmen Almeida Fernández (pensión), $ 711.64, y desde el 1.o|1|950, pesos 798.48. (Carpeta número 3076|1950).

30—Señora Micaela Rosa de Montestruc e hija (pensión), $ 1.980.00. (Carpeta 3077|1950).

31—Señor Martín Paz (jubilación), $ 120.00, y desde el 1.o|1|950, $ 360.00. (Carpeta 2965|1950).

32—Señor Doroteo Sarsai (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 2989|1950).

33—Señor Ataides Pereira (jubilación), $ 441.84, y desde el 1.o|1|1950, $ 459.19. (Carpeta 2991|1950)

34—Señor Marcos Velasco Gutiez (jubilación), pesos 1.276.90. (Carpeta número 2992|1950).

35—Señorita Seferina Aída Luxardo Gualco (jubilación), $ 960.00. (Carpeta número 3091|1950).

36—Señor Juan Adolfi Dasieri (jubilación), $ 286.40. (Carpeta 2977|50).

37—Señor Epifanio Santana Dielma (jubilación), $ 1.023.00. (Carpeta número 2966|1950).

38—Señor José López Sánchez (jubilación), $ 921.33. (Carpeta 2964|50).

39—Señor Ignacio Luis Cibils Revello (reforma de cédula) $ 941 75. (Carpeta 3804|1943).

40—Señor Juan María Falco (jubilación escolar), $ 260.00 mensuales. (Carpeta 2957|1950).

41—Señora Petrona Razquín de Sica (pensión), $ 1.069.50. (Carpeta número 2447|1944).

42—Señora Isabel D'Andrea de Mieres e hija (reforma de cédula), $ 720.00. (Carpeta 229|1937).

43—Señora Eloísa Trías de Mogordoy pensión), pesos 240.00. (Carpeta número 3973|1940).

44—Señora Cesárea D'Azevedo de Cosio y señorita María Astrada (pensión), $ 884.40, y desde el 1.o|1|950, $ 1.052.40. (Carpeta número 2956|1950).

45—Señora Esther Alonso de Cervetto e hijos (pensión), $ 1.386.00. (Carpeta número 1670|1944).

46—Señor Joaquín Piera Rovira (jubilación escolar), pesos 145.00 mensuales. (Carpeta 3025|1950).

47—Señora María Juana Manzo de Lorena e hijos (pensión), $ 950.20, y desde el 1.o|1|950, $ 1.092.90. (Carpeta número 3081|1950).

48—Señora Filomena Ferreira de Silva e hijas (pensión), $ 240.00. (Carpeta 3080|1950).

49—Señora Araceli D. Fernández de Dutra e hija (pensión), $ 571.05. (Carpeta 3082|1950).

50—Señora Juana Silveira de Pereira y señorita Aurora Pereira Pereira (pensión), $ 386.32, y desde el 1.o|1|950, pesos 422.52. (Carpeta 3083|1950).

51—Señora María Martínez de Alvarez e hija (pensión), $ 908.82. (Carpeta 3084|1950).

52—Señor Julio Carrere Dujoll (jubilación) $ 2.400.00. (Carpeta 3092|1950).

53—Señor Jorge López Tarabal (jubilación), $ 1.818.89. (Carpeta 3090|1950).

54—Señor Eulogio Aragones Herne (jubilación), pesos 1.681.77, y desde el 1.o|1|950, $ 1.850.60. (Carpeta número 3089|1950).

55—Señora Doralina Saccone Sancristobal (subsidio), $ 169.60. (Carpeta número 3074|1950).

56—Conceder el traspaso de la pensión graciable otorgada con fecha 19 de julio de 1918 a don Fernando Balle, esposa e hija soltera, a favor de la señorita Indalecia María Balle Navarro, con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta número 4344|1938).

57—Confirmar en todas sus partes la resolución de 11|12|945, por la que se declaró pensionista Vareliana a doña María Amelia Bedouret, no haciéndose lugar a la reclamación formulada. (Carpeta 236|1926).

58—Declarar que el señor Antonio Lacarte Bercero, jubilado civil, tiene derecho a percibir haberes, desde el 16 de diciembre de 1947. (Carpeta 2950|1949).

59—Conceder a la señorita Josefa P. López, la licencia solicitada, por el término de seis meses. (Carpeta 3729|1940).

60—Conceder a la señorita Ana Pettis, la licencia solicitada, por el término de seis meses. (Carpeta 1710|1935).

61—Declarar a doña María Elena Arias de Roberti e hija, pensionista, con una asignación anual de $ 1.575.40. (Carpeta número 3854|1941).

62—Declarar a doña Delia Rodríguez de Carroselli e hija, pensionista, con una asignación anual de $ 990.00. (Carpeta número 3117|1950).

63—Declarar a don Alejandro Staroverkin, jubilado, con una asignación anual de $ 1.101.85, y desde el 1.o|1|950, $ 1,104.00. (Carpeta 3158|1950).

64—Declarar que el señor Juan Gualberto Escayola, tiene derecho a reforma de cédula por $ 459.40 mensuales. (Carpeta 1128|1948).

65—Declarar que la señora Blanca Dora Petraccia de Berneleau e hija, tienen derecho a reforma de cédula, por pesos 1.198.46 anuales, y desde el 1.o|1|950, $ 1.297.49 anuales. (Carpeta 4343|1949).

66—Conceder al señor Luis G. Barcala, el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación de $ 438.50 mensuales. (Carpeta 1119|1938).

67—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, al señor Arístides Ferrín, con las asignaciones mensuales de $ 495.00, del 10 de abril hasta el 31 de julio de 1950, y $ 540.00, del 1.o de agosto de 1950 en adelante. (Carpeta número 1038|50).

68—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la primera lista que liquide, la suma de $ 30.32, con destino a abonarla a la señora María Canobra de Bari Moreno, por concepto de haberes que dejara de percibir don Nicolás Bari Moreno. (Carpeta 2276|1944).

69—Declarar al solo efecto del pago de haberes que don Casiano de las Nieves Lavega, tuvo derecho a la jubilación por $ 975.00 anuales, y declarar asimismo a la señora Aurora Suárez de Lavega, pensionista, con una asignación anual de pesos 487.50. (Carpeta 3085|1950).

70—Declarar que la señora Angela Giordano de Ferreira, tiene derecho a reforma de cédula por $ 473.40 anuales, y desde el 1.o|1|950, $ 497.51 anuales. (Carpeta 555|1948).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — J. A. LORENZI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

81.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 28 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE Y DEL INTERIOR, DOCTOR DARDO REGULES

SUMARIO

(Ver numeral 12). — Continúa y termina su exposición el señor Representante García Pintos. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 16).

15—**Mensajes de congratulación.** — (Contestación a los recibidos de Bolivia y de Chile). — La Mesa solicita autorización para contestar los mensajes de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Fusco

16—**Comercialización de carnes con el Reino Unido.** — (Ver numeral 12 y 14). — Continúa el debate, con intervención de los señores Representantes Segarra, García Pintos, Bianchi Altuna y Solares — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se pase la versión taquigráfica de todo lo actuado sobre este tema, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara. — Se vota: **Afirmativa.**

17—**Orden del día.** — Moción del señor Representante Durán Rubio, para que se aplace la consideración de los cuatro primeros asuntos de la orden del día. Se vota: **Afirmativa.**

18—A) **Convención de la Organización Meteorológica Mundial.** — (Aprobación). — B) **Consejo del Niño.** — (Refuerzo de rubros). — C) **Consejo del Niño.** — (Modificaciones al Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos). — CH) **Agua potable.** — (Abastecimiento a la población de Santa Clara de Olimar). — Moción del señor Representante Durán Rubio, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto A). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Brena, Arosteguy, Fernández Crespo y D'Amado. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Se vota una moción formulada por el señor Representante Brena, para que se trate a continuación de la preferencia votada, el asunto B): **Afirmativa.** — Se vota una moción formulada por el señor Representante Brena, para que a continuación se trate el asunto C): **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos y Barrios Amorín. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Fernández Crespo, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto CH): **Afirmativa**

19—**Código del Niño.** — (Modificación del artículo 99 sobre asistencia de menores a los espectáculos públicos). — Moción del señor Representante Fusco, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto referido. — Se vota: **Negativa.** — Pedido del señor Representante Fusco, para que se rectifique la votación. — Fundamento de voto del señor Representante Arosteguy. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Piffaretti, Mattos, Badano, Fusco y Segarra. — Se rectifica la votación: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

20—**Convención de la Organización Meteorológica Mundial.** — Aprobación. — (Antecedentes: Repartido número 846, de abril de 1950. — Carpeta número 2.049, de 1949. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Durán Rubio. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.° — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**
—El artículo 2.° es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.°).

21—**Consejo del Niño.** — Refuerzo de rubros presupuestales. — (Antecedentes: Repartido número 950, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.543, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Olivera Ubios.

22—**Consejo del Niño.** — Modificaciones al item 6.23 del Presupuesto General de Gastos. — (Antecedentes: Repartido número 964, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.609, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Olivera Ubios, Cardoso, Fraga, Brena y Leone. — (Ver numeral 38).

23—**Agua potable.** — Abastecimiento a la población de Santa Clara de Olimar. — Ampliase al efecto la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942". — (Antecedentes: Repartido número 805 y anexo I, de marzo de 1950. — Carpeta número 2.069, de 1949 — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 39).

24—**Deolfrides Arévalo.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 970, de agosto de 1950. — Carpeta número 1.947, de 1949 — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

25—**Alberto Di Russo.** — Pensión. — (Repartido número 971, de agosto de 1950. — Carpeta número 1.991, de 1949. — Comisión de Previsión Social) — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

26—**Basilisa Cledón de Betizagasti.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 972, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.217, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

27—**[illegible] Pérez.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 973, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.220, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

28—**Zulema Delorrio Freire.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 974, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.280, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

29—**Carolina Ortega de Tabárez.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 975, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.282, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

30—**Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giurla.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 976, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.388, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

31—**Isidoro J. Amorín.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 977, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.403, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

32—**María Luisa Zabala de Dabarca.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 978, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.510, de 1950. — Comisión de Previsión Socal). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

33—**María Carolina Pérez de Norman.** — Pensión. — (Repartido número 979, de 1950. — Carpeta número 2.511 de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

34—**María Luisa Morales de Quartino.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 980, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.520, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

35—**Asunción Phillips de Muñoz.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 981, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.541, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

36—**Juana Hernández de Callorda.** — Pensión. — (Antecedentes: Repartido número 982, de agosto de 1950. — Carpeta número 2.542, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 8).

37—**Juana y Casiana Velazco.** — Pensión. — Aclaración a la ley de 20 de mayo de 1950. — (Antecedentes: Repartido número 983, de 1950. — Carpeta número 2.596, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver nume-

CUESTION DE ORDEN

38—**Consejo del Niño.** — (Modificaciones al ítem 6.23 del Presupuesto General de Gastos). — (Ver numeral 22). — Exposición del señor Representante Guimaraens. — (Ver numeral 43).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

39—**Agua potable.** — Abastecimiento a la población de Santa Clara de Olimar. — Amplíase al efecto la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942". — (Ver numeral 23). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Ferrer Serra, formulando moción para que se aplace el asunto en discusión. — Debate sobre la moción en el que intervienen los señores Representantes Gambardella y Arosteguy. — (El señor Representant Ferrer Serra aplaza su moción). — Continúa el debate del asunto, con intervención de los señores Representantes Gambardella, Piffaretti, Ministro de Obras Públicas, Ferrer Serra y Segarra. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que el asunto vuelva a Comisión. — Exposición del señor Representante Leone. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 41).

CUESTION DE ORDEN

40—**Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

41—**Agua potable.** — Abastecimiento a la población de Santa Clara de Olimar. — Amplíase al efecto la "Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942". — (Ver numeral 23 y 39). — Prosigue el debate sobre la moción del señor Representante Ferrer Serra para que el asunto se pase a Comisión, con intervención de los señores Representantes Areco, Pou, Fernández Crespo, Guimaraens, Ferrer Serra, Barrios Amorín, Miranda, Bacigalupi, Obaldía Goyeneche y Arosteguy y del señor Ministro de Obras Públicas. — Moción del señor Representante D'Amado, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota la moción del señor Representante Ferrer Serra: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo. — Consulta del señor Representante Chouhy Terra. — Aclaración del señor Ministro de Obras Públicas. — Pedido del señor Representante Moreno, para que se rectifique la votación sobre la moción del señor Representante Ferrr Serra. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Guimaraens. — Moción del señor Representante D'Amado, para que se cierre el debate sobre el artículo 1.o. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la consideración del asunto).

CUESTION DE ORDEN

42—**A) Puente sobre el Paso de la Cruz del arroyo Los Rochas.** — (Modificación del artículo 2.o, apartado A), grupo G), partida 25, inciso B), de la ley N.o 10.589). — **B) Obras Públicas en la Ruta 5.** — (Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar $ 1:200.000.00 para la terminación de varias obras de la ruta 5 entre Rivera y Tacuarembó. — **C) Plan general de Obras Públicas.** — (Carretera Minas de Corrales-Empalme con Ruta 27. — (Transfiérese un rubro de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944). — **CH) "Deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1944".** — (Modificación del artículo 2.o, apartado A), grupo C), partida 10). — **D) Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.** — (Refuerzo de partidas presupuestales). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se altere la orden del día y se consideren los asuntos de la referencia. — Se vota, sucesivamente, los asuntos A) al D): **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

43—**Consejo del Niño.** — Modificaciones al Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos. — (Ver numeral 22 y 38). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se reconsidere el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del proyecto. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana.
—Moción del señor Representante Guimaraens, para que se pase a intermedio hasta la hora 16 del día de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de uan Comisión investigadora). — (Carpeta 1920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 676. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

2.° — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta número 2250|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 830. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

3.° — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2365|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). Repartido N.o 879. — **Artículo N.o 103, inciso 3.o del Reglamento).**

4.° — Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta N.o 2463| de 1950). — (Dictámenes en mayoría y minoría, de la Comisión preinvestigadora). — Repartido N.o 909. — **(Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).**

5.° — Carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco, por Paso de Aguiar. — (Ampliación en pesos 5:412.500.00 de la Deuda "Obras Públicas, 1942", para su terminación). — (Carpeta 1486|949). — (Informado). — Repartido 895 y A. I. — **(Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

6.° — Hospital de Niños. — (Ampliación en $ 4:824.600 de la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para su construcción). — (Carpeta 1451 de 1949). — (Informado). — Rep. N.o 885 y anexo I. — **(Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 6.° de la Constitución).

7.° — Puente sobre el Paso de la Cruz, del arroyo de Los Rochas. — (Modificación del Art. 2.°, Apartado "A" Grupo "G", Partida 25, inc. B), de la ley número 10.588). — (Carpeta 1874|949). — (Informado). — Rep. N.° 896.

8.° — Obras Públicas en la Ruta 5. — (Autorización para tomar de los recursos de la ley N.° 10.589, pesos 1:200.000.00 para construir: Pasaje Superior entre La Cruz y Pintado y tramos Paso de Los Toros-Tacuarembó-Paso Manuel Díaz-Empalme ruta 30). — (Carpeta 2576 de 1950). — (Informado). — Rep. N.° 941.

9.° — Santa Clara de Olimar. — (Ampliación en pesos 575.000.00, de la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para instalación del servicio de agua potable). — (Carpeta 2069|949). — (Informado). — Rep. N.° 805 y anexo I. — **Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 6.° de la Constitución).

10 — Centro Militar. — (Ampliación en $ 700.000.00 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o 1942" para la terminación de su Edificio). — (Carpeta número 1155|948). — (Informado). — Rep. N.° 471 y anexo I. — **Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 6.° de la Constitución).

11 — Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Ampliación en $ 8:600.000.00 de la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", para su terminación y creación de impuestos). — (Carpeta 1627 de 1949). — (Informado). — Rep. N.° 804 y anexos I y II. — **Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 6.° y 77 de la Constitución).

12 — Línea Férrea "Blanquillo-Cuchilla de Pereira". — (Ampliación de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942", en $ 4:500.000.00, para su terminación). — (Carpeta 1618|949). — (Informado). — Rep.

N.º 944 y anexo I. — **Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 6.º de la Constitución).

13 — Carretera Minas de Corrales-Empalme ruta 27. — (Se transfieren rubros de la ley N.º 10.589, para su construcción). — (Carp. 2036 de 1949). — (Informado). — Rep. N.º 908.

14 — Carretera del kilómetro 164 de la ruta N.º 3, a Sarandí Grande (Modificación de la ley N.º 10.589). — (Carpeta 2144|949). — Rep. N.º 951.

15 — Carretera de Cardozo a la ruta 5. — (Ampliación $ 550.000.00, de la Deuda "Obras Hidroeléctricas del río Negro", para su construcción). — (Carpeta 2098|949). — (Informado). — Rep. N.º 910. — **Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 6.º de la Constitución).

16 — Dirección de Saneamiento. — (Refuerzo de rubros en $ 1:591.339.13). — (Carpeta 2504|950). — (Informado). — Anexo I al Rep. N.º 880.

17 — Convención de la Organización Meteorológica Mundial. — (Aprobación). — (Carpeta 2049|949). — (Informado). — Rep. N.º 846. — **Mayoría especial.** Art. 75, inc. 7.º de la Constitución).

18 — Consejo del Niño. — (Refuerzo de rubros en pesos 1:629.984.00). — (Carpeta 2548|950). — Repartido N.º 950.

19 — Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00). — (Carpeta 2609|950).

20 — Código del Niño. — (Modificación del Art. 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta 1281|948). — (Informado). — Rep. N.º 590 y anexos I y II.

21 — Funcionarios Policiales — (Se modifica la ley número 10.650 estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1313|948). — (Informado). — Rep. N.º 697.

22 — VII Congreso Panamericano de Arquitectos. — (pesos 29.000.00 para gastos de la Delegación que concurrió a La Habana). — (Carpeta 2244|950). — (Informado). — Rep. N.º 817.

23 — Conservatorio Nacional de Música. — (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — Rep. número 824. — (**Mayoría especial**). — Art. 157, inc. 15, de la Constitución). — (**En discusión**).

24 — Agricultores de Maldonado y Melo, perjudicados por el granizo. (Indemnización). — (Carpeta 1803 de 1949). — (Informado). — Rep. N.º 627 y anexo I.

25 — Pensiones informadas:

Señorita Deolfrides Arévalo. — (Carpeta 1947|949).
Señor Alberto Di Russo. — (Carp. 1991|949).
Señora Basilisa Cledón de Betizagasti. — (Carpeta 2217|950).
Señorita Agar Amalia Pérez. — (Carpeta 2220 de 1950).
Señorita Zulema Delorrio Freire. — (Carpeta número 2280|950).
Señora Carolina Ortega de Tabárez. — (Carpeta N.º 2282|950).
Señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuría. — (Carpeta 2388|950).
Señor Isidoro J. Amorín. — (Carpeta 2403|950).
Señora María Luisa Zabala de Babarca. — (Carpeta 2510|950).
Señora María Carolina Pérez de Normán. — (Carpeta 2511|950).
Señora María Luisa Morales de Quartino. — (Carpeta 2520|950).
Señora Asunción Phillips de Muñoz. — (Carpeta N.º 2541|950).
Señora Juana Hernández de Callorda. — (Carpeta N.º 2542|950).
Señoritas Juana y Casiana Velázco. — (Carpeta número 2596|950).

Varios señores Representantes, antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, realizarán exposiciones sobre Comercialización de Carnes.

1

Asisten, los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuría, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Fernando Fariña, Ventura Pírez, Fermín Sarmiento y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso y Adolfo Tejera.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Rodney Arismendi, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Julio González Moreno, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel, César L. Palomeque, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta la pensión que percibe la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, en su calidad de hija del doctor Ricardo J. Areco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante González (don Carmelo R.) al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la construcción de la carretera Tala-Migues.

Del señor Representante Dupetit Ibarra al mismo Ministerio relacionado con expropiaciones a la señora Paulina Negrín de Grill, para la construcción de la carretera de La Paz a Boca Rosario.

Del señor Representante González (don Carmelo R.), al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al pago de las indemnizaciones a los perjudicados por el granizo en la zona de Migues".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos:

Remuneraciones anuales a la producción literaria y teatral.

Remuneraciones anuales a las producciones musicales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Palomeque, por el que se establece que la Contaduría General de la Nación girará directamente a las Juntas Locales Autónomas, el porcentaje que les corresponda por las respectivas leyes de creación, de los recursos pertenecientes al Departamento que integran".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Del mismo señor Representante, por el que se crea un Liceo de Enseñanza Secundaria en la población de San Gregorio, 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Del referido señor Representante, por el que se destinan $ 70.000.00 para indemnizar a los habitantes e instituciones sociales o deportivas de Tacuarembó, Paso de los Toros, San Gregorio, Paso del Borracho, La Aldea y Curtina, por los perjuicios causados por las últimas inundaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante Carrere Sapriza, sustitutivo del que figura en la carpeta 2618|950, sobre aumento de las pasividades, incluyendo a los retirados del Ejército y la Marina y gravando con un impuesto del 20 o|o, el volumen total del juego del sport extranjero".

SEÑOR PRESIDENTE — A sus antecedentes.

"De los señores Representantes Fernández Crespo, Silva y Valverde de Graña, por el que se aumentan los salarios y se otorga un préstamo a los obreros y empleados metalúrgicos en huelga".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Sarmiento y Fariña solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición del Jockey Club de Pando, relacionada con el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despachos telegráficos de las Cámaras de Diputados de Chile y de Bolivia relacionados con nuestro aniversario patrio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

"La Paz, agosto 26. — Presidente de la Cámara de Diputados. — Montevideo. — En nombre Cámara Diputados Bolivia hónrome en presentar por su intermedio cordiales congratulaciones a ese Cuerpo Legislativo en oportunidad aniversario patrio Nación democrática hermana. — Lucio Lanza Solares, Presidente Cámara Diputados Bolivia".

"Santiago de Chile, agosto 25. — Su Excelencia Cámara de Representantes. — Montevideo. — Hónrome expresar a Vuestra Excelencia y miembros Cámara Representantes cordiales congratulaciones Diputados chilenos con oportunidad aniversario patrio Nación hermana. — Raúl Branes, Presidente. — Paulo Rivas, Secretario".

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir de la promulgación de la presente ley, los recursos destinados por las leyes de creación de las respectivas Juntas Locales Autónomas, en toda la República, serán girados por la Contaduría General de la Nación directamente a los expresados organismos autónomos. La remisión de fondos dispuesta precedentemente se hará sin perjuicio de la comunicación procedente, para su contralor, a las Contadurías de los Municipios de los Departamentos a que pertenezcan aquellos organismos.

Art. 2.º Comuníquese etc.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las leyes creadas por el Poder Legislativo concediendo autonomías a diversas Juntas Locales de los Departamentos de la República, sufren, contrariando el pensamiento del legislador, injustas limitaciones.

Los señores Intendentes no todos, suelen restringir la entrega de los recursos creados por leyes especiales a favor de aquellos organismos autónomos, inhabilitándolos, por lo mismo, para la realización de su progreso y la satisfacción de sus necesidades presupuestales, aún las más indispensables.

Esta limitación arbitraria al ejercicio de las autonomías municipales expresamente creadas por las leyes, son facilitadas por la práctica ejercida por la Contaduría General de la Nación que, sin ley que discipline y concrete los procedimientos, remite el producido de las rentas municipales en cada Departamento, aún las pertenecientes a las Juntas Locales Autónomas, a las Intendencias Municipales. Tales recursos, una vez en poder del organismo central, no son entregados en la proporción correspondiente a las Juntas Locales Autónomas. Las más de las veces, son reintegradas con injustificados atrasos; otras reducidas sin causa ni justificación; y otras, las más, hasta denegadas por los Intendentes que no quieren ver reducir el patrimonio económico del organismo central.

Esta circunstancia es evidente paraliza la acción ejecutiva de las Juntas Locales afectadas; limita el ejercicio de las autonomías de éstas; cercena el derecho de los vecindarios laboriosos, muy legítimos, a manejar con mano propia lo suyo, y desnaturalizar la finalidad que ha querido servir el legslador.

A corregir tan injusta situación tiende el presente proyecto de ley. Imponiendo a la Contaduría General de la Nación la obligación legal de girar directamente a las respectivas Juntas Locales Autónomas de cada Departamento, los recursos que les pertenecen, según la ley, se evita en lo futuro, la repetición de aquellos hechos y se cumple con la finalidad que ha querido servir el legislador.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamenatles).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en la población de San Gregorio, novena Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.º El organismo docente creado por el artículo anterior, se regirá por un presupuesto igual al de sus similares en otras poblaciones del interior del país.

Art. 3.º Tanto los cargos docentes como administrativos del Liceo creado por la presente ley, se irán estableciendo y llenando a medida que las necesidades de la enseñanza y las exigencias del servicio así lo determinen.

Art. 4.º Confiérese al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por la densidad de su población, —tan apartada de los grandes centros urbanos—, por su creciente progreso y por la importancia de las zonas rurales que la circundan, San Gregorio debe ser dotada, y con premura, de un Liceo de Enseñanza Secundaria.

A su población numerosa y su progreso urbano, con sus calles, plazas, playas y parques, perfectamente delineados como para una gran ciudad de futuro, hay que agregar las instituciones públicas y privadas que le dan fisonomía de urbe populosa.

Sucursal del Banco de la República; Junta Local, cuya autonomía, por un proyecto del que es autor el Diputado firmante ha sido ya solicitada, al Parlamento, —Juzgado de Paz, Comisaría, Telégrafo, Navegación, Teléfono, Usina Eléctrica, Parroquia, grande y moderno edificio hospi-

salario; edificio moderno de concentración escolar; confortables hoteles; agencia de ómnibus; entidades deportivas y sociales; aero club, etc.

Todo esto hace procedente y urgente, la creación en la expresada localidad, del Liceo de Enseñanza Secundaria que preconizamos con el presente proyecto de ley.

El desarrollo de la cultura, en sus diversas faces, es misión elevada a cumplirse de una manera preferencial, por el Estado moderno. —Todo dinero invertido en la enseñanza,— tanto primaria como superior, —se traduce en el terreno intelectual, moral, cultural y espiritual, en proficua y provechosa siembra.

La descentralización de la enseñanza y la cultura, es un problema de inmediato planteo por parte de los Poderes Públicos.

País que centraliza, es Patria que se debilita.

Llevar la luz de la enseñanza primaria y superior a los más apartados centros rurales del País, es ofrecer la oportunidad para que la juventud que actúa en las zonas rurales, se habiliten para la conquista del porvenir.

San Gregorio, y sus parajes cercanos, con sus cuatro o cinco mil habitantes, está ubicado a ciento cincuenta kilómetros de la ciudad de Tacuarembó, a ciento treinta kilómetros de Paso de los Toros, y a más de trescientos kilómetros de Montevideo.

Debe, pues, San Gregorio, ser dotado de un Liceo de Enseñanza Secundaria, que estimule su desarrollo cultural.

Tal, y no otro, es nuestro elevado propósito.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de setenta mil pesos ($ 70.000) destinados a indemnizar a los habitantes de la ciudad de Tacuarembó y a los de Paso de los Toros, San Gregorio, Paso del Borracho, "La Aldea" y Curtina, del mismo Departamento, los daños padecidos con motivo de las últimas inundaciones.

Art. 2.o Las indemnizaciones alcanzarán, también, a las instituciones sociales o deportivas que, en los lugares precedentemente citados, justifiquen haber sido perjudicados con las inundaciones.

Art. 3.o La distribución de fondos se efectuará por la Junta Departamental del expresado Departamento, debiendo esta autoridad, para apreciar los daños, en cada caso, atender el grado de necesidad y estado patrimonial de cada persona o entidad social y deportiva.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el caso en planteo sobran las razones y no hacen falta las palabras.

Corresponde al Estado, en casos fortuitos, en los que son castigadas poblaciones confiadas e indefensas, concurrir en su protección.

Las grandes sequías, las precipitaciones pluviales, las inundaciones, las epidemias, etc., son fenómenos que se producen en forma sorpresiva, en unos casos e imprevistos en los más.

Los daños que ocasionan a determinados sectores sociales, no pueden ser imputables a la voluntad consciente de la persona humana, ni a su culpable imprevisión.

Sobran lo antecedentes en los que el Estado se ha apresurado, en tales circunstancias, a hacer sentir su acción de solidaridad y protección.

Las últimas grandes lluvias, al norte del país, desbordaron los ríos y arroyos. Estos fuera de cauce, a alturas y distancias jamás alcanzadas, voltearon viviendas, arrollaron mejoras y cosechas, ahogaron animales y plantíos y causaron, tanto a las personas como a diversas instituciones sociales o deportivas, daños de señalada consideración e importancia.

Tacuarembó, Paso de los Toros, San Gregorio, "La Aldea", Paso del Borracho, Curtina, del Departamento de Tacuarembó, fueron poblaciones grandemente perjudicadas por las expresadas inundaciones.

Desde luego, como "el valor lo determina la necesidad" según un ajustado concepto de uno de los más reputados economistas contemporáneos, los daños causados por las recientes lluvias en aquellas localidades del Departamento de Tacuarembó, son de mayor importancia cuanto más modestas y pobres son las personas o entidades que los están padeciendo.

La Comisión donde, por su naturaleza, se radicará esta iniciativa para su estudio e informe, deberá tener a bien, dado el alto propósito de solidaridad humana que inspiró este proyecto, recabar, para su sanción, la iniciativa del Poder Ejecutivo exigida por la Constitución de la República, ya que la cantidad prevista, deberá ser imputada a Rentas Generales.

Así lo esperamos, y con gran premura.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

CH) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase a partir de la promulgación de la presente ley, el importe de las asignaciones de jubilados y pensionistas que sirvan las Cajas de Industria y Comercio, Civil, Escolar y de Servicios Públicos en la cantidad de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), mensuales.

Art. 2.º Quedan incluídos en los aumentos referidos de $ 45.00 los Jefes y Oficiales Retirados del Ejército y la Marina, así como también los Retirados del Personal de Tropa y pensionistas militares.

Art. 3.º Teniendo en consideración lo establecido en el artículo anterior las diferentes Cajas mencionadas dispondrán de sus respectivos recursos las cantidades necesarias para cubrir los referidos aumentos de $ 45.00.

Art. 4.º A los fines de atender lo dispuesto en el artículo 1.º se crea el siguiente recurso:

A) Se grava en un 10 o|o el volumen total del juego en el territorio de la República, sin exclusión alguna (lotería, ruleta, carreras, quinielas, etc., etc.).

Art. 5.º A los fines de atender lo dispuesto en el artículo 2.º se crea el siguiente gravamen:

A) Se grava en un 20 o|o el volumen total de juego del sport extranjero.

Art. 6.º Los fondos que correspondan a los recursos básicos creados se verterán en las respectivas Cajas a fin de cubrir las diferencias que importa lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que pocas veces como en este caso un proyecto de ley necesita menos motivos para fundarse como este, destinado a la alta finalidad social de propiciar un aumento en las asignaciones de las clases pasivas de la Nación.

Es evidente que toda la opinión independiente desde todos los órganos usuales de expresión han puesto en evidencia la situación dramática que vive ese inmenso sector social, hoy condenado a inquietante situación que son los jubilados y pensionistas quienes luego de una vida entera de trabajo no han logrado en la realidad de los hechos, el retiro material decoroso a que se han hecho justamente acreedores.

Parece innecesario aclarar que las dificultades económicas vividas por las clases pasivas están rectamente vinculadas al notable encarecimiento de la vida en un sector, que viviendo de asignaciones fijas, no ha podido cubrir con nuevas entradas la diferencia cada vez mayor que marca el costo de la vida, y así es que en los hechos estamos presenciando verdaderas situaciones de miseria que

repugnan los más elementales sentimientos de solidaridad social.

Por ellos hemos creído que como elemento básico en la provisión de los recursos necesarios para atender estos aumentos que no pueden ser menores a $ 45.00, los vicios sociales y en particular el juego hoy extendido en exceso en todo el territorio de la República contribuya en la justa medida a colaborar en esta gran obra de solidaridad social.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

D) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Facúltase al Banco de la República a conceder un préstamo equivalente a los jornales o sueldos no recibidos desde el 11 de julio de 1950 hasta la promulgación de esta ley, a causa del conflicto existente, por los obreros y empleados de los establecimientos metalúrgicos. El interés que devengarán estos préstamos no será superior al 3 o|o.

Art. 2.º Los trabajadores referidos en el artículo anterior, recibirán un aumento del tres por ciento (3 o|o) sobre las respectivas asignaciones, o sea las fijadas por el laudo del Consejo de Salarios para la industria metalúrgica, de fecha 15 de marzo de 1950.

Art. 3.º Es obligatorio para todas las empresas comprendidas en las disposiciones de los artículos anteriores, retener a los obreros y empleados de las mismas, el total del aumento del 3 o|o, para amortización de los préstamos que se concedan por el artículo 1.º y verter las cantidades correspondientes, dentro de los cinco días siguientes, en la oficina que se determine por el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley.

Art. 4.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, fijará la nómina completa de los establecimientos metalúrgicos que han estado en conflicto y expedirá los certificados individuales o colectivos, acreditando qué obreros están comprendidos en las disposiciones del artículo 1.º.

El Consejo de Salarios para la industria metalúrgica, precisará el monto de los sueldos y salarios efectivamente perdidos.

Art. 5.º Las infracciones a las disposiciones de los artículos 2.º y 3.º serán castigadas con multas de $ 100.00 a $ 200.00 y el doble en caso de reincidencia. Estas multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y serán apelables ante el Ministerio de Industrias y Trabajo. Para la aplicación de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley, de 29 de mayo de 1916, debiendo determinar la reglamentación, la forma en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se hará representar en los juicios.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 22 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación del adjunto proyecto de ley está inspirada en el propósito de encontrar una solución en el ya largo conflicto que vienen manteniendo los obreros metalúrgicos por el justo reclamo del cumplimiento del laudo del Consejo de Salarios de esa industria.

No pretendemos con él dar una solución conminatoria; sino que ella es casi igual a la que sirvió de base en 1947 para solucionar el largo conflicto de los obreros de la construcción; por ello creemos que puede ser solución para el que tratamos; estimando que todos comprenderán la necesidad de hacer los máximos sacrificios y esfuerzos a fin de terminar con el conflicto metalúrgico que trae la conmoción a más de 6.000 hogares.

Esperámos que nuestro propósito sea comprendido y encuentre, cual aspiramos, los caminos del acuerdo entre patronos y obreros para poner fin al ya largo conflicto metalúrgico.

Montevideo, agosto 28 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:

Con licencia: González Moreno, Lorenzi y Pirez.
Con aviso: Hernández.
Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Gasaniga, Piffaretti, Richero, Solares y Urrutia Serrato."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la orden del día que ha sido repartida entre los señores Diputados.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Sarmiento, para faltar a la sesión del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

Por el señor Diputado Fariña, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a pedir que en el orden del día que trataremos en la segunda sesión ordinaria del mes que viene, sean incluídos los dos asuntos a que voy a hacer referencia.

En primer término, el de la designación con el nombre de doctor Fernando Rossi al Centro de Asistencia del Paso del Molino, donde este distinguido médico dedicara más de veinte años de tareas al servicio de las clases más populares, con un alto sentimiento de justicia y de humanidad.

Y en segundo lugar, un proyecto que está también informado, referente a los destituídos con violación de derecho, por el cual se les reconoce para el cómputo jubilatorio el tiempo de exoneración de sus cargos como funcionarios, siempre que ellos hayan sido reconocidos favorablemente por el Tribunal Extraordinario.

Los dos asuntos están informados: el del doctor Fernando Rossi viene con aprobación del Senado, y hace más de un año que está a la espera de la sanción de nuestra parte. El último hace ya más de un mes que está aprobado por la Comisión de Previsión Social, por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes próximo se incluye el asunto relativo a la designación del Centro de Asistencia del Paso del Molino con el nombre del doctor Fernando Rossi.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

Se va a votar si en el orden del día de la misma sesión se incluye, asimismo, el proyecto referente a cómputo jubilatorio de los destituídos con violación de derecho.

(Se vota).

—Veinte en veintiocho: Afirmativa.

7

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — En distintas oportunidades hemos,

solicitado de la Comisión de Fomento de la Producción que se expida sobre proyectos que existen allí fijando el precio máximo de la leche de los Departamentos del interior; asimismo esta Comisión estudiará también si es necesario incluir a la Capital.

La verdad es que el problema del precio de la leche en este momento está agitando a todo el país, y creando una gran intranquilidad. Ultimamente hemos visto nosotros que la fijación del costo de producción para la leche ha aumentado; esto representa una nueva amenaza de aumento en el precio de este artículo de primera necesidad.

Sabemos que al solicitar en aquella oportunidad que se incluyera en el orden del día este proyecto, la Comisión de Fomento de la Producción no estaba integrada, y por lo tanto era un poco difícil hacer que se expidiera inmediatamente. Sin embargo, ahora tengo entendido que la Comisión de Fomento de la Producción está integrada, y que incluso ha designado ya miembro informante para estudiar este problema.

Por este motivo, y sabiendo que distintos sectores están interesados en buscar una solución a este problema, vamos a pedir que se incluya este asunto en el orden del día de la tercera sesión del mes entrante, con informe, y solicitando a la Comisión que se expida a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la tercera sesión del mes próximo, el asunto relativo a fijación de precio de la leche en los Departamentos del interior con informe.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

8

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la orden del día de hoy figuran varios proyectos de pensión para ser votados. Yo haría moción para que se hiciera el repartido de los sobres y se fijara un plazo hasta las 19 y 30 a los efectos de tomar la votación, con lo cual se ganaría tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se fija un plazo hasta las 19 y 30 para la recepción de los sobres de votación referentes a las pensiones que figuran en el orden del día.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

9

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: he venido a la sesión de hoy de la Cámara para solicitar del Cuerpo el pronto y posible despacho de dos asuntos que están a estudio del mismo. Me refiero al presupuesto Policial y al proyecto de ley por el cual se autoriza la suma de $ 800.000.00 para reforzar los rubros de la policía, hasta fin de año.

Estos dos asuntos son de urgente resolución para el servicio que está a cargo del Ministerio del Interior. Los $ 800.000.00 que están girados con cargo al artículo 101 representan exclusivamente la forma de cubrir los déficits absolutamente insoportables que las policías tienen en el pasado y para vivir hasta fin de año. A la Comisión respectiva le daré en su oportunidad todos los detalles al respecto.

Estos $ 800.000.00 se ha resuelto cargarlos al artículo 101, pero hasta este momento el Poder Ejecutivo no ha girado absolutamente ninguna suma, a la espera del pronunciamiento parlamentario.

Quiero significar, señor Presidente, que he acudido a la Comisión respectiva desde que me hice cargo de la Cartera, y que comprendo que esa Comisión está realmente recargada de asuntos. Yo he manifestado allí y en Sala la urgencia de prestar aprobación a esta solicitación del Poder Ejecutivo, porque puede llegar el momento en que no sea posible aguardar más tiempo, y haya que disponer de algunas de esas sumas. Para ese caso quiero tener la situación absolutamente clara con el Parlamento, y haber significado de todas maneras el respeto con el cual el Ministro que habla quiere actuar en esta materia en perfecta armonía con el Cuerpo Legislativo.

El presupuesto Policial es otra cosa absolutamente grave. Lo he dicho varias veces en la Comisión y vuelvo a repetirlo en Cámara. Los servicios no pueden seguir así. Existe insuficiencia de personal, pero además existe una enorme insuficiencia de retribuciones. Es un servicio vital; los problemas sociales y políticos se están agudizando; si hemos pasado una crisis social todavía no ha llegado a su término, y desgraciadamente una de las huelgas le plantea al Poder Ejecutivo mucha inquietud pues no se sabe cómo se va a resolver.

Si no se quieren crear cargos en vísperas electorales, y si los creamos es para proveerlos después de las elecciones o cuando la Cámara decida, de todas maneras el presupuesto Policial viene a dar retribuciones más decorosas que nos permitan solicitar de esos servidores del Estado el cumplimiento de sus deberes, hasta ahora de rendimiento máximo.

Señalo estas circunstancias que deben hacer pensar al Parlamento. El mes que viene celebramos el centenario de Artigas; se ha proyectado por el Parlamento un enorme programa que corresponde a la entidad de la celebración; vendrán del extranjero una cantidad de delegaciones a cubrir con honores al prócer, y eso exigirá de la Policía un recargo de servicios para los que no está preparada con los elementos actuales, lo que hace que el Parlamento tenga que mirar con especial atención el pedido que hace en este momento el Ministerio del Interior.

Concreto por lo tanto con estas palabras el pedido de que la Cámara atienda estos dos asuntos a la brevedad posible. Habiendo sido legislador, desde luego, comprendo las dificultades que las Comisiones tienen; he asistido a varias sesiones de la Comisión de Presupuesto y me doy cuenta que está excedida su capacidad de trabajo; pero de todas maneras me he creído en la obligación de venir a la Cámara a hacer estas solicitaciones porque corresponden a la responsabilidad que está a cargo de este Ministro, y no se puede sobrellevar sin la colaboración efectiva del Parlamento.

Dejo pronunciadas estas palabras y espero que las Comisiones respectivas de la Cámara en los plazos más breves posibles puedan atender estos dos asuntos que son indispensables para el servicio público que represento.

Con respecto al trabajo de la Comisión, vengo a manifestar que tanto yo como todos los integrantes del Poder Ejecutivo estamos dispuestos a colaborar en todo lo que necesiten respecto de estas dos leyes.

Nada más.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace varios meses, con los señores Diputados Silva, la señora Valverde de Graña y Raffo Arrosa, presentamos un proyecto por el que se otorgaba un préstamo con la garantía de sus sueldos y jornales a los obreros de la lana que mantuvieron una huelga. Fué solicitado respecto de ese asunto un informe del Banco República, y si bien es cierto que el Banco no tomaba en toda la amplitud el proyecto presentado, dejaba el camino abierto para una solución favorable. He solicitado en distintas oportunidades a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —que se integró con dos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo— que informara ese proyecto. Han pasado muchos meses, y espero que ese informe venga a la brevedad, pero solicito —para ver si logramos que venga con informe— que este asunto se incluya, con o sin informe, en la primera sesión del mes de setiembre próximo, y a la vez se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo ya está informado. No sé si está repartido, y no creo que haya necesidad de esperar hasta el mes que viene para tratarlo. Se podría considerar inmediatamente de repartido, en cualquiera de estas sesiones extraordinarias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo ignoraba eso, porque no ha sido repartido ese informe. Yo lo había reclamado muchas veces y se me informaba que no había informe de la Comisión. Pero después de las palabras del señor Diputado Stewart Vargas, integrante de esa Comisión, voy a solicitar que el asunto se incluya en la primer sesión del mes de setiembre. No lo pido para mañana o pasado, porque sé que las órdenes del día están llenas con asuntos que obtuvieron mayor quórum que el que hay en Sala, y en

otras sesiones hay interpelaciones. Por lo tanto solicito que se incluya en la primer sesión del mes de setiembre, es decir, el próximo lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: Yo me interesé con mi compañero de sector que está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre este problema, y tenía el informe del señor Diputado Arismendi que efectivamente ya se había redactado el informe y estaba para repartirse. Nuestra opinión y nuestro deseo era que en el día de hoy hubiera cincuenta votos en Sala para solicitar que se declarara urgente este asunto, ya que los trabajadores de la lana terminaron un conflicto con la esperanza de obtener ese préstamo, para lo cual se habían comprometido todos los sectores de este Parlamento.

Por consiguiente, independientemente de votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, persistiremos en el propósito de pedir que se trate este asunto urgente, ya que no puede dar lugar a largas discusiones porque hay opinión formada sobre el mismo aún antes de conocer la opinión del Banco de la República.

Aprovecho la oportunidad —por tratarse de un asunto similar— a plantear lo siguiente: esta Cámara votó a pedido de varios señores legisladores que la Comisión de Legislación del Trabajo mediara en el conflicto metalúrgico. La Comisión empezó a mediar llamando a los delegados patronales y a los obreros, obteniendo así todos los antecedentes. El día jueves se me notificó que el Ministerio de Industrias y Trabajo ha dado por terminada su mediación en este conflicto por lo cual se puede considerar que el Poder Ejecutivo ha fracasado en su mediación. Por lo tanto, me parece que existiendo un proyecto de nuestro sector que tomaba como base la ley que dió término al conflicto de la construcción en el año 1947, es oportuno exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo para que estudie e informe ese proyecto. Así se podría poner fin a este conflicto, sobre el que hay opinión formada pues todos los sectores de la Cámara en oportunidad se pronunciaron sobre él, señalando la posición intransigente de la patronal metalúrgica.

En consecuencia, hago moción para que se exhorte a la Comisión a que estudie el proyecto de referencia para solucionar la huelga metalúrgica.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Enrique Rodríguez.

Se va a votar si se incluye en la primera sesión ordinaria de setiembre el proyecto relativo al préstamo a otorgarse a los obreros de la lana.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

11

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: tengo entendido que una Comisión de integrantes del Comité Patriótico Artigas-Ansina, ha visitado a numerosos legisladores interesándose por dos problemas concretos. El primero es el que se refiere a la integración y funcionamiento de la Comisión Nacional creada por la ley que aprobara el Cuerpo legislativo con la finalidad de organizar los homenajes a Artigas en este año del centenario de su muerte.

Nos hemos interesado por la situación de esta Comisión Nacional y por las medidas que el Poder Ejecutivo haya tomado a los efectos de la aplicación de la ley y, de acuerdo con la información que hemos recogido, el Poder Ejecutivo, inmediatamente después de promulgar la ley, se ha dirigido a los distintos cuerpos que deben designar sus representantes a efectos de integrar la Comisión Nacional. Si los informes que se nos han proporcionado son veraces, parecería que los dos cuerpos legislativos aún no han designado sus representantes.

Yo me permitiría llamar la atención de la Mesa en ese sentido para que la Cámara de Diputados cumpla rápidamente con la disposición de la ley designando sus delegados en el seno de la Comisión Nacional y contribuyendo a acelerar la instalación de esa Comisión a los efectos de planificar las medidas de aplicación de la ley.

Además de esto desearía que estas palabras tuvieran eco en los otros organismos, como por ejemplo, las Municipios del interior, lográndose así que realicen el acuerdo adecuado y que la Comisión pueda entrar en funcionamiento rápidamente.

Creemos que la unanimidad con que la Cámara votó los homenajes establecidos en la ley obligarán a que la Cámara y los distintos organismos que han de integrar la Comisión Nacional, procedan con toda premura a la integración de la misma.

El segundo problema que preocupaba a esta delegación es el de que el Senado de la República sancione tan rápidamente como sea posible el proyecto de ley ya aprobado por esta Cámara en el sentido de designar con el nombre de Ansina a la población conocida actualmente en el Departamento de Tacuarembó como Paso del Borracho.

La Cámara oportunamente votó este proyecto de ley y lo pasó al Senado de la República. Nosotros creemos que en este año del centenario de la muerte de Artigas correspondería sancionar esta ley y promulgarla como una parte de los festejos que se realizan haciendo así extensivo el homenaje a uno de los más fieles colaboradores del fundador de nuestra nacionalidad.

Queríamos pronunciar estas palabras en Cámara llamando la atención de la Mesa sobre la necesidad de designar lo más rápidamente los integrantes de la Comisión que representen a la Cámara de Diputados, si es que este trámite no se ha cumplido, y para que, en lo que respecta al otro asunto, tuvieran el correspondiente eco en la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará las medidas correspondientes para solicitar la información respectiva de las oficinas de la Cámara.

12

Se han inscripto varios señores Representantes para realizar exposiciones sobre "Comercialización de Carnes", antes de entrar a la orden del día.

(Véase "Publicación Informativa" números 499 y 502).

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: como se recordará, la actualización del problema de la carne en esta Cámara se debió a una documentada exposición del señor Diputado Fariña, cuya versación en la materia todos reconocemos, y que tenía por centro dos aspectos que él consideró en forma separada: el capítulo de los precios y el capítulo de las cuotas.

De los precios, referidos, a nuestro principal comprador, Inglaterra, él hizo un capítulo de cargos acusándolo de un tratamiento inamistoso...

13

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Perdone la interrupción, señor Diputado García Pintos.

Señor Presidente: era para solicitar que se incluya en la primera sesión ordinaria del mes que viene, la del lunes, un proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para expropiar la finca en que actualmente se encuentra instalada la Junta Electoral del Departamento de San José.

Este proyecto fué informado en el mes de junio del año pasado.

Pido, también, que se incluya en la orden del día del miércoles el proyecto que se refiere a un mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la adquisición de obras de arte del pintor y escultor señor Cantú, a los efectos de destinarlas al Museo Histórico de la ciudad de San José para formar una sala con las obras de ese artista desaparecido.

Entre las obras del escultor Cantú figura un busto de Manuel Artigas que el Municipio del Departamento de San José lo destina para emplazar en una plaza pública, en homenaje al Jefe de las tropas patriotas que tomaron la ciudad de San José y cayeron en la batalla.

Así que hago moción en ese sentido.

Debo agregar que según me informaron por la Comisión correspondiente, el único proyecto que todavía no ha tenido el informe respectivo, es el que me he referido en último término. Así que al mismo tiempo pido que se exhorte por la Mesa a esa Comisión para que complete su obra y realice tan ponderable labor a fin de que nos sea posible considerar este asunto en lo que resta de la actual Legislatura. He solicitado, precisamente, que este asunto figure en la orden del día del próximo miércoles a fin de que la Comisión tenga tiempo para preparar su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión ordinaria del próximo lunes, el proyecto relativo a expropiación del edificio que ocupa la Junta Electoral de San José.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

Se va a votar si el proyecto relativo a la adquisición de

las obras del pintor y escultor Cantú se incluye en la orden del día de la sesión ordinaria del próximo miércoles.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión a que proceda, a la mayor brevedad, a informar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

14

Puede continuar el señor Diputado García Pintos, su exposición sobre "Comercialización de Carnes".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Decía, señor Presidente, que si con respecto a los precios del señor Diputado Fariña hacía un capítulo de cargos de por lo menos un tratamiento inamistoso de este tradicional comprador en el mercado uruguayo, respecto al capítulo de las cuotas hacía un cargo más grave: el de desconocimiento, casi, de nuestra soberanía, imputándole al gobierno inglés la invasión de en las determinaciones de nuestro gobierno relativas a la fijación de cuotas por los exportadores uruguayos.

Yo no he detenerme a refutar ni a rectificar estos puntos de vista, porque mi intención era hacer unas consideraciones más generales sobre un problema cuya gravedad viene de más lejos y de una especial significación que trasciende el actual accidente de precios y de cuotas. No obstante hay que reconocer, efectivamente, que por lo menos hay de parte de este clásico comprador inglés, una solución de continuidad en su habitual espíritu de comprensión respecto a los valores de nuestros nobles productos las carnes, que con las lanas, constituyen los dos pilares de nuestra economía. Y respecto a las cuotas, diré que creo, según los datos que tengo, que hay aquí una cierta confusión. Se me dice que se ha incurrido en una falsa comparación de ganado vacuno congelado con otros tipos de carne, que se ha simplificado a los solos efectos estadísticos, englobándolo en carnes generales, pero siempre sobre el tipo de carnes cuyas cuotas permanecen vigentes.

Decía, señor Presidente, que me parece más interesante que referirme a estos dos hechos que, al fin y al cabo, son accidentales, en la historia de nuestro comercio con Inglaterra, aludir a causas más profundas que deben alarmar al país. Estas causas se refieren al hecho que parece evidente, de que cada vez Inglaterra precisa menos de nuestras carnes. Nuestro mercado exterior de carnes se ha ido paulatinamente estrechando, al punto de permitir fundadas alarmas respecto al porvenir de nuestra ganadería.

Hay un hecho cierto, señor Presidente, que abona esta afirmación, y es la recuperación de Europa en general, y de un modo especial, de Inglaterra, respecto a este renglón que tanto nos interesa

El primer hecho —datos que he oído en una exposición radial por el doctor Arrarte Corbo, muy documentado sobre estos tópicos— es que Inglaterra se ha transformado en el país más mecanizado del mundo. Tiene actualmente trescientos mil tractores en funcionamiento, lo que daría un tractor por 82 hectáreas de territorio. Esto ha traído, como lógica consecuencia, una duplicación o triplicación de los alimentos para habitantes y animales.

Conjuntamente con este hecho significativo de la intensificación de la explotación de la tierra mecánicamente, se comprueba un aumento evidente de su stock ganadero. En el año 1939 poseía Inglaterra 8:700.000 reses: en 1950 posee 9:500.000 reses, y por el Plan Marshall se ha comprometido, y va en camino de cumplirlo, a poseer 11:500.000. Pero es interesante hacer notar que en este aumento figura 1:000.000 de reses de ganado lechero. Eso ha traído como consecuencia que, de una producción, en 1939 de 4:500.000 toneladas de cremas y leche, está actualmente en una producción de 7:000.000 de toneladas de crema y leche, lo que, evidentemente, en materia de proteínas compensa ampliamente la restricción de carnes que, por otra parte, no la sufren en esta población isleña.

Pero, además de este aumento autóctono de la producción ganadera de Inglaterra, se comprueba el hecho de que sus dominios, Australia, Nueva Zelandia, Sud-Africa y Canadá, a su vez han aumentado sus stocks ganaderos y se han comprometido, mediante acuerdos comerciales, a aumentar la exportación hacia Inglaterra, en un 30 %. De como estos Dominios van cumpliendo con estos compromisos, lo prueba el hecho de que Australia, a pesar de haber tenido en estos últimos años cuatro sequías terribles, aumentó su stock ganadero de 14:000.000 a 15:000.000 en la actualidad.

Pero hay más, señor Presidente. Es que Inglaterra, a su vez, recibe carne de Francia, de Dinamarca y de Yugoeslavia. No sólo carne de cerdo, sino también carnes vacunas. Yugoeslavia por ejemplo acaba de firma con Inglaterra un tratado comercial de cinco años, por el cual se compromete a desarrollar esta política de exportación ganadera hacia Inglaterra, empezando por 500 toneladas hasta llegar a 15 mil toneladas por año.

El consumo de Inglaterra se estima en 3:000.000 de toneladas por año, de los cuales Inglaterra produce la mitad: 1:500.000 toneladas, que produce ella por sí misma. Algo más de 1:000.000 las importa de sus Dominios, y alrededor de 600.000 toneladas de estos países del Río de la Plata. Nosotros contribuímos con unas 70 a 80 mil toneladas al año que, referidas a lo que consume cada habitante de la isla, que es alrededor de 65 a 70 kilos por año, hace que nosotros contribuyámos al consumo inglés apenas en la modesta suma del dos por ciento de sus necesidades, cifra evidentemente alejada de otra que se dió en Sala, haciendo oscilar en el 30 % nuestra contribución al consumo inglés en carnes. La verdad de las cosas es que nuestra contribución al mercado inglés y a la necesidad del mercado inglés respecto a nuestra carne, es excesivamente modesta y reducida.

No es sólo el ejemplo de Inglaterra como un hecho evidente de la recuperación agropecuaria. Está Francia, antigua compradora nuestra que también se ha recuperado enteramente en sus stocks ganaderos. Está hoy en los 16:000.000 que tenía antes de la guerra. Pero más; ha aumentado su producción que, de 1:500.000 toneladas en el año 1939, ha llegado a 2:000.000 toneladas en el año 1950.

Paralelamente a ese aumento del ganado vacuno, se ha comprobado, para beneficio de estos mismos aumentos, una reducción en equinos y en lanares. Este es un ejemplo clásico, el más llamativo de todos. Es el ejemplo de Francia, que en la guerra del 70 tenía 30:000.000 de lanares y ahora apenas cuenta con 7:000.000.

Comparemos ahora, señor Presidente, nuestra situación con la de Argentina frente al mercado de carnes inglés.

Con frecuencia nos referimos al tratamiento obtenido por Argentina respecto a nuestro viejo comprador, Inglaterra. Sin embargo podemos ver, señor Presidente, que las condiciones del mercado inglés en la Argentina son algo distintas, aunque con frecuencia tomamos de ese mismo mercado puntos de referencia para obtener igualdad de tratamiento por parte de nuestro común comprador.

Desde luego, en la Argentina la relación del mercado interno con el mercado externo es distinta a la del nuestro.

Mientras que nosotros tenemos un mercado interno que debe ser protegido por el mercado exterior, en la Argentina se da la inversa: es el mercado interno el que protege y defiende al mercado exterior, por lo cual la Argentina puede perfectamente resistir las imposiciones de precios bajos, porque nadie la apura, dado que la ganadería se defiende con el mercado interno de aquel país, figura completamente invertida a nuestra situación donde nuestro mercado interno debe ser defendido de principal manera por las ganancias del mercado exterior, sin contar, señor Presidente, que el sistema de pagos de carnes argentinas con Inglaterra es distinto al nuestro Nosotros, orientados más hacia el área del dólar, no admitimos, como Argentina, un tratamiento comercial sobre la base de trueque, donde a igualdad de precios, resulta más beneficioso el mercado inglés, por cuanto por concepto de petróleo, por ejemplo, el precio en realidad resulta mayorado, aunque en apariencia sean los mismos que los nuestros.

Inglaterra, que siempre subestimó en algo nuestros productos llegó hace algunos años a equiparar sus precios exactamente a los de los ganados argentinos: sin embargo, cabe reconocer que para el gusto inglés y las preferencias inglesas, las carnes argentinas son mejores que las nuestras. La Argentina prepara mejor, prepara más vistoso y prepara más joven. La distribución de la grasa en virtud de la crianza que ellos tienen, place mucho más al mercado inglés que nuestras grasas mal distribuídas en nuestras carnes.

La carne argentina, desde luego, más tierna por ser de animales más jóvenes, criados en praderas artificiales, no ofrece comparación con nuestras carnes más viejas por ser de animales criados en praderas naturales y sacrificados uno o dos años después.

Por otra parte, señor Presidente, el mercado argentino ofrece al mercado inglés una ventaja, que no la ofrece el nuestro: su continuidad. El nuestro, como es sabido, sufre crisis periódicas, y el mercado inglés no se aviene, cómo es comprensible, a una interrupción periódica del abastecimiento de carnes para sus habitantes.

Intimamente ligado a la comercialización de nuesrtas carnes en el mercado exterior, está el gravísimo problema de nuestra comercialización en el mercado interno. No es un misterio para nadie —y todo el mundo lo reconoce— que nosotros en esta materia estamos en un verdadero caos y en una verdadera anarquía.

La política de subsidios, como todo el mundo lo reconoce, es un mal que de algún modo el país tendrá que reparar, Cerca de cien millones de pesos invertidos en subsidios, en realidad no llegan al consumo, su natural destinatario. A

tal punto, que se ha podido decir que en realidad, el Estado subsidia la carne de los ricos y subsidia a los intermediarios, porque el sacrificio que el Estado hace para abaratar la carne, en realidad no beneficia al pueblo consumidor. No parecería que la carne vendida en lanchada a $ 0.23 el kilo, pudiera llegar, con los naturales aumentos, a los precios a que en realidad la compra la población montevideana.

El problema del abasto de Montevideo debe ser revisado de punta a punta, porque el sistema actual, además de injusto, es antieconómico, e impone al Estado sacrificios estériles, que hoy todo el mundo reconoce. Luego de tener que señalar la urgente necesidad de racionalizar el abasto de Montevideo, debe hacerse una mención de otro factor que entorpece una normal comercialización de nuestras carnes: los costos exorbitantes de su industrialización.

Basta dar algunas cifras para comprobar los excesos a que se ha llegado. Por ejemplo, un novillo tipo conserva, significa setenta y tres pesos de industrialización, y un novillo tipo chilled significa cincuenta y cinco pesos de industrialización. Si a eso se le agregan quince pesos más a cada uno de esos tipos por concepto de gastos de transporte, se llega a la cifra realmente extraordinaria, de ochenta y ocho pesos y setenta pesos respectivamente, como costo de industrialización de los novillos.

Los subproductos, como todo el mundo sabe, resultan de un costo de industrialización superior a sus valores internacionales. El tratamiento de la tripa, está por encima de su valor de venta; la preparación de fertilizantes excede en sus gastos al precio a que hay que venderlos, a tal punto que aquí también el Estado debe intervenir en su función de subvencionador, en una política de fertilizantes, que tendrá todos los justificativos que se quieran pero que, evidentemente, traduce un desorden en el mecanismo de los costos de producción.

Pero habría que agregar otra consideración más para subrayar las incongruencias en nuestra industrialización de la carne, y es que en la misma medida que se han ido mejorando los sueldos, han ido disminuyendo los rendimientos. Se me ha dado este dato, de cuya exactitud no respondo, pero que proviene de una persona enterada en la materia: antes de los aumentos, sobre todo de los últimos importantes aumentos, la estiba y el embarque llegaban a un rendimiento de 19 a 21 toneladas por hora. Ahora, eso ha descendido a pesar del aumento de los salarios, en el Anglo de 8 a 9 toneladas por hora, y en Montevideo, de 12 a 14 toneladas por hora.

Estos son datos significativos, para comprender como hay muchas cosas que marchan mal en el manejo de este renglón tan vital para la República; tan vital, que si no fuera porque el rubro de lanas salva al país, habría que encarar el porvenir del mismo con fundadas alarmas y fundadas preocupaciones.

Yo creo que los poderes públicos deben abocarse a un estudio a fondo de este importante problema para la economía nacional. Creo que se impone, desde luego, reducir los costos de nuestro producción, mejorarla yendo hacia un tipo de explotación intensiva. No podemos admitir que en el país se faene apenas el 10 o|o de nuestro stock, comparado, según lo ha referido el señor Diputado Durán Rubio, con el 20 o|o de la Argentina, y el 30 o|o de Norte América. Nuestros ganados deben ser faenados mucho más jóvenes, ganando así en disminución de riesgos de enfermedades y contingencias adversas de la ganadería, mejorando la calidad de carnes y poniéndonos en condiciones de competir con otros mercados frente a compradores exigentes. Se impone, además, pensar en la estructuración de un organismo que maneje este problema, que pudiera bida no a la manera de un nuevo ente autónomo aunque con la natural ingerencia de los poderes públicos o del Poder Ejecutivo; un organismo dirigido principalmente por los directamente interesados en la materia, que son los propios ganaderos; un organismo privado, pero con finalidades públicas, de tal modo que se aleje toda sombra de sospecha de intromisión política o de improvisación. A menudo las dos cosas pueden señalarse de parte de quienes por intereses políticos sanamente inspirados, pero con frecuencia erróneamente orientados, marcan rumbos a la economía del país. Una Junta de Carnes, para una mejor orientación de nuestra producción, un reajuste del abasto interno de la carne y sobre todo la misión al manejo de la tierra, que para nosotros debe ser cosa sagrada, puesto que el Uruguay está predestinado a vivir de su escasa capa de humus, confiada a un grupo de personas con toda la prudencia y toda la visión de verdaderos hombres de Estado.

Yo he dicho varias veces que los asuntos del agro no pueden estar confiados a los políticos, por bien intencionados y talentosos que sean. Se me ha ocurrido pensar que una de las ramas de tan anhelado Consejo de Economía podría ser la de expertos que trataran estos asuntos relativos a un prudente dirigismo agrario.

Sólo así, señor Presidente, creo que podríamos rectificar rumbos y mejorar una situación de hecho en el mercado internacional de carnes, que, forzoso es reconocerlo, cada vez se presenta más sombrío para el país.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: la exposición formulada por el señor Diputado Fariña en la Cámara sobre el problema de la carne, ha tenido una suerte bastante desgraciada; primero, porque al continuación del debate promovido por esta exposición ha sido interrumipdo repetidas veces; luego este debate se ha desarrollado siempre con escasa concurrencia en la Cámara y, por último, porque, como lo señalaba anteriormente el señor Diputado Oribe Coronel, la naturaleza de los hechos a consideración de la Cámara exigiría, cuando menos, una demostración de interés de los representantes del Poder Ejecutivo que han intervenido en las gestiones aludidas por el señor Diputado Fariña.

A pesar de todas estas circunstancias adversas, queremos decir algunas palabras sobre el tema. En primer término, no creemos que el problema planteado sea un mero problema de detalles técnicos, ni cuestión de resolver con tales o cuales medidas de carácter técnico la situación creada para nuestro mercado de carnes. Creo que hay que decir a los ganaderos, a los 32.000 ganaderos que hay en este país, y a las personas cuyo trabajo depende de la ganadería, que si estamos en una circunstancia de esta naturaleza, es porque a pesar de que se ha llamado repetidamente a la ganadería la industria madre, todavía el país no controla ni la elaboración de sus carnes para la exportación, ni los mercados en la medida que ello le sería posible, ni el transporte de estas carnes hasta esos mercados.

Cuando hacemos estas afirmaciones tenemos la seguridad de que ellas han de interesar a esa masa de 32.000 ganaderos, que nosotros no confundimos ni con la pequeña camarilla que los aprovecha desde el seno de la Cámara Mercantil de Productos del País, en la comercialización de las lanas y de los cueros, ni con la otra pequeña camarilla denunciada repetidamente en esta Cámara, de unos pocos centenares, que negocia con el conjunto de la producción nacional en la Tablada.

El señor Diputado Fariña ha señalado el hecho de que hay una enorme desproporción entre el aumento de los precios de los productos industriales que Inglaterra nos vende y el nivel de precios de los productos de la ganadería en el mercado internacional y en el propio mercado inglés. Creo que si desligamos esta circunstancia del hecho anteriormente aludido, de que el país no controla aún los aspectos fundamentales que interesan a su producción ganadera no comprenderíamos nada de lo que está ocurriendo. Es porque no tenemos resuelto el problema del transporte, es porque dependemos de compañías de transporte extranjeras, es porque dependemos en la elaboración de compañías extranjeras que tenemos dificultades de la naturaleza de las que han sido señaladas en la intervención del señor Diputado Fariña.

Por otra parte, es un hecho "normal", digamos —así, entre comillas— que es una situación de crisis como la que comienza a desarrollarse en el mundo capitalista, las materias primas, los artículos alimenticios sean violentamente golpeados en cuanto al nivel de sus precios, con anterioridad a la caída del nivel de precios de los artículos industriales. Esto ha ocurrido así en cada ciclo de crisis que se inicia. El hecho de que en determinados renglones se produzcan deformaciones de la coyuntura derivada en muchos casos de la política de preparación de la guerra por parte del imperialismo norteamericano, no debe hacernos desconocer esta tendencia de carácter general en el comienzo de cada uno de los ciclos de crisis.

Si se intenta golpear los precios de la producción ganadera en el país, como se intentó golpear también los precios de la producción agraria por la vía del Convenio Internacional del Trigo, rechazado por la Cámara de Representantes, es porque se busca resolver las dificultades de la crisis económica a expensas de los países productores de materia prima de los países menos desarrollados económicamente.

Pero el problema grave y al que el país se tiene que enfrentar con alarma, es el de saber cómo estamos separados para defender los precios de esos productos nacionales, cuya colocación interesa a la economía del país. Y la verdad, señor Presidente, es que si nos atenemos estrictamente a los hechos, nuestro país está en un estado de total indefensión, mientras continuemos con la política actual de hacer copartícipes de nuestra política oficial en materia de colocación de carnes a *los frigoríficos extranjeros*.

Muchos Diputados escuchamos con preocupación y con alarma afirmaciones de fuente oficial según las cuales de-

rante todo un período, para juzgar de las cotizaciones de nuestras carnes en licitaciones y en diversos negocios, el país se estuvo rigiendo por la información proporcionada por los frigoríficos extranjeros, porque solamente ellos tienen una red mundial de informaciones que permitía proporcionar al país semejantes elementos de juicio.

Escuchamos con verdadera preocupación y con alarma estos informes, porque ellos fueron seguidos de una afirmación tremenda, según la cual nunca el país sabía realmente cuál tenía que ser su actitud, porque estas empresas monopolistas extranjeras en muchos casos deformaban la realidad de los mercados, porque les interesaba colocar en tal o cual mercado la producción que elaboraban en otras plantas industriales, ubicadas en otros lugares del mundo, y perjudicaban así de una manera directa de la economía del país.

No puede haber una discusión firme sobre precios ni con el Gobierno Inglés, ni con ningún otro mercado comprador del país, porque no hay garantía de que las propias empresas, que a los efectos de estas operaciones figuran como uruguayas, tales el Swift, el Artigas o el Anglo, no estén realizando por intermedio de sus representantes en aquellos países una política también contraria al interés nacional.

En definitiva, esas empresas embolsan siempre los subsidios que el Gobierno sirve por las variaciones de precios en el mercado internacional, y esta puede ser la magnífica manera de presionar al país y de hacer ceder al país. Es necesario, entonces, independizar nuestra política oficial en materia de carnes, de la influencia nefasta, como se ha visto ya en la famosa licitación del Ejército Norteamericano, de los frigoríficos extranjeros.

Además de esta situación de carácter circunstancial, pero que persiste desde el momento que estos frigoríficos siguen teniendo vara alta en la orientación de nuestra política en materia de carne, hay que mirar algunos factores de carácter permanente. Se señala que es preciso lograr un aumento de los precios, en razón de un crecimiento permanente de los costos de producción.

Queremos dejar establecido claramente, en primer término, que estamos realmente de acuerdo en colocar nuestra producción a los mejores precios posibles en el mercado internacional, siempre que se garantice que esos precios lleguen a los auténticos productores y no a los grandes monopolios extranjeros o pequeñas camarillas de grandes propietarios de tierras o de grandes negociantes de Tablada.

Si consideramos el problema de costo de producción, no hace falta realizar una investigación para determinar que el crecimiento tremendo de los arrendamientos ha creado dificultades para todo un sector de ganaderos. Y no se puede entonces considerar el problema de la ganadería solamente en cuanto a sus aspectos mercantiles; es necesario vincularlo al gran problema de la tierra, que es más directamente vinculado a este sector de la producción.

Nosotros no sabemos si las actuales contradicciones existentes en el seno de algunas organizaciones rurales, que las han llevado a dividirse en dos corrientes, una llamada de los botudos y la otra de los galerudos, tienen mucho que ver con un problema real de intereses o si son simplemente diferencias entre personas; pero lo que es un hecho real es que algunos de los organismos rurales, como la Federación Rural, que reclaman permanentemente mejoras en los precios, subvenciones del Gobierno, e incluso desvalorización de la moneda, para enfrentar ciertas dificultades, no tienen una posición que contemple el interés de la mayoría de los ganaderos, en cuanto al problema de una rebaja general y posible de los arrendamientos, problema básico en relación con los costos de producción.

Es indudable que si tales contradicciones no se han puesto de manifiesto, algún día se pondrán, cuando la mayoría de los ganaderos, que son arrendatarios, adviertan que sus organismos dirigente se despreocupan de este aspecto fundamental en relación con sus reclamaciones de mejores precios para sus productos.

Pero, además, en cuanto a este problema de costos de producción y precios, se han traído a la consideración de la Cámara algunos otros elementos. Por ejemplo, señor Diputado García Pintos señalaba recién con una cifra parcial, que pueden contribuir a aumentar los costos de producción ciertas caídas de rendimiento que él ubicaba simultáneamente con el aumento de los salarios.

Señor Presidente: nosotros creemos que con cifras parciales se puede demostrar siempre cualquier cosa; pero en una discusión anterior de la Cámara el señor Diputado Arismendi, tomando las cifras globales de las zafras de los frigoríficos extranjeros, tomando las cifras del número de trabajadores ocupados y del número de horas trabajadas, demostró que con menos obreros y con menos horas de trabajo los frigoríficos extranjeros habían elaborado una mayor cantidad de carne, a los efectos de la exportación, lo que quiere decir que hay por el contrario, una explotación agudizada de los trabajadores de los frigoríficos, y que esto determina un aumento de ganancia de los frigoríficos y no aumento del costo de producción de la carne elaborada a los efectos de la exportación.

Creemos que hay que huir siempre de las cifras de carácter parcial, para tomar cifras globales, que permitan realmente establecer un criterio sobre este problema.

Si hay todos estos problemas planteados en relación con el costo de producción, factor que influye sobre el nivel de los precios, no deja de tener su influencia sobre las actuales discusiones de precios la actitud de nuestro país en relación, digamos, con el mercado mundial. Creemos que si Inglaterra ha aumentado su producción autóctona de carnes y recibe una mayor cantidad de carnes de sus colonias, esto puede determinar, en parte, sin duda, las actitudes que asume en relación con los precios de la producción local. Pero hay algunos otros hechos dignos de mencionar también: nuestro Gobierno se ha colocado frente al mercado mundial pretendiendo ignorar la existencia de ochocientos millones de seres humanos, consumidores de carne todos ellos, y que están al margen de la influencia del imperialismo norteamericano; nuestro Gobierno continúa una política de discriminación en cuanto a relaciones comerciales con esta vasta zona del mundo, donde reside más del cuarenta por ciento de la población mundial, y con la que nuestro Gobierno se niega en los hechos a tener relaciones de carácter comercial.

Es claro, pues, que compradores como Inglaterra no van a perder de vista una circunstancia de esta naturaleza, si voluntariamente el Gobierno de nuestro país reduce el mercado en el cual puede colocar su producción: si voluntariamente amputa la demanda de nuestros productos, sumándose a la política de discriminación comercial del imperialismo norteamericano, creando las condiciones, digamos, objetivas y naturales para que los compradores de nuestras carnes, como Inglaterra, aumenten sus pretenciones en materia de una cotización de los productos locales más favorable a sus intereses.

Creemos que esta circunstancia no es ajena a las actuales discusiones sobre precios, y a la intransigencia que los señores Diputados denuncian en los negociadores ingleses. De hecho, nuestro país renuncia al cuarenta por ciento del mercado mundial, a los efectos de colocar sus productos, y claro está que cuando se procede con esta "habilidad" en materia de relaciones comerciales, no se puede cosechar otra cosa que las actitudes actuales de los negociadores ingleses.

Creemos que nadie puede discrepar y en ese sentido ha habido apreciaciones unánimes en la Cámara de que la pretensión de fijar cuotas a tal o cual establecimiento industrial dentro del país es un ataque a la soberanía nacional. Pero este planteamiento tendrá un alcance sumamente limitado, no contribuirá nada más que a garantizar la participación en el comercio de carnes de dos o tres empresas más en condiciones de participar en él, mientras el país no decida mediante un plan tener posiciones nacionales en cuanto al transporte de carnes.

Es indiscutible que las empresas frigoríficas realizan fabulosas ganancias. Es un hecho denunciado públicamente que la empresa Swift ha hecho en el año último no menos de catorce millones de pesos de ganancia líquida, y a pesar de lo cual ha reclamado una suma del Estado para pagar los aumentos de salarios decretados por el Consejo de Salarios.

No se trata, a nuestro juicio, de pensar solamente en distribuir entre dos o tres empresas más esta fabulosa ganancia de la empresas empacadoras y exportadoras de carne; se trata de pensar que tales ganancias de un pequeño grupo de empresas, si por alguien pueden y deben ser controladas, ese alguien debe ser el propio país, a lo sumo con articipación en forma de cooperativas, de los productores de carne.

Somos partidarios decididos de la nacionalización de esas empresas, frigoríficas, pero no resistiríamos una solución intermedia que permitiera dejar dentro del país esas gananciaas y utilizarlas de una manera racional, con vistas a dotarle de una flota para transportar este renglón fundamental de su produccón.

Creemos que es perfectamente lógico y razonable que después de las últimas experiencias y de las últimas actitudes de las empresas frigoríficas, nuestro país se aboque a una solución definitiva de este problema, y creo que encontraríamos una solución porque hay un mercado inmenso donde colocar nuestra producción, desde que Inglaterra no es el único mercado. Esto encontraría un amplio eco en los sectores rurales, que viven en una situación de permanente sobresalto frente a actitudes de nuestros compradores y de los empacadores de nuestros productos.

Claro está que soluciones de fondo, como la nacionalización, o cualquier otra solución similar o intermedia, pueden significar avances en este terreno. Las disposicio-

nes más o menos ingeniosas del Fondo de Compensaciones Ganaderas, y algunas otras disposiciones de los decretos, que establecen tales o cuales subvenciones para garantizar un precio mínimo en la Tablada, han fracasado. Y seguirán fracasando porque tales disposiciones, más o menos ingeniosas, partían de la base de que el Estado puede conocer, por lo menos, el costo de producción, el costo de industrialización de los frigoríficos extranjeros, y éstos se han negado terminantemente a dejar reconocer su contabilidad.

El Estado sabe, por una de sus oficinas, que el Swift ha ganado $ 14:000.000 en un año y, sin embargo, el Estado no puede entrar en la contabilidad de estas empresas a justificar eso y tiene que darles dos, tres o cuatro millones de pesos para que paguen los aumentos de salarios de sus trabajadores. Esta situación ridícula y escandalosa en que se coloca a nuestro país frente a estas empresas, consideramos que tiene que terminar, y no podrá terminarse por otra vía que no sea la de la nacionalización.

Creemos que aún las personas que han resistido más, por razones de principio, de doctrina o de intereses, este camino de la nacionalización, después de las últimas actitudes de las empresas frigoríficas habrán podido recoger elementos suficientes de meditación y de convicción como para convenir en que este es el único camino que al país le queda para resolver realmente el problema de las carnes.

Ahora, si el señor Diputado Fariña, cuando realizó esta exposición en Cámara y cuando pidió apoyo para el Gobierno, lo hizo con la finalidad de soluciones de este tipo, nosotros declaramos desde ya que para soluciones de este tipo contará con el apoyo de nuestro sector. Pero hay derecho a dudar de que sea para soluciones reales que se ha formulado tal exposición.

Yo no quiero entrar por el camino que entró los otros días un señor Diputado, que afirmó que tal exposición tiene un propósito de reconciliación con los ruralee por parte del sector político que representa el señor Diputado Fariña. Yo no quiero entrar en ese camino; pero quiero decir simplemente que, hace algunos meses, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura vino a la Comisión de Fomento de la Producción a explicar las diferencias existentes con las empresas frigoríficas, y en una reunión de dicha Comisión el representante del Gobierno afirmó que había llegado el momento de poner remedio a la situación que enfrentamos. Allí convinimos todos los sectores en que la actitud de los frigoríficos extranjeros era atentatoria contra la soberanía del país y se acordó que había que tomar un camino que permitiera obligar a tales empresas a realizar una cosa mínima, elemental, a la que están obligados todos los habitantes del país, esto es, a respetar las leyes del país, la ley de Consejos de Salarios, la ley de ganancias elevadas, etcétera, que presuponía el derecho del Estado y de algunos organismos, como el Consejo de Salarios, a inspeccionar la contabilidad de las empresas. Se pidió allí el apoyo de los partidos para actitudes orientadas hacia una cosa tan mínima, tan elemental como es hacer cumplir las leyes del país.

Declaramos, señor Presidente, que no creímos nunca que un gobierno necesitara una declaración especial de apoyo de los partidos para hacer cumplir disposiciones legales tan simples como es la de inspeccionar la contabilidad de esas empresas frigoríficas; pero así y todo, en la Comisión de Fomento de la Producción, los representantes del Partido Comunista y del Partido Socialista se pronunciaron en el sentido de obligar a cumplir las leyes a estas empresas, y trajeron la palabra de la Dirección de sus respectivos partidos. No hubo pronunciamiento de los demás partidos, hay que decirlo aquí. Y luego que los frigoríficos extranjeros hicieron una sombrerada al Poder Ejecutivo retirando algunas de las afirmaciones más gruesas que habían realizado en el curso de las negociaciones con el Ministro de Ganadería y Agricultura, el Poder Ejecutivo terminó por conceder a los frigoríficos extranjeros todo lo que habían solicitado desde el comienzo.

Señor Presidente: para realizar maniobras de este tipo, de aparente resistencia a las empresas extranjeras y, luego, de concesión a todo lo que reclaman, creemos que no hace falta venir a pedir apoyo de los partidos ni es serio que se venga a pedir apoyo de los partidos.

(Apoyados).

—Si lo que se quiere es rectificar esta política de entrega de los intereses nacionales a estas empresas extranjeras, estamos de acuerdo en pronunciarnos acerca de un apoyo a una necesaria planificación de medidas constructivas.

Finalizando: si lo que se quiere es apoyo para nacionalizar los frigoríficos extranjeros o para extender, en un régimen de participación del Estado y de los auténticos productores de carne, la esfera de influencia, digamos, de los intereses nacionales en el seno de la industria frigorífica, estamos de acuerdo en dar nuestro apoyo para esto.

Si se toma este camino será posible dotar al país de una flota para la comercialización de los productos; será posible ganar nuevos mercados, no ignorando más que hay un 40 % de la población del mundo a la que hemos renunciado considerar como mercado por la política discriminatoria del Gobierno.

Para cambiar, para rectificar estas actitudes; para tomar un camino nuevo, para resolver el problema de la tierra, que tiene directamente que ver con los costos de producción de la ganadería, estamos dispuestos a dar el apoyo, y creo que habría ambiente, no sólo en el Parlamento, sino también en los medios rurales, para una política constructiva orientada en ese sentido.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Al iniciarse la sesión de hoy se dió cuenta, dándose lectura por Secretaría, de dos mensajes de congratulación enviados por las Cámaras de Representantes de Chile y de Bolivia. Correspondería, según es práctica corriente, que la Cámara autorizara a la Mesa a contestar esos mensajes.

Si no hay oposición, se va a votar si se autoriza a la Mesa a proceder en esa forma.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se rectifique la votación, porque creo que mensajes de esa clase tienen que votarse por la unanimidad de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: dimos nuestro voto afirmativo a la proposición de la Mesa. No ignoramos que el Parlamento chileno ha sido mutilado por la voluntad del dictador González Videla, que traicionó su programa de gobierno y que, con su persecución criminal contra los militantes del partido comunista, determinó la mutilación de aquel Parlamento. Pablo Neruda, una de las figuras cumbres de la literatura americana, ha tenido que salir del Senado de Chile, donde representaba al partido comunista. Pero en el Parlamento de Chile quedan todavía hombres, representantes de los trabajadores y del pueblo de Chile, que se baten desde su seno por las libertades de aquel país y contra la dictadura de González Videla.

Al dar nuestro voto afirmativo para que se conteste el saludo del Parlamento de Chile pensamos en estos hombres y, sobre todo, en el gran líder del partido comunista de Chile, Elías Laferte.

En Bolivia existe también una situación política difícil. Los representantes de las grandes compañías mineras apoderados del Gobierno de Bolivia, llevan sobre su conciencia la sangre de decenas y de centenares de trabajadores de las minas, asesinados por la policía; llevan sobre su conciencia la sangre de más de cien trabajadores asesinados en las calles de La Paz durante la última huelga general de solidaridad con los maestros, que reclamaban un aumento de salarios. Pero también en el seno de aquel Parlamento se sientan hombres representantes de los sectores del pueblo boliviano que luchan contra el imperialismo y por la independencia de su patria.

Cuando damos nuestro voto afirmativo a la propuesta de la Mesa, lo hacemos pensando en estos combatientes por la libertad de Bolivia.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He pedido la palabra al solo efecto de expresar que el silencio de la Cámara frente a las manifestaciones del señor Diputado comunista que acaba de hablar, no deben interpretarse como un asentimiento a las mismas, sino como falta de ganas de abordar debates con él sobre este tema en este momento.

(Apoyados).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre *comercialización de carnes.*

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: parecería que

este problema de la comercialización de carnes, de tanta entidad y de tan vivo interés para el país, ha sido traído a la Cámara bajo un sino, no diré adverso, pero sí poco propicio. Iniciado hace veinte días por la exposición del señor Diputado Fariña, cumplió unos días después una segunda etapa en un ambiente evidentemente enrarecido y hoy cumple la tercera, y me figuro que última etapa, en un ambiente no menos enrarecido pero además acuciado por la urgencia de abocarse al estudio de numerosos e interesantes problemas que figuran en la orden del día y urgido también por el poco tiempo que no resta de esta Legislatura. En atención a estas circunstancias, trataré de ser breve y conciso en mi exposición.

El señor Diputado Fariña se refirió a la facultad que se abroga el Ministerio de Alimentación del Reino Unido de adjudicar cuotas de exportación a las empresas nacionales. Yo considero que no habrá en esta Sala ningún legislador que no condene con todas sus energías esa actitud de aquel Ministro.

(Apoyados).

—Pero quiero recordar algunos antecedentes que en mi opinión tienen alguna vinculación con ese asunto.

A mediados del año pasado, cuando se trató en esta misma Sala la comercialización de carnes, yo expresé que el Frigorífico Anglo contrataba y faenaba ganados engordados en praderas artificiales, subvencionado por el Gobierno, con subvención que costaba millones de pesos, con cargo a Diferencias de Cambios. Censuré severamente la actitud de aquella empresa, lo mismo que la pasividad con que nuestros hombres de Gobierno contemplaban aquel procedimiento. Era Ministro de Industrias en aquellos días el señor Diputado Fariña.

Posteriormente, en ocasión de que los frigoríficos extranjeros se retiraron de tablada y paralizaron todas las faenas, se hizo pública una manifestación del señor Presidente de la República en la que, entre otras cosas, afirmaba que esas empresas pagan sus impuestos a Ganancias Elevadas y cobran lo que les corresponde del Fondo de Compensación Ganadera de acuerdo con las liquidaciones que ellas presentan, sin que les sea dado a las Oficinas nacionales controlar la exactitud de aquellas liquidaciones, en virtud de que esos frigoríficos se niegan a exhibir sus libros.

También en esa oportunidad, desde esta banca, formulé mi enérgica protesta y mi censura por el proceder de esas empresas extranjeras. Y se me ocurre pensar, señor Presidente, que aquellos polvos traen estos lodos, vale decir, que la actual actitud del Ministro de Alimentación del Reino Unido puede ser, por lo menos en cierto grado, la consecuencia de la pasividad con que nuestros hombres de Gobierno dejaron hacer en las emergencias a que me he referido.

El señor Diputado Fariña, en su exposición, dió algunas cifras referentes a las cuotas de exportación que existían antes de 1943 fijadas por Gran Bretaña, las que se fijaban en el año 1944 por el Gobierno uruguayo y las que, según él, existen en la actualidad, fijadas nuevamente por el Reino Unido, y luego hace una comparación entre estas últimas cifras y las fijadas en 1944. Para la mejor comprensión de este punto, es conveniente establecer que a cada frigorífico se le asigna una cuota para la exportación de congelado y otra cuota para la exportación de conservas. Estas cifras que dió el señor Diputado Fariña, que están en el decreto del 31 de octubre de 1944, se refieren al promedio, o sea, al porcentaje promedial de todas las exportaciones, pero de ninguna manera a las cuotas de congelado o para conservas de cada empresa. De manera que al relacionar las cuotas actuales para congelado con esas cuotas promediales, llega naturalmente a una conclusión equivocada, lo que es inexplicable en una persona como el señor Diputado Fariña que notoriamente tiene un amplio dominio en la materia.

El señor Diputado Fariña estableció que en la última adjudicación de cuotas, se le da al Frigorífico Nacional un 6.52 o|o de más, y en realidad se le da 2.285 o|o de menos. Dijo que al Swift se le da 16.22 o|o menos y en realidad se le da 1.035 o|o más. Dijo que al Artigas se le da 0.49 o|o más y en realidad se le da 1.1075 o|o menos. Y dijo, por fin, que al Anglo se le aumenta 9.20 o|o más y en realidad se le aumenta 2.310 o|o.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sería bueno hacer notar que, respecto al pequeño exceso en que aparece el Anglo, no tanto como al Swift, hay que tener en consideración que el Anglo, de cien mil cabezas que perdieron los Departamentos de Salto y de Artigas por causa de la sequía, hizo que en realidad no se perdieran ciento cincuenta mil, porque el Anglo compró cincuenta mil cabezas, evitando un perjuicio grave.

De manera que ese exceso de faena no parece injusto que aparezca reflejado en un pequeño exceso en la exportación.

SEÑOR SEGARRA. — Continúo, señor Presidente.

Hechas estas puntualizaciones que me pareció interesante hacer, quiero expresar que la actitud inamistosa e injustificable, sin duda, del Reino Unido con respecto a nuestro país y en este problema de las carnes, obligaría a suspender toda remisión hacia aquel país porque ellas son notoriamente antieconómicas y desde luego, como consecuencia lógica, obligaría a canalizar las negociaciones hacia los mercados libres: Alemania, Italia, Grecia, Perú, especialmente Alemania que ofrece un mercado muy interesante porque allí se marca un apreciable descenso en la producción.

Con respecto al Convenio con la Bizona, expresó el señor Diputado Fariña que no es suya la responsabilidad por la demora ocurrida en su aprobación y por los perjuicios que de esa demora puedan derivarse. Yo quiero expresar que aprobado en esta Cámara el Convenio, no con toda la premura que hubiera sido de desear, pasó al Senado, donde evidentemente sufrió una demora. Pero los partidos que tienen representantes en el Poder Ejecutivo tienen en aquel alto Cuerpo el número de legisladores suficiente para haberlo sancionado de inmediato si así lo hubieran querido. En consecuencia, la culpa de la demora debe recaer sobre esos partidos políticos y sobre ellos también la culpa y la responsabilidad que de esos perjuicios puedan derivarse.

El señor Diputado Fariña, luego, formuló un cargo al Frigorífico Nacional, atribuyéndole el error de haber omitido en la denuncia de saldos exportables una cantidad muy apreciable. Yo tengo aquí una información muy minuciosa y de fuente insospechable, que no voy a leer porque quiero ser lo más breve posible en mi exposición, según la que resulta injusto imputar a aquella institución un error que no cometió.

La verdad de los hechos es que sucesos posteriores decretaron la disponibilidad del saldo a que alude el señor Diputado Fariña, y circunstancias ajenas a la intervención del Frigorífico causaron los perjuicios a que alude el mismo señor Diputado.

Ya que me refiero al Frigorífico Nacional, señor Presidente, quiero llamar la atención sobre las circunstancias en que desarrolla sus actividades.

Es sabido que tiene, como todas las empresas, una capacidad ilimitada de faena. Creo que se fija en tres mil reses diarias las que puede faenar dicho Frigorífico. Pero tiene a su cargo la faena total para el abasto de Montevideo, que cuando se le confió esa tarea era de 250.000 kilogramos diarios, pero que actualmente alcanza a unos 450.000 kilogramos, es decir, alrededor de dos mil reses por día.

Quiere decir que el Frigorífico Nacional puede faenar para la exportación apenas mil reses y por ello se encuentra apreciablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones a ese respecto.

Es un problema grave, señor Presidente, porque continuando, desde luego, el aumento de la población, ha de continuar también el aumento de carne que habrá necesidad de proporcionar a la capital para su sustento. Llegará por lo tanto, un momento en que el Frigorífico Nacional no podrá faenar nada para la exportación, y es sabido que el abasto no le proporciona absolutamente ninguna ganancia a dicho Frigorífico. En consecuencia, habría que resolver este problema, que es grave.

Se me ha ocurrido que hay varias formas de resolverlo. Una de ellas sería la adquisición de otra empresa frigorífica, con lo que se obtendría la ventaja de que se ampliaría la cuota de exportación del Frigorífico Nacional. Otra solución sería la división del abastecimiento a la ciudad de Montevideo, vale decir, reservar un porcentaje alto, desde luego, al Frigorífico Nacional, pero el resto distribuirlo entre las demás empresas. Y una tercera, sería la ampliación de las propias instalaciones del Frigorífico Nacional.

Cualquiera de ellas, son soluciones que necesitan un profundo y detenido estudio.

El señor Diputado Fariña insinuaba después un reproche a los ganaderos, porque dijo: "Ya no se conforman con el precio de 250 milésimos; quieren que se les pague más". Y bien, señor Presidente, a este respecto yo quiero decir que cuando se ajustó el 3.º Contrato de Carnes, se había designado una Comisión encargada de estudiar el precio de costo, con la colaboración de los integrantes de la Comisión inglesa que se encontraba en esos momentos en este país y en la cual figuraban personalidades de recono-

cida autoridad en todo el mundo, en esa materia. Se estableció entonces que el precio de costo es de 270 milésimos. Desde esa fecha hasta ahora no ha ocurrido nada que autorice a afirmar que ese precio de costo ha disminuído; por el contrario, lo que ha ocurrido autoriza a pensar que ese precio de costo ha sido aumentado o superado: el aumento de los arendamientos, los jornales, los sueldos, el propio costo de vida de los productores, los fletes ferroviarios, los gastos de Tablada; todo eso ha aumentado sensiblemente el precio del costo.

Pero, prescindiendo de eso, señor Presidente, si a esos 270 milésimos le agregamos la ganancia lógica y razonable a que tiene derecho todo hombre que trabaja y que expone su capital y que pone su inteligencia al servicio de la empresa, tenemos que convenir en que 300 milésimos no es un precio que esté alejado de la razón.

En consecuencia, ese reproche que el señor Diputado Fariña insinuaba a los ganaderos, es totalmente falto de razón, y se justifica totalmente la reclamación de los productores ganaderos.

A pesar, señor Presidente, de haber expresado el señor Diputado Fariña que el Fondo de Compensación no ha dado perjuicios hasta ahora, parece en esa exposición que él no estaría muy de acuerdo con el mantenimiento de los subsidios. Y, como desde otras tribunas también se formulan repetidas críticas a los subsidios a los ganaderos, a agricultores, lecheros, granjeros, etcétera, quiero manifestar que esos subsidios los pagan los rurales, porque es sabido que el dinero para pagar esos subsidios sale del Fondo de Compensaciones Ganaderas y de Diferencias de Cambio.

El Fondo de Compensaciones Ganaderas se obtiene con el mayor precio de los mercados libres, y el Fondo de Diferencias de Cambio, señor Presidente, —esa institución que el doctor Carlos Quijano definió diciendo que es una construcción mañosamente levantada, en la cual lo difícil no es señalar lo ilegal o lo inconstitucional, sino que lo difícil es señalar allí qué es lo que no viola una disposición legal o un precepto constitucional— ese Fondo de Diferencias de Cambio, se forma exclusivamente de la apropiación arbitraria, por el Banco República, de las divisas que se obtienen con las exportaciones de productos rurales, pagándole a sus legítimos dueños, por esas divisas, el precio también arbitrario e ilegalmente fijado por el Poder Ejecutivo, pero vendiéndolas después por un precio superior, fijado, también, por el mismo Poder, en la misma forma que se fijó el anterior.

Ese Fondo de Diferencias de Cambio, señor Presidente, tiene su base fundamental en la exportación de los productos rurales. En consecuencia, es inexplicable que se insinúe, siquiera, que es injusto pagar a los productores rurales los subsidios que se les pagan, y sobre todo es injusto, irritantemente injusto, que se hagan esas insinuaciones en estos momentos en que venimos de votar aumentos a los funcionarios públicos por 65:000.000.00, que no son, en definitiva, otra cosa que un subsidio a los funcionarios públicos, para que ellos atiendan el mayor costo de la vida en estos momentos.

Este aumento a los funcionarios públicos cuesta entre $ 65:000.000.00 o $ 70:000.000 —no lo sabemos con exactitud—, para atender el mismo fué necesario crear impuestos, muchos impuestos, algunos de los cuales han de ir a pesar lamentablemente, sobre presupuestos modestos.

Este aumento a los funcionarios públicos, respecto del cual algún señor Diputado, dijo en Sala, que la Cámara, al sancionarlo, se había devorado un elefante de injusticias, porque lo concede por igual al que es idóneo y al que no lo es; al que es trabajador y al que no lo es; al que es honesto y al que no lo es, fué aprobado por este Cuerpo. Y cuando veníamos de sancionar o de devorar ese elefante de injusticias, tenemos que abocarnos, señor Presidente, a otro asunto que tiene atinencia, también, con los trabajadores rurales, como es el proyecto de Jubilaciones Rurales, y entonces parecería que la Cámara, indigestada por aquel elefante de injusticias, trató de pasarle un filtro a esta ley de jubilaciones rurales, no fuera cosa que se le escapara algún átomo de injusticia o de impureza con su sanción, o no fuera cosa de que entre esas 4.000 solicitudes de jubilaciones que existían en la Caja Rural, presentadas por otros 4.000 hombres, quebrados en sus energías físicas, quebrados en su voluntad, ya en el ocaso de sus vidas, no fuera cosa, repito, se habrá pensado, que haya media docena de individuos que hayan denunciado algún año de servicios más imaginario qué real, y eso no podía ser, no sé podía tolerar.

La Cámara había agotado sus facultades de comprensión con la sanción del aumento a los funcionarios públicos, y no tenía para ofrecerle a los trabajadores rurales otra cosa que escrúpulos y exigencias de toda naturaleza.

Luego, señor Presidente recházase por esas razones la proposición que hizo el Diputado que había de establecer el cómputo presuntivo automático y después, queriendo dar una demostración de comprensión y de generosidad, establece que se pagarán jubilaciones rurales de inmediato, de $ 30.00. Treinta pesos, señor Presidente! Es una burla cruel si no fuera una incomprensión, tremenda incomprensión, señor Presidente, que se usa cuando se enfocan los asuntos de los trabajadores rurales. Treinta pesos para pagar alojamiento, y ropa y comida, y eso en el mismo instante en que se conceden aumentos de $ 45.00 a sueldos de $ 500.00 o $ 600.00. Creo que inferimos un grave daño al país cuando enfocamos los asuntos rurales y los de la ciudad con un criterio tan dispar; es una política equivocada que trae entre otras lamentables consecuencias, la despoblación de nuestra campaña.

Tengo aquí datos estadísticos publicados por la Dirección de Agronomía, en los que se establece que desde el año 1938 hasta 1947, hay 11.600 agricultores menos: 11.600 familias que desengañadas de la esterilidad de su esfuerzo y falta de estímulo para continuar las labores de la tierra, han mirado la ciudad y se han venido a instalar en sus suburbios, atraídos por el oropel de estas capitales.

Yo bien sé que esta Cámara está noble y generosamente inspirada, pero en algunos casos, como en este de las jubilaciones rurales, lamentablemente equivocada; equivocaciones, señor Presidente, que han de repercutir dolorosamente en numerosos hogares rurales que tienen derecho, como el que más, a que cuando se legisla para ellos, se use el mismo criterio altamente comprensivo de que hacemos gala cuando sancionamos leyes para los trabajadores de la ciudad.

En este problema, señor Presidente, de los precios de los ganados y de los subsidios, se presenta una nueva oportunidad para que por los órganos correspondientes se demuestre si se justiprecia o no la labor de los forjadores auténticos de nuestra riqueza nacional, de nuestra primera fuente de la riqueza nacional.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: a raíz de las palabras del señor Diputado Segarra, querría manifestar que esas inculpaciones se las podría hacer a los propios compañeros de la Comisión en la que se estudió el proyecto de las Jubilaciones Rurales, en lugar de venirlas a hacer a la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: después de lo dicho sobre este tema, no creo oportuno desarrollarlo nuevamente. Comparto en tesis generales, en lo que respecta a comercialización de carnes, lo que ha dicho mi compañero de bancada el señor Diputado Segarra. Sólo quiero decir que este debate en Cámara me resulta inoperante para encontrar soluciones al problema. El problema de la comercialización de carnes, evidentemente, es gravísimo en lo que respecta tanto a la colocación como a los precios de venta. Creo que hay que estudiarlo con urgencia y entiendo que es muy importante lo que ya hemos hecho saber al Ministro de Ganadería y Agricultura por medio de las entidades privadas, en el sentido de que es de urgencia reunir a las partes interesadas y a la gente competente en este problema para llegar a las soluciones, a las posibles soluciones.

Evidentemente, como lo ha dicho el señor Diputado Fariña, el panorama se plantea en cuanto a precios y en cuanto a posibilidad de colocación, lo que quiere decir que es un problema sumamente grave y que debe estar solucionado para principios de zafra.

Desearía que mis palabras pudieran estimular al Poder Ejecutivo a que nombrara una Comisión técnica o competente donde fueran oídas las partes interesadas, a los efectos de buscar algún remedio o alguna solución a este problema.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: habiendo intervenido en sesiones anteriores en este debate, creo que si ningún otro señor Diputado se va a ocupar del mismo, conviene ahora en este momento realizar lo que yo había propuesto en aquella oportunidad: que pase la versión taquigráfica de todo lo actuado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, o mejor dicho, al Poder Ejecutivo, porque hay competencia también del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Poder Ejecutivo, por la vía de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores, y a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, la versión taquigráfica de todo lo actuado sobre el problema de comercialización de carnes.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

17

Se entra a la orden del día.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Voy a proponer una moción de orden y lo haré en dos partes. En primer lugar, voy a pedir el aplazamiento de los cuatro primeros asuntos que figuran en la orden del día.

Pido que se vote esto para ocuparme después del segundo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los cuatro primeros asuntos de la orden del día.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

18

Puede continuar el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En segundo lugar, y pese a que en quinto lugar de la orden del día figura el proyecto referente a la carretera Paysandú - Tacuarembó, en el que la Cámara podrá suponer que tengo el mayor interés, voy a distraer la atención del Cuerpo solicitándole que me acompañe con sus votos para tratar de inmediato el asunto que figura en décimo séptimo lugar de la orden del día, o sea "Convención de la Organización Meteorológica Mundial", por considerarlo de verdadero interés.

(Murmullos).

—Creo que se puede tratar y después se podrá votar en el momento que haya cincuenta señores Diputados en Sala, cerrando la discusión, como se ha hecho con el convenio del trigo, etcétera. Es un asunto de verdadero interés. Día a día el señor Director del Servicio Meteorológico visitaba a todos los Diputados en el Palacio para interesarnos en este asunto, que tiene una verdadera importancia.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a acompañar al señor Diputado Durán Rubio en lo que se refiere a tratar de inmediato el asunto que figura en decimoséptimo lugar de la orden del día, pero propondría que también se trataran de inmediato los asuntos que figuran en décimooctavo y décimonoveno lugar.

Este problema me parece que es de lógica elemental: o el Consejo del Niño está en la situación que ya ha revelado el Director del Consejo, y en la situación que revelé yo en sesiones anteriores cuando pedí preferencias, es decir, que tiene agotados casi todos sus rubros y que en consecuencia no se puede ni pagar las cuentas, ni dar medicamentos, ni dar vestidos, ni dar alimentos, situación de verdadero descrédito para el Instituto y la política del Estado, o de lo contrario, la Cámara entiende que no tienen ningún interés estos asuntos y entonces no los trata.

Pero yo creo —y espero que la Cámara también crea— que estos asuntos son de real y absoluta urgencia y entonces tienen que tratarse de inmediato.

(Apoyados).

—Por eso propongo, complementando la moción formulada por el señor Diputado Durán Rubio, que se traten de inmediato los asuntos que figuran en 17, 18 y 19 término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Durán Rubio esa ampliación propuesta por el señor Diputado Brena?

SEÑOR DURAN RUBIO. — Yo no tengo inconveniente, siempre que se trate el asunto relativo a Meteorología.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: si el señor Diputado Durán Rubio acepta esa modificación, me voy a permitir hacer mía su moción para modificar la orden del día en la forma que él proponía.

Creo que la Cámara no se desinteresa, desde luego, de la situación del Consejo del Niño, pero evidentemente son interesantes los asuntos relativos a obras públicas, que son esperados ansiosamente en distintas regiones del país.

Además, convendrá conmigo el señor Diputado Brena que es bastante anómalo votar un asunto de índole presupuestal sin informe, y, por otra parte, a mí me parece que la Cámara, que no ha sido totalmente intolerante con alguna aplicación del artículo 101, no podría razonablemente serlo en el caso de que se aplicara racionalmente, como lo pide el señor Diputado Brena, a la espera de que se sancione este aumento de rubros. Enfrascarnos en la discusión de un asunto de rubros sin informe, estimo que es complicar las cosas y creo que podríamos aprovechar mejor la sesión tratando de aprobar los asuntos informados de Obras Públicas.

De tal manera que yo aceptaría la moción propuesta originariamente por el señor Diputado Durán Rubio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que estas mociones de orden se votan sin discusión y que hay que votarlas por separado.

De manera que hay que votar en primen término la moción propuesta por el señor Diputado Durán Rubio.

Se va a votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo había pedido la palabra para una moción de orden relacionada con este asunto. Es una aclaración...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de manifestar que estas mociones de orden no tienen discusión.

Pero si desea hacer una aclaración el señor Diputado Fernández Crespo, la Mesa le concede la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo he apreciado ahora que el señor Presidente nos llama un poco a la organización en la marcha del debate. Por consiguiente, la aclaración que iba a formular debo concretarla en otra moción: para que el asunto que figura en 9.° término de la orden del día relacionado con el servicio de agua potable para Santa Clara de Olimar se trate a continuación de las otras preferencias.

Creo que este es un asunto urgentísimo.

Hemos recibido varios telegramas y los tengo sobre la Mesa con solicitudes de vecinos de aquella localidad pidiendo que se apruebe ese proyecto de ley, por cuanto es impostergable el proveer de agua potable a la localidad de Santa Clara de Olimar.

Formulo moción, entonces, para que se ponga a votación a continuación de la moción formulada por el señor Diputado Durán Rubio, el asunto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que la preferencia que él propone se votaría después de las propuestas por los señores Diputados Durán Rubio y Brena, o sea en el sentido de que se traten los asuntos que figuran el 17, 18 y 19 término.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Pregunto a la Mesa en qué situación quedaría el asunto que figura en quinto término de la orden del día, referente a la Carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dependerá de la resolución de la Cámara, señor Diputado D'Amado.

Si la Cámara resuelve darle prioridad a esos tres proyectos que se han insinuado, se consideraría a continuación.

SEÑOR D'AMADO. — Pediría que se tratara a continuación de los tres proyectos que se han mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así queda, reglamentariamente, si la votación no resuelve otra cosa.

Se va a votar si se altera la orden del día y se trata en primer término el asunto que figura en el 17 lugar: "Convención de la Organización Meteorológica Mundial".

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y seis: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se trate a continuación el asunto que figura en 18.° lugar: "Consejo del Niño. — (Refuerzo de Rubros en pesos 1.629.984.00)".

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se trate a continuación el asunto que figura en 19.° lugar: "Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00)".

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Haciendo una excepción, he votado afirmativamente la alteración de la orden del día en el sentido de que se traten los dos asuntos votados últimamente, a pesar de no tener informe, en mérito a la situación por que atraviesa el Consejo del Niño, de falta casi abso-

luta de recursos para atender los importantísimos servicios que por ley debe atender.

Quiero dejar esa constancia porque este voto mío es una excepción y porque no quiero, además, que siente precedente en cuanto a mis actitudes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He votado por la negativa estas mociones para alterar la orden del día, porque percibo que como en tantas otras oportunidades, por la vía de las mociones de orden la Cámara empieza a caer en el desorden, con riesgo de caer en el caos, como pasa con tanta frecuencia deshaciendo la orden del día trabajosa y atinadamente hecha en alguna sesión anterior, y porque además tengo la impresión de que la alteración de la orden del día a título de asuntos de importancia difícilmente ha de justificarse frente a los dos problemas que figuran en término precedente.

La Cámara debe saber que el asunto relacionado con la carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco que deberíamos tratar de inmediato ha de ser, sin duda alguna, la obra pública de mayor trascendencia que el país tiene que realizar en materia vial en estos instantes...

(Apoyados).

—...y que el proyecto subsiguiente, relacionado con la construcción del hospital de niños adquiere igual o mayor jerarquía respondiendo a la necesidad que todos debemos reconocer y cuya sanción importa hacer por el niño lo que más urgentemente hay que hacer en este país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto que figura en noveno término: "Santa Clara de Olimar. — (Ampliación en $ 565.000.00 de la Deuda de "Obras Públicas. 5 o|o, 1942" para instalación del servicio de agua potable".

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y uno: **Afirmativa.**

19

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuáles son, en consecuencia, señor Presidente, los asuntos que se van a considerar de inmediato?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Los que figuran en 17, 18, 19 y 9.° lugar de la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se incluya también el asunto que figura en 20.° lugar. Es el que se refiere a la concurrencia de menores a los espectáculos públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco en el sentido de que se altere la orden del día y tratemos a continuación de los cuatro asuntos que va la Cámara resolvió considerar con preferencia, el que figura en 20.° lugar: "Código del Niño. — (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos)". Se requiere dos tercios de votos.

(Se vota).

—Dieciséis en treinta: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir una rectificación de la votación, y voy a fundarla rápidamente.

Quiero creer que los señores diputados no se han enterado de la índole del asunto cuya preferencia he pedido. Ese asunto es el proyecto por el cual se modifica el artículo del Código del Niño que prohibe la concurrencia de menores de dieciséis años a los espectáculos públicos nocturnos.

Creo que la Cámara no ha de tener interés en mantener esa prohibición, porque en las dos oportunidades en que este asunto hubo de tratarse, había amplia mayoría a su favor y fué una cuestión de forma lo que determinó su aplazamiento.

Pido, por lo tanto, que se rectifique la votación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo voté por la negativa convencido de que la Cámara después que accedió a la solicitud del señor Diputado Brena va a caer en una situación que hará imposible cumplir su trabajo.

(Apoyados).

—Yo no sé cómo va a hacer esta Cámara para votar un refuerzo de rubros por un millón y medio de pesos sin informe. Evidentemente nos pasaremos en aclaraciones y en comentarios, y no llegaremos a nada.

(Apoyados).

—Me parecería lo oportuno que se fueran tratando ordenadamente los asuntos que están debidamente informados por las distintas Comisiones. Todo lo demás, hará que llegue la hora reglamentaria sin haber hecho nada. Por eso he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto de la moción del señor Diputado Fusco, para que se trate a continuación de las cuatro preferencias votadas, el asunto que figura en 20 término.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y cinco: Negativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo he votado por la negativa por la siguiente razón: la Comisión de Obras Públicas ha estudiado una infinidad de proyectos de importancia, que han sido informados y repartidos. Figuraron en distintas oportunidades en las órdenes del día de las sesiones ordinarias. No hemos tenido la felicidad, señor Presidente, de que estos proyectos hayan sido tratados en esas sesiones extraordinarias. Hemos pedido de la Cámara una sesión extraordinaria exclusivamente para tratar estos proyectos informados por la Comisión de Obras Públicas. El lunes pasado no pudimos realizarla, a pesar de que el Cuerpo había sido citado a ese fin, por el debate originado con motivo de la asistencia del señor Ministro del Interior, y hoy si seguimos así votando preferencias para asuntos no informados mucho me temo de que no sea tratado algún proyecto para el cual se solicitó de la Cámara esta sesión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la Palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo he votado por la negativa, a pesar de proceder esta moción de un distinguido compañero de mi bancada, porque considero que este es un asunto que no tiene la urgencia de los que se han votado anteriormente ni la de los que figuran en la orden del día.

Por esa razón, repito, a pesar de proceder esta moción de un distinguido compañero de mi bancada, he votado en contra.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo voté afirmativamente la proposición del señor Diputado Fusco, pero comparto totalmente las manifestaciones del señor Diputado Mattos. Hace unos días iniciamos la discusión del proyecto, venido con mensaje del Poder Ejecutivo, sobre árbol de Artigas. Es un proyecto de gran importancia para el porvenir del país. Parecería que hay ambiente para sancionarlo: cuanto más tardemos, más perjuicio vamos a ocasionar a la economía nacional. Todos los días votamos una cantidad de preferencias para incluir asuntos en la orden del día, y nunca llegamos a tratarlos.

De manera que haciéndome eco de las palabra del señor Diputado Mattos, creo que lo práctico sería entrar a considerar los asuntos importantes que están en la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Los asuntos a que se alude, a cuyo respecto soy también de opinión de que son importantes y urgentes, aparte de que van a insumir un prolongado tiempo —porque o son largos o son complejos, o pueden originar debate— ocurre, respecto de alguno de ellos, que ni siquiera hay en Cámara el quórum necesario para considerarlo. En cambio este asunto, que tiene una importancia y tiene su trascendencia —porque afecta a los padres que no pueden concurrir a los espectáculos públicos cuando tienen como única expansión espiritual la posibilidad de hacerlo— no originará debate alguno, y habría quedado sancionado en mucho menos tiempo que el que lleva esta discusión acerca de si lo consideramos o no.

Por última vez, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Como dijo muy bien el señor Diputado Piffaretti, esta sesión se votó para tratar asuntos informados por la Comisión de Obras Públicas. No recuerdo con qué número, pero creo que por la unanimidad de los presentes en el momento en que se votó. Preguntaría yo si puede alterarse el orden del día con cualquier número de votos en este momento. Quiero consultar a la Mesa ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cualquier número de votos, no señor Diputado. *La alteración de la orden del día*

requiere dos tercios de votos, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Puede ser inferior al número de votos que resolvió realizar esta sesión para tratar determinados asuntos? ¿No tendrían que ser más votos que los que resolvieron realizar esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió celebrar esta sesión extraordinaria, pero después se incluyeron asuntos, que no eran los que originariamente se habían incluído, o sean los de Obras Públicas. De manera que dentro de las atribuciones de la Cámara, está alterar la orden del día si es que existe el quórum necesario.

SEÑOR SEGARRA. — La Cámara, en primer término, resolvió realizar esta sesión para tratar determinados asuntos de la Comisión de Obras Públicas. Yo pregunto si se puede modificar esa resolución por un número de votos inferior a aquél.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede por dos tercios de presentes.

Se va a rectificar nuevamente la votación sobre la moción del señor Diputado Fusco, para que el asunto que figura en 2o.° término, se considere a continuación de las cuatro preferencias votadas.

(Se vota).

—Dieciocho en treinta y cinco: Negativa.

20

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto relativo a: "Convención de la Organización Meteorológica Mundial. — (Aprobación)". —

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, octubre 7 de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de presentar a consideración de la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención de la Organización Meteorológica Mundial", subscripta en la Conferencia de los Directores de la Organización Meteorológica Internacional celebrada en Wáshington, el 22 de setiembre de 1947 y abierta a la firma el 11 de octubre del mismo año.

La presente Convención tiene por fin coordinar, uniformar y mejorar las actividades meteorológicas en el mundo, a la vez que propiciar el intercambio eficaz de informes meteorológicos entre los países, en beneficio de las diversas actividades humanas.

La organización acordada comprende:

1.o) El Congreso Meteorológico Mundial;
2.o) El Comité Ejecutivo;
3.o) Las Asociaciones Meteorológicas Regionales;
4.o) Las Comisiones Técnicas;
5.o) El Secretariado Permanente.

El Congreso es el Organo superior jerárquico de la Organización y está integrado por los Delegados de los Estados Miembros, debiendo ser el delegado principal, director del Servicio Meteorológico del Estado que lo designe.

El Comité Ejecutivo se integra con el Presidente y los dos Vicepresidentes de la Organización, con los Presidentes de las Asociaciones Regionales o en su defecto, sus suplentes, y con los directores de los servicios meteorológicos de los Miembros de la Organización o sus suplentes.

Las Asociaciones Regionales están compuestas por los Miembros de la Organización de los cuales todos o parte se encuentran en la región.

Las Comisiones Técnicas son nombradas por el Congreso para estudiar toda cuestión que se relacione con la organización y presentar al Congreso y al Comité Ejecutivo recomendaciones al respecto.

En cuanto al Secretariado, está compuesto por un Secretario General y por el personal técnico y administrativo necesario para efectuar las tareas de la Organización.

La Organización se relacionará con las Naciones Unidas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas; esto, entendido bajo condición de que los términos del Acuerdo sean aprobados por los dos tercios de los Estados Miembros.

Asimismo, la Organización entablará relaciones efectivas y colaborará estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales similares.

Gozará, en el territorio de cada miembro, de la capacidad jurídica necesaria para cumplir sus fines y desarrollar sus funciones, así como de los privilegios e inmunidades que le aseguren independencia en el ejercicio de las mismas. Iguales prerrogativas se fijan para los representantes de los miembros y los funcionarios de la Organización.

En cuanto a la reglamentación de la capacidad jurídica privilegios e inmunidades, será definida en un acuerdo a celebrarse por separado, previo consulta a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Con relación a cualquier cuestión que afecte a la interpretación o aplicación del presente instrumento internacional, se establece como primer paso, el sistema de las previas negociaciones o la intervención del Congreso, en defecto de lo cual serán pasados los antecedentes a un árbitro independiente designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Es de hacer notar que se prevé también que las partes en litigio puedan convenir entre ellas sobre otra forma de arreglo.

El Poder Ejecutivo considera innecesario entrar en mayores detalles acerca del Convenio Internacional que hoy tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General, por lo cual sólo se limita a expresar su deseo de obtener la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase la "Convención de la Organización Meteorológica Mundial", subscripta en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, celebrada en Wáshington, en setiembre de 1947, y abierta a la firma el 11 de octubre de 1947.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1948.

DANIEL CASTELLANOS.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la "Convención de la Organización Meteorológica Mundial", suscrita en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, celebrada en Wáshington en setiembre de 1947, y abierta a la firma el 11 de octubre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME.

Señores Representantes:

La Comisón de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, ha estudiado con el interés y la minuciosidad que el caso requiere, todo lo relativo a la Convención de la Organización Meteorológica Internacional, cuyo asunto, en lo que se refiere a su propia organización, está suficientemente explicado, en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que ha sido ya sancionado en el Senado de la República, por el que se establece la norma jurídica de dicha Convención, cuya finalidad principal, es la de coordinar, uniformar y difundir las actuaciones meteorológicas de las partes interesadas, divididas en cinco

Regionales, que cuentan como miembros, con 76 Servicios Meteorológicos independientes.

El cometido principal de dicha Convención es el de propiciar y fomentar la producción científica y el intercambio de informes meteorológicos entre los países signatarios, lo que resultará de extraordinaria utilidad para todas las actividades humanas. Los beneficios que particularmente, y en forma muy especial puedan derivarse para la aviación, que tan alto incremento ha tomado en nuestros días, resultaría de todo punto de vista ocioso destacar por el conocimiento que tienen todos los señores Diputados de lo que tales informes meteorológicos representan para el tráfico intercontinental, para cuyo desplazamiento de aviones, casi interesan más las condiciones meteorológicas de larga distancia, que aquellas registradas en la propia zona de embarque. Y para la agricultura, cuya industria acertadamente llamada "la industria del año que viene", por lo aleatorio del factor naturaleza, para la cual el factor "clima" es factor tan principal, que puede decirse decide de sus rendimientos; puede asegurarse que el avance e incremento de la meteorología, le abre perspectivas felices para su producción.

Para una y para otra, para la aviación y para la agricultura, tiene fundamental importancia la previsión del tiempo, a corto y a largo plazo, basada esta última en la debida interpretación de los fenómenos solares, y en la exacta periodicidad de los fenómenos climáticos estudiados sobre la base de serias estadísticas meteorológicas.

Todo ello será posible algún día, contando con el funcionamiento de grandes y bien organizados servicios meteorológicos, que en Congresos Internacionales, por intermedio de sus Comisiones Técnicas, se aboquen al estudio de tales observaciones científicas, las que ordenadas en Convenciones bien organizadas, puedan traducirse en leyes universales, para bien de la humanidad.

Por todas estas razones, y por la urgencia que existe en colocar a nuestro país en igualdad de condiciones con los otros países, que ya han ratificado la Convención Internacional, es por lo que vuestra Comisión aconseja su más rápida aprobación.

Sala de la Comisión, abril 25 de 1950.

Antonio M. Durán Rubio, Miembro informante. — Justino Carrere Sapriza. — Francisco Gilmet. — Felipe Amorín Sánchez. — José Antonio Quadros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: muy brevemente voy a hacer alguna referencia histórica de nuestros servicios meteorológicos hasta entroncarlos en esta Organización Meteorológica Mundial, cuyo convenio de ratificación hoy solicitamos a la Cámara.

Cuando el famoso explorador Carlos Darwin llegó en 1832 a nuestro país para hacer por él una expedición científica, instaló en la "Isla Gorriti" una sencilla estación meteorológica para la previsión del tiempo. Era tan desconocido en aquellos tiempos el instrumental meteorológico que llamó poderosamente la atención de nuestro gobierno, que lo consideró casi como artículo de guerra.

En el año 1905 fué cuando se organizó el Servicio Meteorológico con auténtica personería, creándose dos centros de estudio: el Observatorio Municipal, instalado en el Prado, bajo la dirección del profesor Morandi y el Observatorio Meteorológico e Hidrográfico, confiando su dirección al agrimensor Hamlet Bazzano.

En el año 1925 fueron refundidos en uno solo esos dos servicios, con el nombre de Observatorio Nacional.

En 1933 —en esa época en que supongo los sismógrafos de dicho observatorio habrán registrado, seguramente la conmoción política del 31 de marzo— el Observatorio Nacional pasó a depender de la Dirección de la Armada, bajo la dirección del profesor Elzear Giuffra y ya, por fin, en 1934, toma el nombre que mejor define sus funciones de Servicio Meteorológico, a cuyo cometido, además de los inherentes a su función, se agrega el de la protección a la aereonavegación.

Es de justicia señalar que esta ciencia ha tenido en nuestro país importantes cultores como lo fueran el profesor Morandi y don Gerónimo Zolesi, ambos profesores de la Facultad de Agronomía.

El capitán Fuentes, el profesor Giuffra, verdadero pioner de esta materia, profesor de nuestra Universidad, y autor de algún libro de cosmografía.

El profesor Berjeiro, autor de varios folletos y profesor del Instituto de Estudios Superiores y Flamarión, señor D'Acosta, hombre práctico, que carece de toda base científica, pero que ha tenido justo es reconocerlo algunos aciertos.

El actual Director del Servicio Meteorológico, don Samuel Galimberti, agnegado y sacrificado hombre de estudio, que con entusiasmo y gran vocación funcional ha superado los precarios medios presupuestales de que dispone para asegurar el servicio serio y eficiente de que hoy disponemos.

Y llegamos al año 1935, que es la época en que podemos decir que nuestra meteorología se vincula internacionalmente con otros países y así vemos como en Buenos Aires se realiza una Conferencia Comercial, que recomienda la conveniencia de una reunión de Directores, la que se realiza poco después en Río de Janeiro, donde se constituye la Tercera Comisión Regional para América del Sur.

Pero llega el año 1946, apenas terminada la guerra, y se realiza un gran Congreso Internacional en Londres, llevando nuestra representación el Capitán Lamarthé, en cuyo congreso se dejan establecidas las exigencias de la aviación, se resuelve realizar un inmediato congreso —que se realiza en Wáshington en el año 1947 con la asistencia de cuarenta y dos directores de servicios— resolviéndose en dicho Congreso cambiar el estado jurídico de la organización, dejando de ser una simple organización de servicios meteorológicos, para transformarse en la "Organización Meteorológica Mundial", cuya ratificación pedimos hoy; organización no ya solamente de servicios técnicos independientes, sino organización de estados, con directa vinculación con la Sociedad de las Naciones.

Creo, señor Presidente, que nadie se atreverá ya a discutir las enormes ventajas de la meteorología en sus distintos aspectos. Pero fundamentalmente pueden señalarse dos, como los llamados a recibir todas sus ventajas: la aviación y la agricultura.

Decir que a la aviación le interesa la ciencia que estudia la atmósfera, que es su propio elemento, sería decir una verdad de Perogrullo. Pero hay que agregar que a la aviación le interesa el estudio de la atmósfera en su totalidad, por encima de las fronteras geográficas, sobre todo en la vinculación de servicios internacionales, en el saludo matinal que en los "meteos" de todos los días, en idéntico idioma, en claves universales, se trasmite a todos los ámbitos del mundo la novedad interesante para la organización de sus transportes.

Y en lo que respecta a la agricultura, he de decir que la meteorología es la ciencia que marca todas sus posibilidades.

En realidad ya no puede hablarse de rendimientos fijos, a obtenerse en las distintas zonas del país sino que propiamente dentro de cada zona sólo puede hablarse de variantes favorables o contrarias, de conformidad con las variantes climatológicas del año.

Razón tenía Gay-Lusac cuando decía que hay que estudiar la naturaleza y no los libros.

Para terminar deseo hacer, señor Presidente, muy breves puntualizaciones.

La aprobación de este convenio no obligará al Uruguay a ninguna cosa nueva, de las que ya venía realizando hasta ahora en el orden técnico, meteorológico y económico.

Lo que hasta ahora, y desde el año 1872 era una Asociación Meteorológica, una por cada país, pasa a ser con la ratificación de este convenio una Asociación de Estados. Ello permitirá el perfeccionamiento en los procedimientos para la protección meteorológica, especialmente en lo que se relaciona con las cartas sinópticas, que constituyen la base del pronóstico del tiempo, y en el empleo de los códigos de aquella organización, cuestión fundamental para la aviación; las posibilidades de previsión del tiempo a largo plazo, de grandes perspectiva para la agricultura, a lo que podría llegarse por el estudio de las corrientes atmosféricas, el uso de globos sondas etc. y todo lo que la ciencia pueda descubrir e innovar, de cuyos adelantos científicos aprovechará el Uruguay.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa llama la atención que no hay número para votar este artículo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión sobre este artículo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

21

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a: "Consejo del Niño. — (Refuerzo de rubros en $ 1.629.984)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, acompañando el proyecto de ley que refuerza los diversos rubros del Consejo del Niño, en la suma total de $ 1:629.984.00 para el Ejercicio en curso.

Por ley de 17 de noviembre de 1949, se autorizó para ese ejercicio un refuerzo de rubros del Consejo del Niño, que permitió en parte al referido organismo cumplir con los servicios más elementales a su cargo, evitando el aumento de los déficit que progresivamente se venían aumentando desde el año 1943, debido a la notoria insuficiencia de la mayoría de sus rubros y al encarecimiento desproporcionado que han tenido todos los artículos, agregado a lo cual ha tenido que atender el funcionamiento de nuevos servicios, las mejoras de otros y el crecimiento del número de internados, etc.

Las razones enumeradas precedentemente, nuevamente se producen durante el año en curso en forma realmente alarmante, al punto que ya al promediar los primeros meses del Ejercicio, varios rubros de capital importancia para los servicios del Consejo —entre otros el 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", el 3.04 "Utiles y Materiales para Oficina", el 2.02 "Locomoción y Viáticos", se encuentran totalmente agotados, previéndose para muy breve plazo el agotamiento de otros, que indudablemente ocasionarán el resentimiento del beneficio social que presta al país aquel organismo.

Las cuotas que se envían a los Comités Departamentales, próximamente tendrán que suspenderse por carecer de disponibilidades en el rubro respectivo; la Oficina de Suministros se verá abocada al serio problema de no poder adquirir en los comercios respectivos las mercaderías indispensables para el funcionamiento de los diversos establecimientos, situaciones que es necesario evitar con toda urgencia, poniendo a disposició del Consejo del Niño los medios necesarios que le permitan, mientras no se sancione su presupuesto, desenvolver sus actividades, cumpliendo eficazmente con la finalidad que dió motivo a su creación.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo se complace en remitir el proyecto de ley acompañado, por el que se autoriza el refuerzo de los rubros del Consejo del Niño para el ejercicio en curso, que en el mismo se indican, en la suma total de $ 1:629.984.00, abrigando la seguridad de que ese Alto Cuerpo, compenetrado de la urgencia existente en solucionar con toda premura esa situación, se servirá prestar al mismo preferente sanción.

Saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la suma de $ 1:629.984.00 (un millón seiscientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) que se tomarán de Rentas Generales, para reforzar los rubros del Item 6.23 "Consejo del Niño", correspondientes al Ejercicio en curso, distribuídos en la siguiente forma:

1.02	"Sueldos con cargo a Partidas Globales"	$	101.800.00
1.03	"Partida para aplicación de sueldos progresivos"	"	2.500.00
1.08	"Compensaciones y complementos varios"	"	840.00
1.09	"Retribuciones varias"	"	27.600.00
2.02	"Locomoción y Viáticos"	"	47.000.00
2.03	"Alimentación de personas"	"	563.004.00
2.07	"Limpieza y Aseo"	"	20.240.00
2.08	"Arrendamientos"	"	34.496.00
2.09	"Gastos Generales de Oficina"	"	28.560.00
3.03	"Mobiliario y Enseres Diversos"	"	12.560.00
2.04	"Utiles y Materiales para Oficina"	"	9.860.00
3.05	"Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio"	"	59.860.00
3.06	"Material Informativo, Educacional y Científico"	"	2.080.00
3.09	"Vestuario y Artículos Afines"	"	910.000.00
3.10	"Efectos de Higiene y Limpieza"	"	32.000.00
3.11	"Víveres"	"	320.000.00
3.12	"Combustibles y Lubricantes"	"	20.000.00
4.01	"Inversiones Inmobiliarias"	"	7.880.00
5.02	"De Inmuebles"	"	12.000.00
5.03	"De Mobiliario y Enseres"	"	4.800.00
8.01	"Gastos Eventuales y Extraordinarios"	"	29.716.00
8.03	"Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros"	"	23.188.00
	Total	$	1:629.984.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo al proyecto que acaba de aprobarse y que acuerda refuerzo de rubros presupuestales al Consejo del Niño. Personalmente he concurrido al Consejo del Niño, para estudiar cada uno de los ítems que acaba de sancionar esta Cámara, y puedo decir a conciencia que está bien determinado cada uno de ellos y que su aplicación será correcta.

Hemos estado expuestos en pocos días a dejar de prestar los servicios más fundamentales e imprescindibles a esta importante institución del Estado.

Nada más, señor Presidente.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relacionado con el "Consejo del Niño. (Planilla de sueldos por $ 561.620.00)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el que se introducen modificaciones en el Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño.

La necesidad de atender el imperioso reclamo de los servicios de dicho organismo en los departamentos del interior, hasta ahora desprovistos de la imprescindible colaboración suficiente de personal técnico y administrativo, así como también la falta de personal en algunas de sus dependencias de Montevideo, han inducido a solicitar dicha modificación, teniendo en cuenta además que son cargos estrictamente indispensables y en su casi totalidad, por su carácter técnico y administrativo, son los que (salvo las contadas excepciones establecidas en el Estatuto del Funcionario) deben proveerse por concurso, de acuerdo con las disposiciones del Código del Niño, la mayoría de ellos deberán poseer título universitario, diploma de Asistencia Social (ex Visitadora).

Para mejor ilustración de esa Asamblea General, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de enumerar a continuación los motivos que expone el Consejo del Niño en el pedido de creación de las Secciones y cargos que se proyectan.

"**Jefe Servicio Social.** — Por razones de economía, no se propone por ahora la creación de una División de Servicio Social, como está establecido en el Código del Niño, pero es imprescindible que exista, por lo menos, una autoridad dependiente de la Dirección General y relacionada con las 100 Asistentes Sociales existentes y las 80 cuya presupuestación se gestiona.

Procuradores. — No creándose por el momento, una División Jurídica por razones de economía, es indispensable disponer de estos funcionarios - Procuradores, para colaborar en esa clase de tareas con el señor Asesor Letrado y, principalmente, cuando se trata del cobro por multas derivadas de infracciones del Código del Niño.

Encargado Fichero Central. — El Código del Niño establece esta función que es imprescindible para la documentación relativa a los menores.

Inspección General. — Las funciones administrativas del Organismo, son vastas porque abarcan múltiples dependencias en toda la República, y son complejas porque se relacionan con todos los cometidos que el Consejo tiene asignados, con respecto a los menores. La Dirección General necesita delegar una parte del contralor y del asesoramiento, que relacione su cometido con todas las Oficinas, Divisiones y dependencias del Interior. Sin esta Inspección faltaría a la Dirección General información seria y frecuente de la marcha de 140 dependencias distribuidas en toda la extensión del país.

Personal para la Contaduría y Tesorería

Estos funcionarios resultan imprescindibles para la Contaduría cuyas funciones se han visto multiplicadas con la ampliación y desarrollo de los servicios prestados por el Consejo del Niño, a los que hasta el momento, han debido seguir haciendo frente con el exiguo personal de que disponían en un principio, con el consecuente atraso de las tareas a ella confiadas. Complementa las funciones del Director.

Suministros

Es indispensable para la custodia de las exigencias y el contralor de la recepción, distribución, y el cotejo entre los materiales suministrados y los ofrecidos en cotización de precios. Al darse a la Sección Suministros la amplitud que necesita para el manejo de $ 3:000.000.00 aproximadamente, y el abastecimiento de las dependencias del organismo, de Montevideo y del Interior, de artículos de la más variada especie, es indispensable la creación de estos cargos.

División Educación

Creemos innecesario aducir razones, acerca de la necesidad de este funcionariado, para una División establecida en el Código del Niño y que ha de cumplir una de las misiones esenciales del Organismo.

Escuela de Funcionarios

Para no aumentar el monto de esta planilla, sólo se asigna un empleado a esta Escuela, donde las tareas docentes las desempeñarán otros funcionarios.

Centro Psico-Pedagógico

La necesidad de desarrollar el estudio, clasificación, distribución y fichado de los menores y adolescentes desde el punto de vista psico-pedagógico, exige constituir este Centro con personal especializado y suficiente.

Jefe Sección Femenina

Siendo imprescindible el estudio particular, distribución y destino de las adolescentes mujeres, se requiere la existencia de este cargo de especialización adecuada.

División Adolescencia y Trabajo

Se hace necesaria la creación de estos cargos, por ser una División que, careciendo de empleados, debe atender un sinnúmero de Dependencias de las más variadas y complejas, asimismo el arduo expedienteo de los menores que ampara.

Oficina Médica del Trabajo

El cometido asignado por el Código del Niño a esta Sección, requiere ampliar su personal en la forma propuesta, destacando que actualmente no cuenta con Inspectores para controlar el cumplimiento de la legislación de trabajo, en lo que atañe a menores.

Personal Técnico

Cumplirán una tarea hoy confiada a la buena voluntad y generosidad escolar (que hoy se cumple casi exclusivamente en Montevideo) y además la profilaxis y asistencia médica de los menores internados en los Albergues y Hogares Rurales, los que actualmente no disponen en forma efectiva y satisfactoria de estos cuidados.

Abogados

Tendrán a su cargo la asistencia jurídica de los menores de toda la República (exceptuada la Capital), que está lejos de ser cumplida satisfactoriamente.

Asistentes Sociales

Se solicita la creación de 80 cargos de Asistentes Sociales de las cuales casi la tercera parte deberá distribuirse entre los 18 Departamentos del interior y las demás entre 5 Divisiones Técnicas de la Capital. Actualmente, ningún país que organice debidamente funciones de previsión y asistencia social, puede prescindir de estos Técnicos. El Consejo aspira a que estos cargos sean ocupados únicamente, por aspirantes que hayan obtenido diploma aceptado por el Consejo del Niño.

Secretarios de Comités Departamentales

Cumplirán funciones esenciales de orden administrativo, vinculando los Comités Departamentales con la Dirección General, realizando las tareas que no pueden cumplir los integrantes honorarios de cada Comité Delegado, llevando a la práctica las iniciativas y trabajos de éstos y evitando el destino inadecuado de las Visitadoras Sociales a otra función que les corresponde.

Inspecciones Interiores

Aproximadamente, más de la mitad de estos Inspectores cumplirán su cometido en las dependencias existentes fuera de la Capital y el resto, en las de éste".

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — *OSCAR SECCO ELLAURI.* — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Introdúcese al Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño, las siguientes modificaciones:

	Vigente	Proyectado
Consejo y Oficina Central.		
Personal Técnico	$	$
1 Jefe del Servicio Social (C)	—	2.820.00
4 Procuradores (C.) a pesos 1.500.00 cada uno	—	6.000.00
Personal Administrativo.		
1 Encargado Fichero Central (C.)	—	2.340.00
Personal Secundario y de Servicio.		
1 Chofer (C.)	—	1.740.00
Inspección General		
1 Inspector General Jefe (C.)	—	4.020.00
6 Inspectores Regionales (C.) a $ 3.060.00 cada uno	—	18.360.00
Personal Administrativo.		
1 Jefe Oficina Personal (C.) .	—	2.820.00
3 Auxiliares (C.) a $ 1.620.00 cada uno	—	4.860.00
Contaduría y Tesorería		
a) Contaduría.		
1 Secretario (C.)	—	2.100.00
Personal Administrativo.		
2 Jefes de Sección (C.) a pesos 2.100.00 cada uno ...	—	4.200.00
5 Auxiliares (C.) a $ 1.620.00 cada uno	—	8.100.00
Suministros		
Personal Administrativo.		
1 Oficial 1.o (C.)	—	2.820.00
1 Encargado Depósito (C.) ..	—	2.340.00
4 Auxiliares (C.) a $ 1.620.00 cada uno	—	6.480.00
Personal Secundario y de Servicio.		
1 Chofer (C.)	—	1.620.00
División Educación.		
	$	$
1 Director (C.)	—	4.500.00
1 Secretario (C.)	—	2.820.00
Personal Docente.		
1 Inspector (Higiene Mental) (C.)	—	2.820.00
1 Inspector (Enseñanza Profesional) (C.)	—	2.820.00
Personal Administrativo.		
2 Auxiliares (C.) a pesos 1.380.00 c/u.	—	2.760.00
Personal Secundario y de Servicio.		
1 Peón	—	1.380.00
Escuela de Funcionarios del Consejo del Niño (C.)		
Personal Administrativo.		
1 Auxiliar	—	1.620.00
Oficina Médica-Psicopedagógica Centro Psicopedagógico.		
Personal Técnico.		
1 Jefe Médico Pedagógico (C.)	—	3.060.00
5 Asistentes de Psicología (C.) a $ 1.860.00 c/u.	—	9.300.00
Personal Administrativo.		
1 Auxiliar 1.o (C.)	—	1.740.00
3 Auxiliares 2.os (C.) a pesos 1.620.00 c/u.	—	4.860.00
Personal Secundario y de Servicio.		
1 Peón (C.)	—	1.380.00
División Adolescencia y Trabajo.		
Personal Administrativo.		
1 Jefe Sección Femenina (C.)	—	3.060.00
1 Secretario (C.)	—	2.820.00
1 Oficial 1.o (C.)	—	2.340.00
4 Auxiliares (C.) a pesos 1.620.00 c/u.	—	6.480.00
Personal Secundario y de Servicio.		
1 Peón (C.)	—	1.380.00
Oficina Médica del Trabajo.		
Personal Técnico.		
1 Médico Jefe (C.)	—	2.820.00
Personal Administrativo.		
1 Oficial 1.o (C.)	—	2.340.00
2 Inspectores (C.) a pesos 2.100.00 c/u.	—	4.200.00
1 Auxiliar (C.)	—	1.260.00
Personal Secundario y de Servicio.		
1 Peón (C.)	—	1.260.00
Personal Técnico.		
18 Médicos Departamentales (C.) a $ 3.060.00 c/u.	—	55.080.00
18 Abogados Departamentales (C.) a $ 1.860.00 c/u.	—	33.480.00
80 Asistentes Sociales (C.) a $ 1.860.00 c/u.	—	148.800.00
Personal Administrativo.		
18 Secretarios de Comités Departamentales (C.) a pesos 2.100.00 c/u.	—	37.800.00
Personal Secundario.		
80 Inspectores Internos (C.) a 1.860.00 c/u.	—	148.800.00
Total	—	561.600.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite?...
Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Igualmente, señor Presidente, he dado mi voto afirmativo al proyecto que acaba de sancionarse repecto al refuerzo de rubros del Presupuesto del Consejo del Niño. He estudiado cada uno de los rubros en este proyecto, también. Era imprescindible que se llenaran servicios fundamentales de carácter jurídico, médico e inspectivo, lo mismo que lo que se refiere a la reorganización de carácter social. Además se ajustan las garantías con relación a la cuestión de los puestos, que se llenarán por concurso de oposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente, al fundar el voto quiero hacer una expresión de confianza similar a la que acaba de formular el señor Diputado Olivera Ubios, al votarse, en una actitud con pocos precedentes en la Cámara, una creación de cargos como la que acaba de sancionarse.

Lo he votado, porque como lo ha dicho el señor Diputado Olivera Ubios, sé que todos los cargos técnicos que aquí se crean, todos los cargos auxiliares de técnicos, que aquí se crean, serán provistos por la vía rigurosa del concurso de oposición, y porque los escasos cargos administrativos que se crean, serán provistos teniendo en cuenta la escuela de funcionarios que en esa dependencia existe, y las disposiciones rigurosas del Estatuto del Funcionario.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — He votado afirmativamente este proyecto, pero no sería consecuente conmigo mismo si no aprovechara esta oportunidad para formular un grave cargo contra el Consejo del Niño. Me refiero a las ex-empleadas cuidadoras y mujeres que han desempeñado ésta tarea, que al abandonar el cargo han tenido que recurrir a la Caja Civil para iniciar sus jubilaciones. Como es de práctica, la Caja pidió los antecedentes al Instituto a fin de realizar un breve diligenciamiento. Conozco casos graves como el siguiente: de informes que han demorado más de un año y hasta de casos en que la persona ha muerto sin poder cobrar sus haberes.

Tengo la esperanza de que ahora, con este proyecto de ley, esta anomalía se corrija.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseo ratificar las expresiones de los señores Diputados Olivera Ubios y Cardoso, en cuanto a la inversión de estos dineros y a la distribución de los cargos correspondientes.

Yo también tengo confianza en que las autoridades del Consejo del Niño han de saber hacerse cargo de la manera cómo la Cámara ha votado esta suma de $ 1:600.000.00 y la otra planilla de $ 569.000.00 en mérito a las urgencias que hemos tenido varios Diputados y a la oportunidad de revelar en Sala esa situación, que también le fué en octubre del año pasado por el Director del Consejo del Niño, doctor Praderi.

Esta planilla de cargos es absolutamente inseparable del refuerzo de rubros. De tal manera, —se me ha dicho por integrante del Consejo del Niño que me merecen entera fe— que si votáramos el refuerzo de rubros y no votáramos la planilla, ese refuerzo, a pesar de ser cuantioso, sería inútil, porque el Consejo del Niño no tiene el personal necesario para hacer la vigilancia de los establecimientos que de él dependen. Y se puede afirmar más, por quienes al recorrer la campaña han visitado los albergues, o los hogares como se dice ahora: que allí no hay manera de que el Consejo del Niño llegue directamente plantean en la asistencia de menores. Por eso, por esta planilla que invierte esta cantidad de $ 569.000.00 se nombran visitadoras, inspector general e inspectores particulares. Debe tenerse en cuenta que hay más de diez mil niños que están sometidos a la vigilancia del Consejo del Niño, y para esto se necesitan un número cuantioso de funcionarios y de empleados.

Por este motivo ratifico mi confianza en las autoridades del Consejo del Niño y en la inversión que harán del refuerzo de rubros y de la utilización de la planilla correspondiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros hemos votado por la afirmativa este proyecto de ley, pero deseamos dejar constancia de que muchas de las asignaciones establecidas en él son seguramente insuficientes, frente al alto costo de la vida.

Además, señor Presidente, tenemos conocimiento de que hay una cantidad de viejos funcionarios que están sirviendo al Consejo del Niño y a los cuales no se les ha respetado como es debido en el escalafón: hay algunos de ellos con una especialización ya reconocida por el propio Consejo del Niño, que no reciben la remuneración que deberían percibir de acuerdo a esta calificación, y muchas veces ingresan personas a ese organismo que reciben igual o mayor sueldo.

Estos son informes que nosotros poseemos, recibidos de los propios trabajadores que allí colaboran.

Pero además, señor Presidente, en el Hogar Agrario que está instalado en Las Brujas sigue reinando el desorden, habiéndose denunciado esa situación en alguna oportunidad. En muchas otras ocasiones incluso ha debido intervenir la policía frente a hechos realmente graves que allí están sucediendo Sin embargo, el Consejo del Niño no ha tomado todavía, con la energía suficiente, las medidas que correspondan para hacer que allí reine el orden

Sabemos que incluso con las muchachas que allí están recluídas, en algunas ocasiones se llega en los castigos hasta a cortarles el pelo bien al ras de la cabeza, como una de las medidas de sanción.

Entendemos que no hay derecho a que se continúe sometiendo a semejante castigo a esas mujeres, porque la Constitución de la República no permite la aplicación de tales sanciones en nuestro país.

Se impone, por lo tanto, que el Consejo del Niño tome las medidas que correspondan. Y en lo relacionado con el refuerzo de rubros, que tenga en cuenta también el escalafón como nosotros lo hemos planteado.

Nada más, señor Presidente.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto referente a "Santa Clara de Olimar. — (Ampliación en $ 575.000.00, de la Deuda de "Obras Públicas, 5 %, 1942", para instalación del servicio de agua potable).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 28 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley acompañado, por el que se arbitran fondos que alcanzan a $ 575.000.00 para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo de Santa Clara de Olimar.

La realización de las obras referidas se basa en la utilización del agua proveniente de pozos semi-surgentes situados a *unos cinco kilómetros* y medio de la población, constarán de dos Usinas de Bombeo, una de ellas con casa-habitación, la tubería de impulsión y una red de distri-

bución dentro de los límites de la población, incluyendo un depósito elevado, de 300 metros cúbicos de capacidad; además líneas eléctricas y telefónicas para la trasmisión de la energía eléctrica y las comunicaciones.

La utilización de aguas superficiales se ha tenido que descartar por la falta de cursos de agua con caudales suficientes dentro de límites convenientes; por otra parte, los trabajos de perforación del subsuelo anteriores y los que se están realizando en la actualidad a distancias menores que los pozos a que se hizo referencia, no han dado resultados satisfactorios.

Se estima en la cantidad de $ 720.000.00 el costo total de dichas obras, pero la ley N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945, sólo autorizó la suma de $ 186.000.00 para resolver el abastecimiento de agua potable del Pueblo de Santa Clara de Olimar, cantidad que por las afectaciones que se le han hecho por distintos conceptos, ha quedado reducida a $ 52.200.00 aproximadamente. Entre las afectaciones figura la suma de $ 92.800.00 empleada para adquirir la totalidad de los caños de fundición y los accesorios de las tuberías.

De lo expuesto en el parágrafo anterior, resulta un déficit del orden de $ 575.000.00 y para solventarlo es que el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del proyecto de ley acompañado.

Esperando que el proyecto de ley de que se trata, merecerá la aprobación de los señores Legisladores, pues en su sanción está involucrada la salud de una población, este Poder se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda de Obras Públicas 5 % 1942, autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 575.000.00 valor nominal, destinada a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de la población de Santa Clara de Olimar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 28 de 1949.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes

Comisión de Obras Públicas

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se solicitan recursos por valor de $ 575.000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos) por ampliación de la Deuda de Obras Públicas 5 o/o, 1942, para realizar las obras de abastecimiento de agua potable en la población de Santa Clara de Olimar.

Por ley N.o 10.690 de 20 de diciembre de 1945, se autorizaron $ 186.000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos) con ese destino.

La falta de arroyos próximos con caudal suficiente para este abastecimiento, ha obligado a recurrir a la apertura de pozos semi-surgentes, habiéndose hecho varias perforaciones sin éxito, próximas a la población, lográndose al fin obtener el caudal necesario en pozos ubicados a cinco kilómetros y medio de la misma.

De la partida de ciento ochenta y seis mil pesos acordada por la ley N.o 10.690, quedan sólo cincuenta y dos mil doscientos pesos, habiéndose gastado el resto —según informa el mensaje— en la compra de la totalidad de tuberías de fundición y accesorios necesarios por valor de $ 92.800.00 y los $ 41.000.00 restantes en diversas afectaciones.

Dadas las características particulares de esta población, que obligarán a surtirla de agua desde una distancia considerable, donde se ubicarán dos Usinas de Bombeo, una de ellas con casa-habitación; tubería de impulsión y red dentro de los límites del pueblo, con un depósito elevado de trescientos metros cúbicos de capacidad, su costo se ha incrementado considerablemente sobre lo primeramente calculado, debiendo también considerarse el notable encarecimiento operado en la mano de obra y materiales en los últimos años.

La obra ha sido calculada últimamente en un costo total de setecientos veinte mil pesos ($ 720.000.00).

Queda un remanente de la ley N.o 10.690, de pesos 52.200.00, y se han comprado para esta obra materiales por valor de $ 92.800.00. Faltan pues para terminarla, $ 575.000.00, que es lo que se solicita.

Dado que el Pueblo de Santa Clara de Olimar no tiene agua, y que es de imprescindible e inaplazable necesidad llenar esa grave deficiencia para sus pobladores, Vuestra Comisión aconseja sea aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 14 de Marzo de 1950.

Jaime E. Pou, Miembro informante. — Francisco E. Areco, Miembro informante. — Abel Segarra, Miembro informante. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Ventura Pírez. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Julio Trías Du Pré. — Antonio Richero. — Javier Barrios Amorín".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es sumamente violento hacer oposición a un proyecto de ley de la naturaleza del que en estos momentos entra a consideración de la Cámara.

Las manifestaciones que voy a formular con respecto al proyecto de ley que encaramos, se pueden extender a todos los proyectos de ley —y mis conceptos deben darse por reproducidos para los demás— que representen o importen autorizaciones para emitir deuda pública para obras públicas. Las circunstancias han querido que tenga que oponerme precisamente a aquel que resulta más simpático o primordial.

He dejado sentado a través de mi actuación parlamentaria mi opinión sobre la manera en que se maneja la deuda pública y más concretamente, sobre la forma en que son manejados los dineros de la sociedad por intermedio de los distintos gobiernos que ha tenido el país. Esta preocupación mía ha quedado abonada en diversas intervenciones parlamentarias que me han cabido a través de estos ocho años que por generosidad de la soberanía ocupo una banca en este Parlamento.

Voy a distraer la atención de mis compañeros de Cámara sobre el problema de la deuda pública, de esta deuda pública que se emite para obras públicas; pero a lo que, señor Presidente, de acuerdo con los informes que obran en mi poder, se le da un destino totalmente diferente, lo cual considero, en mi concepto, una verdadera malversación de fondos.

En la orden del día de hoy figuran autorizaciones por $ 20:000.000.00. Repito lo que dije al comenzar: mis expresiones no se van a referir en nada particular a ninguna de las obras. Yo creo que un país que no realiza obras públicas de interés nacional para ayudar el desarrollo económico del país, obras públicas para defender la salud del pueblo y para facilitar la educación del niño, es un país que no progresaría jamás; por eso yo entiendo que se deben realizar obras públicas, y lo que es más, entiendo que las obras públicas se deben realizar fundamentalmente en base a la emisión de deudas para no descargar en una generación el gasto total de las obras, sino para diluir el gasto de las mismas, a través de un período más extenso.

Pero, señor Presidente, voy a solicitar, debidamente autorizado por el sector parlamentario que integro, que todos los asuntos en que haya emisión de deuda sean aplazados, mientras el Poder Ejecutivo no rinda una amplia y cabal información de los destinos dados a la deuda pública autorizada por el Parlamento nacional desde el 1° de marzo de 1943 hasta la fecha.

Voy a entrar en materia haciendo rápidamente unos números, pero antes es preciso que recuerde a esta Cámara que el 14 de junio formulé un doble pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Hacienda, en el que pedía se detallaran todas las leyes que autorizaban emisiones de deuda para obras públicas, preguntando el destino de las cantidades dadas, y que se me dijera las sumas imputadas a las distintas obras autorizadas por los referidos planes. El Ministerio de Obras Públicas me contestó el pedido de 14 de junio, el 24 de julio; el Ministerio de Hacienda, el 10 de julio me dió una contestación parcial; a la fecha estoy esperando que se me remita lo más sustancial del pedido de informes. El Ministerio de Hacienda me

contestó respecto de la cantidad de títulos o la suma de dinero emitida, pero no me contestó respecto al destino que se le dió a esa emisión de deuda.

Ayudándome, señor Presidente, de los informes que me diera el señor Ministro de Obras Públicas, de los informes parciales del señor Ministro de Hacienda y de los informes que por diversos conductos pude recoger, yo voy a hacer un rápido análisis de la emisión de deuda pública para obras públicas. Y comienzo a dar una cifra, que es la siguiente: desde el 1.o de marzo de 1943 a la fecha, el Parlamento Nacional ha dictado veintidós leyes, por las cuales se autorizaba aumento de la emisión circulante de deuda pública o se autorizaba nueva deuda pública. Esas veintidós leyes importaron, en números redondos, pesos 127:000.000.00 que los puedo descomponer así: por varias leyes, $ 41:000.000.00; por el plan de 1944 y sus ampliaciones, $ 86:000.000.00.

De los informes que me brindara el señor Ministro de Obras Públicas nosotros sacamos esta conclusión: que en el rubro de varias leyes, de los 41:000.000.00 autorizados, las imputaciones alcanzan —hablo en números redondos— alrededor de $ 30:000.000.00. Cuando digo imputaciones, señores Diputados, no quiero decir que ese dinero se haya invertido en las obras, sino que se ha hecho una reserva de orden contable para destinar a esa obra una cantidad determinada. Es decir, que de estos $ 41:000.000.00 autorizados por las diversas leyes que no comprenden el plan general de obras públicas, las imputaciones o las reservas para las obras en ejecución o ya estudiadas, alcanzan a la cifra de $ 30:000.000.00.

Para el plan de obras públicas de 1944 y sus ampliaciones, las cifras son estas: lo autorizado $ 86:000.000.00; lo imputado $ 66:800.000.00. Los datos que doy del plan de obras públicas de 1944, no son a la fecha; son al 31 de diciembre, porque así lo convinimos con el señor Ministro de Obras Públicas a efectos de poder agilitar en todo lo posible el envío de los informes que yo solicitara.

Cuando hablo de imputaciones respecto a éste, hago la misma salvedad que hice en lo referente al otro rubro. Por lo tanto, parecería que hay disponibilidades, de acuerdo con estos dos grupos de leyes, por una cifra del orden de pesos 30:000.000.00, que podemos descomponer así: para las varias leyes, $ 11:000.000.00, para el plan de obras públicas de 1944, $ 19:000.000.00.

Pero, señor Presidente, vamos ahora a la realidad. Esto que hemos dado hasta ahora es el resumen de una contabilidad; vamos a ver nosotros el resumen de otra contabilidad, contabilidad que ésta sí es una realidad. La deuda autorizada, de acuerdo con el detalle dado anteriormente, alcanzaba a la cifra de $ 127:000.000.00. La deuda emitida, según la información que me dió el señor Ministro de Hacienda, alcanza a la cifra de $ 109:000.000.00, descomponiéndose así: para varias leyes, $ 33:700.000.00, dato al 30 de abril, y para el plan de obras públicas de 1944, $ 75:700.000.00, dato al 31 de diciembre del año próximo pasado. A la fecha, la deuda pública destinada al plan de 1944, está total y absolutamente emitida. La Tesorería General no tiene por este concepto un solo peso de títulos. A emitir de acuerdo con estos datos, quedaría por varias leyes, $ 8:200.000.00, y por el plan de obras públicas, siempre al 31 de diciembre, $ 10:000.000.00. Habría una disponibilidad de títulos de $ 18:000.000.00.

Pero, señor Presidente, vamos a hacer un tercer estado, tercer estado que nos va a permitir ver la realidad de todo este problema que tiene, en mi concepto, una gravedad extraordinaria. Lo emitido, de acuerdo con el detalle que acabo de dar, son $ 109:000.000.00; pero vamos a ver la suma realmente gastada en obras públicas. Aquí yo hablo y trabajo en base a informaciones no recibidas oficialmente, pero de técnicos competentes que merecen mi más absoluta confianza, y también corroboradas por estudios que he podido realizar sobre el fondo de este problema.

Lo emitido por el rubro de varias leyes alcanza a pesos 33:700.000.00. Lo realmente gastado en obras alcanza a la cifra de $ 20:000.000.00. Es decir que aparecería una cifra de $ 13:700.000.00 emitida como deuda para obras públicas pero la cual no fué gastada en obras públicas.

Con respecto al plan del año 1944, lo emitido alcanza a la suma de $ 75:700.000.00; lo realmente gastado por el Ministerio de Obras Públicas, según la información de esos referidos técnicos, alcanza solamente a la cifra de pesos 26:000.000.00. Es decir que se habrían gastado indebidamente según estos informes, $ 49:700.000.00.

Haciendo un resumen general, podemos dar estas cifras: emitido: $ 109:000.000.00; realmente gastado, pesos 46:000.000.00; emitido indebidamente, pues los recursos obtenidos por esta emisión no fueron destinados a obras públicas, $ 63:000.000.00, a los cuales se les dió un destino distinto al establecido y al querido por el legislador, cosa que significa una mal versación de fondos públicos por pesos 63:000.000.00.

Deseo profundamente que estos datos que manejo estén equivocados, pues sería doloroso llegar a la comprobación de que mis manifestaciones se ajustan a la verdad. Deseo fervientemente estar en el error, pero hasta ahora no he podido convencerme de que esté en el error. Al contrario: cuando entro en ese mar demasiado oscuro de las finanzas públicas y quiero hacer un poco de luz sobre el mismo, me afirmo cada vez más en que la razón me asiste en una forma total, y en que tal vez mis cálculos y mis informaciones puedan pecar por generosas.

Y entramos, señor Presidente, a hacer un último cuadro, porque cuando yo hablo de que se han hecho obras públicas, en una emisión de $ 109:000.000.00, por valor de pesos 46:000.000.00, no digo la total verdad. Lo que debería decir es que el Ministerio de Obras Públicas ha gastado esas cifras, pero que ellas no significan el importe de las obras. Y voy a dar los hechos que abonan la afirmación que acabo de realizar.

Lo emitido son $ 109:000.000.00; lo gastado en obras, $ 46:000.00.00. Pero a estos $ 46:000.000.00 hay que hacer la siguiente reducción: por depreciación de títulos, es decir, por la baja de la colocación de los títulos, podemos calcular que el Estado ha perdido $ 7:500.000.00. La cifra no es exagerada sino que se ajusta a la realidad. Por el 8 o|o, ese famoso 8 o|o del plan de obras públicas para pagar sueldos, según la información del Ministerio de Obras Públicas se han gastado, hasta la actualidad, $ 7:600.000.00. Y ese 8 o|o que se aplicó a las otras leyes, a las varias leyes, ha motivado, según la información que me dió el señor Ministro de Obras Públicas, $ 1:000.000.00. Por aumento a los técnicos, que se carga también al plan de obras públicas, tenemos $ 1:500.000.00. Es decir que a esos pesos 46:000.000.00 que presuntivamente se han gastado en obras públicas, la realidad los reduce, en este momento, a la cifra de $ 17:600.000.00, y nos quedaríamos, en números redondos, con que las obras públicas realizadas con cargo a estas emisiones autorizadas desde el 1.o de enero de 1943 a la fecha, alcanza sólo a la cifra de $ 29:000.000.00. Se autorizaron $ 127:000.000.00; se emitieron $ 109:000.000.00 y la obra realizada alcanza a una cifra de $ 29:000.000.00.

Entiendo que el planteo que hago de los hechos, y que quiero que sea totalmente objetivo, debe ser aclarado en una forma total por el Poder Ejecutivo. Para eso solicité informes, informes que aún no he recibido en su totalidad y que mi sector parlamentario considera imprescindibles tener para poder votar nuevas emisiones de deuda. Antes de votar nuevas emisiones de deuda nosotros consideramos que el Poder Ejecutivo tiene que rendir, en forma clara, cuentas de destinos dados a estos millones de pesos, que son muy importantes para un país de economía restringida como es el nuestro.

Yo podría poner ejemplos claros para mostrar que mis afirmaciones están abonadas por la realidad. Voy a citar uno solo porque cada poco tiempo se comenta el mismo: el Parlamento nacional votó una ley cuyo número voy a dar para que se comprenda el motivo de nuestra preocupación en este problema. Por la ley número 10.507, de 11 de agosto de 1944 —y repito que tomo un ejemplo; podría citar varios— se autorizó la construcción de ese famoso puente, que esperamos que lo vean algún día nuestros nietos, sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes. Para eso se autorizaron $ 1:200.000.00. La información que se me brinda en estos estados del Ministerio de Hacienda es que esos $ 1:200.000.00 fueron totalmente emitidos y el puente —todos los señores legisladores lo saben— no existe y no ha pasado de la etapa de los estudios.

Podría analizar esta emisión de deuda, y reitero que tomo uno de los ejemplos. Tengo aquí, hecho por mí, con ayuda de los cuadros del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Hacienda, un desarrollo de casi obra por obra: podría empezar a considerar cada una de las mismas, pero sería una exposición demasiado larga, que no justificaría la solicitud que voy a formular al final de mi exposición y que ya la he establecido reiteradamente.

Creo que ese detalle lo debemos de dar cuando el Poder Ejecutivo rinda cuenta de los fondos públicos y ahí, si la rendición de cuentas dada por el Poder Ejecutivo no resulta satisfactoria, en un diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, precisar con claridad lo que ha sucedido con el dinero obtenido por la emisión de esta deuda.

Casi finalizando, y para dar a los señores Legisladores la certidumbre de que el Diputado que habla no está manejando fantasías, voy a dar cuenta de cómo la Tesorería General, que está en déficit, se ha permitido el lujo de obtener recursos dándole destinos no queridos por el Legislador. Así, por ejemplo, no es un misterio para nadie en esta Cámara que el Poder Ejecutivo ha adelantado a la RIONE $ 20:000.000.00; que el Poder Ejecutivo ha adelantado a la UTE, $ 7:000.000; que el Poder Ejecutivo ha adelantado a Pensiones a la Vejez, $ 17:000.000.00; y que el Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha cubierto

el déficit del ejercicio del año 1949, déficit que debe de andar alrededor de los $ 26:000.000.00.

Estas cifras nos dan un total de $ 64:000.000.00, a lo que hay que agregar todavía el déficit del año 1948 y el déficit del año 1947, cifras que yo no he podido obtener en el trabajo que he realizado sobre el manejo de los dineros del Estado, por los diversos organismos que tienen que manejarlos. Pero está cifra de $ 64:000.000.00, señores Diputados, está bastante cercana a la cifra de lo emitido indebidamente, que yo la sitúe en el orden de los $ 63:000.000.00.

Los números redondos con que trabajo, la falta de una información exacta, podrán hacer variar esta cifra, pero a esto hay que agregar algo más, porque los misterios de nuestras finanzas públicas día a día nos deparan una nueva sorpresa. En la tarde de hoy me enteré, señor Presidente, y pude confirmarlo recurriendo a personas que sabían y que saben más que yo, que hay un giro en descubierto por $ 15:000.000.00 más: $ 15:000.000.00 girados indebidamente contra el fondo Diferencias de Cambio, que lo coloca en un déficit de alrededor de esa cifra.

Este episodio nos obliga a mirar con extraordinaria cautela todo este panorama, nos obliga a actuar con parsimonia. Yo hubiera preferido no tener que hacer la exposición que acabo de realizar; hubiera preferido que el señor Ministro de Hacienda me hubiese enviado los informes que solicité el 14 de junio y haber trabajado con datos oficiales. No me fué posible.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

24

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señorita Deolfrides Arévalo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

La ley de fecha 19 de agosto de 1948 acordó a los entonces menores Euclides y Deolfrides Salinas una pensión graciable de $ 720.00 anuales, como hijos de Basilio Salinas fallecido en hecho de guerra en el movimiento revolucionario de enero de 1935.

No obstante hacer ya un año de la sanción de la ley, los beneficiados por ella no han podido hacer efectivo el cobro de sus haberes pensionarios, por cuanto en el proyecto de ley y en la ley misma se padeció error al establecer el apellido de la menor Deolfrides Salinas, ya que su verdadero apellido como resulta de la documentación respectiva es el de Arévalo.

Por otra parte, en el lapso transcurrido desde agosto de 1948 hasta la fecha, Euclides Salinas ha perdido su calidad de menor, por cuya razón la pensión acordada —que es apenas de $ 60.00 mensuales— se verá considerablemente disminuída ya que la parte del referido menor no acrecerá en totalidad la correspondiente a su media hermana Deolfrides.

La intención del Ejecutivo y del legislador, de aportar un apoyo económico al hogar que fué de Basilio Salinas se verá así, en gran parte frustrada.

Por ello, el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que modifica la de 19 de agosto de 1948, en el sentido de otorgar la pensión a la menor Deolfrides, modificando a la vez el apellido de la misma.

Sin otro particular reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su mayor estima. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de la ley número 11.108 de 19 de agosto de 1948, por el siguiente:

"Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Deolfrides Arévalo una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales".

Art. 2.o El nuevo texto que por esta ley se establece, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la ley número 11.108.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Por un error de la ley respectiva, la señorita Deolfrides Arévalo no ha podido percibir la pensión graciable que se le acordara con fecha 19 de agosto de 1948 en su calidad de hija de don Basilio Salinas.

Un nuevo Mensaje del Poder Ejecutivo viene a reparar tal situación y la Comisión de Previsión Social, luego de haberlo estudiado, acordó someter el proyecto de ley a votación bajo sobre cerrado, la que ha tenido resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, agosto 24 de 1950.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 51 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
4 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

Pensión al señor Alberto Di Russo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo adjuntándole un proyecto de ley por el que se concede por gracia especial al señor Alberto Di Russo una pensión de pesos 50.00 mensuales acumulable a la jubilación que percibe.

El señor Alberto Di Russo ejerció durante 28 años las funciones de farero, actuando la mayor parte de ese tiempo a cargo de los faros del Pontón de la Panela y del Pontón del Banco Inglés.

En efecto: el 20 de setiembre de 1907 fué designado 2.o Encargado del Pontón - faro de La Panela, siendo ascendido a Patrón del mismo en 1914. Permaneció en ese difícil cargo hasta el 15 de julio de 1925, en que se le designó "Encargado" del Pontón faro del Banco Inglés.

Durante su permanencia en el primer cargo tuvo una honrosa y valiente actuación, especialmente en el curso del temporal del 12 de julio de 1923, lo que le valió un especial reconocimiento del Ministerio de Obras Públicas de la época.

Igual comportamiento observó durante los diez años que actuó en el Pontón del Banco Inglés, mereciendo en el año 1929 que se le entregara una medalla como reconocimiento a sus servicios y, en el año 1930, a raíz de un accidente marítimo sufrido por el Pontón que comandaba, el otorgamiento de una recompensa consistente en un mes de sueldo, por decisión del Consejo Nacional de Administración.

En el año 1935 debió ser transportado a tierra enfermo, lo que le obligó a acogerse a los beneficios de la jubilación, obteniendo la misma el 21 de setiembre de 1937, con una asignación de pesos 1.542.00 anuales.

En la actualidad, el señor Di Russo se encuentra enfermo, debiendo asistirse periódicamente en un Sanatorio de la Capital. Por otra parte, tiene a su cargo un hijo, José María Cayetano Di Russo, enfermo incapaz totalmente inhabilitado para el trabajo.

Estas circunstancias, a las que se agrega lo reducido de la jubilación que percibe el señor Di Russo en los actuales momentos, y la consideración de los importantes servicios prestados al país y a la navegación en nuestras costas durante años de una difícil y penosa actuación, agregado todo ello a lo avanzado de su edad que requiere especiales atenciones, mueve al Poder Ejecutivo a propiciar ante el Parlamento el otorgamiento de una pensión que mejore en algo sus condiciones económicas. Dicha pensión sería trasmisible a su esposa doña Graciela Di Luca de Di Russo y a su hijo José María Cayetano Di Russo.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase al señor Alberto Di Russo, por gracia especial, una pensión de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales, que será servida por Rentas Generales, acumulable a la jubilación que legalmente percibe.

Art. 2.o Dicha pensión será trasmisible íntegramente a su esposa doña Graciela Di Luca de Di Russo y a su hijo José María Cayetano Di Russo y acumulable a la pensión legal que pueda corresponderles.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió con fecha 6 de octubre de 1949, un mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de cincuenta pesos mensuales —acumulable a la jubilación— al señor Alberto Di Russo, que durante 28 años desempeñó la función de farero, y que por enfermedad tuvo que acogerse a la jubilación, cuyo sueldo resulta por diversas circunstancias muy reducido para subvenir a sus necesidades.

Estos fundamentos, que se encuentran detallados en el mensaje respectivo, determinaron que la Comisión sometiera la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado afirmativo habilita a la Cámara para considerar el proyecto de ley que por el presente dictamen se informa.

Sala de la Comisión, 23 de agosto de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes.
46 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
8 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Pensión a la señora *Basilisa Cledón de Betizagasti.* (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 24 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, enviándole el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Basilisa Cledón de Betizagasti, acumulable a la jubilación que disfruta.

Mueven a este Poder a propiciar esta iniciativa, las siguientes razones:

La señora de Betizagasti, que actualmente cuenta 81 años de edad, prestó servicios a la instrucción pública durante 35 años efectivos, habiéndose jubilado del cargo de Subinspectora en el año 1918, siendo en aquel entonces el sueldo asignado a dicho cargo, de $ 80.00 mensuales. Posteriormente se fué aumentada su pasividad, alcanzando a la fecha a $ 132.00. El sueldo actual de los Subinspectores de Enseñanza Primaria es de $ 310.00 mensuales.

Durante su actuación, desempeñó los siguientes cargos: Ayudante desde el 8 de febrero de 1883 al 31 de enero de 1884; Directora de la Escuela "Minerva" fundada por ella, desde 1884 a 1891; Directora de la Escuela Rural N.o 9, de agosto de 1891 al 17 de abril de 1892; Directora de la Escuela Urbana N.o 4 (cargo ganado por concurso de oposición) del 18 de abril de 1892, al 14 de octubre de 1912; Subinspectora de Instrucción Primaria (cargo ganado por concurso de méritos) desde el 15 de octubre de 1912 al 31 de agosto de 1918.

Dentro del período de actuación, dictó clases a un grupo de 20 practicantes, de especialización rural, lo que hizo en forma totalmente honoraria. Fué una de las dos primeras Subinspectores Departamentales de Instrucción Primaria, nombradas en el país.

Además es viuda hace 46 años del ex-Teniente 2.o don Agustín Betizagasti, el que prestó servicios desde 1883 a 1903, fecha de su fallecimiento, sin que a pesar de contar con más de 20 años de servicios, pudiera ser pensionista militar en razón de encontrarse en actividad en el Magisterio.

Es por lo anteriormente expuesto y considerando como un caso de excepción la pensión graciable que se solicita, que el Poder Ejecutivo remite a ese Alto Cuerpo, en la seguridad de que ella contará con su aprobación.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General, las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Basilisa Cledón de Betizagasti, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, con cargo a Rentas Generales y acumulable a la jubilación que percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 24 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

A vuestra Comisión de Previsión Social fueron destinados por la Cámara, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo y su correspondiente mensaje, acordando una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos anuales —acumulable a la jubilación— en beneficio de la señora Basi-

Cledón de Betizagasti, de muy avanzada edad y que prestara importantes y variados servicios, honorarios y rentados, a la Instrucción primaria.

La Comisión, en conocimiento de los antecedentes consignados en el mensaje —por lo que los señores Representantes podrán formar juicio con respecto a la iniciativa— resolvió someter el proyecto a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa a la Cámara por el presente dictamen.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado
(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 47 por la afirmativa. — 3 por la negativa. — 6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa: Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

27

Pensión a la señorita Agar Amalia Pérez.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señorita Agar Amalia Pérez, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, acumulable a la cuota-parte de la pensión legal que percibe, en su calidad de hija del maestro don Apolinario Pérez.

Don Apolinario Pérez fué ejemplo de austeridad y rectitud. Los nombres de José Pedro Varela y de este insigne maestro, fuertemente unidos en la campaña reformista que tanta trascendencia ha tenido y que aún está dando sus frutos en nuestro régimen educacional, cruzada regeneradora en favor de nuestra civilización, hasta llegar a la fulgurante cultura que es nuestro orgullo.

Su tesonera labor en favor de la enseñanza ha sido un ejemplo para el magisterio y para la propia grey estudiantil.

Cuando era todavía muy joven, José Pedro Varela requirió su ayuda en la gran obra en que se hallaba empeñado. Fué designado Inspector en el Departamento de Florida; fundó el Liceo de Tacuarembó, donde se formó una generación de hombres intelectuales, reorganizó la enseñanza en el Departamento de Soriano; trasladado a Salto, conquistó el merecido título de 'Apóstol de la enseñanza". Su autorizada voz en los Congresos de Inspectores fué siempre escuchada con respeto y aplauso; sus trabajos escolares, remitidos a la gran exposición de Bruselas realizada en 1910, fueron premiados con medalla y diploma de honor.

Su hija Agar Amalia, enferma e imposibilitada para toda actividad, se ve obligada a tratamientos especiales que le significan constantes obligaciones, difíciles de afrontar y acrecentadas por las actuales condiciones de vida.

Pocas oportunidades como la presente, tiene el Poder Ejecutivo para reconocer en la descendiente de tan destacado ciudadano, la ejemplar y tesonera labor que desarrolló en las distintas actividades que se le confiaron.

Con tal motivo, renueva a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Agar Amalia Pérez, una pensión graciable de $ 480.00 (cuatrocientos ochenta pesos) anuales, la que será atendida por Rentas Generales y acumulable a la cuota-parte de la pensión legal que percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 dediciembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Por su condición de hija del destacado educacionista don Apolinario Pérez, se ha proyectado para la señorita Agar Amalia Pérez, en mensaje del Poder Ejecutivo, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, que podrá acumular a la cuota parte de la pensión legal que percibe.

La Comisión de Previsión Social, luego de considerar los antecedentes respectivos, aprobó la mencionada iniciativa en votación bajo sobre cerrado, por cuyo motivo se eleva ahora a estudio de la Cámara.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 51 por la afirmativa. — 5 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

28

Pensión a la señorita Zulema Delorrio Freire.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señorita Zulema Delorrio Freire.

La citada señorita es descendiente de ambas ramas de Guerreros de la Independencia y del Paraguay, pero las disposiciones legales no le comprenden por no estar dentro del grado de consanguinidad que las mismas estatuyen.

No obstante ello y en virtud de que la referida señorita, por su estado de soltería y total desamparo, se encuentra en situación precarísima, es que se dirigió a los Poderes Públicos en procura de una pensión que le procure ayudar a paliar su situación.

Su madre, doña Salomé Freire de Delorrio, percibía una pensión como hija del Mayor don Estanislao Freire, de la que atendían a sus necesidades, pero habiendo fallecido el 15 de diciembre de 1944, quedó en el mayor desamparo.

Por estas consideraciones es que el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto, tenga favorable acogida en el seno de esa Asamblea.

Con tal motivo, reitera a ese alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Zulema Delorrio Freire una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

En atención a su ascendencia de Guerreros de la Independencia y del Paraguay por doble rama en grado que no da derecho a pensión y a su total desamparo se ha proyectado para la señorita Zulema Delorrio Freire por el Poder Ejecutivo, una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales, iniciativa que vuestra Comisión ha sometido a votación bajo sobre cerrado, la que ha tenido resultado afirmativo.

Por los fundamentos dados en el mensaje respectivo, podrán los señores Representantes formar juicio acerca del beneficio que se proyecta y que la Comisión somete a consideración de la Cámara por el presente dictamen.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 48 por la afirmativa. — 1 por la negativa. — 7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es *Afirmativa*. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

Pensión a la señora Carolina Ortega de Tabárez.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo adjuntándole un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión graciable a la señora Carolina Ortega de Tabárez.

La señora Ortega de Tabárez es viuda de don Ramón Tabárez, renombrado industrial del Cerro, y en la actualidad se encuentra en la mayor indigencia, pues solventa sus necesidades con el pequeño sueldo que como funcionaria de la Casa-Cuna del Cerro percibe y que en razón de su edad tendrá que dejar, pues se encuentra imposibilitada para seguir en el cargo.

Don Ramón Tabárez fué, como es notorio, un hombre de empresa, cuyas actividades industriales al frente del saladero que llevaba su nombre dieron prestigio al país en los mercados extranjeros importadores de carnes salazón, a la vez que contribuyeron al progreso de la industria ganadera nacional.

Fué generoso donante al Estado de bienes tales como la Escuela Tabárez del Cerro y los terrenos en que se levantó la Casa-Cuna existente en aquella localidad.

Y justamente en ese establecimiento, ejercitando un modestísimo cargo de vigilante, la que fué su esposa, doña Carolina Ortega de Tabárez, se ve obligada a ganar su sustento cuando reveses económicos la han desposeído de todo recurso en los últimos años de su existencia.

El conocimiento de esta situación obliga al Poder Ejecutivo a proyectar para la señora Ortega de Tabárez una pensión graciable de $ 150.00 mensuales y estima que el Cuerpo Legislativo en función de las mismas razones de reconocimiento y de justicia prestará su conformidad al proyecto de ley que acompaña.

Saluda a ese alto Cuerpo con su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Carolina Ortega de Tabárez, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha proyectado otorgar a la señora Carolina Ortega de Tabárez, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, por su calidad de viuda de don Ramón Tabárez, prestigioso industrial de Villa del Cerro, cuyo carácter generoso con la colectividad se puso de manifiesto en diversas donaciones al Estado.

No obstante la situación económica que tuvo en vida el señor Tabárez, su viuda se encuentra en estado de indigencia, lo que unido a su avanzada edad ha movido al Poder Ejecutivo a tomar la iniciativa constitucional pertinente.

La Comisión de Previsión Social, en conocimiento de los fundamentos dados en el mensaje, resolvió someter el proyecto a votación bajo sobre cerrado, la que practicada arrojó resultado afirmativo, por cuyo causa la iniciativa se eleva a consideración de la Cámara a los fines reglamentarios.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 47 por la afirmativa. — 2 por la negativa. — 7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es *Afirmativa*. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

30

Pensión a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuria.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 1.o de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuria, una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales, en su calidad de hija del doctor don Gregorio L. Rodríguez.

La actuación pública del mencionado doctor Rodríguez merece que se destaque en forma encomiable, su gestión

como Ministro de Fomento durante la Presidencia de don Juan L. Cuestas, contratando e iniciando las obras del Puerto de Montevideo, creando las Inspecciones Técnicas Regionales en las que los ingenieros nacionales colaboraron en las obras de vialidad del país; actuó, además, como legislador en la Cámara de Representantes, en el Consejo de Estado y en la Asamblea Constituyente.

Consagró su vida a actividades culturales, docentes y de beneficencia, como Vocal de la Dirección de Instrucción Pública; fué fundador de la Sociedad Universitaria y Liga Patriótica de Enseñanza, Miembro de la Comisión Nacional de Caridad.

Tal es a grandes trazos la intensa y diversa actuación del doctor Rodríguez, quién durante más de treinta años entregó sus energías con absoluto desinterés en mengua de su peculio particular.

Por los mismos fundamentos que animan el presente proyecto de ley, se acordó a la señora Isabel Reyes de Rodríguez, madre de la referida señora de Ravera Giuria, una pensión graciable por un monto igual a la que se solicita pero que no incluyó a la mencionada señora en ese beneficio, dada su condición de casada en aquella oportunidad, y que por lo tanto al fallecimiento de aquélla, no puede transferirse a su hija por el hecho de no habérsele consignado en la refirida ley.

Su hija, carente en absoluto de recursos, se halla en una difícil situación económica, la que no condice que debiera llevar la descendiente de quién se dió por entero, a obras de alto interés social en desmedro de su beneficio personal.

El Poder Ejecutivo, impulsado por los nobles ideales que guiaron al doctor Gregorio L. Rodríguez, prestigia el adjunto proyecto de ley, el que traduce un entimiento de justicia y reconocimiento a la labor cumplida por tan destacado ciudadano.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuria, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1.o de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuria, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de mayo de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido a la Cámara con sanción del Senado, por el cual se otorga una pensión de mil doscientos pesos anuales a la señora Julia Rodríguez Reyes de Ravera Giuria, por su carácter de hija del doctor Gregorio L. Rodríguez, de dilatada actuación pública como Ministro de Estado, Legislador y Constituyente.

En el mensaje que acompaña al referido proyecto, el Poder Ejecutivo da los fundamentos que lo han movido a presentar la iniciativa, con los cuales los señores Representantes podrán formar juicio acerca del beneficio a acordarse.

La Comisión, luego de votar bajo sobre —con resultado afirmativo— el proyecto que se informa, lo eleva a consideración de la Cámara a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes:

47 por la Afirmativa.
1 por la Negativa;
8 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Pensión al señor Isidoro J. Amorín.
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de mayo de 1950.

A la Asamblea Geneari:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo adjuntándole a este mensaje un proyecto de ley, por el cual se otorga una pensión graciable de cien pesos mensuales al señor Isidoro J. Amorín.

En más de una oportunidad se han elevado voces en la Cámara de Representantes solicitando que el Poder Ejecutivo contemplara la situación del referido ciudadano, que en la actualidad cuenta con más de 80 años de edad, y cuya situación económica es sumamente precaria.

El señor Isidoro J. Amorín ejerció en la ciudad de Treinta y Tres por más de cuarenta años, y con carácter honorario; tareas de defensor de oficio que no están amparadas por ningún derecho jubilatorio.

En este y otros cargos desempeñados siempre honorariamente, el señor Amorín, prestó invalorables servicios a la comunidad en que vivía, todos ellos con innegable eficacia, y mereció por ello el reconocimiento de la población de aquel Departamento de la República.

Reveses de fortuna le llevaron más tarde a una desvalida posición económica, y ahora en su ancianidad, incapacitado para todo trabajo ve agravada su situación, hecho éste que no debe serle indiferente al Estado, al cual con todo desisterés sirvió durante varias décadas.

Por eso el Poder Ejecutivo estima que el Parlamento ha de ver con simpatía y aprobar a la brevedad posible el proyecto que se eleva con el presente mensaje.

Aprovecha la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase al señor Isidoro J. Amorín una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de mayo de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, en el que se fundamenta un proyecto de ley adjunto, por el que se otorga una pensión graciable de cien pesos mensuales al señor Isidoro J. Amorín, que prestara por más de cuarenta años servicios en cargos honorarios, por lo que no ha podido reconocerlos ni obtener, en consecuencia, derecho a una pasividad.

Luego de esa consideración, la iniciativa ha sido sometida a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado, afirmativo se informa a la Cámara a los fines correspondientes.

Sala de la Comisión, 23 de agosto de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 49 por la afirmativa. — 1 por la negativa. — 3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

32

Pensión a la señora María Luisa Zabala de Dabarca. (Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Luisa Zabala de Dabarca, en su condición de nieta del servidor de la Independencia Coronel don Gregorio Pérez.

La actuación del mencionado Coronel Pérez, abarca el período 1811 a 1845, —su abundante foja de servicios en las luchas de la Independencia, cuya certificación consta en el respectivo expediente—, justifican plenamente el otorgamiento de este beneficio a la descendiente de tan destacada personalidad.

Entre los múltiples cargos que ocupó en la época señalada, merece destacarse el de Ayudante Mayor en las Milicias de Maldonado y en el Regimiento de Voluntarios de Caballería Patriótica del VI, el de Alférez en el Regimiento de Dragones de la Patria, el de Sargento Mayor en el de Caballería Cívica de Extramuros (Ejército de Artigas), Jefe del Ejército Formado en la Invernada, designado por el General Lavalleja, Comandante del Regimiento de Húsares Orientales.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto de ley, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a la señora Zabala de Dabarca una apacible y segura vejez, y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Luisa Zabala de Dabarca una pensión graciable acumulable a la legal que percibe de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo ha tomado iniciativa para acordar a la señora María Luisa Zabala de Dabarca una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales, acumulable a la legal que percibe y por su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional, Coronel Gregorio Pérez, de dilatada actuación en los Ejércitos Libertadores.

La Comisión, luego de haber estudiado los antecedentes consignados en el mensaje, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, agosto 24 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 47 por la afirmativa. — 2 por la negativa. — 7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

33

Pensión a la señora María Carolina Pérez de Norman. (Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora María Carolina Pérez de Norman, una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, en su condición de nieta del guerrero de la Independencia el Sargento Mayor don Benjamín Pérez.

Entre los múltiples servicios que prestó el mencionado militar, corresponde destacar el de Capitán del Fuerte de Montevideo, herido cuando formaba parte del Batallón de Infantería de Línea que defendió la plaza de Montevideo en el año 1838, y que luego siguió revistando en el ejército nacional hasta enero de 1865, habiéndosele expedido la cédula de Sargento Mayor inválido.

El incesante aumento del costo de la vida en estos últimos tiempos, junto a la situación económica en que se encuentra la mencionada señorita, no le permiten llevar con el mínimo decoro una existencia en consonancia con las más elementales necesidades de la misma.

En razón de tales consideraciones es que el Poder Ejecutivo prestigia el proyecto de ley referenciado.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales ($ 1.200.00, a la señora María Carolina Pérez de Norman, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se concede una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales a la señora María Carolina Pérez de Norman, por su condición de nieta del Guerrero de la Independencia, Sargento Mayor don Benjamín Pérez.

Luego de haber estudiado los antecedentes contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, la Comisión acordó votar la referida iniciativa bajo sobre cerrado, cuyo resultado afirmativo habilita a la Cámara a prestar aprobación al antes mencionado proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1950.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 46 por la afirmativa. — 10 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

34

Pensión a la señora María Luisa Morales de Quartino. (Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese alto Cuerpo sometiéndo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora María Luisa Morales de Quartino, una pensión graciable en su condición de hija viuda del extinto ingeniero don Carlos María Morales.

La actuación del referido ingeniero Morales data de fines del siglo pasado; cuando la Patria reclamó su presencia lo tuvo siempre presente. Tal es así, que actuó en forma activa en las revoluciones de 1897 y 1904, —el deporte contó con su valiosa colaboración como dirigente— pero donde más se destacó fué como Presidente de la Cámara de Senadores sorprendiéndole la muerte en ese cargo en el año 1929, fué anteriormente Consejero Nacional durante un período de seis años.

Por la Universidad pasó como una estrella rutilante, marcando rumbos en el horizonte del intelecto. Como una incuestionable prueba de su valor intelectual el ingeniero Morales ostentaba el título de doctor en Matemáticas, primer titulado en ese grado y en la asignatura citada en el continente americano.

Estudiante valiosísimo, fué también profesional brillante. Como en su pasaje por las aulas su carrera profesional marcó un carácter al servicio de una inteligencia superior y guiado por un espíritu moldeado por los antiguos caballeros legendarios.

En atención a la precaria situación económica en que se halla la mencionada señora de Quartino, es que este Poder promueve por el presente mensaje el otorgamiento del beneficio referido.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Luisa Morales de Quartino, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se otorga a la señora María Luisa Morales de Quartino, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos por mes, en su calidad de hija viuda del extinto doctor Carlos María Morales, de extensa actuación pública como Consejero Nacional y Senador de la República.

Luego de haber estudiado los antecedentes contenidos en el respectivo mensaje, la Comisión resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa ahora a la Cámara a los efectos pertinentes.

Sala de la Comisión, agosto 24 de 1950.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 50 por la afirmativa. — 1 por la negativa. — 5 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

35

Pensión a la señora Asunción Phillips de Muñoz. (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyec-

to de ley por el que se acuerda una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos anuales, a la señora Asunción Phillips de Muñoz.

La mencionada señora de Muñoz, perdió en forma trágica en el año 1925 a su única hija, la señorita Asunción Muñoz que era la que concurría a la ayuda y sostenimiento del hogar.

El recordado incendio de la empresa cinematográfica Fox Film, fué en el que le cupo actuar de protagonista a la mencionada joven. En aquella ocasión, el Gobierno de la República acordó por ley de 17 de junio de 1925 una pensión graciable a la abuela de Atilio Pelossi, víctima del heroico gesto de penetrar al local en medio de las llamas para salvar a la joven que había quedado bloqueada por las mismas. Y en esa misma oportunidad la Cámara de Representantes consideró el otorgamiento de un beneficio similar a la señora de Muñoz, la que no tuvo la sanción pertinente.

El doloroso drama vivido por la mencionada señora, en aquellos días en que vió golpear en forma despiadada sus sentimientos de madre, al verse arrebatar de su lado a quien dió la vida, hoy, a través de los años, vive soportando las consecuencias de aquel momento aciago

El Poder Ejecutivo en conocimiento de la situación angustiosa en que vive la señora de Muñoz, se propone acudir en ayuda de la misma mediante el otorgamiento del beneficio cuya sanción por el presente mensaje se solicita.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Asunción Phillips de Muñoz, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

Por un mensaje remitido al Parlamento con fecha 20 de julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo ha proyectado para la señora Asunción Phillips de Muñoz una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos anuales, en atención a la situación angustiosa en que vive y a que su única hija que concurría al sostenimiento del hogar, desapareciera trágicamente en un incendio ocurrido en el año 1925.

Luego de haberse compenetrado de los fundamentos dados, la Comisión resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativo del que se informa a la Cámara a los efectos correspondientes.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 47 por la afirmativa. — 2 por la negativa. — 7 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

36

Pensión a la señora Juana Hernández de Callorda. (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 20 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de cien pesos mensuales, a la señora Juana Hernández de Callorda, en su calidad de viuda del doctor Pedro Erasmo Callorda.

Jurisconsulto de larga y prestigiosa actuación, poeta, escritor de pluma galana, espíritu incansable en la lucha por nobles ideales, de señalada actuación en diversos países por sus excelentes virtudes intelectuales. En todas esas esferas actuó en los planos más destacados e hizo honor a la cultura del país.

En la faz diplomática tuvo una actuación de casi 40 años. Secretario de Legaciones, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en diversas Misiones Especiales, Secretario de Embajadas, Ministro Residente, Delegado a Conferencias y Congresos de distintas índoles.

Entre los títulos y condecoraciones que le han sido conferidos por diversos países, figuran los siguientes: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo. Miembro correspondiente del Ateneo de El Salvador. Miembro de la Junta de Historia Nacional de Montevideo. Doctor Honoris Causa de la Universidad de México. Oficial de Instrucción Pública de Francia. Palmas Académicas Americanas. Comendador de la Orden del Libertador Simón Bolívar. Medalla de solidaridad de Panamá. Gran Banda de la Cruz Roja de Cuba. Gran Oficial de la Orden del Mérito Carlos Manuel de Céspedes. Gran Oficial de la Orden de Finlay. Gran Oficial de la Orden del Sol del Perú. Miembro de la Academia Diplomática de París.

En mérito a su copiosa y fecunda actividad literaria y diplomática, este Poder estima que el proyecto de ley referido encierra un justo y loable homenaje del Gobierno de la Nación hacia quien se desvivió por cimentar los vínculos fraternales entre los países en que actuó.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO Ellauri. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Juana Hernández de Callorda una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que otorga a la señora Juana Hernández de Callorda una pensión graciable, acumulable a la legal que percibe, por un monto de cien pesos mensuales.

De los fundamentos dados por el Poder Ejecutivo y que los señores Representantes encontrarán en el mensaje

respectivo, se desprende que el motivo del beneficio que se proyecta no es otro que la extensa actuación diplomática y las relevantes dotes intelectuales del doctor Pedro Erasmo Callorda, esposo de la señora Juana Hernández de Callorda.

La Comisión, luego de estudiar los antecedentes incluídos en el mensaje, aprobó la iniciativa en votación bajo sobre cerrado.

Sala de la Comisión, agosto 24 de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 47 por la afirmativa. — 1 por la negativa. — 9 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

Pensión a las señoritas Juana y Casiana Velazco.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, agosto 2 de 1950.

A la Asamblea General:

Con fecha 9 de mayo del corriente año la Cámara de Senadores —luego del estudio favorable y sanción en la Cámara de Representantes— prestó su aprobación al proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitiera relativo al otorgamiento de una pensión graciable a las señoritas Juana, Casiana y María Velazco, texto promulgado como ley con fecha 20 de mayo de 1950.

En el Mensaje que sirvió de iniciativa, —así como en el proyecto de ley remitido en oportunidad— se padeció error al solicitar se concediera la pensión graciable expresada para las "hijas de don Manuel de la Paz Valezco", por cuanto del petitorio de las interesadas así como de los antecedentes surge con claridad que el pedido de las señoritas Juana, Casiana y María Velazco era formulado en su calidad de hijas de don Matías Alejandro Velazco, descendiente directo éste, a su vez, del Sargento Mayor Manuel de la Paz Velazco.

El beneficio solicitado por el Poder Ejecutivo para las hijas de don Matías Alejandro Velazco hallaba su fundamento en los méritos innegables de este ciudadano quien falleció —se expresaba— después de prestar "importantes servicios al país durante más de veinte años, tan desinteresadamente, que renunció al derecho de jubilarse y dejando a sus hijas en una situación económica verdaderamente difícil"

Constituye finalidad del presente Mensaje atribuir los méritos transcriptos y los otros que por extenso se reprodujeron en el de 30 de marzo de 1949, a su real poseedor: el señor Matías Alejandro Velazco, para cuyas hijas Juana Casiana y María acordó pensión graciable la ley de 20 de mayo del corriente.

Al mismo tiempo, y en atención al fallecimiento de la señorita María Velazco, el proyecto de ley adjunto, interpretativo de la ley últimamente citada, acuerda el beneficio a las señoritas Juana y Casiana Velazco.

Aprovecho la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la pensión graciable de pesos 1.200.00 anuales acordada por la ley de 20 de mayo de 1950, corresponde a las señoritas Juana y Casiana Velazco en su carácter de hijas del señor Matías Alejandro Velazco.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo elevó con fecha 2 de agosto del corriente año a la Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley por los que se subsanan los errores en que se incurriera en el texto de la ley promulgada el 20 de mayo del corriente año.

Por la misma se acordó una pensión graciable para las hijas de don Manuel de la Paz Velazco, cuando en realidad era un beneficio para las hijas de don Matías Alejandro Velazco.

Por otra parte, el fallecimiento de una de las beneficiarias ha determinado que el nuevo proyecto establezca que la pensión corresponderá a las señoritas Juana y Casiana Velazco.

La Comisión, en conocimiento de estos antecedentes, aprobó el mencionado proyecto en votación bajo sobre cerrado, lo que habilita a la Cámara para considerarlo.

Sala de la Comisión, 24 de agosto, de 1950.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 47 por la afirmativa. — 1 por la negativa. — 8 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: lamento que en el momento de fundarse el voto en el proyecto aprobado anteriormente, el que se refiere a las planillas para el Consejo del Niño, tuve que salir de Sala.

Yo quería llamar la atención, como he hecho en otros Presupuestos, como por ejemplo en el de la Dirección de Inmigración y en el del Conservatorio de Música, respecto a que la Cámara vota planillas presupuestales con sueldos inferiores a los que ya hemos votado como mínimo en el proyecto de ley de aumento de sueldos que en el día de mañana hemos de considerar. Va a ocurrir con las planillas de este Presupuesto algo injusto, puesto que pasará al Senado y será ley con posterioridad a la ley de aumento de sueldos; luego, el personal del Consejo del Niño va a tener sueldos inferiores a los que nosotros aspiramos que sean el mínimo en la Administración Pública.

En estas planillas figuran 197 cargos con sueldos inferiores a $ 160.00.

No voy a proponer ahora reconsideración de este asunto; quiero dejar constancia, tan sólo, de que hay que corregir esto que hacemos en la Cámara con el apremio de votar, ya que, como se ha dicho en tono elocuente, el reclamo de estas planillas presupuestales para el Consejo del Niño es de extrema urgencia.

Habrá que corregir, digo, la situación que dejamos aquí sancionada. Espero que el Senado, al considerar este proyecto, tenga en cuenta que el aumento de sueldo a los funcionarios públicos establece normas en cuanto al mínimo de asignación para los mismos. Espero que la modificación pueda hacerse, y corresponde que se haga en el Senado, ya que si nosotros pasáramos esta planilla a la Comisión de Presupuesto, hubiera sucedido lo que sucedió con otras —está allí todavía la de la Dirección de Inmigración sin considerarse, y otro proyecto que pasó en las mismas condiciones—. Pero puede ser éste el camino: que este llamado de atención nuestro dé la solución justa y equitativa, y que el Senado, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, pueda

enviarnos de vuelta este Presupuesto a fin de darles nosotros la aprobación respectiva en los términos que correspondan, ya que una ley posterior bien sabemos que modifica las disposiciones de una anterior, y esta ley va a ser posterior, seguramente, a la que sancione el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Mi preocupación, señor Presidente, estriba en eso, y si interrumpí la discusión del asunto en debate, fué para dejarlo así puntualizado.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto por el cual se amplía en $ 575.000.00 la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para instalación del servicio de agua potable en Santa Clara de Olimar.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo termino, porque lo que estoy realizando no es más que el planteo del problema.

Repito lo que había dicho recientemente: que lamento haberme visto obligado a hacer esta exposición sin el total de los datos oficiales. La responsabilidad no es del Diputado que habla, que el 14 de junio solicitó los informes correspondientes al Ministerio de Hacienda, y no lo es, tampoco, porque el Diputado que habla manifestó de viva voz en Sala que no era conveniente que se trataran estos asuntos hasta que no llegara el informe del Ministerio de Hacienda respecto al destino dado al dinero recaudado por la emisión de esos títulos de deuda.

La Cámara no creyó oportuno escuchar mi advertencia. El Poder Ejecutivo no me envió los datos. Cuando se entra a la consideración del proyecto de ley, tengo que hacer la salvedad. La dejo hecha.

Tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo cumpla con el envío total del pedido de informes, y el Parlamento pueda, dentro de un breve lapso, dedicarse al estudio de las emisiones de deuda para realizar las obras proyectadas, de acuerdo con los mensajes incorporados al orden del día de hoy.

Tengo esa esperanza. No me ha movido y no mueve en este momento al sector parlamentario que integro, el deseo de hacer una falsa oposición.

Quiero que los hechos se aclaren y por ello, señor Presidente, solicito el aplazamiento de los proyectos de ley que tengan emisión de deuda para Obras Públicas. Aquellos que no contengan esa cláusula podrán ser tratados y aprobados por la Cámara, y a ellos, gustosos, aportaremos los votos necesarios para su sanción. Pero respecto de los otros, solicitamos que se nos den los informes y el tiempo mínimo prudencial para estudiarlos a los efectos de resolverlos en definitiva.

Repito lo que dije al principio: esto no significa oposición clara y concreta a ninguna de las obras. Entendemos que antes de autorizar nuevas cantidades, se nos debe rendir en forma total y cabal, cuentas sobre la utilización de las cantidades hasta ahora autorizadas.

En virtud de lo expuesto, señor Presidente, solicito que se aplace la consideración del asunto en debate y que se tenga por formulada la misma proposición cuando se pongan en consideración los otros proyectos que contienen emisiones de deuda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: yo he prestado la mayor atención a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra.

No voy a entrar en el fondo del asunto, sino que únicamente me voy a referir a la necesidad impostergable que tiene el estudio de este proyecto de ley.

No nos podemos detener ante consideraciones —muy respetables, por cierto— como las formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, porque yo creo que la necesidad por que atraviesa la población de Santa Clara de Olimar en cuanto al abastecimiento de un elemento tan vital como es el agua, es mayor, y porque frente a una suma de quinientos y tantos mil pesos y aun mayor no podemos hacer un alto y privar a esa población, como he dicho, de ese elemento tan esencial.

La primitiva asignación para atender los gastos de esa obra fué de $ 186.000.00, pero tiene su origen en el año 1941. El suelo fué un poco hostil y los pozos que se empezaron a perforar no dieron resultados de ninguna clase, debiéndose llevar perforaciones a una distancia mayor de sesenta kilómetros de la población. Allí fué donde se encontró agua, y puede decirse que lo que se invierte en tuberías y en otros recursos para darle curso al agua, es una suma que no tiene la importancia que puede asignársele, porque no alcanza más que a la cantidad de pesos 575.000.00. Las obras y materiales alcanzan a $ 2.800.00 pesos, y dejarían siempre un remanente que podría ser vertido nuevamente, o que podría ser utilizado en la ampliación de la emisión que se solicita.

Santa Clara ha vivido la angustia de carecer de agua, durante muchos años, y afirmo que hasta ha visto detenido su progreso precisamente por carecer de ese elemento tan necesario para la salud del pueblo. Hay épocas del año —me refiero al verano— durante las cuales la población, en su mayoría, tiene la necesidad de ausentarse para la campaña para verse libre de ese problema que provoca la carencia de agua.

Por todos los conceptos, Santa Clara merece que el Estado preste un poco de protección a la vida de ese pueblo laborioso, preocupado intensamente por su progreso, por su suerte, pueblo que ha estado totalmente abandonado de toda protección pública. Tan abandonado está, que puedo asegurar señor Presidente que la Intendencia del Departamento, en una despreocupación injustificada no tiene para Santa Clara ni siquiera la cortesía de llegar hasta esa población, al punto que el señor Intendente, el Jefe de la Comuna, ha visitado solamente una vez en los tres o cuatro años que lleva al frente de su cargo, a Santa Clara de Olimar.

Se mueve por sus propios medios.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: observo que se enciende la luz marcando el término de cinco minutos que se concede a los oradores en ciertos casos. Seguramente sería así porque lo que la Mesa considera en discusión es la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Ferrer Serra. Pero deseo hacer notar que este procedimiento crea una situación totalmente injusta, porque el señor Diputado Ferrer Serra ha podido ocuparse del asunto, para plantear su moción de aplazamiento, durante cuarenta minutos.

Me parece que aún aquellos señores Diputados que en definitiva quisieran votar el aplazamiento, en una primera votación deberían hacerlo en forma negativa a objeto de que toda la Cámara esté en igualdad de condiciones; o si no, que el señor Diputado Ferrer Serra postergara la presentación de su moción hasta que cada Diputado hubiera dispuesto del mismo término de que ha dispuesto él para llegar a la conclusión a que ha llegado.

En ese sentido dejo hecha, no una moción, porque no puedo formularla, pero sí una sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El seño Diputado Ferrer Serra insiste en su moción en este momento?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si la Cámara desea discutir la moción de aplazamiento con amplitud, no tengo inconveniente en retirarla momentáneamente a los efectos de facilitar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de aplazamiento es una cuestión de orden, y como tal interrumpe el debate. De manera que tiene nada más que cinco minutos el señor Diputado Gambardella.

Si el señor Diputado Ferrer Serra no insiste en su moción...

SEÑOR FERRER SERRA. — No insisto. Pero le advierto a la Cámara que la voy a mantener.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad se votará.

Continúa la discusión general del proyecto y en uso de la palabra el señor Diputado Gambardella.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Decía que Santa Clara se defiende por sus propios medios en una forma esforzada y patriótica, porque hemos visto que una población importante como lo es, llegó a culminar una obra que no todos los pueblos la realizan, como ser la fundación de un liceo costeado por sus propios recursos, liceo que funcionó durante cinco años con la contribución particular de esa población; y junto a este esfuerzo de progreso, podemos señalar también en el mismo orden, la fundación de la Universidad del Trabajo y la Casa de Maternidad, que desgraciadamente hasta el momento no ha conseguido su oficialización.

Por otra parte, repito, que lo que importa en este caso es contemplar la angustia, la inquietud, que siente ese pueblo frente a una necesidad tan perentoria como es el agua; de ahí que tenga que utilizar en algunas épocas, como ya lo dije, para las cosas más imprescindibles y más apremiantes, y hasta para lavarse, agua mineral.

Creo que frente a hechos de esta naturaleza que entrañan un peligro en todo orden y en todo sentido, podría modificarse el planteamiento, respetable, por otra parte, del señor Diputado Ferrer Serra y considerar que la deuda, cuya autorización se solicita en este momento, es una cantidad ínfima, frente a las grandes y graves necesidades que tiene esa población.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: como lo he repetido infinidad de veces en esta Cámara, la Comisión de Obras Públicas ha estudiado afanosamente, en sesiones extraordinarias, a veces hasta horas de la madrugada, estos proyectos de ley, hoy a consideración de la Cámara, por conseptuarlos de suma importancia.

Ahora el señor Diputado Ferrer Serra plantea una situación que me parece contradictoria dentro de su misma bancada. Por una parte, el Presidente de esa bancada, el señor Diputado Fernández Crespo, pidiendo la prioridad para tratar en el día de hoy uno de esos proyectos informados por la Comisión de Obras Públicas —creo que el que se trata del agua potable para Santa Clara de Olimar—, y por otro lado, el señor Diputado Ferrer Serra, pidiendo el aplazamiento de la totalidad de los proyectos.

Funda su proposición el señor Diputado Ferrer Serra diciendo que el Ministro de Hacienda no dió los informes respectivos. Creo que el señor Diputado Ferrer Serra conoce perfectamente bien el camino, porque ya lo ha hecho oportunidad de veces y no soy yo el indicado para señalárselo, —sin obstaculizar esta labor de la Cámara que va a ser muy productiva, al aprobar proyectos como el del Hospital de Niños que no pueden tener más dilación — conoce el camino, repito, el señor Diputado, en el sentido de que puede muy bien llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda para que dé los informes que él requiere.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICASñ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente; no desearía entrar en el fondo del problema, que no corresponde a mi Ministerio; pero habiendo tenido la preocupación de que era factor importante en la consideración de este problema el planteamiento que hacía el señor Diputado Ferrer Serra...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—...de obtener los informes referentes a la inversión de la Deuda Pública, realicé distintas gestiones en el día de hoy para conocer el estado de los trabajos necesarios para poder dar la información solicitada por el señor Representante.

De esa manera tuve conocimiento que recién en el día de hoy la Contaduría General de la Nación remitió al señor Ministro de Hacienda los informes necesarios referentes a la emisión y a la colocación de la Deuda y referentes a la inversión de los fondos recaudados por ese concepto.

No quisiera utilizar las cifras que constan en el informe de la Contaduría General de la Nación, porque lógico es que deban estar primero en manos del señor Representante que las solicitó; pero a los efectos de que la Cámara pueda juzgar sobre la importancia de las cifras y fundamentalmente sobre la importancia de la diferencia que citaba el señor Diputado Ferrer Serra, diferencia cuya inversión debe ser justificada por el Ministerio de Hacienda, voy a permitirme leer un ligero resumen del informe que hace la Contaduría de la Nación en el día de hoy.

Estas cifras difieren fundamentalmente de las que fueron leídas por el señor Diputado. No conozco las razones de esas diferencias. Posiblemente estarán en el hecho de que la información en manos del señor Representante, formulada por la Contaduría de la Nación, es sólo parcial. Pero yo rogaría a la Cámara especial atención en el momento en que yo citara la diferencia entre el total *emitido* y cobrado y el total invertido, porque si pasamos de una cifra de 66 millones de pesos, que señalaba el señor Representante, a una cifra considerablemente menor, la Cámara deberá pesar por un lado la importancia que tienen proyectos como el del Hospital de Niños o como el del agua potable para Santa Clara de Olimar, o como todos los demás incluídos en la orden del día, que fueron considerados por la unanimidad de la Comisión de Obras Públicas y, por otro lado, la importancia que puede tener la justificación de una diferencia entre una emisión de deuda importante y la realización de obras también importantes.

Hay algunos factores de error que son fácilmente aclarables. En primer lugar, la cifra totalmente emitida no tiene por qué ser la cifra totalmente colocada.

Allí aparece una primera diferencia: según el informe del día de hoy de la Contaduría General de la Nación, se habría efectuado la venta de títulos por un valor de pesos 107:000.000.00, mientras que lo autorizado es de $ 127:000.000.00. Aparece ya aquí una diferencia importante. La cantidad que ha ingresado al Tesoro Nacional por concepto de venta de títulos es, entonces, solamente de $ 107:000.000.00. Frente a estas cifras el señor Diputado Ferrer Serra citaba el total de los pagos realizados; pero creo que el criterio debe ser el de comparar el total del dinero recibido por el Tesoro Nacional, no con lo pagado, sino con las afectaciones previas, porque las afectaciones previas se hacen a solicitud del Ministerio de Obras Públicas y ya tienen su destino fijo, de manera que no pueden haberse invertido con otro distinto. La afectación previa realizada es de pesos 98:000.000.00, y el total de los pagos realizados es de $ 80:000.000.00. La cifra, entonces, baja considerablemente.

Si aplicáramos el criterio que aceptaba el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, el de tomar la diferencia entre las ventas efectuadas y los pagos realizados, esa diferencia se transforma en $ 27:000.000.00. Y si aceptamos el criterio que yo expongo a la Cámara, o sea, el de estudiar la diferencia entre las ventas efectuadas y las afectaciones previas, la diferencia se reduce a 9:000.000.00 de pesos.

Yo no sostengo que este criterio pueda ser el único; pero parto de la base de que una vez realizada la afectación previa, es responsabilidad de la Contaduría General de la Nación que exista el dinero necesario en el Tesoro Nacional para respaldar y pagar lo autorizado por el Poder Ejecutivo.

De manera que, el total del problema, a mi juicio, estaría en estudiar la ubicación de esos $ 9:000.000.00, que es la diferencia entre la venta de títulos efectuada y las afectaciones previas realizadas.

El señor Diputado Ferrer Serra se refería a distintos gastos que el Poder Ejecutivo ha realizado por concepto de adelantos, y citaba lo referente a la RIONE.

Seguramente los señores Diputados recordarán la situación de pago de las pensiones a la vejez, vinculada a uno de los problemas a estudio de la Cámara.

Las cifras que se han citado repetidamente en Cámara, referentes a las diferencias entre los recursos con que cuenta el Poder Ejecutivo para el pago del servicio de esos compromisos y los pagos realmente realizados, son de suficiente importancia como para que pueda considerarse pequeña esta cifra de $ 9:000.000.00.

Los cuatro o cinco rubros importantes e impostergables a que el Poder Ejecutivo ha tenido que hacer frente en pagos obligados por compromisos no suficientemente financiados, ponen en evidencia que esta cifra de pesos 9:000.000.00, y aún la de $ 27:000 000 00, si aceptamos el criterio del señor Diputado no justificarían la detención de proyectos tan importantes para todo el país, como son los que tiene a consideración la Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente)

—Hago este planteamiento, no a los efectos de entrar al tema fundamental, que podría ser objeto de otro tratamiento posterior en Cámara; lo hago para sentar el problema en sus verdaderos términos y para reclamar de la Cámara, antes de que sea votado el aplazamiento solicitado, la atención para estos proyectos tan importantes que tenemos a estudio.

Cuando la Comisión de Obras Públicas sacrificó horas y horas para tratarlos, y cuando los resolvió por unanimidad, hizo estudio muy minucioso de todos los antecedentes, y este particular aspecto tiene que pesar fundamentalmente en los señores Representantes que formaban parte de la Comisión de Obras Públicas y que pertenecen al sector del señor Diputado que impugna el tratamiento inmediato del problema, y a ellos especialmente me dirijo para que vuelvan a recordar los argumentos que se hicieron en Comisión y para que los tengan muy presentes, como toda la Cámara, en el momento de votar este planteamiento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara comprenderá que no voy a entrar a un debate sobre cifras en este momento; que para ello me es imprescindible tener en mi poder el informe correspondiente del Ministerio de Hacienda. Pero desde ya advierto a la Cámara que el punto de referencia no puede ser jamás la reserva o la imputación, sino lo efectivamente gastado.

El señor Ministro nos habla de una cifra respecto a este Ministerio, de $ 27:000.000.00. Reconozco que es muy inferior a la que yo planteo, pero sin embargo es de real

importancia, que obliga a medir los pasos que va a dar el Parlamento.

Sé, señor Presidente, que la posición que asumo no es simpática. Lo sé. Pero es menos simpático, es menos leal mentir a la población con un plan de obras públicas y no cumplirlo. Yo puedo leer todos los servicios de agua potable que se iban a instalar en la República. Son uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis páginas de letra menuda. Y yo pregunto: ¿cuántas de estas obras se realizaron?

Creo que no debemos cifrar esperanzas, sino basarnos en realidades. Tenemos que evitar que las circunstancias nos coloquen en la misma situación. Por eso, cuando viene el Poder Ejecutivo a pedir nuevo dinero para realizar obras públicas, nos parece que el planteo elemental frente a la duda surgida es solicitar que se nos rinda cuenta de lo recibido, para luego expedirnos sobre el total del problema.

Manifiesto que puedo entrar al tema ahora. Dije que hasta quisiera equivocarme. No creo que esté en el error, pero quisiera estar en el error. De ese modo todos ganaríamos algo y todos podríamos contribuir de una mejor manera a hacer obra efectiva en beneficio del país.

Pero, señor Presidente, tengo presente aquellas cifras: yo siempre he tenido preocupación por la marcha de la Tesorería. Tengo que el Poder Ejecutivo ha dispuesto de $ 64:000.000.00 —RIONE, UTE, Pensiones a la Vejez y déficit de 1949:— no entro en el de 1948 ni en el de 1947. ¿De dónde salió esa suma de $ 64:000.000 00? Es un misterio en este momento, hasta que vengan los informes del señor Ministro de Hacienda, que tenemos que develar. Para mí salieron los títulos de obras públicas, y no pueden haber salido de otro lado, pues es el único recurso extraordinario de que dispone el Poder Ejecutivo. La cuenta de Diferencias de Cambios está agotada por la comercialización del trigo, de la carne y de la leche. Eso alcanza para cubrir los $ 40:000.000.00 que dió en el Ejercicio anterior la cuenta Diferencia de Cambio.

Los hechos son claros. Yo, señor Presidente, recojo en este momento esa insinuación del señor Ministro de Obras Públicas cuando se dirigía a los compañeros del Diputado que había que integran la Comisión de Obras Públicas, y le digo, con toda cordialidad, que antes de dirigir una exhortación a filas adversarias, las dirija a sus compañeros de sector: en este momento hay siete Diputados en Sala del sector del señor Ministro. Si, en realidad, tienen interés en que se sancionen estos nuevos créditos suplementarios al Poder Ejecutivo, nada más lógico que estén en Sala los representantes de la bancada del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — El señor Ministro de Obras Públicas se refirió a los miembros de este sector que integramos la Comisión de Obras Públicas. Como el Diputado que habla es, demás, miembro informante en el asunto que estamos tratando relacionado con el abastecimiento de agua potable a la población de Santa Clara de Olimar, me he creído en el caso de explicar mi situación.

Estimo que las observaciones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra, que conocí con posterioridad a haber votado este proyecto en la Comisión, son graves y tienen indudable entidad, por lo que nos obligan, entonces, a estudiar detenidamente el asunto, antes de dar nuestro voto para que se inicien las obras. La demora que pueda haber en la aprobación de este proyecto, estará a cargo del señor Ministro de Hacienda, totalmente.

De manera que si el señor Ministro de Hacienda mañana envía los informes solicitados por el señor Diputado Ferer Serra, la Cámara de inmediato estará en condiciones de abocarse al estudio, y una demora de cuatro, cinco, ocho o diez días, no ha de ser, ciertamente, un problema tan grave como para que esta Cámara prescinda de lo planteado por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es necesario, señor Presidente, reitero mi moción en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración, por tanto, la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — En alguna oportunidad hemos estado en Santa Clara de Olimar, y hemos podido apreciar allí la grave situación que sufre desde hace muchos años esta localidad por la falta de agua. Pero, además de esta falta de agua, existe la grave situación creada con motivo de la fata de trabajo —no se han desarrollado industrias—, la falta de agricultura, de luz, de arreglo de calles. Podemos decir que las barriadas de Santa Clara de Olimar son, realmente, barriadas que tienen las características de un verdadero pueblo de ratas.

El dolor y la miseria que existen en este pueblo, rodeado por el latifundio, están gritando desde hace muchos años a los Poderes Públicos para que le presten la debida atención, y lleven allí un poco de justicia, haciendo que se colabore al progreso y al bienestar de la zona.

Nosotros no vamos a entrar a juzgar la justeza de las palabras expresadas por el señor Diputado Ferrer Serra ni tampoco vamos a apreciar en todo su alcance las expresiones del señor Ministro de Obras Públicas, pero entendemos que por encima de esto, tenemos el deber inaplazable de hacer que se vote en Cámara este proyecto largamente esperado por esa población. En tal sentido, nosotros consideramos que el pase a Comisión puede significar una dilación más de quién sabe cuánto tiempo para que cristalice esta aspiración tan legítima de los trabajadores y del pueblo de Santa Clara de Olimar.

No solamente esta obra va a servir para terminar con esta grave dificultad que tiene la población de Santa Clara de Olimar, que a veces no puede ni siquiera ir con un balde a mendigar un litro de agua recorriendo muchas cuadras sino que, de no aprobarse, quizás el próximo verano tengamos agravada esta situación. Muchas veces han habido epidemias de tifus y de otras enfermedades, como consecuencia de la falta de agua, poniéndose en peligro la salud de toda la población.

Creemos que frente a esta grave situación, habrá que responsabilizar al Poder Ejecutivo en el manejo de los dineros públicos y consideramos que no tenemos derecho a hacer que esa población siga viviendo con todas estas dificultades. Entiendo que votar este proyecto no significará extender un cheque en blanco al Poder Ejecutivo, ni tampoco servir a los propósitos demagógicos para la próxima campaña electoral. Deseamos votar este proyecto para que esta obra llegue a Santa Clara de Olimar, pues servirá para dar trabajo a gran cantidad de desocupados pues, como dije anteriormente, no hay medios de ocupación por la falta de industrias, de agricultura y por estar rodeado del latifundio que hace que cada vez se extienda más la miseria y se desarrollen las condiciones de dolor que encierra a estos pueblos, de tal manera que se transforman en verdaderos pueblos de ratas, que no progresan.

Por estos motivos no acompañaremos la moción de pase a Comisión pues en las pocas sesiones que faltan para terminar este período legislativo, seguramente este proyecto no podrá salir, y tenemos que recordar que luego tiene que ir al Senado pudiéndose afirmar por lo mismo que el próximo verano esta población tendrá las mismas dificultades sin contar con agua para aplacar su sed.

Por estas razones no voto la moción de pase a Comisión.

40

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo —primera sesión ordinaria de setiembre— el proyecto de jubilaciones rurales que está en discusión, en mérito a que la Comisión informante ya estudió las modificaciones que se solicitaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota).

—Treinta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

41

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión de la moción formulada por el señor Representante Ferrer Serra para que el asunto sobre agua potable a Santa Clara de Olimar, se pase a Comisión.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — En mi calidad de miembro de la Comisión de Obras Públicas, y como firmante del proyecto que da recursos para abastecer de agua potable a la población de Santa Clara de Olimar, voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra, no sólo porque en Comisión hubo unanimidad de opiniones acerca de la aprobación de este proyecto, sino también porque él tiende a solucionar un importante problema de la salud de la población de Santa Clara de Olimar.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: parece que el pueblo de Santa Clara de Olimar ha tenido un triste sino. Empezó por nacer en un lugar inadecuado; cuando no existía ni remotamente la ley de Centros Poblados, se fué formando allí esa población, que según comentarios que he oído de los que conocen ese lugar, fué ubicada en un lugar no aparente para centros poblados. Pero la realidad es que allí se ha formado un importante núcleo de población que según las referencias que tengo —porque no conozco el lugar personalmente— se acerca a ocho mil habitantes distribuídos en una extensa zona, abarcando un área considerable.

Allí han fijado su residencia muchas familias, y se han encariñado con aquella tierra. En alguna oportunidad he oído alguna opinión respecto a que frente a los problemas que padece la mejor solución para Santa Clara de Olimar sería trasladarla de allí. Pero es una cosa imposible: no se desarraiga el vecino del lugar donde nació: allí ha crecido y ama su tierra, y allí desarrolla su vida.

Para proveerlo de agua, con un sentido claro de la necesidad de aquel pueblo, se le dió en el plan de obras públicas del 20 de diciembre de 1945, una asignación que resultó insuficiente porque seguramente no se hicieron los estudios prolijos previos para conocer las posibilidades de obtener agua en esos lugares Hubo que invertir parte considerable de ese dinero en hacer perforaciones de estudio, y después de largos trabajos logró encontrarse el agua potable en cantidad suficiente a más de una legua de la población, lo que transformó completamente el problema. Entonces hubo que estudiar técnicamente un problema distinto: el transporte de esa agua hasta el pueblo, ubicado en un lugar elevado, y la construcción de un tanque para distribuirla por cañería en la población.

Ahora hay una realidad: una población de ocho mil connacionales, de ocho mil uruguayos, necesita el agua. Está expuesta a epidemias: está expuesta a infinidad de consecuencias funestas que ocasiona la falta total de agua. Como lo ha planteado en forma tan clara y elocuente el señor Diputados por Treinta y Tres, Gambardella se llega hasta el extremo de tener que lavarse con agua Salus.

Yo le digo a esta población montevideana que goza de todos los beneficios que trae el perfeccionamiento de los servicios públicos, que se imagine a esos compatriotas nuestros que están pasando por esa necesidad tan extremada. Hay que sentirse consustanciados con ellos y con sus problemas, y facilitar la solución del problema que aqueja a esa población.

Yo respeto en lo que valen las observaciones muy atinadas hechas por el señor Diputado Ferrer Serra, pero considero que frente a un problema de esta magnitud, tan lamentable y doloroso, se podría hacer una excepción para que el pueblo de Santa Clara pueda tener el agua que anhela.

El problema es muy claro, y en la exposición que acompaña a este proyecto en pocas palabras se verifica cómo ha sido planteado; la insuficiencia de los recursos, los estudios previos que han insumido cantidades considerables, la inversión importante de materiales para llevar a cabo la obra, y todo el estudio prolijo para realizarla, se encuentra ahora con un déficit de $ 575.000.00, que cubierto y con los materiales y recursos que quedan, permitirá realizar la obra en su totalidad.

Llamo la atención a los compañeros de Cámara y reitero mi solicitud de que se mire con particular atención este problema, haciendo un llamado al patriotismo, que fuera de dudas es evidente en el señor Diputado Ferrer Serra, para que contemple esta situación tan especial de modo que este proyecto pueda aprobarse esta noche.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo mocioné para que se tratara este asunto como urgente. Desconocía, desde luego, los argumentos y razones expuestas por el señor Diputado Ferrer Serra, que son muy dignos de tenerse en cuenta, pero creo que hay casos de excepción.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por culpa de los errores cometidos por el Poder Ejecutivo, como nos ha demostrado el señor Diputado Ferrer Serra, no podemos dejar en este caso —sobre todo cuando se trata de una cantidad ínfima en relación a otras— a una población como Santa Clara de Olimar sin agua potable que contribuya a paliar esta necesidad que desde hace tiempo viene reclamando con toda justicia este pueblo.

Esto podría parecer una discrepancia con el señor Diputado Ferrer Serra, pero no es más que un propósito de da solución definitiva a este problema, sin perjuicio de que en lo otro, que se puede esperar, se cumpla el pedido formulado por el señor Diputado Ferrer Serra. El Poder Ejecutivo tendrá la preocupación de dar las explicaciones pertinentes para solucionar los otros informes de la Comisión de Obras Públicas, pero creo que esto tiene que estar por sobre toda otra preocupación, dada la índole del servicio público que se va a prestar con estos recursos que se otorgan para la población de Santa Clara de Olimar.

Quería dejar constancia, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palaba el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Creo que todos los integrantes de la Cámara hemos recibido algún reclamo de los vecinos de este pueblo de Santa Clara de Olimar, que vive angustiado por la falta de agua, y creo también que ha sido el señor Diputado Fernández Crespo, movido por esos reclamos, quien ha propuesto que se considerara, alterando la orden del día, este asunto en la tarde de hoy y con preferencia a los demás.

Pero yo voy a procurar no el tratamiento excepcional de este asunto, sino que voy a procurar que el señor Diputado Fernández Crespo aplace un poco más la exigencia que plantea de que el Poder Ejecutivo envíe sus informes, o de lo contrario no se consideren por la Cámara estos proyectos.

No discuto el derecho del señor Diputado. El ha hecho su reclamación de informes de tiempo atrás; pero deben bastarnos, por lo menos a esta altura de la noche, en que con una asistencia bastante limitada de Diputados —más o menos la bancada que propuso este asunto está con los mismos claros que la nuestra y el señor Diputado Ferrer Serra nos reprochaba ausencias hoy al considerar este asunto...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me pemite para una aclaración, señor Diputado?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no quería hacer un reproche por el ausentismo.

(Interrupciones).

—El señor Ministro hacía una exhortación a los Diputados del mismo sector que yo integro para que no siguieran la opinión emitida por este Diputado y siguieran la opinión del señor Ministro.

A mí me parece de lealtad política que si el señor Ministro tenía que exhortar a alguien, exhortara a sus propios correligionarios y no a sus adversarios. A eso se debe la lista que pasé rápidamente. No está en mi costumbre sacar la cuenta de cuál es el sector que tiene más representantes en Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Exacto.

Decía que iba a procurar o intentar, por lo menos, que el señor Diputado Ferrer Serra aplazara su moción para otro momento.

Yo no sé si el estudio de este solo proyecto y los demás que pudiéramos estudiar en al noche de hoy, sería totalmente beneficioso. Creo, sí, que debemos dar a la población de Santa Clara la tranquilidad de que el Parlamento aprueba los recursos que ella necesita para que el servicio de agua potable se realice con eficiencia.

No va a haber número para aprobar esta ley; pero podemos considerarla, cerrar la discusión y si no hay número en la Casa cuando terminemos la consideración de este asunto, entonces yo anticipo que propondré un cuarto intermedio, después de cerrada la discusión en este asunto, hasta el día de mañana a las 16 horas para continuar con esta orden del día.

Porque estamos refiriéndonos a la angustia del pueblo de Santa Clara, y debemos pensar que muchos de los proyectos que están aquí son igualmente angustiosos; el hospital de niños es algo que se viene reclamando, y parecería hasta de mal gusto insistir en la urgente necesidad de sancionar la ley que ha de dar los recursos para levantarlo, así como para otras obras públicas. Hay carreteras que si no tienen directamente algo que ver, como el hospital y como el agua de esta población, con la salud de las poblaciones y de las extensas zonas que van a ser servidas por ellas, en muchas oportunidades la falta de puentes y de caminos cuesta vidas, puestos que los médicos no pueden llegar a asistir a los enfermos. Pero no insistamos con esto.

Creo que la consideración de estos asuntos no puede postergarse. No podemos resolver algo que obligue a la formación de una orden del día especial y de la citación de la Cámara especialmente para tratar estos asuntos dentro de varios días. El señor Ministro de Obras Públicas ha adelantado lo que es de su conocimiento con respecto a los informes que han de llegar seguramente en el

día de mañana a la Cámara. Si la Contaduría General, trabajando como a mí me consta, hasta en los días de fiesta y en horas extraordinarias, ha formulado su informe al Ministerio, que lo ha terminado en la tarde de hoy, el Ministerio de Hacienda, que está preparando su mensaje al Parlamento, podrá enviarlo en el día de mañana. Y la Cámara y el Diputado Ferrer Serra, sobre todo, que hace cuestión de este asunto, podrán tener en el día de mañana los informes necesarios para adoptar las resoluciones que se consideren adecuadas.

Por eso voy a pedir al señor Diputado Ferrer Serra que aplace su moción. Hay ambiente para votarla en contra, hasta por lo que acaba de decir el señor Diputado Fernández Crespo. Pero me parece que es razonable que habiendo un Ministro de Estado dicho a la Cámara que ya esos informes por fin están, y teniendo la seguridad de que en el día de mañana podrán tenerlos en las bancas, nosotros aprobemos hoy este proyecto, cuya preferencia fué votada a proposición de un miembro de la bancada nacionalista herrerista. Lo aprobamos, y luego hacemos un cuarto intermedio para continuar mañana con estos asuntos a la hora 16. Y si mañana no estuvieran —como yo tengo la seguridad de que van a estar, o por lo menos creo que van a estar esos informes que reclama y antepone a la consideración de estos asuntos de obras públicas el señor Diputado Ferrer Serra—, mañana sería la hora de seguir discutiendo esa posición.

Me parece que no es necesario que votemos en contra la moción del señor Diputado Ferrer Serra, sino que lo conveniente es que nos aboquemos de inmediato a la consideración del asunto cuya preferencia fué votada. Y nada más, señor Presidente. Me parece que no hay que insistir más en este asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: no voy a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Representante Ferrer Serra, a consecuencia de la cual la Cámara dejaría de entrar a considerar proyectos tan importantes como este que hace referencia con las obras de abastecimiento de agua potable a Santa Clara de Olimar, como el relacionado con la construcción del hospital de Niños, el de la carretera Paysandú - Río Branco, y otros que figuran en la orden del día y que han sido detenidamente estudiados por la Comisión informante.

Esta posición que adopto no importa negar la verdad de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra. Ni las rectifico ni las ratifico.

Reconozco expresamente la gravedad y entidad de los cargos formulados por el señor Diputado Ferrer Serra, cuando denuncia o sugiere a través de las cifras la posibilidad de que el Poder Ejecutivo hubiera utilizado la deuda pública destinada a ejecución de obras públicas, hubiera utilizado, repito, esa deuda ilegalmente, señor Presidente hasta por la cifra enorme de setenta y cuatro millones de pesos. Diré más: diré que mucho temo que el señor Diputado Ferrer Serra tenga, por lo menos parcialmente, razón.

Yo he denunciado en esta Cámara en otras oportunidades, las ilegalidades en el manejo de los fondos públicos en que ha incurrido este Poder Ejecutivo, tal como ha sucedido con el uso ilegal del artículo 101 de la ley del año 33; con el uso ilegal del artículo 416 de la ley Orgánica Militar y con aquellos injustificados y absolutamente ilegales adelantos de millones de pesos hechos a la RIONE, ilegalidad que la Cámara a posteriori legalizó, perdiendo, en consecuencia, autoridad para censurar por ese hecho al Poder Ejecutivo.

Temo, repito, que algo de lo afirmado por el señor Diputado Ferrer Serra sea verdad; pero este aspecto del problema no fué estudiado por la Comisión dictaminante. La Comisión de Obras Públicas no estudió la forma cómo el Poder Ejecutivo había cumplido las leyes, sino que estudió la elaboración de una ley o de varias leyes.

Estimo que la importancia y la gravedad de los cargos formulados, justifican el requerimiento que hace el señor Representante Ferrer Serra, para que el Ejecutivo se apresure a dar los informes por él solicitados, y creo más: creo que justificaría una inmediata intepelación al señor Ministro de Hacienda, para que dé al Parlamento y al país los datos necesarios para desvanecer dudas y cargos tan graves. Pero las circunstancias de que la legalidad de procederes del Poder Ejecutivo esté en tela de juicio, no debe, en mi opinión, detener la acción del Parlamento, porque tanto equivaldría como afirmar que la ilegalidad o la ilegal conducta del Poder Ejecutivo podría paralizar la acción del Parlamento.

Si el Poder Ejecutivo ha utilizado indebidamente fondos votados para determinados fines, hay que responsabilizarlo en la persona de su Ministro responsable; si el Poder Ejecutivo cumple mal las leyes, lo que tenemos que hacer no es dejar de hacer leyes, sino obligar al Poder Ejecutivo a que cumpla las leyes, acudiendo al mecanismo institucional y constitucional pertinente.

(Apoyados).

—Estimo, por lo demás, que no ha de haber mayor riesgo desde el punto de vista del manejo de esos fondos que se van a utilizar, en que votemos estas leyes, porque en el cálculo más optimista de probabilidades, estos fondos no van a ser manejados seguramente por este Poder Ejecutivo.

Suponiendo que la Cámara apruebe estos proyectos de ley estos días, y suponiendo que algunos de ellos sean sancionados por la otra rama del Poder Legislativo antes de que termine este período legislativo, al cual le quedan apenas mes y medio, tendremos que admitir que se convertirán en ley al final del período legislativo y de acuerdo al mecanismo de ejecución de obras públicas, los simples llamados a licitación, los simples e imprescindibles llamados a licitación, harán que estas obras se inicien ya cuando este Gobierno o este Poder Ejecutivo haya dejado de ser Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, podemos estudiar y votar estas leyes. Mientras tanto, también podemos tener la seguridad de que llamando a cuentas al señor Ministro de Hacienda si se prueba la entidad de los cargos denunciados por el señor Diputado Ferrer Serra cuando estas leyes vayan a ejecutarse, estará cambiado el Ministro de Hacienda o por el solo hecho de que ha vencido el período de Gobierno o, en caso contrario —hipótesis que no creo que se dé— porque espero que el Poder Legislativo si concreta la entidad y verdad de los cargos formulados, ha de cumplir con su deber y librar al país de un Ministro de Hacienda que no ha cumplido con el suyo procediendo ilegalmente.

Creo pues, señor Presidente, que lo lógico lo pertinente, lo institucional, si así quieren, es que el Parlamento siga trabajando y cumpla con su deber y que, por la vía pertinente se aclaren los hechos y se responsabilice a quien corresponda responsabilizar.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: yo quiero dejar simplemente una constancia. El problema del agua potable en Santa Clara de Olimar, como de cualquier otra población, es siempre un problema que por su propia naturaleza es de apremio. Una población que necesita agua y que reclama desde hace tiempo, como tengo entendido que reclama la población de Santa Clara de Olimar las obras que le permitan el uso de agua potable es una población que está pidiendo que se solucione ese problema, tarde o temprano.

Yo no sé si al sancionarse este proyecto por la Cámara de Representantes, para este próximo verano podrá tener el agua potable que necesita la población. De acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Barrios Amorín, parece que no a ser para este verano. Como está presente el señor Ministro de Obras Públicas, sería interesante saber dentro de qué término podrá tener el agua, suponiendo que se sancionara ahora este proyecto. Vamos a suponer que no sea este verano pero, de cualquier manera es conveniente dar una solución definitiva a esto: si no es este verano, que por lo menos sea el verano próximo. Siempre se está dentro de un problema de apremio que se solucionará en definitiva con una solución inmediata o con una mediatez más o menos próxima. Frente a eso el magno problema planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, claro está que en un primer momento nos pone en guardia contra este modo de sancionar proyectos de obras públicas; pero, realmente, la exigencia es grave, la perentoriedad no admite mayores dilaciones, porque si en definitiva aclaramos o no aclaramos el panorama de toda esa inversión de Deuda Pública, relacionado con las obras públicas, en definitiva, ¿qué vamos a hacer?

Comprobado que el Poder Ejecutivo ha usado mal los dineros públicos destinados a obras públicas, ¿vamos a negar nuestra sanción a un proyecto de esta naturaleza? No: tenemos que sancionarlo. Crearemos, si es necesario, mayores garantías, pero es necesario realizar estas obras públicas.

La responsabilidad del Poder Ejecutivo se hará efectiva en cualquier otro momento.

Por eso, pues, entiendo que el aplazamiento de este proyecto de ley, así como otros que son también de urgencia y que están reclamados por grandes intereses de distintas regiones —el del Hospital de Niños a que se hizo referencia, el de la carretera de Paysandú a Tacuarembó y su prolongación hacia el Este— no corresponde, porque son proyectos indudablemente magnos que representan un beneficio enorme para el país, que solucionarían graves situacio-

nes, que abrirían grandes perspectivas para el país, y cuya sanción no puede impedirla el hecho de que tengamos que hacer una revisación, una confrontación de cómo se han manejado los dineros públicos por el Poder Ejecutivo. Por eso hemos de votar en contra del aplazamiento y hemos de dar nuestro voto afirmativo para que se realice esta obra en Santa Clara de Olimar.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a votar por la afirmativa todos estos proyectos de obras públicas, entendiendo que en general estamos congregados para tratar de sancionarlos. Y sobre todo, en primer término, éste de Santa Clara de Olimar.

Yo no sé hasta dónde puede llegar la observación del señor Diputado Ferrer Serra, pero se me ocurre que como en la orden del día figuran en 7.o, 13 y 14 lugares, asuntos que no significan ampliaciones y no requieren mayoría especial para ser votados, podrían ser considerados hoy después de sancionarse éste que estamos discutiendo ahora, referente a la provisión de agua potable para Santa Clara de Olimar. Y en el día de mañana, con los informes que seguramente llegarán a manos del señor Diputado Ferrer Serra, podremos seguir considerando los demás asuntos.

Por consiguiente, señor Presidente, si no hubiera inconveniente, pediría que se trataran los asuntos que no requieren mayoría especial, y desde luego, en primer término, el de Santa Clara de Olimar. De esta manera podríamos dejar sancionados algunos de los proyectos de obras públicas que figuran en la orden del día que estamos considerando.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Señor Presidente: manifiesto que adhiero en un todo a lo expuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, y me permito solicitar del señor Diputado Ferrer Serra que postergue su moción hasta después que sea sancionado este proyecto que tanto interesa a la población de Pueblo Olimar, haciendo una excepción con este asunto de vital importancia para el vecindario de la zona referida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en este Parlamento tengo una mala suerte tenaz: a mí siempre me toca bailar con la más fea.

No sé si será que tenemos alguna conformación diferente que nos hace encarar los problemas desde puntos de vista tan diversos.

Yo creo que la Cámara se ha colocado en un sofisma de falsa oposición. Si a cualquiera de nosotros, en la vida privada, alguien nos solicita una cantidad de dinero para hacer tal obra, y al cabo de un tiempo, viene y nos solicita otra cantidad para continuar esa obra, lo primero que le preguntamos y lo primero que requerimos es que nos diga lo que ha realizado. Y eso lo hacemos todos.

Pero cuando nos sentamos en la Cámara y cuando resolvemos no problemas particulares, sino nacionales, pesan factores de otra naturaleza. Entramos ya inmediatamente a decir: si no se sanciona hoy, no habrá agua potable en el pueblo de Olimar.

La responsabilidad, si la Cámara aceptara el temperamento por mí propuesto, no sería del Diputado que habla, sino del Poder Ejecutivo.

Pero, señor Presidente, yo puedo dar la lista de todas las aguas potables que se iban a llevar y que no se han llevado, y de las imputaciones rarísimas que surgen a través del informe que tengo sobre la mesa.

Por ejemplo, —y tomo rápidamente, al azar,— para Moirones $ 27.600.00. No se imputó un centésimo; ni siquiera se estudió la obra. Y yo sé que en Moirones hace falta el agua potable. En Yaguarí del Puente, $ 27.600.00; no se imputó ni un centésimo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

¿Y en Vichadero?

SEÑOR FERRER SERRA. — Vichadero debe estar en la misma forma.

Pero no voy a analizarlo todo. Voy a demostrar —para que se tenga en cuenta todo lo raro de este problema— que este problema es de una esencia extraordinaria, que tengo la impresión de que los señores Diputados no lo han comprendido.

Por ejemplo, en Nuevo Paysandú, para agua potable, pesos 32.200.00. Se han imputado, $ 10.443.07. Para Casablanca, $ 32.200.00; se han imputado $ 10.443.07. Para Montes, $ 32.200.00; se han imputado $ 10.443.07. Para Miguelete, $ 32.200.00; se han imputado $ 10.443.07. Para Villa Darwin, $ 32.200.00; se han imputado pesos 10.443.07. Pero qué casualidad!; ¡Para todos la misma cantidad y para todos la misma imputación! ¿Con qué números estamos trabajando, señor Presidente? ¿No se da cuenta la Cámara que aquí hay un problemita de una profundidad extraordinaria?

Yo veo que a Nuevo Paysandú, a Casablanca, a Garzón, a Montes, a Miguelete, a Villa Darwin, las colocan en el mapa de la República, las ubican y ¿qué explicación me dan de esas obras? ¿Cómo se ha hecho ese cálculo y cómo se ha hecho exactamente la misma imputación? Es un problema que merece y tiene que merecer de los señores legisladores, su atención, porque no estamos manejando los dineros nuestros, estamos manejando los dineros del pueblo; porque todos estos millones los está pagando el pueblo con una serie de impuestos que exceden el servicio de esta propia deuda.

Yo no me opongo a que se hagan las obras, pero pretendo sí, señor Presidente, cuando voto una cantidad adicional, conocer el destino que se le ha dado a la anterior.

Observo que el señor Ministro de Obras Públicas ha pedido la palabra. Yo sé lo que me puede decir el señor Ministro: que estas imputaciones que aparecen iguales, con por compra de material, por compra de motores.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo señor Presidente, que la Cámara no puede dejarse tomar por el evidente sofisma del señor Diputado Ferrer Serra. Si alguien nos pide una cantidad de dinero en la vida privada, y al tiempo repite su pedido, el señor Diputado Ferrer Serra encuentra razonable, y yo también, que se le pregunta qué uso hizo de aquella primera suma. Pero cuando el Parlamento le vota partidas al Poder Ejecutivo, y cuando esas partidas se manejan a través de los Ministerios de Hacienda, pueden ser responsables del mal uso del dinero, si lo ha habido, los gestores con competencia para realizarlo, pero no tienen la culpa las poblaciones del país ni tiene la culpa el país.

(Apoyados).

—Si tuviera razón el señor Diputado Ferrer Serra, sería evidente que habrían incurrido en responsabilidad más o menos grave, según fueran las cosas, quienes han estado al frente de la Cartera de Hacienda y acaso de algún otro Ministerio. Pero la verdad es que la Cámara no tiene por qué agraviarse con los pobladores de Santa Clara de Olimar porque tal o cual Ministro no haya sido todo lo correcto que hubiera debido ser en la gestión de los intereses públicos, si es que caído en incorrección.

Yo observo, además, que es un espectáculo lamentable y en cierto modo sublevante, el que da la Cámara. Estamos con la angustia del quórum y la verdad es que por temas estrictamente políticos, logramos asistencias de setenta u ochenta señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Miranda).

—Pero hay cosas para las cuales la Cámara debería tener sensibilidad. Se ha destacado la importancia del Hospital de Niños; nosotros hemos comprobado en sesiones de la Comisión de Obras Públicas que es una aspiración y una necesidad sentida unánimemente por todos los médicos pediatras del país. Tenemos en la orden del día el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Yo digo, señor Presidente, que es antipatriótico no considerar y solucionar este problema...

(Muy bien!).

—Lo digo con pleno conocimiento de causa, con un conocimiento que quiero creer no tiene el señor Diputado Ferrer Serra y otros señores Diputados, pero la verdad es que nosotros estamos perdiendo posibilidades del tráfico aéreo, que se están retirando de nuestras pistas compañías internacionales para ir a la del país vecino, que lleva por cierto más adelantado que nosotros su aeródromo.

Tenemos la carretera que va a unir Paysandú con Río Branco, contemplando un ideal muy viejo del país o una posición muy antigua en muchos de nuestros hombres de gobierno, que sostuvieron más de una vez que el verdadero eje económico de la República no estaba trazado como lo determina la existencia de Montevideo, de Norte a Sur, sino del Oeste hacia el Este, de toda la zona mediterránea hacia la salida directa al mar.

Tenemos problemas de estos que yo creo que deberíamos abordar y considerar, y si no tenemos número suficiente para votarlos, cerrar la discusión y aprovechar algunas de las interpelaciones próximas, que seguramente van a ser frecuentes y además concurridas para darle al país la solución de estos problemas, que está reclamando al margen y por encima de las responsabilidades en que puedan haber incurrido Ministros y no Ministros.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: siento hacer perder a la Cámara momentos más que tal vez fueran más útiles dedicados a la votación que parece ya ha tomado ambiente dentro de la Cámara.

Pero quisiera decir pocas cosas referente a lo manifestado por el señor Diputado Ferrer Serra. Efectivamente, las sumas imputadas que figuran en los rubros corresponden a la adquisición de equipos y material. Pero hay una razón fundamental para que no se hayan contemplado esas obras que figuran en el plan. Cuando fué aprobado en 1944, era de conocimiento de la Cámara que el plan no se podía realizar de inmediato. Por lo mismo, se estableció un plazo de cinco años que después fué prorrogado a seis. Quiero decir que se admitía la necesidad de escalonar la ejecución de las obras. Bien conocidas son las razones de elevación de costos de material y de equipo, de jornal, de todo el gasto que figura en una obra, que impidieron la autorización de esos saldos que figuran hoy como intocados.

De manera que no ha sido simplemente por omisión que no se han construído las obras, sino que como consecuencia lógica de su escalonamiento y como consecuencia del aumento de sus costos, no fué posible encararlas. En el caso que estamos estudiando, que se refiere a Santa Clara de Olimar, había también una partida en la ley de 23 de diciembre de 1944, y esa partida fué destinada fundamentalmente a la adquisición de tuberías que están hoy disponibles para iniciar las obras de inmediato. Están también realizados en parte los proyectos principales de las obras que están en estudio y que figuran en la orden del día de hoy.

En el caso de agua potable para Santa Clara de Olimar, hay también parte importante del proyecto ya realizada. Quiere decir que no son todas omisiones del Poder Ejecutivo el detenerse de las obras, sino que en parte debe imputarse a razones completamente imprevistas y cuya solución estaba totalmente fuera del alcance del Ejecutivo.

Era eso nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no comprendo cuál es el sofisma a que se refería el señor Diputado Arosteguy. Creo que existe, sí, en quienes están en la posición contraria a la que yo asumo, porque frente al espejismo de la sanción de este proyecto y que al otro día estuviera el agua en el pueblo Olimar, ellos tendrían toda la razón.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?

¿Y estará más rápido si no se vota la ley?

SEÑOR FERRER SERRA. — Más rápido y mejor estará si se vota una ley con las garantías correspondientes que eviten que tengamos que sentarnos en esta Cámara en un próximo período a hacer denuncias similares a ésta. Y si vamos a hablar con claridad, yo no voy a autorizar una emisión de deuda ni por cinco ni por cincuenta millones, no para que se haga el hospital de niños, que es necesario, no para que se instale el servicio de agua potable, porque ustedes lo saben tan bien como yo: lo que estamos autorizando son el pago de los sueldos del presupuesto...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—...porque si no salen estas emisiones de deuda, no hay presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—No se pagará el presupuesto!

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

No tiene ningún derecho el señor Diputado a decir eso! No somos estafadores que vengamos a proponer cosas encubiertas, al margen de lo que decimos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado me dirá y me explicará frente a los hechos concretos, cuál es la situación: ¿cómo cubre la Tesorería cualquier pago?...

SEÑOR AROSTEGUY. — Se lo explicará el señor Ministro de Hacienda cuando el señor Diputado quiera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y yo digo que voy a tratar de demostrarle que los cubre con esta deuda. Yo sé que el Estado tiene que pagar sus compromisos. En el momento oportuno votaré para que el Estado pague sus compromisos, porque el Estado menos que nadie debe trampear; pero voy a votar sabiendo lo que voto, para pagar los compromisos contraídos por el Estado.

Yo me he colocado en esta posición: votar estas emisiones de deuda, hospital de niños, la carretera transversal, que es ideal para el país, porque comparto el criterio del señor Diputado, y creo que debemos acabar con esas carreteras que terminan en *Montevideo* y lo hacen cada vez el pulpo más grande, cuando con un criterio económico lo lógico es ir a la solución de las carreteras y caminos transversales, votar esas emisiones, digo, lo tenemos que hacer con un total y absoluto conocimiento de causa, sabiendo que los millones de pesos que damos, se aplicarán a ese fin.

Por otra parte, quiero decir que he visto hoy en la Cámara un clima de lo más raro.

Habló algún legislador y se conformaba con que se aprobara hoy el asunto del pueblo Santa Clara de Olimar; después empezaron a aparecer otros.

SEÑOR AROSTEGUY. — Y es claro...

SEÑOR FERRER SERRA. — No; primero el Poder Ejecutivo tiene que rendir cuentas..

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y porque el Poder Ejecutivo no le rinda cuentas, le niega al país lo que necesita? ¿No está en manos del señor Diputado exigir cuentas?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, y exijo las cuentas.

Si el Poder Ejecutivo tuviera la responsabilidad y la sensibilidad necesarias, estos informes, pedidos con mucho tiempo de anticipación, que los hizo suyos la Cámara, habrían sido enviados a conocimiento del legislador que había, hace más de un mes. No fueron ocultos. Tan así es que el señor Ministro de Obras Públicas hoy, con un celo que yo elogio, fué al Ministerio a buscar los informes para poder aportarlos a la Cámara.

El legislador tiene una función de contralor y el legislador que renuncia a esa facultad de contralor renuncia a cumplir una de sus obligaciones. Mientras me siente en este Parlamento tengo que cumplir totalmente mis obligaciones y entre ellas está la de ejercer este contralor.

(Apoyados)

—Si la Cámara quiere abandonar la función de contralor, sobre ellas estará la responsabilidad. Yo prefiero seguir ejerciendo esa función. Sé que estos ratos amargos, estas actitudes antipáticas que asumo, fácilmente explotables, van a ser finalmente, en el futuro, beneficiosos para el país, que es el que está en juego por sobre todas las cosas.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quiero decir que considero que, por suerte, el Parlamento y cada legislador tienen la función de contralor, y que considero que, por suerte, la tienen bien garantida. Creo que un legislador, en un Parlamento, puede controlar de todas maneras a uno y a todos los Ministros que entienda que debe controlar; puede llamarlos a Sala, puede fijar sus desaciertos, puede promover la reunión de la Asamblea General, puede provocar la censura dentro de los medios constitucionales, puede entablar el juicio de responsabilidad política dentro de los términos del artículo 85, puede llevar a uno y a varios Ministros, a todos los que entienda que lo merecen, desde sus poltronas de gobernantes hasta el banquillo de los acusados; y, si el caso diera para tanto, aun puede llevarlos a la cárcel.

Lo que no creo que puede hacer un legislador en ningún Parlamento del mundo es invocar su derecho de contralor para sumir en la ruina o para dejar de entender como debe los intereses del país.

Creo que en esta Cámara cada uno de los señores Diputados puede exigir todas las responsabilidades que entiende que debe exigir de los señores Ministros, pero no creo que pueda negar su voto para atender necesidades qu son evidentemente del bien público.

(Apoyados)

—Es por estas razones que me mantengo opuesto a la moción del señor Diputado Ferrer Serra, pero quería hacérselo notar al propio señor Diputado Ferrer Serra, que ha hecho un planteamiento que creo que ha ido más allá de su intención.

El señor Diputado Ferrer Serra nos dice a los que luchamos por que se trate esta orden del día, que nosotros —y me imagino que nosotros somos los miembros de la Comisión de Obras Públicas— sabemos que se quiere la disponibilidad de estos títulos para pagar el presupuesto.. Yo pregunto qué clase de hombres, qué clase de Diputados, tendríamos que ser once miembros de la Comisión de Obras Públicas para venir a sorprender a la Cámara y para venir a decirle que cuando proponemos pesos 12:000.000.00 para el Aeropuerto de Carrasco, y pesos 4:000.000.00 para el Hospital de Niños, y tanto para esta carretera, y tanto para esta instalación de agua potable; lo que venimos a hacer es una trampa no digo ya indigna de un Parlamento sino indigna de cualquier hombre de bien!

Creo que razonablemente no se nos puede atribuir una maniobra de esa naturaleza a ninguno de los miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no sé si las palabras me habrán traicionado o si he sido mal comprendido. No sé si ha sido así porque en mi espíritu nunca tuve la intención de decir que los miembros de la Comisión de Obras Públicas venían a engañar al Parlamento con este proyecto de ley. Ese no fué mi espíritu.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Me alegro mucho de ello y admito que pueda haber entendido mal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que yo he dicho o he pretendido decir, que resulta de toda evidencia de acuerdo con los datos que obran en mi poder, es que esta emisión de deuda tiene un destino claro: el pago del presupuesto. ¿Que no será la voluntad de la Comisión de Obras Públicas? ¿Que ni siquiera ha cruzado eso por el pensamiento de dicha Comisión? Eso puede suceder, pero la realidad, la fría y elocuente realidad de las cifras y la evolución de la deuda emitida hace llegar a la conclusión a que yo llego: que el destino de esta emisión de deuda es ése.

No quiero cansar a la Cámara con un debate dialogado, con todos los detalles, pero puedo traer a la Cámara y entrar a considerar los cuadros de la deuda pública nacional, y demostrar cómo se han agotado las reservas que tiene el Poder Central para emitir, y cómo para emitir, con un presupuesto en déficit, para poder pagar, no tiene más remedio que recurrir a la emisión de títulos. Todo esto, que es elemental, lo demuestro con el análisis rápido de este cuadro que tengo aquí. Si el referido Poder puede pagar el presupuesto este mes y, tal vez, el mes que viene, será porque se emitirán rápidamente en plaza los $ 20:000.000.00 que el Parlamento autorizó en el aumento de deuda de la RIONE. Por ese camino habrá los recursos necesarios; la RIONE emitirá esa deuda y pagará a Rentas Generales; si no, el problema sería totalmente insoluble.

Pero dejemos esto de lado. Alguien decía si yo quería hacer sufrir al país. Lejos de mi espíritu está eso. Yo gradúo las obligaciones; las gradúo y me siento en ellas, y pretendo cumplirlas en una forma total. Para ello quiero mover los resortes correspondientes del informe, y lo digo con claridad. Yo podría haber buscado en el día de hoy alguna solución para impedir que se tratara esto y dar tiempo al Poder Ejecutivo a que enviara sus informes. Preferí hablar con claridad porque creo que esa es nuestra obligación: hablar con claridad para obligar al Poder Ejecutivo a enviar esos informes a los efectos de que, si surge responsabilidad, llamemos a responsabilidad. Pero es previo saber el empleo que ha tenido ese dinero, el empleo que ha tenido esa duda pública, para después volverla a votar, porque no somos más sensibles unos que otros; debemos suponer que todos tenemos la misma sensibilidad y todos debemos vivir los problemas de nuestra campaña, tan olvidada por los hombres que viven en Montevideo; debemos vivir esos problemas y resolverlos. Pero eso no significa dar cartas en blanco, cheques en blanco: eso significa tener amplio conocimiento de los problemas.

El señor Diputado Barrios Amorín decía hoy que la Comisión de Obras Públicas no había estudiado este problema porque su misión era estudiar las obras proyectadas y no el cumplimiento de las mismas. Si yo hubiera planteado este problema en la Comisión, si yo hubiera sido miembro de ella, tengo la seguridad de que habría tenido el voto de los señores Diputados Barrios Amorín y Arosteguy, y de cada uno de los integrantes, para que, previamente al informe, tuviéramos una noción del problema de la aplicación de la deuda pública. Yo he visto al señor Diputado Barrios Amorín realizar lo mismo que pretendo hoy en la Cámara; lo he visto pedir al detalle la rendición de cuentas para el Hospital de Clínicas, y nadie podía dudar de que el Hospital de Clínicas era una imperiosa necesidad.

Yo sigo en este camino. Lo digo ante la Cámara. Sé que en el pueblo Olimar no van a estar satisfechos y que allí se levantarán voces contra mí; pero yo cumplo con la obligación que tenía de defender una facultad esencial del Parlamento.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Creo que la moción de postergación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra, quedó supeditada a la clausura de este debate. Por tanto es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor Diputado. Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene la moción de aplazamiento el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tengo el convencimiento de que voy a ser el único legislador que la va a votar.

(Interrupción del señor Representante Segarra).

—El señor Diputado Segarra me adelanta que va a acompañarla. Seremos dos. Pero la mantengo, señor Presidente, sin que esto signifique en ningún momento desconocer las necesidades del Pueblo Olimar para que se realice dicha obra. Creo que es necesario realizarla ahí y en muchos otros pueblos de la República. Pero el ejercicio de una facultad que yo creo primordial, me impide en este momento entrar a la consideración de este problema.

Creo que la Cámara estaría habilitada dentro de un término perentorio —dado lo dicho por el señor Ministro de Obras Públicas— tal vez de cuarenta y ocho horas, para entrar a discutir el problema con una mayor comprensión. Sin embargo, mantengo la moción de aplazamiento, sin solicitar siquiera el pase a la Comisión de Obras Públicas, sino que se aplace el asunto y que no pierda su ubicación en el orden del día, hasta una sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Tres en treinta y uno: **Negativa.**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado por la negativa la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, sin desconocer el valor de las observaciones que él ha formulado. Y con la esperanza de que, antes de ser considerados los otros asuntos relacionados con obras públicas, tengamos los informes que aclaren esta situación, tan difícil, planteada por dicho señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para una pregunta concreta a la Mesa que quizá pudiera obviar todas las dificultades que parece tener la sanción de este proyecto.

En principio, tengo que declarar que en términos generales, mientras no se apruebe anualmente un presupuesto, yo tengo que hacer las mismas observaciones que hace el señor Diputado Ferrer Serra. Compartimos su criterio. Pero esto lo desarrollaré con mayor extensión en otra oportunidad.

Sería conveniente que la Mesa pudiera contestarnos esta pregunta. En algunas oportunidades se entendió conveniente, a los efectos de arbitrar recursos para obras sin mayor importancia, como ésta, que se tomaran esos fondos de las deudas de las obras comprendidas en los planes de obras públicas y que no son llevadas a cabo.

Cuando se trató la ampliación de la Deuda de Obras Públicas, con motivo del aumento de sueldo a los funcionarios públicos —esa fué la última oportunidad— se ensayó y hasta se estableció, aunque no en forma muy concreta; se pensó establecer, mejor dicho, que el aumento de la deuda que sería necesario emitir para contemplar los aumentos de jornales sería tomado para las obras en ejecución de aquellas otras del Plan que no hubieran comenzado.

La pregunta concreta es ésta: si dispusiéramos que esos $ 575.000.00 fueran tomados de obras púbicas que no hayan tenido principio de ejecución, ¿necesitaríamos cincuenta votos?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero aclarar que esa posibilidad ha sido estudiada en la Comisión de Obras Públicas y que precisamente, en el orden del día de hoy, hay proyectos de obras en que se aplica ese criterio.

En la Comisión se ha presentado un estudio hecho por el Ministerio de Obras Públicas, que se refiere al conjunto de obras que no pueden ser realizadas de ninguna manera, aún con el criterio más optimista, con los recursos con que cuenta. El total de esas obras que seguramente no podrán realizarse, suman alrededor de pesos 3:000.000.00.

En el orden del día de hoy hay una obra que toma pe-

sos 1:200.000.00, y la Comisión ha estudiado y ha informado, ya otras dos obras: la carretera de Minas-Pan de Azúcar y San Carlos-Aiguá, que toma también 1:200.000.00 pesos. De manera que, prácticamente, estarían tomados los $ 3:000.000.00 con una estimación que hemos supuesto dentro del Ministerio y que la Comisión ha estudiado

Por otra parte, en la ley de aumento de sueldos se ha establecido que los aumentos de jornales de las obras públicas que todavía están con rubros vigentes, se pagarán con deuda que ha de tomarse de lo que ya se autorizó. De manera que no hay posibilidad de aplicar el criterio que el señor Diputado sugiere.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lamento, señor Presidente, que no ocurra así.

Sin embargo, se nos ocurre que dentro de todo el Plan proyectado de obras públicas cabrían esos $ 575.000.00. Es una cantidad demasiado pequeña y siempre será más conveniente ese temperamento que andar aumentando la deuda Obras Públicas de 1942 en cantidad así, tan exigua, sin terminarse de cerrar nunca una emisión de deuda, cosa completamente inconveniente. Pero no voy a insistir

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — El resultado de la votación anterior fué mal proclamado.

De los seis Diputados herreristas que en este momento hay en Sala, cuatro votaron la moción del señor Diputado Ferrer Serra Pido que la Mesa proceda a rectificar la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cuatro en treinta y uno: **Negativa.**

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARECO. — Hago moción para que se suprima la lectura

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que es muy mala técnica financiera el seguir aumentando una emisión anterior, que lógicamente ya debió haber sido cerrada hace mucho tiempo. Yo sé los motivos por los cuales la Cámara no carga esta suma a la Deuda de Obras Públicas de 1944, que todavía me parecería un mal procedimiento financiero.

Si los señores Diputados pudieran estudiar los antecedentes que uno tiene que confrontar a veces, advertiría que estas ampliaciones así, continuadas, que nunca se cierran, ocasionan problemas complejos aún al propio Ministerio de Hacienda.

Como hoy no se va a votar este asunto, y tengo la esperanza de que se haga dentro de dos o tres días, cuando haya número suficiente de votos para votarlo yo sugeriría que se pusiera Deuda de Obras Públicas 1950, es decir, abriríamos una nueva emisión de deuda. Me parece que es el mejor temperamento financiero sobre el problema y creo que es también el mejor procedimiento contable y administrativo que se puede seguir en la materia.

En concreto, que en lugar de Deuda Pública 1942, sea Deuda Pública 1950.

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros informantes pueden opinar sobre la materia?

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La razón que debe haber tenido la Comisión al proponer esto es la de que ya se ha tenido en cuenta anteriormente, de que no es conveniente abrir nuevas deudas.

El señor Diputado Ferrer Serra estima necesario la apertura de una nueva deuda para la emisión. En cambio, en diversas oportunidades, hemos hecho imputaciones a esta misma ley, de Obras Públicas de 1942 oponiéndose la Comisión de Presupuesto integrada con la de Financieros y Bancarios de que se modifique la ley de 1944. Y se ha hecho imputación a la ley de 1942, por ser una deuda que está abierta, y es por eso que se hacen aumentos de esa deuda que está abierta. Desde luego, yo no estoy autorizado para informar a la Cámara. Recuerdo nada más que los antecedentes que en otras oportunidades han servido para esto mismo.

Por eso pido que se vote como está propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar el artículo.

SEÑOR D'AMADO. — Que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 1.o.

(Se vota)

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

42

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Creo que habría que votar la moción que formulé hoy: si no hay quórum para votar los demás asuntos, vamos a considerar los de obras públicas que no requieren cincuenta votos que no tienen emisión de deuda, como el que figura en séptimo, décimo tercero y décimo cuarto lugar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que votarse el aplazamiento de todos los asuntos que requieren mayoría especial. Tendría que votarse primero el aplazamiento de este asunto.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo propondría, no el aplazamiento, sino que se altere la orden del día para considerar los asuntos que figuran en 7.o, 8.o, 13, 14 y 16 lugar.

(Interrupción del señor Morales Arrillaga)

—No requieren cincuenta votos y no hay emisión de nueva deuda.

Por otra parte, me parece que los propios escrúpulos del señor Diputado Ferrer Serra no tienen nada que ver con esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que votarse por separado.

Se va a votar si se altera la orden del día de hoy para tratar el asunto que figura en 7.o término.

(Se vota)

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

Se va a votar si a continuación se trata el asunto que figura en 8.o término.

(Se vota)

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

Se va a votar si a continuación se trata el que figura en 13 lugar.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

Se va a votar si a continuación se trata el que figura en 14 lugar de la orden del día.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

Se va a votar si a continuación se trata el asunto que figura en 16 lugar.

(Se vota)

—Veintiuno en veintisiete: **Afirmativa.**

(Murmullos)

43

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he visto con sorpresa que se aprobó una modificación presupuestal del Consejo del Niño. Hago notar a la Cámara que este Cuerpo no podía tratar esa aprobación presupuestal. El Reglamento se lo impedía. Creo que no estamos en número para reconsiderarlo; pero planteo el problema porque el mensaje tiene fecha del 16 de agosto de 1950. El repartido no sé qué fecha tiene; pero para que sea aprobado, o poder ser considerado por la Cámara reglamentariamente, se necesitan veinte días para que los señores legisladores puedan proponer las modificaciones pertinentes.

(Apoyados).

—Este proyecto fué sancionado por la Cámara, tal vez sin advertir el problema. Hago en este instante la observación pertinente a los efectos de que no se comunique el referido proyecto y para que en el día de mañana se reconsidere lo aprobado en la tarde de hoy, por ser violatorio del Reglamento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone en concreto el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se reabra el debate respecto a las modificaciones al presupuesto del Consejo del Niño repartido número 964.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto votado en la sesión de hoy que figuraba en el 19 lugar de la orden del día.

(Se vota)

—Veintiuno en veintiséis: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión nuevamente el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento, referente a las reconsideraciones, en lo que atañe al punto.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre la votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de componentes de la Cámara"...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está leyendo una disposición reglamentaria.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero llamar la atención de que la Cámara va a quedar sin número, porque se están retirando algunos señores Diputados.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Propongo que se haga un intermedio con esta misma orden del día hasta mañana a la hora 16.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota)

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 24 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

82.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 81.a Sesión (extraordinaria))

AGOSTO 29 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Convención de la Organización Meteorológica Mundial. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 2049 de 1949). — (Informado). — Repartido número 846. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

2.o — Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00). — (Carpeta N.o 2609|950). — (Reconsiderado). — Repartido N.o 964.

3.o — Santa Clara de Olimar. — (Ampliación en pesos 575.000.00 de la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o.

1942", para instalación del servicio de agua potable. — (Carpeta N.o 2069|949). — (Informado). — Repartido N.o 805 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Votación).

4.o — Carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar. — Ampliación en $ 5:412.500.00 de la Deuda "Obras Públicas, 1942". para su terminación). — (Carpeta número 1486|949). — (Informado). — Repartido número 895 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

5.o — Hospital de Niños. — (Ampliación en pesos 4:824.600.00 de la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para su construcción). — (Carpeta N.o 1451|949). — (Informado). — Repartido N.o 885 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

6.o — Puente sobre el Paso de La Cruz, del arroyo de "Los Rochas". — (Modificación del artículo 2.o, apartado A), Grupo G). Partida 25, inciso B), de la ley N.o 10.589). — (Carpeta 1874|949). — (Informado). — Repartido N.o 896.

7.o — Obras Públicas en la Ruta 5. — (Autorización para tomar de los recursos de la ley N.o 10.589, $ 1:200.000.00 para construir: Pasaje Superior entre La Cruz y Pintado y tramos Paso de los Toros-Tacuarembó-Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta 30). — (Carpeta N.o 2576|950). — (Informado) — Repartido N.o 941.

8.o — Centro Militar. — (Ampliación en $ 700.000.00 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para la terminación de su edificio). — (Carpeta N.o 1155 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 471 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

9.o — Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Ampliación en $ 8:600.000.00, de la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", para su terminación. y creación de impuestos). — (Carpeta N.o 1627|949). — (Informado). — Repartido N.o 804 y Anexos I y II. — (Mayoría especial. — Artículo 75. inciso 6.o y 77 de la Constitución).

10. — Línea Férrea "Blanquillo-Cuchilla de Pereira". — (Ampliación de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", en $ 4:500.000.00, para su terminación). — (Carpeta N.o 1618|949). — (Informado). — Repartido N.o 944 y Anexo I. (Mayoría especial — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

11. — Carretera Minas de Corrales-Empalme Ruta 27. — (Se transfieren rubros de la ley N.o 10.589, para su construcción). — (Carpeta N.o 2036 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 908.

12 — Carretera del kilómetro 164 de la Ruta 3, a Sarandí Grande. — (Modificación de la ley N.o 10.589). — (Carpeta N.o 2144|949). — Repartido N.o 951.

13. — Carretera de Cardozo a la Ruta 5. — (Ampliación en $ 550.000.00, de la Deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro", para su construcción). — (Carpeta N.o 2098|949). — (Informado). — Repartido N.o 910. (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

14. — Dirección de Saneamiento. — (Refuerzo de rubros en $ 1:591.339.13). — (Carpeta N.o 2504|950). — (Informado). — Anexo I al Repartido N.o 880.

15. — Código del Niño. — (Modificación del artículo 99 sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta N.o 1281|948). — (Informado). — Repartido N.o 590 y Anexos I y II.

16. — Funcionarios Policiales — (Se modifica la ley N.o 10.650 estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta N.o 1313|948). — (Informado). — Repartido N.o 697.

17. — VII Congreso Panamericano de Arquitectos. — ($ 29.000.00 para gastos de la Delegación que concurrió a La Habana). — (Carpeta N.o 2244 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 817.

18. — Conservatorio Nacional de Música — (Creación). — (Carpeta N.o 14|947). — (Informado). — Repartido N.o 824. — Mayoría especial — Artículo 157, inciso 15, de la Constitución). — (En discusión).

19. — Agricultores de Maldonado y Melo, perjudicados por el granizo. — (Indemnizaciones). — (Carpeta N.o 1803|949). — (Informado). — Repartido número 627 y Anexo I).

G

1

Asisten. los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Gluria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, César Z. Palomeque, Ventura Pírez, Horacio Terra Arocena y José E Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Represenatntes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Eduardo Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Fernando Fariña, Washington Fernández, Antonio Gustavo Fusco, Mauro García da Rosa, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Julio González Moreno, Francisco Goyén, Arturo Lezama, Juan A. Lorenzi, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Euclides Sosa Aguiar y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Representantes Dupetit Ibarra solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 29 y 30 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

Habiendo número, continúa la sesión.

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Dupetit Ibarra, para faltar a las sesiones de los días 29 y 30.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: **Afirmativa.**

4

Se va a entrar a la orden del día.

Para votar el asunto que figura en primer término, relacionado con la aprobación de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, no hay número en Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Esta reunión, señor Presidente, es continuación de la sesión de ayer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me parece a mí que habiéndose votado preferencias en la sesión de ayer, lo que daba oportunidad a la Cámara de aprobar, con quórum mí-

nimo, unos cuantos proyectos, éstos deben figurar en la orden del día de hoy, y no pueden haber sido desplazados por el sólo hecho de haberse hecho un intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la misma orden del día que la de ayer; no ha sido desplazado ningún asunto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Habíamos votado algunas preferencias, señor Presidente, cuando decretamos el intermedio.

SEÑOR FERRER SERRA. — La orden del día fué alterada.

SEÑOR GUIMARAENS. — Exactamente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día no fué alterada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué alterada por dos tercios de votos, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El primer asunto es "Convención de la Organización Meteorológica Mundial. — (Aprobación)"; el segundo, "Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por $ 561.600.00)"; el tercero, "Santa Clara de Olimar. — (Ampliación en $ 575.000.00 de la Deuda de "Obras Públicas. 5 o|o 1942", para instalación del servicio de agua potable)".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Hasta ahí está bien el señor Presidente, pero para abajo, la orden del día está mal hecha. Está mal hecha por los siguientes motivos: corresponde que en la orden del día se ponga en primer término la aprobación de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, porque este asunto sólo requiere la votación desde que se había cerrado la discusión. En segundo término, el relacionado con el Consejo del Niño, fué reconsiderado y debe votarse en el día de hoy, modificando la resolución anterior; y el tercero, Santa Clara de Olimar, también está bien colocado en tercer término porque lo que falta es la votación.

El error está en la colocación de los asuntos que siguen a estos tres, porque ayer, antes de levantar la sesión, la Cámara procedió por dos tercios de votos a alterar la orden del día y se estableció que el primer asunto que figuraría para ser considerado es el que está en sexto término, y luego el que está en séptimo lugar y desepués dos o tres más. Es decir, todos aquellos vinculados con Obras Públicas pero que no importaran la emisión de deuda pública. Esto fué resuelto en la sesión de ayer, y la sesión de hoy es continuación de la de ayer.

Por lo tanto, señor Presidente, la resolución tomada en la tarde de ayer, tiene que tener vigor en el día de hoy, y la orden del día tiene que estar en la forma antes indicada.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es lo que reclamaba yo, señor Presidente, y a ese objeto pedí la palabra: para que consideremos los asuntos de acuerdo con las resoluciones adoptadas ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha mandado buscar la versión taquigráfica para consultar.

(Murmullos. — Interrupciones).

5

—El asunto que figura en segundo término es el referente a "Consejo del Niño. (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00)", asunto cuya reconsideración votó la Cámara.

Está reabierto el debate respecto a este asunto.

(Ver "Publicación Informaiva" N.o 507).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como de acuerdo con la advertencia del señor Diputado Ferrer Serra, la Cámara no habría podido votar ayer este proyecto por no haber transcurrido el plazo de veinte días que marca el Reglamento, si eso es así —parece que es así— propongo que vuelva a Comisión y que figure en la orden del día de la sesión del lunes 11 de setiembre, para dar tiempo a que transcurra el término de veinte días.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Simplemente para agregar a la proposición del señor Diputado Cardoso que se modifiquen las planillas y se pida, por la Comisión, como es de práctica, el asentimiento o la iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto a la modificación de los sueldos, porque esto, evidentemente, va a tener sanción legal con mucha posterioridad a la promulgación de la ley sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

De manera que pido que se pase el asunto a Comisión también con esta preocupación de la Cámara: que las planillas vengan ajustadas a las cifras que determina la ley de aumento de sueldos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo manifestar que voy a apoyar con todo entusiasmo la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens y, a la vez, quiero agregar que he observado que se padece de un error considerable porque para iguales cargos, iguales funciones, se fijan asignaciones distintas, por lo cual entiendo que este proyecto debe pasar a Comisión para que sea estudiado en forma justa y equitativa.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para que este proyecto no tenga más tropiezos, me permito solicitar de la Secretaría de la Cámara que informe cuándo se hizo el repartido del proyecto a los señores legisladores en su casa, porque el término de veinte días empieza a correr desde que se haya entregado el repartido al último señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo hoy.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces el término empieza a correr el día de hoy. Yo solicitaría, entonces, que se fijara la consideración de este asunto para la primera sesión que celebre la Cámara luego de vencido el plazo reglamentario de veinte días a contar desde el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra cree que este es un caso de aplicación del artículo 126 del Reglamento?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese artículo establece que "Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor. Los Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas". De manera que la Cámara tendría que hacer un repartido del proyecto, y recién dentro de veinte días estaría facultada para considerarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es lo que se hace siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha hecho hasta ahora sino con los proyectos de presupuesto general.

SEÑOR FERRER SERRA. — La información que tiene el señor Presidente no es exacta. En una oportunidad yo me interesé para que se sancionara —y lo pedí en Cámara— el presupuesto de las Cajas de Compensación de la Industria Frigorífica y de la Lana —que tiene que ser sancionado por el Parlamento— y en aquella oportunidad en Sala se me observó, por el señor Diputado Carbonell y Migal, si no recuerdo mal, que faltaba el plazo legal luego del repartido, y el término empezó a correr inmediatamente después que se hizo el repartido Recuerdo ese precedente, pero en todos los casos de presupuestos parciales se hace un repartido inmediatamente, y la Cámara no lo trata, por regla general, —puede ser que en algún caso se haya hecho otra cosa— hasta que luego de repartido haya vencido el plazo de veinte días que establece el Reglamento.

Esta circunstancia hace claro, a mi modo de ver, que en este caso se debe aplicar la norma de referencia, norma que hasta ahora no fué discutida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado en que este asunto se pase a Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente, y propongo que se coloque en primer lugar en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara luego de vencido el plazo de veinte días que establece el Reglamento.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy de acuerdo, naturalmente, desde que fuí el primero en formular moción, en la primera parte de la moción, para que se pase a Comisión el asunto, y hasta me adelanté a proponer la fecha del 11 de setiembre, contando los veinte días a partir de la fecha en que el mensaje había llegado a la Cámara. Pero ahora, *con el agregado que hace el señor Diputado Ferrer Serra*, temo que justamente con este proyecto con el cual la Cámara adoptó ayer una actitud casi sin precedentes al votarlo sin informe y sin discusión, nos vayamos al otro extremo: a ponerle obstáculos que no se han puesto a nin-

gún otro presupuesto parcial, porque si mis recuerdos no fallan esa disposición del Reglamento no se ha aplicado para ninguno de los presupuestos parciales que hemos estado considerando.

(Apoyados).

—Creo que el deseo de la Cámara debe ser que este proyecto vaya a Comisión, se dé oportunidad a que se produzcan las observaciones que quieran formular los señores Representantes, y llegue con el tiempo necesario y con informe a la Cámara.

Pero si en realidad hay dudas, como parece haberlas, sobre el alcance reglamentario de la disposición, creo que es razonable que nos coloquemos en los términos justos y demos veintitantos días después que el proyecto llegó a la Cámara, demos un plazo hasta el 11 de setiembre para que se expida la Comisión; pero si fijamos el plazo a contar desde el día de hoy, esa fecha será a fines de setiembre, cuando la Cámara no está en período de sesiones, con lo cual correremos el peligro de que este proyecto no salga en este Período Legislativo.

Yo llamo a la buena voluntad de los señores Representantes para que adoptemos esta posición intermedia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo dudas de que la observación del señor Diputado Ferrer Serra sea pertinente. Parece que los precedentes establecieran que los presupuestos parciales o las modificaciones de planillas no son considerados proyectos de presupuestos en la forma que los considera el artículo 126 del Reglamento. Si no fuera así, y la tesis exacta fuera la del señor Diputado Ferrer Serra, indudablemente habríamos padecido todos una omisión.

Pero si fuera exacta la tesis del señor Diputado Ferrer Serra, nos encontraríamos en franco conflicto en este caso con otra disposición reglamentaria perfectamente clara.

Este proyecto de presupuesto parcial o de modificaciones de una planilla referente al Consejo del Niño, se votó afirmativamente; el señor Diputado Ferrer Serra pidió la reconsideración, y la reconsideración tiene un efecto claramente especificado en el Reglamento: consiste en reabrir el debate y en votar por un número mayor de votos las modificaciones que se propongan; y en el caso de que eso no fuera así, el artículo 83 del Reglamento en su parte final dice así: "Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente..." Quiere decir, que por ningún camino se puede provocar en una resolución de la Cámara un efecto suspensivo que vaya más allá de la sesión ordinaria siguiente. A mi juicio el efecto suspensivo de una reconsideración no tiene más vida que el fijado por la sesión ordinaria siguiente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los argumentos que formula la Mesa creo que no son valederos en este caso, porque el motivo de la reconsideración no ha sido las enmiendas del proyecto, sino el propósito de cumplir una disposición reglamentaria que no se había cumplido. Puede ser que en estos últimos años esa disposición haya caído en desuso, pero desde que yo estoy en el Parlamento siempre se ha cumplido. Recuerdo algunos casos en que por disposiciones expresas de la Cámara se sostuvo que se podía anular o, por lo menos, disminuir un plazo por un quórum determinado, y así se hizo. Pero siempre se ha cumplido la disposición reglamentaria del repartido, y recuerdo que conjuntamente con el repartido se decía que era a los efectos de que corriera el plazo para proponer enmiendas.

De modo que me parece que habiéndose pedido una modificación, corresponde el pase a Comisión para que se cumplan los plazos reglamentarios. Para mí está obviada la última disposición reglamentaria a que hizo referencia el señor Presidente, es decir, que si no se tomaba otra resolución quedaba en pie la resolución anterior.

Podría traer infinidad de pruebas en todos los años en que yo actúo en el Parlamento, de presupuestos parciales en los cuales siempre se ha cumplido esta disposición, aunque no desconozco que en los últimos tiempos se pueda haber dejado de lado la observancia de la misma.

Recuerdo que bajo la Constitución de 1917, cuando se consideraban los presupuestos de los Entes Autónomos, nada más que para supervisarlos, siempre se cumplían los plazos a que se hace referencia en el Reglamento.

De manera, señor Presidente, que creo que la moción formulada en el sentido de que se cumpla la disposición reglamentaria ya significa, de aprobarse, una resolución en contrario de la Cámara, y por lo tanto una detención reglamentaria de ese asunto para ser considerado en otra oportunidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Cámara o la Mesa entienden encontrar un problema donde no existe. Si yo recorriera los antecedentes parlamentarios debería encontrar rápidamente, en ésta y la anterior Legislatura, diez o doce casos similares en cada una de las mismas.

Reconsiderado un asunto, se trata sobre tablas, o debe ser considerado en la sesión inmediatamente siguiente, y hasta esa fecha tiene efecto suspensivo la resolución tomada. La Cámara, en este momento, puede tomar dos resoluciones: una, sobre el asunto mismo, modificándolo donde lo crea y estime conveniente; y otra, enviarlo a Comisión. Una votación de la Cámara enviándolo a Comisión significa ya que no acepta la sanción, al menos momentáneamente, del proyecto votado afirmativamente con anterioridad.

Ante el pronunciamiento expreso de la Cámara, haciendo camino al recurso de reconsideración, y después dándole un trámite especial, evidentemente no puede quedar firme, bajo ningún concepto, la resolución tomada anteriormente. El efecto suspensivo del recurso se pierde porque es por veinticuatro horas, pero se abre una nueva etapa por una decisión posterior de la Cámara que envía este proyecto a Comisión.

Creo que el problema, en la faz reglamentaria, es total y absolutamente claro; no hay inconvenientes de ninguna naturaleza.

Por último, señor Presidente, en el deseo de buscar soluciones factibles, no tendría inconveniente en que la Cámara resolviera incluirlo en el orden del día de una sesión determinada, a los efectos de facilitar el andamiento de este proyecto. A pesar de que nos merece serias objeciones, mucho más serias de lo que aparentemente podrían parecer, pues se habla de muñequeos y acomodos por la vía un poco irregular de las designaciones en cargos honorarios para trasformarse en cargos rentados...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...lo cual requiere un estudio detenido y amplio de la Cámara, no vamos a ahondar en este camino, porque deseamos facilitar en lo posible los trámites, ya que estamos convencidos, como algunos legisladores, que reforzar los rubros sin modificar las planillas presupuestales puede crear serios inconvenientes al organismo.

Por ese motivo, señor Presidente, no tengo inconveniente de ninguna naturaleza en que se fije una fecha cierta para que se trate el asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote mi moción, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, en el sentido de que la Cámara entiende que el plazo de veinte días que establece el artículo 126 del Reglamento ha empezado a transcurrir desde la fecha de llegada del Mensaje al Parlamento y para que este asunto se pase a Comisión, incluyéndose en el orden del día de la sesión del 11 de setiembre.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Los señores Diputados que observaron la organización de la orden del día tienen razón; la Mesa lo ha advertido así leyendo la versión taquigráfica.

La orden del día fué alterada por dos tercios de presentes. De manera que el ordenamiento de los asuntos sería el siguiente: primero: "Puente sobre el Paso de La Cruz, del Arroyo de Los Rochas", con veinticinco votos en veintinueve; segundo "Obras Públicas en la Ruta 5", con veintisiete votos en veintinueve; tercero, "Carretera Minas de Corrales - Empalme Ruta 27", con veinticuatro votos en veintisiete; cuarto, "Carretera del Kilómerto 164 de la Ruta 8, a Sarandí Grande", con veinticuatro votos en veintisiete; quinto, "Dirección de Saneamiento. — (Refuerzo de rubros en $ 1:591.839.13)", con veintiún votos en veintisiete.

Ese es el ordenamiento. La Mesa ha dado esta explicación para rectificar el error padecido.

(Murmullos).

6

—Se entra a considerar el asunto relativo a "Puente sobre el Paso de La Cruz, del Arroyo de Los Rochas. — (Modificación del artículo 2.o, apartado "A", Grupo "C", Partida 25, inciso B), de la ley número 10.589)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DEL LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 2.o, apartado "A", grupo "C", partida 25, inciso B) de la ley N.o 10.589, del 23 de diciembre de 1944, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"B) Puente en el Paso de la Cruz del arroyo de Los Rochas, $ 199.500.00".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 5 de 1949.

Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El texto cuya modificación propongo, dice así: "B) Trozo de 10 kilómetros a partir de Rocha y puente en el Paso de La Cruz del arroyo de Los Rochas $ 190.500.00".

La cantidad asignada de ciento noventa mil quinientos pesos es insuficiente para construir hoy el puente y diez kilómetros de carretera. Fueron partidas estimadas en 1944 y han transcurrido cinco años con el acentuado encarecimiento de todos los costos: material, jornales, cargas de carácter social, etc.

Tal insuficiencia de rubro impide iniciar las obras tendientes a construir el puente y los 10 kilómetros de camino carretero, pues el artículo 8.o de la ley N.o 11.232 del 8 de enero de 1949 dispone que el Poder Ejecutivo no podrá iniciar la construcción de ninguna obra cuyo coste sea superior a la partida legalmente autorizada. En mérito a esas circunstancias me decido a prestigiar una reforma a la ley que haga posible la construcción del puente destinando a tal fin la suma total indicada de pesos 190.500.00.

Se trata de un puente reclamado con urgencia por motivos de real entidad. Ubicado a las puertas de la ciudad de Rocha, es el paso obligado para las comunicaciones de una extensa zona del Departamento. El viejo puente de madera allí existente, está ya inservible, no impide el aislamiento en períodos de lluvia y amenaza provocar alguna catástrofe sin que el Gobierno Municipal pueda destinar la cantidad mínima indispensable para apuntalarlo y mantenerlo en pie.

La reciente creación de la primera gran fábrica con que cuenta Rocha, destinada a la industria del ladrillo, montada de acuerdo a las más modernas indicaciones de la técnica y en la que se han comprometido elevados capitales rochenses, hace aún más imperativa la construcción del puente so pena de condenar al fracaso tan promisoria iniciativa de progreso.

El nuevo plan de obras que la respectiva Comisión de la Cámara se ha comprometido ante el país a estudiar, ofrecerá la oportunidad de destinar los fondos necesarios para construir la carretera que partiendo del puente del Paso de La Cruz una a la ciudad de Rocha con la Villa de Aiguá, pero por ahora, se deben utilizar los fondos ya votados para levantar esta obra, el puente, de tan alta significación regional.

Montevideo, setiembre 5 de 1949.

Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha.

Cámara de Representantes

Comisión de Obras Públicas

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley adjunto tiene por finalidad autorizar al Poder Ejecutivo a construir una parte de la ruta a que hace referencia el mencionado proyecto.

La ley en vigencia autoriza los recursos para la construcción de diez kilómetros de carretera y un puente en el Paso de La Cruz del arroyo de Los Rochas.

La suma asignada de $ 190.500.00 (ciento noventa mil quinientos pesos) es insuficiente para construir toda la obra proyectada, y, en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Poder Ejecutivo no puede encarar la construcción de una ruta, porque no cuenta con los recursos necesarios en su totalidad.

Cambiando el texto de la ley en el sentido que ilustra el proyecto adjunto, se autoriza al Poder Ejecutivo a construir un puente sobre el arroyo de Los Rochas, cuya construcción es unánimemente reclamada por el vecindario de Rocha, ya que, ubicado en las puertas de la ciudad, permitirá una más cómoda comunicación de la misma con una extensa zona del Departamento.

Es por estas consideraciones y las contenidas en la exposición de motivos del proyecto del doctor Barrios Amorín, que Vuestra Comisión aconseja la sanción de la iniciativa de la referencia.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 1950.

Julio Trías Du Pré, Miembro informante. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — César A. Piffaretti. — Jaime E. Pou. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — Francisco E. Areco

"Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 2.°, apartado A, Grupo C, partida número 25, inciso B), de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"B) Puente en el Paso de la Cruz del Arroyo de Los Rochas y accesos, en la extensión que lo permitan los recursos disponibles, $ 190.500.00".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 1950.

Julio Trías Du Pré, miembro informante. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — César A. Piffaretti. — Jaime E. Pou. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — Francisco E. Areco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Obras Públicas en la ruta 5. — (Autorización para tomar de los recursos de la ley número 10.589, pesos 1:200.000.00 para construir: Pasaje Superior entre La Cruz y Pintado y tramos Paso de los Toros-Tacuarembó-Paso Manuel Díaz-Empalme ruta 30)."

(Antecedentes:)

"Comisión de Obras Públicas

INFORME

Señores Representantes:

La Ley N.o 11.232 de 8 de enero de 1949, destinó la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), para la construcción de accesos al puente sobre el arroyo Tranqueras, en la Ruta 5 y $ 100.000.00 (cien mil pesos) para continuación de la Ruta 5 entre Rivera y Tacuarembó.

De acuerdo con los estudios y cálculos formulados por el Ministerio de Obras Públicas, se necesita la suma de un millón doscientos mil pesos, según así se establecen en estados informativos que obran en carpetas de Vuestra Comisión de Obras Públicas.

Es notorio que la Ruta 5 constituye la columna central de nuestra red de carreteras, extendiéndose de un extremo al otro del país y por ello es de innegable importancia. Tanta es la importancia de esta Ruta, que resulta innecesario insistir en este punto.

Obra de tan señalado interés para el País, no está librada al servicio público, fundamentalmente, porque falta construir un trozo de carretera entre paso Manuel Díaz y Empalme con la Ruta 30, en el Departamento de Rivera. Otras obras de menor cuantía son necesarias y se concretan en el proyecto.

Con la sanción del proyecto adjunto, el Poder Ejecutivo estará en condiciones, pues, de realizar las obras ne-

cesarias para que la aludida vía de tránsito preste el servicio importante a que se le destina.

El señor Ministro de Obras Públicas informó en el seno de vuestra Comisión, que los recursos autorizados por las leyes número 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y número 10.690 de 20 de diciembre de 1945, permiten la imputación que se propone por el proyecto adjunto.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Obras Públicas aconseja a la Cámara la aprobación de la iniciativa que pone a su consideración.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1950.

Abel Segarra, miembro informante — Francisco E. Areco. — César A. Piffaretti. — Esteban Arosteguy. — Antonio Richero. — Julio Trías Du Pré. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Jaime E. Pou. — Javier Barrios Amorín. — Gastón R. Rosa.

"Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar pesos 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos), valor efectivo, de los recursos autorizados por el artículo 1.° de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, ampliada por el artículo 1.° de la ley número 10.690. de 20 de diciembre de 1945, para la construcción de las siguientes obras en la Ruta 5:

Pasaje superior entre La Cruz y Pintado, en cruce con vía férrea y tramos de carretera Paso de Los Toros-Tacuarembó-Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta 30.

Art. 2.° Declaránse aplicables en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones establecidas por las leyes de obras públicas vigentes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1950.

Abel Segarra, miembro informante. — Francisco E. Areco. — César A. Piffaretti. — Esteban Arosteguy. — Antonio Richero. — Julio Trías Du Pré. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Jaime E. Pou. — Javier Barrios Amorín. — Gastón R Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la consideración del asunto sobre "Carretera Minas de Corrales-Empalme Ruta 27. — (Se transfieren rubros de la ley número 10.589, para su construcción)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérese el rubro de $ 100.000.00 inciso B), N.o 11 del grupo "b", del apartado "A", de la ley de 23 de Diciembre de 1944, a reforzar en partes iguales las obras del N.o 7, grupo "c", del apartado "A", de la citada ley.

Ruta 28—Minas de Corrales—Zapucay—Minas de Corrales—La Calera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 23 de diciembre de 1944, destinó la suma de $ 100.000.00 para la Ruta 29, tramo Yaguarí de la Puente a Empalme con Ruta 27 (N.o 11, grupo b, apartado "A").

Dicha obra no se ha iniciado ni estudiado, en cambio la Ruta 28 que con la 27, pone en comunicación Rivera con Minas de Corrales, la principal ruta del Departamento y de mayor tráfico, está en completo mal estado, casi intransitable y sin recursos para proseguir los trabajos.

En tal virtud, considero de necesidad la transferencia del rubro anteriormente indicado, para proseguir así dos obras viales de vital interés para el Departamento de Rivera.

Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el adjunto proyecto del señor Diputado Esteban J. Bacigalupi, por el cual se transfiere el rubro de cien mil pesos, A-b-11-b, de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, destinada al tramo de camino entre Yaguarí de la Puente y la Ruta 27, por partes iguales a los tramos de la Ruta 28, Minas de Corrales-Zapucay y Minas de Corrales y Empalme con la Ruta 27.

Según los informes dados por el Ministerio de Obras Públicas, el estado de los rubros para estas obras a la fecha, 31 de diciembre de 1944, era el siguiente:

A-c- 7-b	Minas de Corrales-Campo de Aviación y La Calera	" 28.791.56 Saldo
A-b-11-b	Yaguarí de la Puente a Empalme con Ruta 27	$ 92.000.00
A-c- 7-b	Minas de Corrales-Zapucay	" 50.575.25

En el tramo de Yaguarí no se ha iniciado ninguna actividad hasta la fecha, ni se ha hecho estudio.

En el tramo Minas de Corrales-Zapucay se han construído unos veinte kilómetros del camino y un puente sobre el arroyo Laureles, faltando unos trece kilómetros de carretera a construir y un puente sobre el arroyo Zapucay, con un costo total aproximado de trescientos veinte mil pesos.

En el tramo Minas de Corrales a La Calera, se requerirá el mejoramiento de un trozo de camino y ejecución de obas en una extensión aproximada de diez kilómetros con un costo de unos ciento cincuenta mil pesos.

Aplicando por partes iguales en estos dos tramos el saldo del rubro A-b-11-b, se destinaría a cada uno cuarentay seis mil pesos, que sumados a los rucursos con que actualmente cuentan, nos darían en cada caso, el déficit siguiente:

En el tramo Minas de Corrales-Zapucay .	$ 224.000.00
En el tramo Minas de Corrales-La Calera "	75.000.00

Considerando esta Comisión que el tramo Minas de Corrales a La Calera y Empalme con Ruta 27, constituye la comunicación directa entre esta importante población de Minas de Corrales y la Capital del Departamento.

Que es actualmente este tramo el que sirve de tránsito a Rivera desde Tacuarembó y el Sur del país, por faltar grandes tramos de la Ruta 5 entre estas dos Capitales de Departamento.

Que aplicando todo el rubro A-b-11-b, al tramo Minas de Corrales-Empalme con Ruta 27, se lograrían los recursos necesarios para hacer casi totalmente esta obra, con un pequeño déficit aproximado de treinta mil pesos, pu-

diendo así habilitarse eficazmente esta importante vía de tránsito

Esta Comisión con el asesoramiento dado por el Ministerio de Obras Públicas, aconseja modificar este proyecto de ley, en la forma estructurado.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1950.

Abel Segarra, Miembro informante. — Jaime E. Pou, Miembro informante. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Francisco E. Areco. — Julio Trías Du Pré.

"Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Transfiérese el rubro de $ 100.000.00, inciso B, número 11, del grupo "B" del apartado "A", de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, a fin de reforzar la obra A-c-7-b-Minas de Corrales-Empalme con Ruta 27.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1950.

Abel Segarra, miembro informante. — Jaime E. Pou, miembro informante. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Francisco E. Areco. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTT. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la "Carretera del kilómetro 164 de la Ruta 3, a Sarandí Grande. (Modificación de la ley N.o 10.589)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 2.º, Apartado A), Grupo "E", Partida 10, de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la siguiente forma:

"Apartado A) Grupo "e", Partida 10, Ruta 57. — Carretera del kilómetro 164 de la Ruta número 3 a Sarandí Grande, $ 150.000.00".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Francisco E. Areco, Representante por Flores. — Carlos M. Mattos, Representante por Florida. — Washington Fernández, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Plan de Obras Públicas de 1944, el texto cuya modificación proponemos dice: "Artículo 2.º, Apartado A), Grupo "e", Partida 10, Ruta 57. — Carretera Trinidad-Sarandí Grande (trozo a partir de Trinidad)".

El motivo que nos impulsa a propiciar esa modificación es el resultado de infinidad de gestiones de la zona que va a servir esa importante obra vial y además que, por donde proponemos el nuevo trazado, que partiría del kilómetro 164 de la Ruta número 3 a San José, se evitaría la construcción de diversos puentes que insumirían en el momento actual una erogación cuantiosa con el peligro de que, por el costo de dicha obra actualmente, se correría el riesgo de no terminarse con la suma votada, considerando que la partida de $ 150.000.00 asignada es insuficiente para la terminación de la misma.

Partiendo esa Ruta desde el kilómetro 164 de la Carretera a San José (Ruta 3), hay que construir más o menos 45 kilómetros de carretera hasta Sarandí Grande, pues como surge de esta exposición, se aprovecharía un trozo considerable de la importante vía que une Trinidad con San José.

Para que se tenga una idea de la importante modificación del trazado que proponemos, expresamos que haciéndose la carretera desde Trinidad a Sarandí Grande, o sea por donde está actualmente programada en el Plan de 1944, habría que construir 70 kilómetros de carretera, con el agravante de la construcción de diversos puentes sobre distintos arroyos, construcciones que se ahorrarían en gran parte por donde lo aconsejamos ahora.

Es de hacer notar que, partiendo la Ruta 57 desde el kilómetro 164 de la Ruta 3 (Carretera ya construída a San José), se serviría en forma eficiente y considerable a una importante zona agrícola del País, abriendo así las puertas al mercado colonizador de aquellos lugares.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Francisco E. Areco, Representante por Flores. — Carlos M. Mattos, Representante por Florida. — Wáshignton Fernández, Representante por San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Dirección de Saneamiento. (Refuerzo de rubros en $ 1:591.339.13)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 21 de 1950.

A la Asamblea General:

Por mensajes enviados por el Poder Ejecutivo a esa Asamblea, con fechas 22 de febrero y 9 de mayo de 1949, se sometieron a su consideración dos proyectos de ley, por los que se le autorizaba para disponer de Rentas Generales las sumas de $ 937.360.00 y $ 831.200.00 para reforzar diversos rubros de gastos de los presupuestos de las Direcciones de Saneamiento e Hidrografía, respectivamente. del Ministerio de Obras Públicas; destinados a cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas servidas de las poblaciones del Interior de la República, por una parte, y atender en el otro caso, las erogaciones provenientes del funcionamiento de los trenes de dragado, del Servicio de Navegación Interior, los que originan las reparaciones y conservación de obras portuarias ya construídas, así como el pago de jornales y gastos de estudios.

En esta ocasión, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de esa Asamblea el proyecto de ley acompañado, a fin de que se le autorice para extraer de Rentas Generales, las cantidades de $ 1:591.339.13, de 831.200.00 pesos y de $ 75.425, destinadas al refuerzo respectivamente, de diversos rubros pertenecientes a las Direccio-

nes de Saneamiento e Hidrografía y a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, que sirven para atender durante el actual Ejercicio el pago de gastos de carácter presupuestal.

Los presupuestos de las referidas Direcciones así como el de dicha Secretaría se han estado prorrogando desde el año 1944 en que por ley de 23 de febrero de 1945 se aprobaron los recursos e inversiones de esos presupuestos que, en virtud de no haberse modificado hasta la fecha, quedan automáticamente prorrogados al iniciarse cada ejercicio económico, por lo que para el año 1950, esas Oficinas sólo podrán contar con los recursos notoriamente insuficientes otorgados por aquella ley.

En el caso de la Dirección de Saneamiento se justifica plenamente el pedido de recursos, ya que cada año se libran al uso público nuevas instalaciones existentes, así como aumenta el consumo general medio por persona, de acuerdo con la extensión de la cultura sanitaria del pueblo, todo esto sin tener en cuenta la elevación de precios que han experimentado los materiales combustibles, jornales y obligaciones sociales consiguientes. En consecuencia, el refuerzo del Item 8.05 del Presupuesto General del Estado está destinado a evitar la interrupción de un servicio público de vital importancia.

En lo que respecta a la Dirección de Hidrografía se puede aducir análogas razones para cohonestar la autorización solicitada, ya que periódicamente se aumentan los elementos de trabajo con que son atendidos los servicios a que se ha hecho referencia: y, por otra parte, pondría en condiciones a esa importante repartición del Estado, de prestar con sus equipos de dragados, que representan un valor estimado en la suma de diez millones de pesos, la demanda creciente de trabajos en el Río Uruguay, Río Negro, San Salvador, arroyo Las Vacas y Rosario y en distintos Puertos, así como los que presta la Sección Navegación Interior, a la cual se han incorporado tres autobalsas que funcionan a tres turnos, y dos remolcadores y cinco chatas nuevas para la navegación en el embalse del Río Negro.

En cuanto se refiere a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas se ha tomado como base para establecer el refuerzo de cada partida, lo que verdaderamente se invierte durante el Ejercicio, pues en la actualidad, la mayoría de las asignaciones apenas alcanzan para cubrir las obligaciones de un trimestre, por lo que son numerosas las cuentas que pasan al déficit, lo que ocasiona graves trastornos tanto al Estado como a los particulares, teniendo ello explicación lógica dado el importante aumento experimentado en las tareas a cargo de esa Secretaría y al alza constante en el precio de los artículos.

Con el objeto de evitar en lo posible en el presente Ejercicio Económico, las dificultades que debieron afrontar las oficinas de que se trata, en el Ejercicio pasado, para mantener el funcionamiento normal de sus servicios con partidas presupuestales insuficientes, el Poder Ejecutivo, gestiona desde ya la aprobación del proyecto de ley que autoriza a reforzar los Items 8.05, 8.04 y 8.01 del Presupuesto General del Estado por un monto total de $ 2:497.964.13, discriminado de acuerdo con el siguiente detalle:

REFUERZOS EN RUBROS DEL ITEM 8.05 (SANEAMIENTO)

Rubros	Denominación		Cantidades
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	$	1.800.00
1.04	Jornales (1)	"	304.800.00
1.07	Complementos sujetos a Montepío	"	10.800.00
1.08	Compensaciones y Complementos	"	360.00
2.01	Trasporte de cosas	"	80.600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	98.000.00
2.04	Impresiones	"	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica	"	140.000.00
2.08	Arrendamientos	"	31.500.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	"	10.000.00
2.10	Servicios Diversos	"	40.000.00
3.02	Vehículos transportes y cargas	"	130.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	"	14.400.00
3.04	Utiles y Materiales de Oficina	"	16.820.00
3.06	Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	183.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	"	17.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	7.800.00
3.11	Combustibles y Lubricantes	"	260.000.00
5.02	Reparaciones de inmuebles	"	50.000.00
5.04	Reparaciones de maquinarias, equipos, etc.	"	185.459.13
	Total	$	1:091.339.13

REFUERZOS EN RUBROS DEL ITEM 8.04 (HIDROGRAFIA)

Rubros	Denominación	Cantidades
		$
2.02	B) Locomoción y Viáticos	80.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	90.000.00
3.15	Equipos y Materiales varios	78.000.00
Rubros	**Denominación**	**Cantidades**
5.04	De Maquinarias, Equipos e Instalaciones	71.500.00
8.03	A) Pólizas de Seguros	30.000.00
2.10	Servicios Diversos N. Int.	191.600.00
5.01	Reparaciones y Modificaciones de Obras Públicas	160.100.00
1.04	Jornales	100.000.00
8.03	B) Estudios	80.000.00
		891.200.00

REFUERZOS EN RUBROS DEL ITEM 8.01 (SECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS)

Rubros	Denominación	Cantidades
		$
2.02	A) Gastos de locomoción del personal técnico y administratvo	3.504.00
2.02	B) Pasajes Oficiales	420.00
2.08	Arrendamientos	6.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	15.552.00
2.10	Servicios Diversos	29.949.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	19.920.00
	Total	75.425.00

Esperando que la Asamblea General prestará pronta aprobación al proyecto de ley acompañado, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Poder con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 2:497.964.13 (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con trece centésimos), destinada a reforzar diversos rubros de gastos de los ítem 8.05, 8.04 y 8.01, de la ley de Presupuesto General del Estado, pertenecientes a las Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente proporción:

DIRECCION DE SANEAMIENTO

ITEM 8.05

Rubros	Denominación	Cantidades
		$
1.02	"Sueldos con cargo a partidas globales"	1.800.00
1.04	"Jornales" (1)	204.800.00
1.07	"Complementos sujetos a Montepío"	10.800.00
1.08	"Compensaciones y Complementos"	360.00
2.01	"Transporte de cosas"	80.600.00
2.02	"Locomoción y Viáticos"	98.000.00
2.04	"Impresiones"	10.000.00
2.06	"Alumbrado, energía eléctrica"	140.000.00
2.08	"Arrendamientos"	31.500.00
2.09	"Gastos Generales de Oficina"	10.000.00
2.10	"Servicios Diversos"	40.000.00
3.02	"Vehículos transportes y cargas"	130.000.00
3.03	"Mobiliario y Enseres Diversos"	14.400.00

3.04	"Utiles y Materiales de Oficina"	15.820.00
3.05	"Material médico, hospitalario y de laboratorio	183.000.00
3.09	"Vestuario y artículos afines"	17.000.00
3.10	"Efectos de higiene y limpieza"	7.800.00
3.12	"Combustibles y lubricantes"	260.000.00
5.02	"Reparaciones de inmuebles"	50.000.00
5.04	"Reparaciones de maquinarias, equipos, etc."	185.459.13
	Total	1:591.339.13

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

ITEM 8.04

Rubros	Denominación	Cantidades
		$
2.02	B) "Locomoción y Viáticos"	80.000.00
3.12	"Combustibles y Lubricantes"	90.000.00
3.15	"Equipos y Materialess varios"	78.000.00
5.04	"De maquinarias, equipos e instalaciones"	71.500.00
3.03	A) "Pólizas de Seguros"	30.000.00
3.10	"Servicios Diversos" N. Int.	191.600.00
5.01	"Reparaciones y Modificaciones de Obras Públicas"	140.100.00
1.04	"Jornales"	100.000.00
3.03	B) "Estudios"	30.000.00
	Total	831.200.00

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ITEM 8.01

Rubros	Denominación	Cantidades
		$
2.02	A) "Gastos de locomoción del personal técnico y administratvo"	3.504.00
2.02	B) "Pasajes Oficiales"	480.00
2.08	"Arrendamientos"	3.000.00
2.09	"Gastos Generales de Oficina"	15.552.00
2.10	"Servicios diversos"	29.969.00
3.01	"Gastos Eventuales o Extraordinarios"	19.920.00
	Total	75.425.00

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE A. ACQUISTAPACE — NILO R. BERCHESI.

(Antecedentes:)

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del refuerzo de rubros que solicita en su mensaje el Poder Ejecutivo para la Dirección de Saneamiento.

Para llegar a esta conclusión, la Comisión que subscribe efectuó varias reuniones que le permitieron analizar los distintos rubros cuyo aumento se solicita, obteniendo asimismo explicaciones ampliatorias y numerosa documentación de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Sin perjuicio de la exposición que los miembros informantes realicen en Cámara, señala la Comisión aspectos fundamentales a tener en cuenta y que determinaron esta decisión favorable.

En primer término, debe partirse de la base de que el Presupuesto de la Dirección de Saneamiento se rige por el sancionado en febrero de 1945, y ya en un informe presentado por esta misma Comisión en 1948, a propósito del mensaje similar que se tratara y aprobara en Cámara, se dijo que los fondos que le atribuyó a la Dirección de Saneamiento la ley presupuestal de 1945, eran —en el momento de su sanción— insuficientes; al punto que el crédito anual acordado para la contratación de personal obrero, tan sólo cubría las necesidades de un mes y medio.

En efecto, en el correr de 1945 se gestionaron dos créditos de 80 mil pesos en total y una trasposición de 12 mil pesos del rubro combustibles y lubricantes.

No es de extrañar pues, que en los años subsiguientes hubieran de pedirse nuevos refuerzos y aun acudir a los fondos del artículo 101 de la ley N.o 8.935, ya que aquel presupuesto, insuficiente en 1945, seguía rigiendo con las mismas cantidades para un servicio cuyas actividades se duplicaban, por mandato de la misma ley de obras públicas para saneamiento, sancionada en 1945.

Y así como los servicios de explotación se acrecentaron, requiriendo la atención de un número mayor de jornales, acrecía el costo de los materiales y se aumentaban los salarios y la mano de obra en general.

En tales condiciones, la Dirección de Saneamiento ha llegado a una situación gravísima, verdaderamente insostenible. Dan una idea de la gravedad los siguientes hechos:

Con fecha 16 de junio de 1950, el Banco de Seguros del Estado comunica a la Dirección de Saneamiento que ha resuelto dejar en suspenso el pago de las indemnizaciones temporarias a obreros accidentados, en razón del atraso en el pago de las póliza de esa Dirección.

Con fecha 8 de junio de 1950, el Ministerio de Hacienda contesta una nota del Ministerio de Obras Públicas gestionando créditos en la Ancap, Instituto de Química Industrial y Administración Nacional de Puertos, para combustibles, productos químicos y transportes para las dependencias de la Dirección de Saneamiento, haciendo notar que no puede abrir ningún crédito por agotamiento de las partidas legales.

Y cabe señalar además, el hecho vergonzoso para la Administración Pública, de que se han restringido al mínimo las firmas comerciales privadas que operan a crédito con la Dirección de Saneamiento, y que haciendo uso de un legítimo derecho, aumentan sus precios a fin de cubrir las pérdidas resultantes del atraso de los pagos.

Estos son los hechos más tangibles y que se sintetizan en esta situación:

1.°) Paralización del pago de jornales;
2.°) Falta de combustibles;
3.°) Imposibilidad de adquirir productos químicos;
4.°) Alza de los precios provocada por el atraso en los pagos, en los productos que debe adquirir la Dirección de Saneamiento a las escasas empresas que se animan a contratar a largo crédito.

Esto es lo mismo que significar el riesgo inminente de la paralización total, en todo el país, de los servicios de saneamiento, lo que provocaría una verdadera catástrofe.

Pasando ahora a un breve análisis de rubros, la Comisión señala que partió de la consideración del desarrollo de las actividades de la Dirección.

Y en este sentido tenemos:

1.°) La producción de agua alcanzó en 1944 a 12:800.000 metros cúbicos y en 1949 a 18:300.000, o sea, un aumento del 43 o|o.
Los servicios domiciliaros de agua y desagüe, aumentaron en la misma proporción: un 41 o|o y un 48 o|o, respectivamente.
2.°) En cuanto a poblaciones servidas, en 1944 se abastecía de agua a 125 poblaciones; y en 1949 a 159.
3.°) Las inversiones presupuestales, excluídos los sueldos, alcanzaron a $ 597.210.00 en 1944 y en 1949 a $ 1:885.841.00, o sea en un aumento del 204 o|o.
Como justificación de este aumento, analizando por valores unitarios encontramos:

A) Los jornales que representan un 23 o|o del total de los gastos, han experimentado un aumento del valor unitario de 167 o|o.
B) El rubro de locomoción y viáticos, que representa un 7 o|o de los gastos, experimentó un aumento de los valores unitarios del 200 o|o.
C) El sulfato de alúmina, la cal hidratada, los lubricantes, combustibles, la construcción de conexiones, etc., experimentaron aumentos de sus valores unitarios por mayor costo de plaza, que representan el 49 o|o, 104 o|o, 62 o|o y 135 o|o.

Estos rubros suponen un 58 o|o de los gastos totales.

El 42 o|o restante lo insume el transporte de cosas y alumbrado y energía.

A este respecto, la Comisión fué munida por las oficinas técnicas de gráficos muy ilustrativos, que están a disposición de los señores Legisladores, y que no acompaña a este informe para no caer en desmesurada extensión.

En lo que se refiere a sueldos y jornales, esta Comisión ha hecho un análisis discriminativo muy completo, estudiando no sólo el monto de las remuneraciones, sino tam-

bién la ubicación y número del personal incluído en los refuerzos.

La relación de aumentos del personal obrero y de servicio se pone en evidencia mediante la siguiente estimación:

En el año 1944, el monto destinado al pago del personal obrero y de servicio de carácter presupuestado y eventual, permanente y accidental, era de $ 463:676.17; con un total de 602 cargos.

En el año 1949, el total de cargos es de 908 y la inversión en remuneraciones suprimiendo los aumentos en sueldos y jornales, asciende a $ 713.823.65.

Tanto el número de cargos como la remuneración están, entre los años 49 y 44 en la relación 1,5 (uno con cinco), lo que pone en evidencia su paralelismo con el crecimiento de los servicios.

Al efecto, la Comisión agrega un cuadro ilustrativo, proporcionado por la Dirección de Saneamiento.

Corresponde subrayar que en el Mensaje del Poder Ejecutivo se hace referencia a "refuerzo de rubros"; pero en el proyecto de ley aparecen rubros que aparentemente son rubros, porque no figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente de la Dirección de Saneamiento del año 1944.

Lo que ocurre es que, siguiendo la práctica de los formularios impresos por la Contaduría General de la Nación, práctica determinada para una mejor justeza de contabilización, se discriminaron con nombres especiales, rubros generales del Presupuesto.

Es en este sentido que los rubros 1.07, 2.04, 3.02 y 5.02 ("Complementos sujetos a montepío", "impresión", "vehículos y transporte cargas" y "reparaciones de inmuebles") no son en verdad rubros nuevos, sino partidas discriminadas que estaban comprendidas en los rubros 1.08 y 2.02, ("compensaciones y complementos" y 2.01 y 2.09 "transporte de cosas" y "gastos generales de oficinas").

Los demás rubros no requieren un análisis especial, por que son suficientemente claros y la justificación de sus aumentos está referido al principio de este informe.

La Comisión aconseja pues, la rápida aprobación del proyecto que autoriza el refuerzo de rubros de la Dirección de Saneamiento, cuya urgencia y gravedad son tales, como ya quedó expuesto, que se ha separado del pedido similar que en el mismo Mensaje del Poder Ejecutivo se incluía, para la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Hidrografía, cuyos rubros esta Comisión ha resuelto estudiar e informar en otra oportunidad.

Sala de la Comisión a 5 de julio de 1950.

Washington Fernández, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera. — J. Florentino Guimaraens. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi, con salvedades: en mérito a que, además de refuerzo de rubros, este proyecto involucra creación de rubros presupuestales cuya necesidad no está fundamentada, ni siquiera referida en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1:591.339.13 (un millón quinientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos con trece centésimos), destinada a reforzar diversos rubros de gastos del Item 8.05 Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente proporción:

DIRECCION DE SANEAMIENTO

ITEM 8.05

Rubros	Denominación		Cantidades
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	$	1.800.00
1.04	Jornales	"	304.800.00
1.07	Complementos sujetos a Montepíos	"	10.800.00
1.08	Compensaciones y Complementos	"	360.00
2.01	Transporte de cosas	"	80.600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	98.000.00
2.04	Impresiones	"	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica ..	"	140.000.00
2.08	Arrendamientos	"	31.500.00
2.09	Gastos generales de oficina ...	"	10.000.00
2.10	Servicios diversos	"	40.000.00
3.02	Vehículos, transportes y cargas .	"	130.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos ..	"	14.400.00
3.04	Utiles y materiales de oficina ..	"	15.820.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	"	183.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines ...	"	17.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza ..	"	7.800.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	260.000.00
5.02	Reparaciones de inmuebles	"	50.000.00
5.04	Reparaciones de máquinas, equipos, etc.	"	185.459.13
	Total	$	1:591.339.13

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 1950.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera. — J. Florentino Guimaraens. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi con salvedades; en mérito a que, además de refuerzo de rubros, este proyecto involucra creación de rubros presupuestales cuya necesidad no está fundamentada, ni siquiera referida, en el mensaje del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: recién se me alcanza el repartido del proyecto que estamos considerando. Lo estoy leyendo y me encuentro ya con algo que creo que necesitaría una explicación más amplia de la Comisión dictaminante.

Veo, señor Presidente, que el rubro 1.02, "Sueldos con cargo a partidas globales", es reforzado creo que con la suma de $ 1.800.00 anuales. Pero reforzamos un régimen que debe desaparecer. Yo soy total y absolutamente contrario a estos presupuestos innominados. ¡"Sueldos con cargo a partidas globales"!... El Poder Ejecutivo se maneja con una libertad absoluta en el mismo, designando funcionarios con cargo a este rubro.

En realidad esta partida de $ 1.800.00, que supongo que es anual, resulta inexplicable. Mil ochocientos pesos podrán ser para la designación de un funcionario, y nada más que para la designación de un funcionario. No parecería ser el camino que se debe seguir en una ley de esta naturaleza.

Por el rubro 1.04 vamos a seguir aumentando ese caudal, ese cheque fácil que se le entrega al Poder Ejecutivo: $ 304.800.00, que supongo también anuales, para pagar jornales, para hacer una nueva planilla presupuestal sin saber la cantidad de personas que la van a integrar. Se moverá en ella el Poder Ejecutivo con una libertad absoluta, cosa que me parece también inconveniente.

El 1.07, "Complementos sujetos a Montepíos", se refuerza en $ 10.800.00, que supongo que serán también anuales.

Se llama complemento en el Ministerio de Obras Públicas a un sobresueldo que se entrega a los funcionarios técnicos, sobresueldo que hasta ahora era pagado con cargo al Plan de Obras Públicas del año 1944. Ahora, como se debe aumentar el rubro de funcionarios, no se quería descargar al mismo plan de Obras Públicas de 1944, a esa emisión de deuda por ochenta y ocho millones de pesos, y entonces se hace una disposición presupuestal de pesos 10.800.00 —que supongo anuales— a los efectos de los complementos, complementos sujetos a montepío y entramos de nuevo en el campo ese de las cosas raras, donde el Poder Ejecutivo se mueve con una discrecionalidad extraordinaria, que no creo conveniente ni creo que está de acuerdo a lo estatuído en la Constitución de la República.

Después encontramos otro rubro de muy poca importancia: compensaciones y complementos, que se refuerza en $ 360.00. Supongo que son anuales, pero a mí cuando veo ésto de $ 360.00, me entra una preocupación porque en este país, que se solicite el refuerzo de rubros por $ 360.00, resulta verdaderamente sorprendente. Cuando yo veo estos $ 360.00 pienso que es un refuerzo mensual y como no

veo aquí ninguna mención expresa que diga que esto es anual o mensual, me entran las dudas por todos lados y entonces empiezan mis sospechas; porque pedir un refuerzo de un rubro en $ 360.00 sospecho que debe ser la primera vez que sucede en la vida parlamentaria del país y esto me hace pensar que estamos en un refuerzo de rubro mensual y entonces esta cifra sería sumamente importante.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — A los efectos de encauzar la explicación, yo quiero aclarar al señor Representante que los rubros son anuales. No hay ningún problema en ese sentido y que las partidas, tan pequeñas algunas, que figuran en las citas, se deben a que se trata de regularizaciones de situaciones existentes dentro de la Dirección de Saneamiento. Son pequeñas partidas por concepto de compensaciones, o por concepto de reemplazo de funcionarios que actualmente se cubren con fondos globales y que, de esta manera, tendrían una regularización presupuestal. De allí que sean en un caso $ $360.00 para las compensaciones y en otro de $ 180.00 para los sueldos con cargo a partidas globales. Pero son cifras anuales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me alegro que el señor Ministro aclare que son cifras anuales. Sería conveniente establecerlo en el texto del artículo, que se diga que se refuerza en la cantidad de tanto anualmente.

Ahora sí, observo que el señor Ministro reconoce una violación de la Constitución. El artículo 159 de la misma establece que el Presidente de la República no permitirá el goce de sueldos sino de acuerdo a la ley. Y estas compensaciones, estos sueldos con cargo a partidas globales, no son autorizaciones para proceder en esta forma. Se ha dispuesto del dinero de otros rubros y ahora hay que regularizar. Se ha estado pagando estos sueldos con cargo a partidas globales y estas compensaciones y complementos con cargo a rubros totalmente distintos. Y todos estos refuerzos de rubros, son para pagar sueldos o sobresueldos. La naturaleza de estos cuatro primeros rubros es absoluta y totalmente clara. Surge, por ende, de la explicación que nos da el señor Ministro, que una vez más, no es la primera ni será la última, el artículo 159 de la Constitución ha sido letra muerta.

Yo tengo reservas a muchos de los rubros establecidos en este proyecto, pero, fundamentalmente, a estos.

Sé que la Dirección de Saneamiento necesita que se refuercen sus rubros; pero estimo que hay soluciones factibles y viables. La Dirección de Saneamiento tiene tal número de empleados, señor Presidente, que, como en muchos casos de este país, son tantos que a veces no hay lugar para que los mismos puedan atender ni siquiera medianamente sus funciones. No tiene muebles, mesas, ni sillas y esto sucede en la Dirección de Saneamiento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En nombre del doctor Piffaretti y mío —supongo que lo interpreto— propongo que cuando llegue la hora 17 se pase a cuarto intermedio en esta sesión hasta que termine la sesión que comienza a esa hora.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio, cuando llegue la hora 17, hasta que termine la sesión fijada para esa hora.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

11

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: tendría interés en hacer una exposición, que insumiría menos de diez minutos, en la sesión que va a comenzar a la hora 17, relacionada con la comercialización de la lana.

Se trata de un asunto que no va a provocar debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es en esa sesión que tiene que pedirlo. Esta sesión no puede administrar aquella.

SEÑOR FRAGA. — Es pertinente, porque para hacerlo en esta sesión, se precisarían cincuenta votos, que no los hay.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión de la hora 17 es extraordinaria y tiene su orden del día establecida. De manera que solamente en esa sesión, y por cincuenta votos, podrá el señor Diputado obtener lo que pretende.

SEÑOR FRAGA. — ¿Con cualquier cantidad de votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — El conflicto va a nacer cuando entremos a la sesión de la hora 17. La Cámara va a sostener que se dió su orden del día y que no se puede modificar sino con cincuenta votos.

SEÑOR FRAGA. — Entonces hago moción para que antes de entrar a la orden del día de la sesión de mañana, se me autorice a hacer esa exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fraga a hacer una exposición de diez minutos, sobre la comercialización de la lana, antes de entrar a la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

12

Continúa la consideración del asunto relativo a refuerzo de rubros de la Dirección de Saneamiento.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

Puede continuar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creía, que hay un exceso de empleados, exceso de empleados que obliga a estos refuerzos de rubros, sobre todo en estas partidas globales.

Si nosotros examinamos los funcionarios administrativos que con cargo a jornales existen en la Dirección de Saneamiento, por ejemplo, veríamos que es una cantidad asombrosa.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El punto en debate referente al número de funcionarios de la Dirección de Saneamiento, fué muy aclarado en la Comisión de Presupuesto, y yo hice llegar a los señores miembros de dicha Comisión la mayor información que fué posible para justificar el número de funcionarios, y creo haber llevado al convencimiento de los integrantes de la Comisión la seguridad de que la partida que se fija en este refuerzo de rubro no es para pagar remuneraciones de personal excesivo.

Por otra parte, tengo a disposición de la Cámara la lista total de los funcionarios que se pagan con estos recursos: uno por uno, con sus nombres y sus cargos, de manera que pueda verificarse en cualquier momento que desempeñan una función necesaria. Fundamentalmente se trata de obreros o funcionarios que están prestando servicios en las obras recientemente habilitadas en los servicios de agua potable y sanitarios que han sido construídos por leyes de obras públicas recientes.

De manera que no se trata de aumento de personal de oficina, sino de personal que presta servicios en esas instalaciones. Todo ese material estuvo a disposición de la Comisión de Obras Públicas en la forma más amplia posible, y la única observación fundamental o a mi juicio importante que se hizo en la Comisión, fué la formulada por el señor Representante Ciompi, referente a que en el mensaje del Ejecutivo no se hacía constar especialmente que había algunas partidas que, en realidad, no eran de refuerzo de rubros sino que eran de modificación o de creación de rubros. Si el señor Representante Ciompi, que estudió con tanto detalle y con tanto cuidado esta solicitud de refuerzo de rubro, hizo esta sola observación, yo desearía que se tuviera especialmente en cuenta ese estudio realizado en la Comisión, en el entendido de que no se trata de refuerzo de rubros para la creación de cargos administrativos en la oficina. Y si dentro de las oficinas de la Dirección de Saneamiento el personal tiene dificultades por espacio o dificultades por la instalación de la Dirección, no es por el exceso de personal sino por deficiencia de local, cosa totalmente distinta.

Era eso, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo discrepo fundamentalmente con el señor Ministro de Obras Públicas en la apreciación de los hechos. Sé que el señor Ministro ha brindado a la Comisión una amplia información, amplia información que no tenemos en este momento los Diputados que no integramos la Comisión.

Pero yo afirmo, creo que con bastante conocimiento de causa, que el número de funcionarios de la Dirección de Saneamiento sobrepasa lo necesario. Y esto no es nuevo, señor Presidente. En nuestro país había una oficina de

la cual todas las personas hacían el mayor elogio que uno se pueda imaginar. Me refiero a la oficina de Ganancias Elevadas, oficina que marchaba a la perfección. En pocos días, en un término que no va más allá de sesenta días, se designaron ochenta o noventa funcionarios, rápidamente, que tampoco tienen el contralor parlamentario, porque el Presupuesto de Ganancias Elevadas no pasa por el Parlamento. La gente dice que los designó un señor Bazzano, que no sé quién es; que las designaciones se hicieron por ese señor Bazzano, y que esas designaciones efectuadas han colocado en tal situación a la Oficina de Ganancias Elevadas, que hoy no hay sitio para los funcionarios, y que ya las máquinas de escribir se las disputan los que tienen que escribir, las sillas las ocupan los que llegan primero y el público es mal atendido.

Esto que sucede en esa oficina, que era modelo de nuestra Administración Pública, y sucede en la oficina de la Dirección de Saneamiento, según el conocimiento que yo tengo de los hechos. Si nosotros analizamos el nombramiento de los funcionarios y el lugar donde realmente cumplen su cometido, vamos a ver que la inmensa mayoría de los mismos está radicada en Montevideo, en una forma extraordinaria. Y yo, cuando me encuentro con un refuerzo de rubro para el pago de ese personal, evidentemente me alarmo. Si fuera para lo demás, que yo sé perfectamente que hay que aumentar, sea para el transporte, para locomoción y viáticos, para los funcionarios que salen a campaña a realizar inspeciones, lo vería lógico, y creería que ese aumento debe extenderse a los arrendamientos, a la energía eléctrica, etc.

Sé que habría que destinar alguna partida, por una sola vez, y de relativa importancia, para...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

De acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 8 minutos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que se pase a cuarto intermedio hasta que termine la sesión en la cual pasamos a cuarto intermedio hasta las 22 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 10 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido reclamada la hora.

(Es la hora 23 y 3 minutos).

—No habiendo número en Sala para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 4 minutos.

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Jueves 28 de Diciembre de 1950 — Núm. 13238

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$		$		
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Hasta $ 20.000.00 — $ 50.00 la página.

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir tres carrocerías para camión con sus toldos y aros correspondientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1951, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.22-23468-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79

Llámase a licitación pública número 79, para adquirir Brin blanco con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23446-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 80, para adquirir: 150.000 hormillas color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23447-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29, a fin de adquirir: Fusibles Midget tipo ferula varias medidas fusibles tipo ferula varias medidas, fusibles tipo cuchilla varias medidas, lamparillas para dial varias medidas, portátiles defensa de alambre portalámparas, densímetro, carrete alambre alambre, barras de estaño, resina en polvo goma laca, cable bipolar, pasta para soldadura de radio, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, tornillos de hierro y de bronce varias medidas, empaquetadura hidráulica empaquetadura grafitada, goma en plancha varias medidas neoprene en plancha, trapos blancos, sacabocados, llaves, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburundun, alambre de hierro, chapas de cobre y de bronce, correas en "V" para caldereta, espárragos de hierro, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco (5) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.21-23444-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir tabaco amarellinho, polvo pulidor, ciruelas negras, abrelatas, hornos para calentadores, fuentes hondas y llanas esmaltadas, zapatos para hombre y talco perfumado con destino a las Cantinas Militares y cuyo pliego particular de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.20-23431-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 a fin de adquirir: Lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300, 600 bujías y para reflector de 600

bujías, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas. — Montevideo Diciembre 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.18-23400-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, a fin de adquirir cortafierros, destornilladores, escofinas, limas, triángulo y cilíndricas, barrenas, barretas, piedras de afilar al agua y al aceite, pisones, pinzas serruchos, soldadores de mano y a nafta, tenazas, salivaderas, faroles, mantillas, tubos grandes para faroles, baldes, cabos de acha calderas, chairas cuchillos de cocina, achas para leña, máquinas para picar carne, sierras para carne, sartenes, horquillas para pasto y para abono, palas anchas y para pocear tijeras de tusar, picos con mango, pinturas blanca y negra, pinceles finos para marcar, con destino a stock de Almacenes, cuyo pliego particular de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.20-23432-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública, a fin de adquirir: Alpargatas, cojinillos, frazadas de tropa, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas. — Montevideo Diciembre 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.18-23401 v.dic.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el nueve de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.22-23465-v.en.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de drogas vegetales y animales, correspondiente al año 1951

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 4 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.20-23438-v.en.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 60

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de Productos Químicos Orgánicos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Diciembre de 1950, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.19-23421-v.dic.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de productos galénicos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 7 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.21-23449-v.en.2

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Aplazamiento fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto aplazar la fecha de apertura de las propuestas, para la ejecución del Gimnasio, etc., en la Escuela Naval, para el día 2 de Enero próximo, a la hora 1?. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Dic.22-23462-v.en.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado en este Servicio, el día 3 de Enero próximo a la hora 10 y abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.22-23463-v.en.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(SUCURSAL PAN DE AZUCAR)

LICITACION PUBLICA N.o 56|3

Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio número 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central—, el día 15 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Dic.22-23459-v.dic.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(GRANERO OFICIAL N.o 1)

LICITACION PUBLICA N.o 55|41

(2.o llamado)

Arriostamiento de cerchas en los Depósitos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central), el día 10 de Enero de 1951, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.22-23460-v.dic.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 10

Primer llamado

El Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuesta para adquirir tres máquinas de calcular automáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Contralor.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Diciembre de 1950 a la hora 9, en la Secretaría General del Contralor calle Cerrito 318. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Dic.18-23415-v.dic.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir cables de acero para traillas y tournapulls, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.22-23467-v.en.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de tubos neumáticos en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Enero de 1951 a la hora 10

(Cuenta corriente) Dic.20-23442-v.en.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS RADIOELECTRICOS, Y UNA CAMIONETA RURAL.

Este Instituto llama a licitación, para la adquisición de materiales y equipos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Febrero de 1951, a la hora 10, en la Gerencia General, calle Andes número 1465. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23484-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por tercera vez—, para proveer a estos Institutos, de "Una máquina de pulir plantas para el Taller de Zapatería".

La spropuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrtaivo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo, a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo Diciembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23488-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.27-23491-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4|951, por el aprovisionamiento de artículos de molino y fideerías, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23490-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23489-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 17|951

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17|951, para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero de 1951, a la hora 10 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-23425-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|951, por el suministro de Vinagre de vino fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.19-23422-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de varios muebles para los Laboratorios e Institutos de la Facultad en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, 2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 13 de Enero de 1951, a las 10 horas, en el local arriba mencionado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23482-v.dic.30.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de 64 (sesenta y cuatro) máquinas de escribir para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 12 de Enero de 1951 a las 16 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23492-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de archivos metálicos y ficheros para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 15 de Enero de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23494-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas de calcular y diez (10) máquinas de sumar para el Hospital de Clínicas "Dr. M. Quintela".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 12 de Enero de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23493-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 60.000 (sesenta mil) metros de lienzo blanqueado para sábanas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de Clínicas, avenida Italia y Las Heras, entre las 8 y 12 horas..

Las propuestas serán abiertas el 24 de Enero de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-23495-v.en.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 22
Ampliación del plazo de la licitación para la adquisición de una máquina de calcular

Se amplía hasta el día 20 de Diciembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Matemática y Estadística. El pliego de condiciones se halla a disposición de lo sinteresados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig, frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 20 de Diciembre próximo, a la hora 10, en lugar del 1.o de Diciembre, fecha que se había fijado anteriormente. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-23260-v.dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig y Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 22 de Diciembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 30 de Noviembre de 1950 — El Secretario

(Cuenta corriente) Dic.5-23273-v.dic.30

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23
Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Noviembre 15 de 1950 — El Secretario

(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.26

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación por segunda vez, para la compra de una máquina de composición linotípica, de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionadda.

(Cuenta corriente) Dic.26-23483-v.en.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación por segunda vez para la realización de: Un pabellón para la Escuela Industrial de Silvicultura en Piriápolis de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 27 de Diciembre a las 10 horas, con cualquier número de proponentes.

(Cuenta corriente) Dic.21-23448-v.dic 29

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 33
Segundo y último llamado
Provisión de fórmulas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fórmulas destinadas al ejercicio 1951, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.21-23451-v.en.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la instalación eléctrica del 4.o piso del Edificio de Cámaras N. P. I., de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 27 de Diciembre de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-23426-v.dic.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1951, de los artículos que a continuación se detallan:

Referencia número 27970|71. — Cal viva. Vencimiento: 22 de Diciembre a las 16 horas, (2.o llamado).

Referencia número 27995. — Trapos blancos limpios. Vencimiento: 26 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, (2.o llamado).

Referencia número 27978. — Lavado y planchado de ropa. Vencimiento: 27 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, (2.o llamado).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-23428-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3427|51
Cinta para bobinaje

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1951 a las 10 horas, para proveerse de 85.000 metros de cinta de algodón de 10 hasta 50 mms. de ancho y 0.20 mms. de espesor, para bobinajes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 12 y 30).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-23470-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1852 (segundo llamado). — Suministro e instalación de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). Apertura: 10 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1862 (segundo llamado). — Ejecución de trabajos en fundición en bronce Apertura: 2 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1882. — Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 12 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Número 1883. — Compra de electrodos para soldadura eléctrica Apertura: 8 de Febrero de 1951 a las 16 horas

Número 1884. — Compra de chassis camiones con motor Diesel Apertura: 1.o de Febrero de 1951 a las .. horas.

Concurso de precios número 225. — Compra de hojalata o, alternativamente, chapa plomada o alternativamente, chapa negra decapada. Apertura: 26 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23437-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Isla sin nombre" (poemas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4 00 Dic 27-14922-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS WALTER CIBILS y OSCAR DANTE NOGAREDA, uruguayos, escritores, con domicilio, a estos efectos, en la calle Río Branco número 1345, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "El misterio del molino quemado", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias. A la vez, el primero de los nombrados solicita el registro del seudónimo Walter Ronald, que usa en sus trabajos literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$8.00 Dic.22-14827-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROMAN E. PEREYRA GRANOTICH, uruguayo, en representación de CYPHOSA (Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.) con domicilio en la calle Capurrro N.o 884, de esta ciudad, solicita la inscipción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Dibujo en forma de guarda" de que se declara autora la firma mencionada, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciemgre 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 Dic.20-14791-v.en.2.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIASO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61700. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRANKLIN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.16-14562-v.dic.28.

ACTA N.o 61726. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sunnen Products Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca

SUNNEN

para artículo de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.19-14714-v.dic.30.

ACTA N.o 61739. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TANINOR

para distinguir artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.19-14715-v.dic.30.

ACTA N.o 61732. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westfalische Drahtindustrie, de Hamm (Westfalen), Alemania, solicitan renovar la marca



para las clases 6, 8 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.19-14639-v.dic.30.

ACTA N.o 61716. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita la marca "LA PALMA" para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-14677-v.dic.30.

ACTA N.o 61722. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "CLORESIUM", para la clase 9. — Pugliquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14676-v.dic.30.

ACTA N.o 61683. — Montevideo, Diciemgre 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Le Blanc Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca

HADACOL

para distinguir artículos de clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-14563-v.dic.28.

ACTA N.o 61673. — Montevideo Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.15-14509-v.dic.27.

ACTA N.o 61740. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), Montevideo solicita registrar marca "VISA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14713-v.dic.30.

ACTA N.o 61738. — Montevideo Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Luis Berhouet, de Montevideo, solicita la marca "SINSODIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14690-v.dic.30.

ACTA N.o 61693. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA KOTITA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.18-14627-v.dic.29.

ACTA N.o 61680. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACLUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.18-14623-v.dic.29.

ACTA N.o 61679. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDARGIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.18-14624-v.dic.29.

ACTA N.o 61694. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMOROSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.18-14626-v.dic.29.

ACTA N.o 61672. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.14-14473-v.dic.26.

ACTA N.o 59638. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Casa América S. A. Comercial de B. Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.19-4448-v.dic.30.

ACTA N.o 61701. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita registrar marca "JAGUAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direcciónñ.
$4.00 Dic.16-14561-v.dic.28.

ACTA N.o 61702. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PARKER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-14560-v.dic.28.

ACTA N.o 61646. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "PAN AUTOMATICA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14789-v.en.3.

ACTA N.o 61649. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Claudio Dellaca, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLASON", para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14790-v.en.3.

ACTA N.o 61752. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Cía. Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "CAMELIA", para la clase 4 (paños higiénicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14782-v.en.3.

ACTA N.o 61703. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Gustavo García y Cía., solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir artículos de la clase 6 (alcancías) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-14559-v.dic.28.

ACTA N.o 61710. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Besomi, Gilbert, Gómez, López y Pedrinelli solicitan registrar la marca "LA VASCONGADA" para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14727-v.en.5.

ACTA N.o 61759. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TELEMOLDE", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14815-v.en.4.

ACTA N.o 61747. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita la marca "NEGUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14759-v.en.2.

ACTA N.o 61741. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), de Montevideo, solicita registrar la marca

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-14807-v.en.4.

ACTA N.o 61746. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada de Montevideo, solicita la marca "VIDRAISLANT", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14748-v.en.2.

ACTA N.o 61737. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GEONCENE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14726-v.en.2.

ACTA N.o 61756. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MICHLINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14808-v.en.4.

ACTA N.o 61757. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "HIBEDOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14809-v.en.4.

ACTA N.o 61760. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OTOFONICO", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14816-v.en.4.

ACTA N.o 61755. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Víctor M. Abreu, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.26-14919-v.en.8.

ACTA N.o 61782. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fischer Bearing Company Limited, Inglaterra, solicita registrar marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.26-14892-v.en.8.

ACTA N.o 61785. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, ha solicitado la marca "VIVA ASTURIAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.26-14915-v.en.8.

ACTA N.o 61780. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicita registrar marca "ULCOURONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14893-v.en.8.

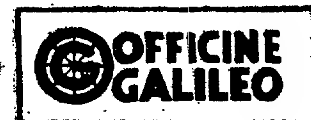
ACTA N.o 61705. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PROVIDUS", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14666-v.dic.30.

ACTA N.o 61706. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GUARDIAN", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14667-v.dic.30.

ACTA N.o 61707. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SFINJE" para distinguir la clase 6 — Pugliquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14665-v.dic.30.

ACTA N.o 61671. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aerosol Products Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca "AEROLYSER", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.19-14668-v.dic.30.

ACTA N.o 61704. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Bruno Di Segni, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.19-14670-v.dic.30.

ACTA N.o 61720. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Volkswagenwerk Gmbh, de Wolfsburg, (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.19-14671-v.dic.30.

ACTA N.o 61725. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Kaptur y Burstin, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (Esp. termos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.19-14672-v.dic.30.

ACTA N.o 61676. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DUCLO", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14669-v.dic.30.

ACTA N.o 61723. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "PHOSPHO SODA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14675-v.dic.30.

ACTA N.o 61738. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "DELIAL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-14656-v.dic.30.

ACTA N.o 61728. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ZIMCO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14882-v.en.5.

ACTA N.o 61734. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FABROMAX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14884-v.en.5.

ACTA N.o 61735. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CYNAR", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14883-v.en.5.

ACTA N.o 61736. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "VOV", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14879-v.en.5.

ACTA N.o 61777. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie GMBH, de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca "ATA", para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14880-v.en.5.

ACTA N.o 61778. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie. GMBH, de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.23-14876-v.en.5.

ACTA N.o 61748. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DETERXIL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14878-v.en.5.

ACTA N.o 61749. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BONDFIX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14871-v.en.5.

ACTA N.o 61750. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DIVACREM" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14873-v.en.5.

ACTA N.o 61775. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk-Wirkerei Strickerei, A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), han solicitado registrar la marca "NOVARIBT", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14877-v.en.5.

ACTA N.o 61776. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk-Wirkerei y Strickerei A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), solicita registrar la marca "HAUTANA", para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14881-v.en.5.

ACTA N.o 61754. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Alexander L. Fink y Bernard I. Feig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PACKARD", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14872-v.en.5.

ACTA N.o 61763. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRASONIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14837-v.en.4.

ACTA N.o 61764. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROCUSTIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14838-v.en.4.

ACTA N.o 61765. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRACUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14839-v.en.4.

ACTA N.o 61766. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SUPERCUSTIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14840-v.en.4.

ACTA N.o 61767. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PULSETTE", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-14841-v.en.4.

ACTA N.o 61724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Caorsi y Simeone, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.23-14875-v.en.5.

ACTA N.o 61751. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Sociedad Hijos de Joao Faria, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.23-14890-v.en.5.

ACTA N.o 61772. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ROMERIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14862-v.en.5.

ACTA N.o 61773. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14861-v.en.5.

ACTA N.o 61774. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Destilería Panamericana, S. R. L., capital $ 760.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "EL [illegible]CARCHADO", para distinguir la clase [illegible] (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14874-v.en.5.

ACTA N.o 61670. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

Petromax

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-14475-v.dic.26.

ACTA N.o 61709. — Montevideo, Diciembre 12 de 0519. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 Dic 16-14568-v.dic.28.

ACTA N.o 61781. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "TITRALAC" para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14894-v.en.8.

ACTA N.o 61762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Abel Tejera, San Carlos, (Dpto. de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca "SAN CARLOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-14923-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8461. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, el señor Elodio Dieste, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para la ejecución de pilotes", "Procedimiento para la ejecución de pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14939-v.en.9.

ACTA N.o 8460. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Benjamín Bacal, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de fabricación de papel, cartón, para conservación de alimentos y otros productos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 27-14920-v.en.9.

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fundir suelas en calzado y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.26-14895-v.en.8.

ACTA N.o 8453. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Jaime Moisés Herman y Domingo Arcuri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secador de piso y cepillo combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.23-14886-v.en.5.

ACTA N.o 8456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. por Joaquín Guillermo Fuster Canals, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tensor para aletas de cuellos vueltos de camisas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 23-14888-v en.5.

ACTA N.o 8455. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julia Pastora Trujillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en una substancia para blanquear ropa, adaptado para fijarse a un miembro soportante aplicador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.23-14887-v.en.5.

ACTA N.o 8454. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Bonora, Carmelo (Dpto. de Colonia), R. O. del U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo destinado a eliminar los inconvenientes de la fricción en automóviles Ford modelo "T", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.21-14783-v.en 3.

ACTA N.o 8449. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Juan Alberto Díaz Tabárez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un nuevo vertedor adaptable en envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-14725-v.dic.30.

ACTA N.o 8451. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Fidel González Bárcena Fonsdeviela, de Madrid, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la producción de un principio de acción lítica sobre el hemoflus pertussis y de acción terapéutica para el tratamiento de la tos ferina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.18-14648-v.dic.29.

ACTA N.o 8452. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electrolux Corporation (E U.A.), solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en máquinas limpiadoras por aspiración", y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 Dic.18-14653-v dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, obras generales de ordenamiento y complementación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — División Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Dic.27-23488-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra construcción del edificio para el Liceo número 4, Juan Zorrilla de San Martín (Montevideo), que está fijada para el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se ha prorrogado para el día 11 de Enero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.23-23469-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 91

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 32 "La Casilla" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — División Administrativa y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23473-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 90|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 9, de Colonia Paysandú (obras de corrección y complementación del edificio que ocupa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1 9de 1950. — División Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Dic.22-23464-v.dic.30.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 591
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de la instalación eléctrica subterránea en el Varadero de Carmelo Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.22-23461-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Establecimiento del local para la comisaría de la 7.a rural en Cerro de las Cuentas, 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por las leyes números 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y 8.447, artículo 4.o, de 17 de Julio de 1929, se hace saber a los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de Octubre de 1950, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública y declarándose de urgencia su ocupación, las fracciones de campo delineadas en los planos del agrimensor Miguel Nazarenko, de fechas Agosto y Setiembre del corriente año, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Expropiación número 1. — Propietaria: María Delfina Torres de López. Padrón número 274 (parte). Area: 3 Hs. 0252 ms.2.

Expropiación número 2. — Propietaria: María Delfina Torres de López. Padrón suburbano número 1. Area: 1 H. 4323 ms.2.

Expropiación número 3. — Propietaria: María Delfina Torres de López. Padrón suburbano número 2 (parte). Area: 1 H. 0334 ms.2

Expropiación número 4. — Propietaria: Etelvina Cordozo. Padrón suburbano número 3 (parte). Area: 1200 ms.2.

Expropiación número 5. — Propietaria: Laura Núñez. Padrón suburbano número 3. Area: 2068 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-23417-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras Puente y acceso sobre el Arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta N.o 19, y sobre el Estero de Pelotas, tramo Lascano - Cebollatí, ruta N.o 15, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1951, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.28-23481-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|950
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras en Ruta N.o 90, tramo Paysandú — Algorta - Guichón, puente sobre Cañada Caraguatá y accesos, del 73 Km. 275 al 74 Km. 050 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Enero de 1951, a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.19-23418-v.dic.30.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|950

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1951, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.18-23404-v.dic.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$ 90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.432.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera (3.a) y última vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos y pliego de condiciones generales que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura, en la zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en la cual podrán obtener copias de los planos de la ordenanza sobre pavimentación y de los pliegos de condiciones general y particular, previo pago de la suma de $ 40 (cuarenta pesos).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado y deberán venir acompañadas de los siguientes documentos: certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 15 de Enero de 1951, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, cualquiera sea el número de los licitantes, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 14 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-23440-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino, según expediente número 2647|949, caratulado: MARCOS DE LEON. Sidesvío de camino", donde se indica que "el camino que va desde Km. 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km. 169.500, sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha". El otro debe decir "cruza el Km. 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 25 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente amplíase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A, B, C, F, G, H y L, que contienen los padrones 901, 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048, 1044, 903, 904, 905, 1043, 1042 y 912, propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.499|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 12 y 9 entre las calles 5 y 7, y 7 y 9 y 8 y 10, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 9 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-23370-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.947|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a calles 29 entre las calles 22 y 24, calle 11 entre las calles 14 y 22 y calle 29 entre las calles 20 y 22 y entre la 22 y 24, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de mms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-23371-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto N.o 5.968|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 24 entre las calles 21 y 23 y entre las 23 y 25, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-23372-ven.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón, Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón, Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea, Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.

$ 72.00 Dic.13-14341-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUCCION KIOSCO EN LA RAMBLA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un kiosco sobre la ribera del río Negro, frente a la rambla, conforme en un todo a planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 23 del corriente a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, sea cual fuere el número que se presente, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Diciembre 14 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$ 28.00 Dic.19-14695-v.dic.30.

INTENDENCIA MUNICIAPAL DE SORIANO
REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 54 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el revestimiento en mármol, de 64 nichos del primer Cuerpo del Cementerio de esta ciudad, en un todo con arreglo a los planos, pliego particular de condiciones y pliego de condiciones generales confeccionados por la Dirección de Arquitectura Municipal a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas sea cual fuere su número, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas.

Las propuestas deberán extenderse en sellados de ley de $ 1.00 y $ 0.50, debiendo acompañarse Patente de Giro, Certificado Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P., y boleto de depósito efectuado en Tesorería Municipal. — Mercedes, Diciembre 12 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$ 28.00 Dic.16-14591-v.dic.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 27 de 1950

10.a Sección

GONZALO GONZALEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ferrari 1359, y ELSA PIEDRAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Cartagena 1613.

EDISON MARTIN FERRARI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2231, y ALBA CASTRO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Lugo 4816 (bis).

FELIX SILVERA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado T. Aparicio 3997, y ADOLFA MOZZO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3997.

16.a Sección

GREGORIO ESTEBAN ATAY, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4935, y MARIA MERCEDES ARAMBILLETE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 559.

DAI MIRO BRIGIDO MUÑOZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Córdoba 664, y TERESA SUAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 664.

21.a Sección

HERMAN FEDERICO GRUNDLER, 24 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Teruel 4469, y MIRTHA EDUVIGES MESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4637.

23.a Sección

JULIO CARLOS CIRIACO CANCELA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2741 (bis), y ELEUTERIA MERCEDES CEDRES, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Tuyutí 2741.

24.a Sección

ABRAN RAFAEL AUSTERN, 24 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Marco Bruto 1449, y SARA RISMAN SILBERBERG, 18 años, soltera profesora de piano, domiciliada en Montevideo.

EGIDIO FELIX SANTOMAURO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1869, y CARMELA DI MATTEO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Maipú 1878.

$2.00 P|p.-v.dic.29.

Montevideo, Diciembre 26 de 1950

1.a Sección

JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ PONTE, soltero, dentista, argentino, domiciliado 25 de Mayo 679, y CLARA BIDONE, 33 años, soltera, profesora argentina, domiciliada 25 de Mayo 679.

DOMINGO VAILATI 38 años, divorciado, constructor, italiano, domiciliado Sarandí 659 (primer piso), y STELLA FRACCARO, 39 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 659 (primer piso).

8.a Sección

SANTOS EMILIO SILVERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2475, y ELISA GROBA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2475.

10.a Sección

TABARE YAMANDU LAGOS, 20 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Larravide 2194, y NORMA MAFALDA COSULICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide número 2326.

BEHOR HALEGUA, 22 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Gobernador Viana 2576, y RUTH LEONOFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2680 (bis).

11.a Sección

TIMOTEO PEREIRA, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3596, y AMABELIA RIVEIRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3596.

MARIO ERNESTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 2639, y TERESA RAMONA GUILLEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2639.

DOMINGO CURBELO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4931, y VIOLETA ELSA AGÜETE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4933.

12.a Sección

HUGO JORGE POLITO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guadalupe 1541, e IRMA BRENDA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1541.

15.a Sección

OMAR AGAPITO PINTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo de María 1271, y AIDA ALBERTTIZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1271.

CESAR WALTER MONTAÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1837, y ROSA ELIDA BIBER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1837.

17.a Sección

ALFREDO LUIS VEIT, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sorata 3895, y MAGDALENA NELLY DE CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3895.

19.a Sección

CARLOS MARIA GARCIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2140, y MARIA DORA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2140.

24.a Sección

JOSE FRANCISCO BENVENUTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1855, y ELENA LARROSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1855.

PEDRO ASUNCION VELEDA DE SOUZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3097, y MARIA CAMILA PORTES 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3097.

DAVID PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3030, y MARIA HAYDEE RITA CANTERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Caracas 1319.

$2.00 P|p.v.dic.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don VICENTE A. FORMOSA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Dic.27-14930-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 80), se cicta, llama o emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos., o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuario Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 310), se cita, llama y emplaza a la sucesión de Silveiro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por: Lucía Conte Mazello, Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello, Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 90), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 168.858 ubicado en la calle Veraguas entre Montelvo y Lister, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo 311) se cita llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48695, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 308) se cita, llame y emplaza a Juan A. Nuñez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39 403, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23346-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERMIDA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526, ubicado en la calle Piratas entre Cañas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés

de Agosto de mil novecintos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23347-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 312), se cita llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148.761 ubicado en la calle Miguel Martinez entre Presidente Oribe y Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic 12-23345-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA) Conocimiento For imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594. dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 31 de 1950 — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30.
Feb.1.o.v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93 483 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93.483 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble y. en especial a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUBO DE MURIAS El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.4-23222-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 528) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 169283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Higgins: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic 4-24223-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados "Fisco. Luis A de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo 112) se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Nov.22-23144-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL I. GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.23-14853-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OMAR PINTOS. domiciliado en Guayabo 1790, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres ofreciendo a ese efecto las declaraciones de los testigos doctores Luis A. Peluffo y Sidney Burgstaller Nicora, a quienes se preguntará sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido previo dictamen fiscal, se apruebe le información, expidiéndoseme testimonio. — Omar Pintos". — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$16.00 Dic.23-14870-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic 22-14820-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELISA CAMBON NINE a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de su padre y el de su madre: donde dice "Clambon" debe decir "Cambón" y donde dice Nini debe decir "Nine". — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Dic.22-14803-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MEGA DE FISCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.22-14821-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLACIDO SINGERI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 15 de 1950. — José R. Figueroa. Actuario.
$8.00 Dic.19-14721-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o MARIO o JOSE MAURO TORCHI o JOSE TORCHI MAURO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — José R. Figueroa Actuario.
$12.00 Dic.19-14684-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ETTLA KAHNS, o ETTLA KAHN. o ETA KANS o ESTELA KANS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$[illegible] Dic [illegible] v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS F o LUIS FELIX PITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.19-14654-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la succesión de don JOSE MARINI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.16-14575-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GESSAGA DE GIANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — José R. Figueroa. Actuario.
$8.00 Dic.16-14554-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ BRENLLA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1950. — José R. Figueroa. Actuario
$8.00 Dic 16-14569-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARROS DE MERCANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.16-14470-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó GREGORIO COLASA a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eva Moreno y de nacimiento de sus tres hijos Ivonne Margarita. Pedro Yamandú y Nelly Violeta. en las que debe sustituirse el nombre de Pedro Cabrera por Gregorio Colasa. que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$24.00 Dic 11-14251-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció JOAQUINA EZCURRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido paterno, que es "Ezcurra" y no "Escurra", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino4
18.00 Dic.11-14262-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi: por el Sureste con Isidro Revert y Angel Filippini: por el Nordeste, con Hilario Laguna y por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete En consecuencia. se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto

para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain

$120.00 Dic.11-14261-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.7-14152-v dic 30 Feb.1.o-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "SARAH RAMIREZ ABELLA con ALBERTO BENAVIDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 43 Fo. 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sarah Ramírez Abella de Benavides y Alberto Benavides y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592'947, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 Dic.11-14265-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA ó SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic 6-14082-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCISCO CONTI ó SANTIAGO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.23-14860-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario

$12.00 Dic.23-14868-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAICEW e ZAICEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.21-14796-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.19-14767-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO CHAMADOIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.19-14660-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.19-14751-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LAVIANO DE SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$8.00 Dic.18-14625-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SANTIAGO BOUZAS con ANA ROURA CUSO en la que el contrayente aparece como hijo solamente, de "María Bouzas" debiendo decir hijo legítimo de Juan Santiago Lema y María Bouzas Amarelle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

18.00 Dic.12-14368-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA o MARIA PASCUALETTI o PASQUALETTI o PASCUALETI DE MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Dic.16-14601-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "JOSEFA SUAREZ contra EULOGIO MEDINA Divorcio" (Lo. 46 Fo. 127) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogio Medina para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario

$48.00 Dic.7-14170-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO Divorcio" (Lo. 45 Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS Intimación" (Lo 45. Fo. 311), en gestión promovida por Félix Inciura, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos, o sean: Esther, Elena Florentina (conocida por Helena) Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M. B. Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44, referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860, señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 70 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$132.00 Nov.27-13765-v dic.30 Feb.1.o-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NIEVES MOCCIA DE MANDIA o MATILDE MOCCIA DE MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.27-14934-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICHELENA DE ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.23-14885-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AMARELLI o AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.22-14828-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BARATTA DE MAZZUCO, ROSA MAZZUCO, MARIA MAZZUCO DE DANIEL y JUAN DANIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.22-14818-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VACCARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.21-14797-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STEPANIUK DASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Dic.20-14760-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 Dic.20-14761-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Dic.20-14733-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANDRES PRESA NOGUEIRA en la siguiente forma: donde dice "Luisa Nogueira" debe decir "Lira Nogueira". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.20-14753-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO MAUVEZIN o MAUVESIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14717-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RONCAGLIONI o RONCAGLIONE o RONCAGLIONI DE NUBULONI o NEBULONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14720-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ISOLINA VAZQUEZ CROVETTO DE COSTA o RAMONA ISOLINA VAZQUEZ CROVETTO DE COSTA BONAVIA o ISOLINA VAZQUEZ CROVETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14718-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS o LUIS PUGLISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14719-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRARI DEFERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.19-14692-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGUEZ ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.19-14678-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cocomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.19-14674-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO RAVA, ALBERTO RAVA COLASSO y LUISA COLASSO DE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14657-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ISMAEL MARIO PEREZ DE LEON, donde dice "María Antonia de León" debe decir "María Artemia de León" y donde aparece como del sexo femenino debe decir "masculino" donde dice "Irene María" debe decir "Ismael Mario". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 Dic.19-14687-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Dic.19-14712-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGURNO DE DEPONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-14631-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA SABINI DE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-14615-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA QUAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.16-14573-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONELLI DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.16-14558-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de JOSE ROBERTO GIMENEZ CALLICO, donde dice Regino Giménez y Renée Callicó debe decir Feliciano Regino Giménez y Encarnación Renée Callicó, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.16-14546-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-14538-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de Francisca Paula da Silva con don EXEQUIEL GUZMAN, donde dice Francisca Silva, debe decir "Francisca Paula da Silva". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.15-14517-v.dic.27. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha pedido la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JADVIGA ZUKAS PUKAS, donde dice "Alfonso Jukas" debe decir Alfonso Zukas, donde dice "Valeria Jukas" debe decir Valeria Pukas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.14-14491-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CARACCIOLO (DONATO) contra VIDAL (MARIA ESTHER). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Esther Vidal, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $36.00 Dic.6-14108-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "GUTIERREZ (ERLINDA) contra MARTINEZ (DIONISIO). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dionisio Martínez y Norberta Erlinda Gutiérrez Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.9-14211-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO O.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio O. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio O. Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli, actualmente padrón mil noventa y uno, compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Exposición Universal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$132.00 Nov.23-13529-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA ANGELA MARIA ROSA DE MONTALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.23-14864-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VERGA, citándose a los herederos (creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.23-14865-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINO BUERO o PEDRO BUERO y de LUCIANA OLIVENCIA u OLIVENCIA DE MARTINO BUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Dic 19-14735-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAFFO DE MONFRINÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.20-14750-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO POSE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$8.00 Dic.19-14724-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR BUÑIRIGO y de LORENZA ADELAIDA MARTINEZ estableciéndose que donde, respectivamente, dice "catorce de Noviembre de mil novecientos nueve" y "Carmen Rodriguez" debe decir "veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis" y "Carmen Martinez". — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Dic.20-14749-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.19-14702-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANTONIO ALDETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$20.40 Dic.19-14232-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTINEZ DE FERRER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — Raúl Calcagno, actuario.
$8.00 Dic.16-14557-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o FAUSTA ANTONIA MARTINES CAMINO o MARTINEZ CAMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.16-14552-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN DARDANO y de ELODINA MAIDANA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Felipa Maidana" y "nacida el día primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir: "Elodina Maidana" y "nacida el día veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 Dic.11-14245-v.dic.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, a MARIO LOPEZ WATTINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Nilda Alba Giaccio. (L.o 39 F.o 240). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Dic.13-14445-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO y de JOSEFA TONELLI o JOSEFA TONELLI DE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Dic.1.o-13905-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.9.

Expedición de Segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ESCONDEUR (TOMAS FRANCISCO). Segunda copia de hijuela" (L.o 39. Fo. 298), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Adolfo Martinez, Enriqueta Martinez, Jacoba Martinez, Ernestina Chenaut o Chanaut, Ricardo Chenaut, Carlos Chenaut, Trajano Ragalia, Julia Fernández, Emilio Fernández, María Martinez, Darío A Sarachaga y Carolina Martinez, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental, don Benito Montaldo, el 26 de Julio de 1889, para los sucesores de Jacoba Martinez, relativa a la partición judicial de los bienes de la testamentaría de Felipa Albín de Martinez, aprobada por auto de 3 de Noviembre de 1888 por el señor Juez del referido Juzgado doctor Francisco Capella y Pons, por la que fueron adjudicados los solares nueve diez y cinco de la manzana "D" dos de la manzana "E" dos de la manzana 266 dos de la manzana letra "G" cinco y ocho de la manzana "B" uno y seis de la manzana número 264 y cinco y nueve de la manzana número 261 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, trazado en Febrero de 1888, ubicados en la 7a sección de Montevideo, con frentes a las calles entonces denominadas San Salvador, Caiguá, Timbó Asamblea Estanzuela, Cebollatí y Gaboto — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 Dic.1.o-13932-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARCOS FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.22-14848-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CAUBARRERE PEDRAGOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.22-14849-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA BERMUDEZ DE SARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.22-14850-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ADOBATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.22-14846-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO WERHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.22-14847-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIA CIPRIANA MARIA PIZZORNO ARRAIS o CORNELIA CIPRIANA MARIA PIZZORNO ARREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.22-14851-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA BERTRANTTYZ o BERTRANTTIPY o BERTRANCHIPZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.22-14769-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURIATTO DE BURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14764-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14765-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente,

se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges **OTELO OXILIA y ANGELICA BRIGNARDELLO**. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Dic.22-14817-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA o JOSEFINA REBELLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14767-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FIORINO ROQUE o ROQUE o FIORINO ROCCO GAVELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.20-14639-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DOLORES o DOLORES RAYMUNDA AUZQUI DE RUIZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.20-14768-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **IGNACIO MICON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.20-14766-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **JUANA LEGUIA** estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Bernarda debe decir Juana Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.20-14754-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA GRACIANA o GRACIANA LESCOUBET DE MUAPE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.19-14685-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CATALINA REBELLA DE SOFFIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.18-14643-v.dic.29.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: **FRANCISCO HUGO MESA BORRALLO**, constituyendo domicilio en la casa número 1628 de la avenida 18 de Julio (apto. número 18), al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público presenta a los señores Agustín H. Moratorio y escribano J. Antonio Marta, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Mesa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — . Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Dic.16-14602-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIA GARCIA DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.18-14641-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ALFREDO MACCIO o ALFREDO MACCIO BONINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-14640-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PASCUAL CASTELLANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.18-14642-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FRUCTUOSO ARDAIZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.18-14644-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **FRANCISCO GONZALEZ** con **ALEJANDRINA ALBERDI**, estableciéndose que donde dice "Alejandrina Bermúdes, nacida el 3 de Mayo de 1905 e hija de Vicente Bermúdez" debe decir "Alejandrina Alberdi, nacida el 10 de Noviembre de 1897 e hija de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.18-14645-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "**ESTER BOROWSKI contra BERNARDO ALPEBUEN**" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Alpebuen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.5-14044-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.13.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "**MARIA NUÑEZ DE LA SOTA y otros Segunda copia de escritura**" se hace saber al público que se ha presentado doña María Núñez de De La Sota, Blanca Nieve Núñez de Grissetti y Julio Uruguayo Núñez solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Pedro G. Tuboras, en Montevideo el 23 de Marzo de 1911, según la cual don Juan Pedro Núñez adquirió de don Francisco Piria el solar situado en la duodécima sección judicial de este Departamento designado con el número 8 de la fracción "D" en el plano respectivo, empadronado con el número 869.587, compuesto de 535 metros 65 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 1, denominada hoy José Catalá, 52 metros 3 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 9: 55 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 4, 7, 5 y 6 y 10 metros 40 centímetros al Sudoeste, confinando con varios propietarios. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$120.00 Dic.3-13945-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb. 13

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE MAGALDI VALENTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov.15-13324-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **ARTURO BONORA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.23-14863-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**BERTAGNA FREIRE NEFFER. Información de vida y costumbres**" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Néffer Bertagna Freire, constituyendo domicilio en la calle Coronel Francisco Tajes número 1263, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador presento a los señores Santiago F. Bonti, domiciliado en 25 de Mayo número 550, y al escribano Antonio Lezama, domiciliado en Rincón 537, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Néffer Bertagna Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Dic.22-14805-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **PALMIRA AMICONE o AMECONE o AMIGON o AMIGONE DE PANUNCIO o PANUNZIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-14655-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE ORESTE o JOSE SOBRERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-14691-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUSTAQUIA PEREZ DE RODRIGUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.19-14656-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ELECTRA ESPERANZA PEREZ PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14632-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAFARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14633-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PONCE CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14634-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DELL'ACQUA (ALBA ESTHER). Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alba Esther Dell'Acqua, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 30), al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador solicito se interrogue al señor Edmundo Soares Netto y al escribano Juan José de Souza, sobre mi honradez y costumbres morales. — Alba Esther Dell'Acqua" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Dic.19-14723-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARTINEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14635-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14636-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14629-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "PERRONE (MATILDE) y PASTORINO (CARLOS VICTORIO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Victorio Pastorino y Matilde Perrone y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.16-14548-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAVERIO o SABERIO ADDIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14630-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELISTA VAZQUEZ DE VIGNOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.18-14607-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA o ROSAS ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.16-14550-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCHA, JUAN PABLO y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Pablo Rocha con Amaranta Santos, y las de nacimiento de las hijas de éstos Rufina Elcira y Benjamina Eleomar, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Paulo López" debiendo decir Julián Pablo Rocha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.12-14372-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Dic.16-14549-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que en los autos: "CONFORTE, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Conforte con María Luisa Robatto y de nacimiento de Luis Samuel, Ada Yolanda, Ligia Walkiria Walter Miguel, Hugo Ernesto y Raúl Conforte Robatto, pues donde en todas ellas dice: "Conforttí" o "Confortí", debe decir: Conforte. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.11-14287-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABETA BARRAGAT o BARRAGAT DE LAOAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.7-14128-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENGLUND OLIVEIRA (MARIA LUISA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como nacida el "18 de Agosto de 1934" debe decir 19 de Agosto de 1908. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.7-14157-v.dic.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREZ TRUCCO (JAN SANTIAGO). Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.5-14073-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "IBARRA PEREIRA (AVELINO) y COLOMBI (ARGENTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Avelino Ibarra Pereira y Argentina Colombi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.2-13998-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO KUPFERSCHMIDT deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las obras existentes, sin ubicación determinada, dentro de los límites del inmueble que se describe seguidamente El terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 61.478, situado en el paraje conocido por La Estanzuela (hoy décima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: ciento catorce metros diez centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre el camino Carrasco; doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, que por formar esquina tiene frente al camino Veracierto, estando el costado Sudoeste formado por tres rectas cuyo primer tramo parte del camino a Carrasco y tiene cuarenta metros veintiocho centímetros, al cabo de los cuales se quiebra formando un martillo saliente en dirección al Sudoeste, en diez metros de extensión, y el otro tramo se extiende en una longitud de doscientos cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros hasta encontrar la línea del fondo al Sudeste, y la línea del Sudeste está formada por una quebrada de dos rectas que, en conjunto, suman ciento treinta y ocho metros quince centímetros, una de treinta y nueve metros setenta centímetros y la otra de noventa y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con Juan Rebella. Según título el terreno se compone de un área de dos hectáreas, nueve mil ciento quince metros veinticuatro decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Febrero de 1922, previa deducción de una fracción de cuatrocientos metros, de tres hectáreas seis mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y, por consiguiente, resulta un sobrante de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados que se considera ubicado dentro de los límites generales del inmueble y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar especialmente a los ex dueños y linderos: Francisco de Alzáibar, Manuel Solsona, Micaela Jauregui de Solsona, Sebastián Carrasco Ana Pérez, Juan Gregorio, Santiago Esteban, Pedro José Bartolo y Tomás Rebella, José María Loriente, María Felicia y María Juana Salaberry Arnaud o Andrés Salaberry, Juan Abadía, María Aguerreberey, Catalina y María Salaberry Juan G Salaberry, Agustín Dodera, Tomasa María Dodera, Joaquín Zamora, Juan Panizza y Juan Rebella y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$240.00 Dic.2-13937-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE de doña DERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de

doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Nov 27-13756-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Nov 18-13440-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MASSA CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-14824-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO OLIVERA y CORNELIA RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.21-14793-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 12 de Junio de 1937, fué declarada doña DOLORES GARCIA DE COLOMAR incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes y por otra resolución de fecha 8 de Abril de 1948 le fué designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo don Federico Colomar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.21-14784-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA PALACIOS DE MIRANDA, de CECILIA, GUILLERMINA y ROSA MIRANDA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.20-14762-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14673-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE SILVA o ENRIQUE SILVA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-14638-v.dic.29.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Noviembre último, ha sido declarada doña AMELIA PERLA FERUSSO incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hermano don Juan Francisco Ferusso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.20-14763-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 12 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-14637-v.dic.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALESSANDRO ZNADEVICIUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Zabela Griskeviciute de Znadevicius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.15-14516-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN ZINA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Zaine, en lugar de Zina. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.12-14346-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA FARIÑA DE VARELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Farini, debe decir Fariña. — Montevideo Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.
$18.00 Dic.11-14255-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "GARCIA, OTILIO y SARTORE DE GARCIA, JOSEFINA con LORENZO, EUFEMIA. Pérdida de la Patria Potestad", Lo. 7, Fo. 36, N.o 839 se cita, llama y emplaza a Eufemia Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Dic.20-14729-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

Pérdida de la Patria Potestad
EDICTO — Por resolución de Noviembre 27 de 1950, dictada por el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Delucis, Andrés con CHIRIVAO, EMILIA. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 7, F.o 66 N.o 892", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Chirivao para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Dic.18-14613-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital don Alejandro O. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463. — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Dic.14-14464-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO, *Prescripción* se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros, ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy, al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros, con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Roselí, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.c 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo Diciembre 14 de 1950 — Mylca Bolla de Di Landro, actuaria.
$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$12.00. Dic. 22-14822-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.
$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LIPOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.
$8.800 Dic.22-14819-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 6 de Octubre del año en curso, se declaró rehabilitado al comerciante Florencio López Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Artigas, 5 de Diciembre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Dic.20-14776-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MORANDO y LUISA MORANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Dic.19-14693-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic.4 14192-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1950. — Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.19-14663-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1950. — Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.19-14664-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DALMIRO SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Almiro debe decir Dalmiro, por ser el verdadero. — Melo, Junio 24 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.7-14150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Fisco, Felisberto Lemos Silveira y otros con AMALIO CASIANO RECARTE SIMON JURI y otros. Infracción Aduanera" (L.o 2, Fo. 711) se cita, llama y emplaza a que concurran a notificarse del decreto por el que se declina jurisdicción en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se encarará tal acto procesal concretamente, a Ramona Calcagno de Acuña, Oribe Izquierdo, Delfina Penen de Pereira y Bernardino Rodríguez, dentro del plazo de treinta días. — Melo, Diciembre 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-23399-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Viquiera dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO Divorcio" (Lo 25 Fo 44), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.22-13594-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart, Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios, (L.o 30, F.o 596)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950, y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ARNALDO MENDOZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Mario Arnoldo", en lugar de "Mario Arnaldo", que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.12-14296-v.dic.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOURN (ENRIQUE) Prescripción" (Lo 30 Fo 689) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Tourn iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: Las fracciones tres y cinco del plano del agrimensor Alberto Davyt, con las siguientes superficies y linderos Fracción número tres, cinco hectáreas cuarenta y ocho metros, que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste con carretera, al Nordoeste, con parte de la fracción cuatro, y al Suroeste, con la fracción dos. Fracción número cinco: cinco hectáreas dos mil veinte metros que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con la fracción cuatro; al Suroeste, con la misma fracción cuatro y con don Víctor Malán y, al Nordoeste, con don Ricardo Gilles, haciéndose constar que la fracción número 3 conserva el padrón de origen número 1116, habiéndose adjudicado a la fracción número 5 nuevo padrón número 12042, de las que resulta un excedente de área en las citadas fracciones de seis hectáreas, mil ochocientos sesenta y dos metros con cincuenta y tres decimetros. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción excedente a que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1950. —— Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 Dic.4-14063-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BORGOGNO (GUILLERMO RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Ramón Borgogno, por cuanto en la misma figura su apellido materno como Borgogña en lugar de Borgogno. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.13-14443-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA, MARIANO MARCIAL. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Mariano Iraola y María Clotilde de Morandi, donde el apellido del cónyuge aparece como Iraola debe decir Iragola; B) Nacimiento de Hugo Fredi Iraola, Walter Eduardo Iraola y Teresita Clotilde Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.12-14371-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CHAPPE o CHAPES, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Diciembre de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Dic.20-14773-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictad en los autos caratulados: "ARTURO N. DE SOUZA con ORFILIA EUSEBIA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha trece del actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de autos, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 27 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$32.00 Dic.20-14775-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "BERNARDINA DAGUERRE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos Luis, Margarita, Inocencio y León o León Gabriel Daguerre, a Martín Harispe o Arispe o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48 00 Dic.13-14448-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAULINO DEL CORAZON DE JESUS LACUESTA o RAMON PAULINO LACUESTA o RAMON P. LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.20-14756-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIO CESAR MONTES DE OCA SILVEYRA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.19-14662-v dic.30.

Apertura e sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 12 de 1950.

$8.00 Dic.16-14582-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TOLOMEO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14900-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASUNCION ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14901-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NUÑEZ DE ESCARON, de MARGARITA o MARGARITA LIBERATA ESCARON DE BLANCO y de CARMELO JULIAN ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.20-14736-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA ELENA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.20-14737-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA o CASIANA ANTONIA DOS SANTOS DE COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Florida, Diciembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Dic.20-14738-v.dic.30.
$Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "CAJADE REY JUAN RAMON. Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 685" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalia Blanca Cabral Férez, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Cazade en vez de Cajade, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Dic.2-13988-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.21-23136-v.dic.1.o.
Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON, y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o. Feb.20-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CILIA o CELIA MALTACH DE HEDDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 Dic.19-14711-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO PEREIRA o DOMINGO SEVERO PEREIRA ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.15-14525-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.19-14710-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de PEDRO ANTONIO SASTRE Y MARIA ALEN DE SASTRE, y que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1.145 y 1.044 del C. Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión fiscal). Nov.15-23072-v.nov.25.
Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO, citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
Nov.21-23136-v.dic.1.o Dic.21-v.dic30.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos cartulados: "MANZANI, AIDA ALICIA. Rectificación de partida. (Lo. 6. Fo. 601)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Serafín Manzani, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Aída Alicia, por figurar en ella el nombre del padre como Serafino Manzzani y no Serafín Manzani que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Dic.20-14747-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MAMERTA TEJERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14597-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO PEÑA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14598-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GREGORIO o GREGORIO LEANDRO RIPA PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14599-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALONSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.16-14600-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MACCAGNO DE RUELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Paysandú, 30 de Setiembre de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.22-14834-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PASARELLA DE CARPENTIERI y JUANA PASARELLA DE GLÜSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Dic.4-14001-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche, a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. Fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento, actualmente empadronada con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles V. Delort, de Febrero de 1950, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú; tiene una superficie de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte, metros 515.40, de frente a la calle "31"; igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50, dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Arigaray". Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos (Sucursal Río Negro) con la sucesión de doña LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Cobro de impuesto de herencia y recargos" (Lo. 18. Fo. 197), se cita, y emplaza a todos los herederos de la causante y demás sucesores de la misma a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.13-23353-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.13-14427-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en el expediente caratulado "BERTA GARCIA DE SOCA con VALENTIN SOCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 Dic.6-14125-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ANTONIO CRUZ RUSSO solicita la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Antonio, Eduardo Alcides y Héctor Carlos: en lugar de decir hijos de Antonio Cruz debe decir hijos de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno: B) Que en la partida de matrimonio del presentante con Nemesia Coghlam, en donde dice Antonio Cruz debe decir "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno. Y en la de nacimiento de José Martín, donde dice hijo de Antonio Russo debe decir hijo de "Antonio Cruz Russo",

siendo Russo el apellido paterno. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Dic.13-14429-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950 CARLOS EDUARDO BRADFORD Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con cualquier derecho del siguiente bien. Un solar de terreno de la manzana número 52, de este pueblo empadronado con el número 73 de un área de 922 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín Noviembre 22 de 1950 — Américo Acland. Juez de Paz.

$48.00 Dic.6-14126-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ALVARADO (RAMON). Quiebra. Calificación de la misma" (Lo 36. Fo. 362) se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 16 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en los autos "MAGDALENA CORDOBA DE COSTA Sucesión" (Lo 34 fo 286), se ha presentado el Ministerio Fiscal solicitando la misión en posesión de la herencia citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (artículo 1.044 del Código de P. Civil). — Rivera. Noviembre 6 de 1950 — Luis Alberto Campodónico Actuario

(Gestión fiscal) Nov.16-23084-v.nov.27.
Dic.18-v.dic.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente "ALVARADO (RAMON). Quiebra Fecha de cesación de pagos" (Lo 36. F.o 362), se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Noviembre próximo pasado dictada en dichos autos, se fijó el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos como el de la efectiva cesación de pagos de esta quiebra, quedando dicha resolución e informe del señor Síndico a disposición de los señores acreedores y del fallido en esta Oficina Actuaria. — Rivera. Diciembre 11 de ..... — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

(Cstas) Dic.18-23402-v.dic.30.
Feg.1.o-v.feg.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBOZA y SEVERINA o CEVERINA NUÑEZ o NUNES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera: Diciembre 5 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8.00 Dic.16-14603-v.dic.28.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos "MANUEL AMADO o FAUSTINO VENANCIO AMARO Intestado" (L.o 34 F.o 111) se ha presentado al Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil) — Rivera. Diciembre 5 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic 14-23373-v.dic 26.
Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALIM MENDER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en la misma el gestionante como "Salem Memud Méndez" debiendo decir Salim Mender y donde su padre aparece como "Mamut Méndez" debe decir Mamut Mender, por ser lo verdadero. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Dic.13-14431-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENER o JOSE BENER CASTILLO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 16 de 1950. — Juan E. Arboleya Larrañaga Juez de Paz.

$12.00 Dic.13-14610-v.dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o AVELINO VICTOR DAVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.20-14777-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA SAN MARTIN MOLINA DE SUAREZ, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 12 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.20-14778-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ERACLIA o JUANA ERACLIA DE LOS SANTOS, citándose a los herderos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.20-14779-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TEOTIMO o JUAN TIMOTEO BERGOUGNOUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.20-14780-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EGUIA o MARIA DE EGUIA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 Dic.16-14567-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$5.50 Dic.19-14679-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA SAVEDRA, estableciéndose que el apellido del padre es "Velázquez" y el de la madre "Silva". — Salto, Noviembre 30 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.22-14845-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Diciembre de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$3.00 Dic.22-14843-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "Héctor Grilli con NIDIA ZULMA RAFFO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Nidia Zulma Raffo, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 2 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Dic.13-14419-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EBOLA DE MENDEZ, citándose a los herededros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.23-14858-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TOLENTINO CUELHO, en la que éste aparece con el apellido materno como "Cuelho", cuando debe decir Lucas. — Salto, 8 de Noviembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.22-14844-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO LLOVET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.22-14842-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "GILBERTO MIGLIARO y DELFA ALZA DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal constituida por don Gilberto Migliaro y doña Delfa Alza de Migliaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 4 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 Dic.13-14418-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORALES CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1950. — Humberto Pon Actuario.

$8.30 Dic.18-14620-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIGNATTA DE PASSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.18-14622-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAINT ESTEVEN DE ACHERITEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Dic.18-14621-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público que ha sido hallada una suma de dinero en un lugar de acceso al público en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. La referida suma ha sido puesta en depósito y le será entregada a la persona que pruebe ser dueña de la especie hallada, pudiéndolo hacer centro del término de un año. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Dic.18-14619-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-14831-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BESOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 17 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.22-14832-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al sol efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 12 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.19-14699-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.16-14596-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOROSTIAGA DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.16-14595-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCARO DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1950. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.16-13303-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el entrante feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 Dic.19-14700-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado, habiéndo sido habilitado el entrante feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 Dic.19-14698-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ADAN o ADAM PRATES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Noviembre 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.18-14651-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SANTANA o LINO SANTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1950. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto
$12.00 Dic.18-14650-v.dic.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930 por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay" séptima sección judicial de este Departamento señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912, compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decimetros dentro de los límites que se indican: al Noreste con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral; al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y al Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decimetros, *comprendida dentro de los límites siguientes*: al Noreste, con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano, adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Suroeste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, don Francisco do Amaral Araújo y al señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y, en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$288.00 Nov.22-13595-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO). Prescripcion", (L.o 20, N.o 816, F.o 175), se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo, Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá, 9.a sección judicial del Dpto. de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea, camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C. Madeiro; al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 3, linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDAITE y de PETRONILA CABRERA DE ANDAITE, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Diciembre 8 de 1950. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
$12.00 Dic.19-14680-v.dic.30.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, de fecha 12 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella contra TRANSFIGURACION VILLAR. Ejecución de Prenda" Lo. 44, Fo. 328, se hace saber que el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas en el local de la calle Santa Fé N.o 1268, por el martillero don Ramón Piñeyro López, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de una heladera eléctrica marca S.I.A.M. 250 J. 4 con dos gavetas y compresor Sello de Oro N.o 7.420. Seña 20 o/o. Comisión 6 o/o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1, Apto. 2). Teléf.: 8 71 78.
$20.00 Dic.16-14593-v.dic.28.

LATORRE Y ETCHEVERRIGARAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: *"Luis C. Marone contra* HILDEBRANDO THEY y otros. Cesación de condominio", (Libro 44, folio 429), se hace saber que

el día 28 de Diciembre de 1950 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Latorre y Echeverrigaray, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 en que fuera avaluada por la Dirección de Catastro y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él contenidos ubicados en la catorce sección judicial de Montevideo empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con el N.o 53.086 de una extensión superficial de mil doce metros con setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados así deslindados; 25 metros 775 mil. de frente al Oeste a la calle Gral. Batlle, por donde el edificio está señalado con los N.os 3356/62: 53 metros 876 mil. por su linde Norte, por donde linda con el solar N.o 7 del plano que se referenciara, propiedad de don Pedro Fernández o sus sucesores: 25 metros 941 mil. al Sur, donde linda con el solar N.o 11; y por el Este lindaba con el arroyo Morales o Quitacalzones. El bien comprende los tres solares señalados en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 de la manzana letra "H"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el inmueble está gravado el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 1633, serie 28) en garantía de un préstamo de pesos 3.000.00 constituido en 23 de Mayo de 1950; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Banco citado y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1950 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto — En fe de ello y a los efectos de las publicaciones, de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en la fecha indicada.

$72.00 Dic.14-14493-v.dic.28.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 7 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON Ejecución de hipoteca" se hace saber que en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 29 de Diciembre a las 11 horas, por el señor Martillero Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate judicial de dos solares de terreno contiguos ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronados anteriormente con el N.o 89 314 los que según plano del agrimensor José S. Meier de Febrero de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14 972 el 25 de Mayo siguiente aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp N.o 5725) se individualizan así A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182 437 de un área de 1 351 mts 28 dec. que tienen 16 mts de frente al Norte sobre el Camino Galeano; 84 mts 48 cent. al Este lindando con el solar N.o 18 16 mts en su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89 315; y 84 mts 43 cent al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación: y B) Solar señalado con el N.o 20 empadronado con el N.o 182.436, de un área de 1 350 mts 48 dec que tiene 16 mts de frente al Norte sobre Camino Teniente Galeano; 84 mts 43 cent al Este lindando con el solar N.o 19; 16 mts en su fondo al Sur, limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89 315 y 84 mts 38 cent al Oeste lindando con el solar 21

Se previene A) Que los bienes no soportan servidumbres ni gravámenes: B) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio. C) Que los gastos de escrituración, certificados así como la comisión legal del remate serán de cuenta del adquirente. D) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento E) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$102.00 Dic.11-14210-v.dic.29.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sudmer S A. contra M. GEIRINGER HABER Y CIA Ejecución de hipoteca, L.o 44. F.o 366", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la décimoséptima sección judicial de este Departamento empadronado con el número ciento treinta mil trescientos setenta y uno antes parte del inmueble padrón número setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Setiembre de mil novecientos veintiocho, aprobado por el Municipioo en el expediente treinta y un mil doscientos ochenta y cinco e inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así doce metros de frente al Nordeste a la calle General Enrique Castro entre la calle Galvani y la avenida General Flores, distando su punto medio según certificado de empadronamiento cuarenta y siete metros setenta y cn centímetros de esta última: treinta y siete metros cuarenta y tres centímetros al Nord-oeste, divisoria con el solar siete: doce metros un centímetro al fondo, al Sud-oeste, lindando con parte de los solares diez y tres y treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros al Sud-este, divisoria con los solares cuatro y cinco y con inmueble del señor Giorello

Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada: B) Que el inmueble carece de colector, adeudando por pavimento la suma de $ 679.03 al 26 de Setiembre de este año: C) Que los títulos y demás antecedentes quedan a disposición de los intresados en esta Oficina — Montevideo Diciembre 5 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$90.00 Dic.11-14256-v.dic.29.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

El Viernes 29 de Diciembre a las 18 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en los autos: "Sucesión de ANTONIO CEPILLENCO" (Lo. 43 Fo. 578) se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950 a la hora 18, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.150 de los derechos a la promesa de compra venta número 6579, expedida el 31 de Marzo de 1930 referente a un solar de terreno señalado con el número 19 de la manzana 291 del plano levantado por el agrimensor José Mendoza Baedo, situado en este Departamento. Villa del Cerro, trece sección judicial; padrón número 146.608 con una superficie de 438 metros 24 decímetros, con 12 metros, de frente a la calle Burdeos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el expediente citado y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1050. — Alfredo L. Llugain; Actuario Adjunto. — Informes: al rematador. Colonia 1911, Teléfono 4 30 36.

$54.00 Dic.11-14271-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JOSE JAIME FERNANDEZ FUGAZOT. Ejecución de prenda" Lo 46. Fo 139, se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por el señor martillero Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes efectos: 1 Pulidora "Pume" de 4 HP 2800 r. p. m., 220 volt, 50 ciclos con un juego de punteros; 1 Grupo motor generador motor "Pume" de 4 HP acoplado sobre base de hierro a generador 10-12 Volt. 150 amperes con su tablero de mármol con amperímetro, voltímetro y reóstato de excitación: 1 Equipo de soldadura autógenera "Benas" completo compuesto; 1 gasómetro E-2, en chapa 18; 1 Manómetro 2 marcadores; 1 soplete A-3; 6 Picos A-3 números 0, 1, 2, 3, 4 y 5; 5 mts. manguera para oxígeno; 5 mts. manguera para acetileno; 1 par de anteojos. Y a los efetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.16-14594-v.dic.28.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 4 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella contra FRANCISCO REYES MARTINEZ. Ejecución de prenda" Lo. 44. Fo 538, se hace saber que el día 28 de Diciembre corriente a las 11 y 30 en el local de la calle Santa Fe N.o 1268, por el señor martillero don Ramón Piñeyro López, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, de la cámara siguiente: "S.I.A.M. 400 J.4 con cubos hielo y compresor, —Sello de Oro— N.o 7218".

Se previene: Que el objeto a rematarse se venderá al mejor postor y de contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.16-14588-v.dic.28.

RAUL CABAÑA NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 6 de Mayo de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JUAN CARLOS PONCE DE LEON Ejecución de Prenda" (L.o 45, F.o 76), se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 10 y 30 en el Depósito del Mercado de Frutos del Banco de la República, por el martillero Raúl Cabaña Núñez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de las siguientes partidas de lana: 7.800 kilogramos bruto de lana Vellón cruza: 791 kilogramos bruto de lana cordero cruza: 776 kilogramos bruto de lana Barriga cruza: 1.799 kilogramos bruto de lana Vellón cruza; y 180 kilogramos lana Barriga cruza

Se previene: A) Que la venta es al contado, debiendo el comprador abonar el importe de su oferta en el acto de ser aceptada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$28.00 Dic.14-14539-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de 4.o turno en el local de Juan Paullier 1065, el viernes 29 de Diciembre a las 14 y 30 horas, los bienes correspondientes a la Suc. A. T. DE KIRTUSKAS. Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfonos 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic 21-14785-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Automóvil Singer Sedan 8 H. P. Base de venta $ 1.600.00

Remataremos el viernes 29 de Diciembre a las 17 horas en el local calle Durazno N.o 2169, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "Enrique Grauert con ALZUGARAY THOMPSON LDA., juicio ejecutivo", un automóvil marca Singer empadronado con el N.o 97102 y matriculado con el N.o 27998 En exposición desde el miércoles 20 de 15 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$14.40 Dic.19-14731-v dic.30.

H. LIBER LAGO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SILVESTRE SUEIRO. Sucesión. Lo. 34 Fo 296" se hace saber al público, que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida San Martín N.o 3878 y sobre la base de $ 3.240.00 se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 77.380, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana 8, en el plano de mensura y subdivisión levantado por el agrimensor Juan Rivas, en Enero de 1910; y compuesto de una superficie de 380 metros 35 decímetros, que se deslindan así: 10 m. 33 de frente al Oeste, sobre la Avenida San Martín, edificio N.o 3878; 10 m. de fondo al Este, lindando con el solar 12; 36 m. 76 en el costado Norte confinando con el solar 5; y 39 m. 31 en el costado Sur, por donde limita con el solar 3.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a ven-

derse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Dic.7-14182-v.dic.26.

BRUM, CORNELIUS Y MENDY
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en exhorto N.o 58 librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ULISES TRUJILLO CARIÑANA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 23 del mes actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por los martilleros señores Brum, Cornelius y Mendy, asistidos de la señora Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, de un camión marca "Leyland" modelo 1937, con cabina metálica, empadronado en Colonia con el N.o L. 121, matrícula L. 6317, que se halla depositado en predio del señor Julio Gomensoro en esta ciudad, calle Garzón N.o 125.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Artigas, Diciembre 2 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Dic.11-14240-v.dic.28.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE BERNARDINA. Venta de cosa en común" Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Rogelio de Giovanni, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, en el lugar de su ubicación y el día 28 del corriente a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 5.000.00 del siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 63 de esta Villa compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados la que linda al Norte con la Asociación de Asistencia Social; al Sur con terrenos de Emilia Almada; al Este con propiedades de Freire y Molizá, y al Oeste, con la calle Logroño. Este inmueble está empadronado con el N.o 535

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás, relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 2 de 1950. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$74.00 Dic.11-14270-v.dic.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 28 de Diciembre de 1950 a las 18 horas Propiedad calle Apóstoles N.os 3466|3476. Area 1600 metros. Base pesos 161.266.67. Que se venderá de acuerdo al siguiente edicto:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Mario Do Campo contra PABLO DE LEON. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 161.266.67 cuatro solares y lo en ellos construído, situados en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 166296, 166297, 166298 y 166299, señalados con los N.os 22, 23, 24 y 25 de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, inscripto el 21 de Julio de 1937 con el N.o 865 en la Dirección General de Avalúos, compuestos de una superficie total de 1600 metros cuadrados y cuyo deslinde en conjunto, por estar unidos es el siguiente: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, distante el punto medio del conjunto 45 metros 90 centímetros del comienzo de la curva con la calle Felipe Sanguinetti, por cuyo frente las puertas de entrada se señalan con los N.os 3466 y 3476; por 40 metros de fondo lindando, al Suroeste con el solar 26 (hoy padrón N.o 166300); al Sureste con parte del solar N.o 7 (hoy padrón N.o 166281), solares 8, 9 y 10 (hoy padrones N.os 166282-84) y parte del solar N.o 11 (hoy padrón N.o 166285) y al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 166295).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 2908, Serie A, año 1948), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: Pablo de María N.o 1575.

$102.40 Dic.9-14230-v.dic.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 346, serie "30" a cargo de LUIS JUSTINO MORAN, el próximo 11 de Enero a las 16 horas y en el Salón de Actos de la institución, —3er. piso—, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos dos pesos ($ 2.502.00) una fracción de campo y mejoras en "Valentines" cuarta sección judicial del Departamento de Florida —padrón 9.655— señalada con el N.o 2 en plano del Agr. Pedro O. Machado de Enero de 932, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de los mismos, con una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil setenta metros, nueve decímetros y deslindada: al Sudeste con la fracción 1 de Inés Fructuosa Morán; al Sudoeste con Deogracia Fernández Chaves de Aguirre; al Noroeste con las fracciones 3 y 4 de Elena Nicolasa y Beltrán Edmundo Morán; y al Este con Carmen Zeballos de Chiribón y sucesión de Pedro Ortiz.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.001.65 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de los rematadores, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate es de $ 1.329.00; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23429-v.dic.30.

COMERCIALES

PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA HIPICO - TURISTICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente mes de Diciembre a las 19 y 30 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, 18 de Julio N.o 890, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1949|50 (artículo 37); 2) Elección de 5 Directores titulares y suplentes (artículos 45 y 65); 3) Elección de la Comisión Fiscal (artículos 57 y 65); — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán retirar en Secretaría la boleta de entrada (artículo 30). — Paysandú, 8 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$15.00 Dic.22-14835-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo N. Baldassarri el comercio que en los ramos de almacén en general, bar y bebidas alcohólicas gira en "Constitución", undécima sección judicial de Salto, a nombre de Sucesión de Pedro José Lorenzo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio, a estos efectos, en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 24 de 1950. — MAGDALENA F. ARZUAGA DE LORENZO — EMA M. LORENZO DE BORBA.

$32.00 Dic.4-14008-v.dic.28.

FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, al folio 607 y con el número 242, el 23 de Agosto del mismo año, los señores Honorato Brignoni, Julio Echeverry, J. Lucio Sierra, Norberto Perdomo Silva, Héctor M. Ibarburu, Fernando Methol, Alberto C. Gallinal Heber, Enrique Donagaray, Oscar Fernández Sierra, Leopoldo R. De León, José Bide, Juan J. Martinicorena, Juan J. Martinicorena, Ezequiel F. Brignoni, Simón Eyheralde, Antonio Echeverría, Gregorio Aldeta, Ismael Ibarburu, José Trigo y Carlos Giani constituyeron "Frigorífico Florida Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), aportados $ 25.000.00 por cada uno de los socios, de los cuales en el acto de firmarse el contrato cada uno había aportado ya $ 15.000.00 (quince mil pesos). Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios en general, la industria del frío, elaboración de comestibles y adquirir el activo y pasivo de P. A. I. F. (S. A.). Plazo: 10 años, a partir del 1.o de Enero de 1950. Administración: Un Directorio de 5 miembros. Presidente, José Trigo; Vicepresidente, Honorato Brignoni; Secretario, Fernando Methol; Prosecretario: Carlos Giani; Tesorero: Leopoldo R. de León. Domicilio: Juncal, 5.a sección judicial de Florida.

$32.00 Dic.26-14[illegible]-v.en.5.

CERAMICA INDUSTRIAL FLORIDA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure el 23 de Junio de 1950 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida el 5 de Agosto de 1950 con el número 241 al folio 604, se modificó la sociedad constituída el 14 de Setiembre de 1948 únicamente en la siguiente cláusula: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Pedro Riera, Juan Angel Borche y Leopoldo Ruperto de León.

$12.00 Dic.26-14902-v.en.5.

EDIFICADORA MONTEVIDEANA, S. A.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda, de Noviembre 20 de 1950, se declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Edificadora Montevideana". Los interesados deberán presentarse en San José 1413.

$8.00 Dic.26-14899-v.en.5.

BARRACA MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Asunción 1229, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950; 2.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.26-14913-v.en.5.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 13 de Enero de 1951, en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20 horas, como primera citación y, en caso de no haber "quórum" a las 20.30 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1950; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1951; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Victor Goldschmidt, Presidente. — Abel Jourdan, Secretario.

$11.20 Dic.26-14912-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente la sociedad "E. D. M. I., Sociedad Comercial", que en el ramo de importación, exportación y representaciones gira en esta plaza desde el local sito en Misiones 1361, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Blay Antón. Acreedores en el mismo local, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — EDUARDO MIRANDA. — ENRIQUE BLAY ANTON.

$24.00 Dic.26-14905-v.en.15.

FRANCISCO CONSERVA LIMITADA

Se hace público que ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada (ley 8.992 de 26 de Abril de 1933), cuya denominación es Francisco Conserva Limitada. Objeto: taller de marmolería y granitos y construcción de sepulcros. Capital: $ 100.000.00 aportados con los establecimientos del ramo, de propiedades de los integrantes de la nueva sociedad, establecidos en esta Capital, calle Rivera 2441 y Yaguarón 1237, y créditos documentados a favor de los mismos establecimientos: Componentes: HECTOR MAXIMO JUAN CONSERVA, RICARDO OSVALDO CONSERVA, TULIO CESAR CONSERVA, JUAN RAUL CONSERVA y WALTER FRANCISCO CONSERVA Administración uso de la firma: a cargo de Héctor Máximo Juan Conserva, Ricardo Osvaldo Conserva y Tulio César Conserva. Duración: 5 años, a partir del primero de Julio de 1950. Ejercicios sociales: del 1.o de Julio al 30 de Junio del siguiente año. Asambleas: Ordinarias, una vez al año y extraordinarias cuando lo requieran los negocios sociales. Inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 157, al folio 374 y siguientes del Libro 2 de Contratos Sociales, con fecha 11 de Diciembre de 1950. Escribano autorizante: Raúl Mantrana

$16.00 Dic.16-14547-v.dic.28.

CIUNA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 14 de Julio de 1950, el socio JUSTUS EN O BRINKMANN ha cedido 40 de sus cuotas al señor Fritz Cohn y las diez restantes al señor Ludwig Auerbach. Confirman los socios Cohn y Auerbach todas las cláusulas del Contrato Social de fecha 20 de Noviembre de 1945. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del folio 288 y siguientes del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 10 de Noviembre de 1950.

$20.00 Dic.16-14571-v.dic.28.

C. U. D. E. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 28 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Lima 1582 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2.o Elección del Directorio para los años 1951 y 1952. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar, con cinco días de anticipación las acciones que posean o un certificado del Banco de Plaza en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$20.00 Dic.16-14611-v.dic 28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 28 de Noviembre 1950, los señores ALEJANDRO BARSONY y JOSE FLEISCHMANN constituyeron la sociedad "Tintorería Super Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Tintorería y Anexos. Capital: $ 16.000.00 aportados por partes iguales Administración: Ambos socios indistintamente. Dirección técnica: a cargo del señor Barsony. Duración: cinco años prorrogables automáticamente de 5 en 5 años. Registro: inscripto con el N.o 62 al folio 237 y siguientes del tomo 10.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950.

$16.00 Dic.16-14589-v.dic.28.

"B. CAMPOLI LTDA."

"B. Campoli Ltda.", hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti el 24 de Noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno, bajo el N.o 36 F.o 130 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, el socio MIGUEL GASTON BIALADE, cedió todos sus derechos y obligaciones en dicha sociedad a favor del señor Hilario Aguirre Cortés con efecto retroactivo al 28 de Febrero de 1950, y con la conformidad de todos los otros socios señores Benedetto Campoli, Bruno Regno y Silvio Moreni, quedando en pleno vigor el contrato social de 30 de Diciembre de 1947 y su Modificación de 24 de Noviembre de 1949, ambos ante el escribano Vitiritti. — "B. Campol Ltda.".

$20.00 Dic.16-14551-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta, mi comercio de librería, calle San Martín 2240 bis, de esta ciudad, a doña Mary Nassour de Galbiatti, cito a mis acreedores a Misiones 1361. Esc. Ernesto M. Ribas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ALFREDO M. FAGANO.

$12.00 Dic.16-14553-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor BATLLE JUSTO CASERZA promete vender y el señor Félix Carlos Zanniello promete comprar el puesto de verduras sito en Sanguinetti 2987. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Maciel 1387 de 14 a 18 horas. — Arturo T. Legrand

$12.00 Dic.19-14708-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de mi propiedad a Necemio Figueroa, situado en Humboldt 4122, todo, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Humboldt 4122 — Diciembre de 1950. — NAPOLEON FIGUEROA

$6 00 Dic 19-14659-v en.8.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás, que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en "Estación Cufré" Dpto. Colonia, bajo la razón "SOSA Y CLARA" se presenten en Florida N.o 1476. Oficina Sanguinetti. — Montevideo 15 de Diciembre de 1950. — Graciano Sosa López. — Justino Clara

$18.00 Dic.19-14697-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se pone en conocimiento del público y del comercio que ha quedado sin efecto la proyectad firma HEIDER, GONZALEZ Y CIA para la explotación de la Agencia de Lotería y Anexos del señor Juan Heider calle Sarandí 399, siendo por lo tanto, dicho señor, Juan Heider, el único titular del referido negocio Quedan en consecuencia sin efecto alguno, las publicaciones realizadas con fecha Mayo 2 a 22 del corriente año. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

$18 00 Dic 19-14709-v en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor DANTE ANTONIO FIGOLI prometió vender al señor Vicente Prudente, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tiene en la calle Ramón Anador 3219. Acreedores en Sarandí 430 (escritorio 8). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950.

$12.00 Dic 15-14527-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Hilario Couto y José Antón la panadería sita en la casa N.o 1981 de la calle Domingo Aramburú de esta ciudad Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18 — ADEMAR DOCE — MARIA ESTHER GARCIA DE DOCE — RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — AURELIA MONTANS DE FERNANDEZ — Hilario Couto. — José Antón.

$20.40 Dic.14-12361-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ERNESTO CABRERA ha prometido vender a Mario Couste Luján el establecimiento de tambo rural, matriculado en Conaprole con el N.o 2222, que funciona en campos arrendados a Teodoro Udriozola en la 3.a sección de San José Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425, Montevideo, dentro del plazo legal. — Mario Couste Luján. — Hugo Bascans, escribano.

$18.00 Dic.16-14583-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José A. Areán la mitad que me correspondía de "Laboratorios Nobel" de productos farmacéuticos, instalado en Canelones 1330 Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|IX|904). — FRANCISCO BURGUETE

$12.00 Dic.16-14524-v en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Spottini Valparaíso 1269 hemos disuelto la "GUILLEN Y PEREZ ACOSTA" que teníamos constituida para la explotación del bar y billares sito en la Avda Gral Flores número 2863, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl O. Guillén Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950 — Raúl O Guillén — Homero Pérez Acosta. — Adela Medina de Pérez Acosta.

$18.00 Dic.16-14565-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Oscar Suárez el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Génova N.o 3549, de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas en avenida 18 de Julio N.o 1769 — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.

$18.00 Dic.15-14523-v.en.3.

ROBERTO SLOWAK S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo N.o 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Enero de 1951 a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para contralor de acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago, e informe del señor Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, presen- [illegible] Síndicos titular y suplente para el próximo ejer- [illegible]

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo a lo determinado por el artículo N.o 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson N.o 3209, Montevideo, antes del día 30 de Diciembre de 1950, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos, se le expedirá un boleto indicando el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

$16.20 Dic.27-14941-v.dic.29.

S A S I A I
Sociedad Anónima Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial (Paysandú)

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (Art. 32), el Directorio resuelve convocar a asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio económico 1949|1950, el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 8 horas, en el local social, casa N.o 1245 de la calle Florida, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o) Elección de 6 Directores suplentes (Art. 40). 3.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente (Art. 54). 4.o) Designación de la Comisión Escrutadora y de un asambleísta para firmar el acta (Arts. 29 y 59).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán retirar de Secretaría dentro de los tres días inmediatos anteriores a la reunión, la boleta aludida por el Art. 24. — El Directorio.

$14.40 Dic.26-14935-v.dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ENRIQUE G. BARILARI LTDA.

De acuerdo al decreto del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de 16 de Octubre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Noviembre de 1950 con el N.o 26 al folio 94 y siguientes del tomo 2.o de contratos se constituyó la Sociedad Enrique G. Barilari Ltda. Socios: ENRIQUE GREGORIO BARILARI y DELIA NIEVES SACCO MARTINI DE SITJAR; Objeto: Importación, exportación, fabricación y compra venta de mercaderías, productos y materiales, comisiones y representaciones en general. Domicilio: Montevideo Capital: $ 37.650.72. Aportes: Enrique G. Barilari: $ 20.459.92 en mercaderías, materias primas; maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, créditos y efectivo; Delia Sacco de Sitjar, $ 17.190.80 en mercaderías, créditos y efectivo. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Julio de 1950, prorrogable año a año hasta completar 6 años; La dirección y administración a cargo de Enrique G. Barilari, con toda amplitud de facultades. Uso de la firma: indistintamente a cargo de cualquiera de los socios: Balance: Al 30 de Junio de cada año: Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva legal, 20 o|o retribución especial del socio director y el resto se distribuirá como dividendo: Fallecimiento: Fallecido cualquiera de los titulares, la sociedad continuará con el sobreviviente y los herederos del fallecido; Asambleas: Se realizarán dentro de los 30 días de verificado el balance; Las extraordinarias se realizarán cuando lo solicitara cualquiera de los socios. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Enrique G. Barilari. — Delia Sacco de Barilari.

$36.00 Dic.18-14646-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Centro de Almaceneros Minoristas". — Comunica que la señora Josefa Gómez de Andrade prometió vender a los señores ALEJANDRO SILVINO GOMEZ y AURELIA REGA DE GOMEZ el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yaguarí número 2602, de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$18.00 Dic.20-14903-v.en.15.

C.U.D.R.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 28 de Diciembre a la hora 18 y 30 en el local social, calle Lima N.o 1582, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberá depositar con cinco días de anticipación, las acciones que posean o un certificado del Banco de plaza en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$18.00 Dic.18-14706-v dic.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 9 de Noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de primer turno con el N.o 185 al Fo. 385 y siguientes del Lo. 2 de Contratos Sociales, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Bernsen Limitada" integrada por los señores CONRADO JOSE BERNSTEIN y ERICH HANS MORITZ KIRCHHEIMER, cuyo objeto es el comercio de importación, exportación y representaciones, el plazo de duración es de dos años a contar del 1.o de Enero de 1951, prorrogable por períodos iguales y consecutivos de un año, sin necesidad de nuevo contrato, el capital es de $ 12.000.00 aportado por partes iguales; la administración a cargo de cualquiera de los socios indistintamente el ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.

$24.00 Dic.18-14614-v. dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Exequiel Melgarejo mi participación en la firma "Fariña Hnos y Cía.", panadería y anexos, en José L. Terra número 3187 y en Junta Económico - Administrativa número 2001. Acreedores en ambos comercios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — Exequiel Melgarejo.

$16.00 Dic.6-14102-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos determinado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Roca y Burgueño" quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Juan Antonio Roca. Y a los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rosario, Noviembre 30 de 1950. — ROCA y BURGUEÑO.

$24.00 Dic.6-14127-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón "AQUILES E. VAZQUEZ Y CIA." giraba en esta Villa, calle Giró y Justo Lema, donde deberán presentarse los acreedores. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1950. — Aquiles E. Vázquez y Cía.

$16.00 Dic.20-14774-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — JULIO COTELO. — MARTA GONZALEZ DE COTELO. — RIENTE SILVEIRA. — EULALIA PIÑEIRO DE SILVEIRA. — RICARDO COLMAN. — JACINTA GONZALEZ DE COLMAN.

$11.20 Dic.20-14742-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Atanasio Romano y Sotirios Basilopulos el hotel de la calle Convención N.o 1326. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — FANNY FRANCISCA CASSOU PUPOUY. — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS.

$11.20 Dic.20-14744-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Avelino Corrais, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA EBEOSITO DE FERNANDEZ. — JOSE RAMIRO MARTINEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ.

$11.20 Dic.20-14745-v.en.8.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y público en general, que se ha resuelto emitir acciones de este Banco en las condiciones siguientes: A) Precio es de $ 65.00 cada una; B) Las subscripciones deben ser presentadas en las Oficinas, antes del 31 de Enero de 1951. C) El pago de las mismas deberá efectuarse entre el 1.o y 15 de Marzo próximos.

$12.00 Dic.23-14869-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246. Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio. — Carmelo Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Mario César Musso, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Smidel N.o 3063 de esta ciudad. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el entro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ROSA SOLD DE STEIGER.

$18.00 Dic.15-14522-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la casa N.o 1800 de la calle Hocquart bajo la razón social de "Baldomir y Mallo", vendiendo su parte el señor Abelardo Mallo y Elbia P. de Mallo a don Antonio Baldomir, el que se hace cargo de la totalidad del activo y pasivo. Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — ABELARDO MALLO. — ELBIA P. DE MALLO. — Antonio Baldomir.

$27.20 Dic.13-14306-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Ingeniero Alfredo Scafati y Cía.", que gira en Montevideo, calle Rondeau 1519 en la explotación del giro de artefactos eléctricos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo los herederos de Alfredo Scafati, dejando de formar parte de la Sociedad don VICENTE MANZO. Los acreedores se presentarán en Rondeau 1519 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950.

$19.20 Dic.13-14647-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he enajenado a doña Irma Suárez de Ippoliti el almacén de comestibles sito en la calle Tomás Gómez número 3751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — JUAN RAMON MARQUEZ.

$11.20 Dic.22-14804-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 vendimos a los señores José y Manuel Otero nuestra casa de comercio de fiambrería y bar, Boulevard Artigas 1551, de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Diciembre 1950. — GENEROSO AMADO. — AIDA FUNTICELLI DE AMADO.

$11.20 Dic.22-14823-v.en.10.

ELIAS F. CARVALLIDO. (SUCESOR DE JOSE LUIS Y FRANCISCO CARVALLIDO)

AVISO. — Se hace saber a ANTONIO STATHAKIS, o a sus sucesores, promitentes compradores a plazo, del solar señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz (padrón N.o 125.847) que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad sin necesidad de interpelación de clase alguna. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.22-14825-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Donato Arcieri el comercio de frutas y verduras ubicado en esta ciudad, calle Andes N.o 1240. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — ARCIERI HNOS. — José y Pablo Arcieri.

$16.00 Dic.19-14722-v.en.13.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A., y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 2 de Enero de 1951, a las 18 horas, en la calle Rincón 454, Esc. 319, con el siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. B) Fijación del número de Directores y elección de éstos. C) Elección de Síndico y suplente. D) Fijar la retribución del Directorio y Síndico.

Se previene: A) Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación al de la asamblea. B) Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o telegrama. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

$16.80 Dic.22-14906-v.en.2.

"CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura del 27 de Noviembre 1950, ante el Esc. Alfonso Areos Mondino, inscripta el 6 de Diciembre siguiente con el N.o 58, al F.o 222, del Tomo 16 en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Estela Vivo Beltramo cedió a Adela Vivo Beltramo, cuatro cuotas de mil pesos cada una, en la participación que le corresponde en la "Confitería Imperial, Sociedad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Abril de 1950. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — ESTELA VIVO BELTRAMO. — Adela Vivo Beltramo.

$16.00 Dic.23-14866-v.en.5.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público lo siguiente: Por documento privado, subscripto el 11|X|1950, los señores HECTOR CAVALLI, RAUL SCHWARTZMANN, WASHINGTON RODRIGUEZ, RENE LUCAS PAZ, HECTOR CRESCIONINI, GILBERTO OLALDE y RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ, cedieron a los señores Luis Neirotti y Omar J. Rosselli, las seis cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad: "Establecimientos Químicos Industriales Sociedad de esponsabilidad Limitada" (EQUIND LTDA.), que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cavalli, Rodríguez, Schwartzmann y Cía. Ltda.", en el ramo de elaboración, industrialización, compraventa y representación de productos químicos en general. A partir de esa fecha, la razón social fué la siguiente: "Rosselli y Neirotti Ltda.". Por el mismo documento, los socios: Omar J. Rosselli y Luis Carlos Neirotti disolvieron totalmente la Sociedad citada. Los interesados deben presentarse ante el escribano H. Pérez Ricchini, Aréchaga N.o 3490. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950.

$39.20 Dic.23-14891-v.en.11.

"BANCO DE MONTEVIDEO"

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, se considerarán caducas las promesas de venta a plazos correspondientes a los inmuebles que se determinan a continuación adquiridos por las personas que se expresarán:

Solar, padrón N.o 127162, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente MARIO MARTIN OSQUIS.

Solar, padrón N.o 127168, situado en la calle Patagonia entre Rusia y Charcas, adquirente JOSE FURLON.

Solar, padrón N.o 127165, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente JUAN E. CORREA y LIBERATA SANTURIO.

Solar, padrón N.o 134903, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LUCIANO GONZALEZ.

Solar, padrón N.o 134868, situado en la calle Charcas entre Gibraltar y Dinamarca, adquirente FRANCISCO MENA.

Solar, padrón N.o 134906, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LEOPOLDO QUIROGA MAÑA.

Todos estos inmuebles están situados en Montevideo, 13.a sección judicial.

$42.00 Dic.23-14888-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ignacia Bentancour de Pérez, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Galvani 4813, según ley 26|9|904, interviniendo Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 1950. — ANTONIO SELUJA. — ANTONIO SESIN. — Ignacia Bentancour de Pérez.

$11.20 Dic.23-14852-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores doña MARIA JOSEFA y DON ALFREDO JOSE BLANCO CANCELO han prometido vender a los señores don Juan Sullivan y doña Laura Soliño de Sullivan, el establecimiento comercial "Hotel Atlantic" de Carrasco, en Rambla República de México 5853, Montevideo. Los acreedores deben presentar sus créditos al señor escribano V. Mernies Ruiz en calle Sarandí 416, de mañana, en el período legal (ley Setiembre 26/904).

$19.20 Dic.9-14177-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 disolvimos sociedad vendiendo su parte el el señor SERAFIN AMORIM, a su socio Manuel Fanjul el almacén de la calle Ituzaingó 1301 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — Serafín Amorín.— Carmen Rodríguez de Amorín

$12.80 Dic.9-14172-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, JUAN GONZALEZ ha prometido vender a su socio Pedro Valmaggia toda la parte que le corresponde en la sociedad limitada que ambos forman la que gira en esta plaza bajo la razón social de "VALMAGGIA GONZALEZ LIMITADA" con domicilio en la casa N.o 989 de la calle Joaquín Suárez en esta ciudad y constituída en escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 24 de Enero de 1950 El activo y pasivo de la misma queda a cargo del adquirente, retirándose totalmente el cedente, de la firma. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado — Rivera Noviembre 13 de 1950. — Pedro Valmaggia. — Juan González.

$38 40 Dic.9-14133-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí a la señora Yolanda Zerboni de Antonini, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Guayaquí N.o 2952 de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — ROQUE MAULELO.

$19 20 Dic.9-14212-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que hemos prometido vender a los señores Porfirio Estévez y Tomás Nuñez Cardozo, el comercio sito en la calle Cuareim N.o 1646 en el ramo de hotel Acreedores presentar en Paraguay 1259. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — Porfirio Estévez. — Tomás Nuñez Cardozo.

$19.20 Dic.9-14209-v.dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la Sociedad "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda." habiéndose desvinculado el socio señor Fernando Hecht y tomado a su cargo el activo y el pasivo don Ernesto Schoenthal. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer al estudio del Dr Massa Alvarez. Sarandí 493. cuarto piso. — Ernesto Schoenthal. — FERNANDO F HECHT.

$19.20 Dic 9-14207-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alberto Luis Pereyra y Andrés López, mi parte que me corresponde en la panadería "La Flor del Barrio" en Francisco Miranda número 4400 esquina Mazangano de esta ciudad Acreedores en la escribanía de Julio César Fontana, Sarandí 430 segundo piso, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación. — RICARDO PARDO

$19 20 Dic.9-14208-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a Rafael Pérez y Manuel Esmerode el café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — MANUEL ALVAREZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ. — JOSE MENDEZ — BLANCA GIRALDI DE MENDEZ. — LEONARDO MENDEZ.

$12 80 Dic 9-14185-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Fasio y Héctor D. Gaeta la casa de vidrios calle Soriano 1269. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950 — ARTURO VILA. — ZELMIRA P. DE VILA. — RAFAEL MANCHA.

$12.80 Dic.9-14189-v.dic.28.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de José E. Rodó convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a la hora 18 en el local de las oficinas de esta Institución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora. 2.o Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Notas: A) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea con derecho al voto, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. B) El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja no significa que estén por ello registradas para la asamblea. C) La Gerencia expedirá las boletas de registro con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José Ma. Villanueva, Secretario.

$32.00 Dic.22-14833-v.en.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Sociedad de Inversiones Financieras Elena Ltda." (SIFEN LTDA.) con sede en la calle Treinta y Tres 1334 de esta Capital, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELS de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 10 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 5 cuotas a cada socio. Objeto: Importación, exportación, administración de bienes muebles e inmuebles financiaciones otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones, representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1960 con prórroga automática Ejercicio: 1.o de Diciembre al 30 de Noviembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al Folio 243 y siguientes del Tomo 10.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con fecha 12 de Diciembre de 1950.

$28 00 Dic.22-14826-v en.4.

"GALANTE HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que el 15 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 156 al Fo. 370 del Lo. 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases. Socios SANTOS y LEVINE GALANTE. Razón social: "Galante Hermanos Limitada". Objeto: Explotación del ramo de confecciones en general. Domicilio: Montevideo; actualmente Pérez Castellano N.o 1423. Plazo: 2 años desde el 1.o de Noviembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso. Capital: $ 13.000.00, totalmente integrado, aportado $ 8.000.00 por Santos Galante y pesos 5.000.00 por Levine Galante. Balance anual: 2.a quincena de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 60 olo a Levine Galante y 40 olo a Santos Galante. Fondo de reserva: 5 olo. Uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$24.00 Dic.22-14806-v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal doña ELIDA ELISA WEBER cedió a don Fernando Ricardo Barrandeguy todos los derechos que como esposa de dicho socio le correspondían en la Sociedad Neyeloff y Barrandeguy, haciéndose cargo el señor Barrandeguy del activo y pasivo correspondiente a esa cuota social. Presentarse: Escribanía Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti. Sarandí N.o 430, escritorio 20, de 9 a 12. — Fernando R. Barrandeguy.

$16.80 Dic.22-14730-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en el ramo de "fábrica de vehículos de tracción a sangre y sus anexos de herrería y carpintería", gira en la ciudad del Rosario, casa de la calle José María Gerat esquina Defensa, bajo la razón social "Moreda Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el escritorio de la escribana Olga M Garat Otero, Boulevard Rodó s|n — MARGARITA M. DE ARTOLA. — SIMON MOREDA. — RAMOS MOREDA

$32.00 Dic.15-14542-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Pérez Camesella nuestra carnicería calle Tomás Gómez 3559. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE TEIJEIRO. — JESUSA GARCIA.

$6.40 Dic.13-14424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete N.o 2150 esquina Municipio al señor Balbino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON.

$12.80 Dic 13-14388-v.en.2.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 11 de Octubre de 1950, inscripta con el N.o 133, Libro 2 del Registro de Contratos Juzgado Civil 2.o Turno, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DANTE N BERLANGIERI LIMITADA" modificó su denominación por la de "Créditos Ltda" incorporándose a la misma como nuevos socios JUAN MANUEL AMBROSONI, ERNESTO MONSERRAT BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, ELBIO GANDOGLIA, JORGE RAUL RUBIO BALPARDA, HECTOR CORLETO AMBROSONI y doctor CESAR AUGUSTO TURENNE y su capital social fué elevado a $ 36.000.00 que se integra en la forma siguiente: Dante Nicolás Berlangieri, $ 5.000.00; Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 5.000 00; Jorgelina Angeles León Barreto de Ambrosoni, $ 4.500.00; Elena Marcela Recalde de Monserrat, $ 4 550.00; Juan Manuel Ambrosoni $ 450 00; Ernesto Monserrat $ 450.00; Buenaventura Caviglia Repetto, $ 5.000 00; Elbio Gandoglia $ 4.000.00; Héctor Corleto Ambrosoni, $ 1.000.00; Doctor César Augusto Turenne. $ 2.000 00

$48.00 Dic 7-14160-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benjamín Misa y Julio Matos nuestra carnicería calle Luis Pedro Lenguas 1529. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — JESUS LOPEZ RAMA. — DORINDA CABEZA.

$6.40 Dic.13-14425-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender la estación de servicio, venta de nafta y lubricantes, sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2489, al señor Angel San Martín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — JORGE CARLOS MAGARIÑOS MICOUD.

$12.80 Dic.13-14389-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a León Zismán, el bazar y ferretería, sito en Gral. Flores N.o 3348. Por informes: Estudio Jurid. Sandieri. San Fructuoso N.o 1523 — Montevideo, Diciembre de 1950. — CARLOS GIORELLO — HAYDEE RODRIGUEZ DE GIORELLO — León Zismán.

$12.00 Dic.14-14468-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Fernández Casas, el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1200 De acuerdo a la ley los acreedores deben presentarse al escribano Oscar Jover, calle Canelones 2277. — RAMON LORENZO.

$16.00 Dic.14-14451-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Figueroa, la panadería sita en la calle A Rossell y Rius N.o 1549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — LUIS COTELO — DOLORES BERMUDEZ DE COTELO — SERAFIN FILA — ATTILIA RIZZO DE FILA. — Manuel Figueroa

$12.00 Dic.14-14452-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Francisco Silva Cousillas, la panadería y fermentadas establecida en San Martín 2329, habiendo éste tomado posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — JESUS PENA SUAREZ — PILAR CAMPOS DE PENA.

$18 00 Dic.14-14455-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Piñeiro, la pensión familiar y fermentadas, establecida en San José 874, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — BRIGIDA OCAMPO.

$12.00 Dic.14-14458-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Mario Biarnes y Ricardo Arón Márquez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Italia número 3902, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA — ROSARIO MONTES DE GARCIA.

$18 00 Dic 14-14457-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Ricardo Andrade el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA BERRUETA DE CAMAÑO.

$12 00 Dic.16-14564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Angela Gabadian el comercio que gira en esta plaza calle Ascasubi N.o 4350, ramo almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — CARLOS BAMBOUKLIAN. — Angela Gabadián.

$12.80 Dic.18-14606-v.en.8.

PARAFRAN LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: URUGUAY J PARALLADA y JORGE F. FRANCOIS. II) Objeto: Tomar representaciones en general como asimismo proceder a la distribución de toda clase de productos, cualquiera sea su procedencia incluyendo productos alimenticios y bebidas en general. III) Capital: Veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500.00) integrado: diecisiete mil ($ 17.000.00) Uruguay Parallada y ocho mil quinientos ($ 8.500.00) Jorge F. Francois dividido en doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos ($ 100.00). IV) Domicilio: Durazno. V) Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. VI) Administración: Ambos socios indistintamente. VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente y extraordinarias cuando lo dispongan los socios. VIII) Inscripción: Con el N.o 26 del folio 4 al 7 del Registro Público de Comercio de Durazno, el trece de Diciembre de 1950.

$20.00 Dic.21-14788-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi comercio ramo restaurant y hotel, sito en Sarandí, a don Juan Aurelio Carrión. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar cuentas en Escribanía Asuaga. — Sarandí, Diciembre 6 de 1950. — ESTHER GIACOYA DE PELUFFO — Juan A. Carrión.

13.60 Dic.20-14734-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor León Kohn la mercería y artículos para hombres establecida en la calle Rivera 2747 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ELIDA CORREA CASTRO. — SETRIO SCARONE.

$11.20 Dic.20-14732.v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, mi cuota - parte de capital en la sociedad "Gil y Torres", que en el ramo de fonda, gira en 25 de Mayo N.o 312. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JUAN ANTONIO GIL.

$11.20 Dic.20-14745-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jesús Bermúdez Rama, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — MARIA M. F. DE ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. — Jesús Bermúdez Rama.

$20.40 Dic.13-14305-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Eduardo Alberto Conde el comercio de almacén de comestibles, de la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4432, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JULIO NUNES DE OLIVERA.

$19.20 Dic.9-14213-v.dic.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público que la señora LUCIA REUTER DE FISCHER y su esposo GUSTAVO JUAN FISCHER y la señora MARY LAMBERT DE BALDIZAN cederán sus respectivas cuotas sociales en "Orión", Sociedad Cinematográfica Ltda. con domicilio en Guayabo 1924, al señor Juan N. Roca Los acreedores se presentarán en dicho domicilio o en la calle Buenos Aires 591 (escribanía, Francisco Silva Escudero). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950.

$19.20 Dic.18-14612-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo E. Cardarelli el almacén y lechería sito en la calle Carlos Tellier 4268 —según ley 26|9|904— interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. Créditos a presentarse en Carlos Tellier 4268 (bis). — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — UBALDO J. SIAGE. — AIDA RODRIGUEZ DE SIAGE. — Eduardo E. Cardarelli.

$13.60 Dic.13-14331-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Justo y Pilar Iturria el comercio que en los ramos de almacén y anexos con licencia de bebidas alcohólicas gira en Las Cañas, décimatercera sección de Durazno, debiendo presentarse los acreedores en su domicilio. — Durazno, Noviembre 23 de 1950. — MARTIN P. ITURRIA.

$24.00 Dic.9-14196-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, billar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, sito en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos números 1452|54 a los señores Manuel García Lima y Adone Manuel Pedín Garrido (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1950. — ALBERTO BRUNO BERRIEL. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL.

$19.20 Dic.13-14387-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, hemos disuelto la sociedad "PEREIRO Y FORTUNEZ" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1602 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Fortúnez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Antonio Pereiro. — Benigno Fortúnez.

$18.00 Dic.16-14566-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gumersindo Scasso y José Gómez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Pérez Castellano 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — BENITO CORTEGOSO MARTINEZ. — AUREA OTERO DE CORTEGOSO.

$18.00 Dic.14-14456-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SOLER HNOS. Bicicletas. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Nattero, calle Treinta y Tres 1469.

$16.00 Dic.9-14218-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón de Emilio Inocencio y Orlando Dante Pina, en el ramo de barraca de materiales de construcción nuevos, en la Avda. General Flores 4727 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — EMILIO INOCENCIO PINA. — ORLANDO DANTE PINA. — AMANDA FERNANDEZ DE PINA.

$18.00 Dic.16-14574-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el señor JUAN HAKEMBRUCH ha prometido vender al señor Mario Amestoy la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada I.R.A.C. que gira en el ramo de Industrias Lecheras de Punta de Arroyo Rosario. Departamento de Colonia Paraje Zunin Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Recine, Buenos 462, esc. 2, de 18 y 30 a 19 y 30. — Juan Hakembruch.

$16.00 Dic.16-14586-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 10 de Julio de 1950 el señor QUINTIN CANCELA le ha vendido a sus consocios José P. Ciria y Javier L. Galeano la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo taller mecánico y venta de nafta y aceite poseen en la calle Raisiggnier 3544 quedando los señores José P. Ciria y Javier L. Galeano a cargo del activo y pasivo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica acreedores.

$27.20 Dic.11-14276-v dic.30.

URQUIA, BENINCASA Y SCORZA LIMITADA

Se constituyó la sociedad del epígrafe. Bases: 1.o Socios: VICTOR URQUIA, JULIO BENINCASA PRIETO y DALMIRO ANGEL SCORZA. 2.o Razón social: Urquía, Benincasa y Scorza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3.o Administración: Por los tres socios, indistintamente. 4o. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. 5.o Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de dos años. 6.o Asambleas: Ordinarias y extraordinarias 7.o Arbitraje: Cualquier diferencia será resuelta por árbitros arbitradores 8.o Objeto: Explotación de negocios de metalúrgica estableciendo fábricas y agencias. 9.o Inscripción: En el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno con el N.o 3, al Folio 12, y siguientes, del Tomo 12, del Registro de Contratos, el 11 de Diciembre de 1950. Escribano autorizante: Arturo Ribot.

$20.00 Dic.19-14688-v.dic.30.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Habiéndose omitido en el orden del día especificado en las publicaciones practicadas, relativas a la convocatoria de la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 21 horas, en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle B. Artigas número 862, el cometido de proceder a la elección de Directores titulares y suplentes e integrantes de la Comisión Escrutadora (artículos 37 y 35 de los estatutos sociales), se puntualiza que el indicado orden del día queda fijado de la siguiente manera: 1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente (artículo 37).

Se hace constar que la presente será considerada como parte integrante y aclarativa de las publicaciones ya efectuadas. — Paysandú, Diciembre 20 de 1950. — El Directorio.

$21.00 Dic.26-14936-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que disolvimos al día 6 de Octubre de 1950 la Sociedad "Alen y Romero" en el ramo de instalaciones eléctricas con negocio en esta ciudad calle Francisco Bauzá 3759, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo el socio Francisco Leandro Alen quien a partir de dicha fecha continúa en el negocio a su solo nombre habiéndose retirado el socio Manuel Romero. Acreedores presentarse en el plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950 — MANUEL ROMERO. — Francisco Leandro Alen.

$27 20 Dic 11-14275-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi almacén sita Besares 3561, a don Bruno Alsa Kalayde López. — IGUB QUINAGUINE. — (Ley 26 de setiembre 1904).

$6.80 Dic.11-14277-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Gonzalo Rivas ha prometido vender al señor Angel Rouco Comesaña el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y anexos el señor Rivas tiene instalado en la calle Miguelete número 1651 esquina Gaboto de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la misma carnicería prometida en venta. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — GONZALO RIVAS — Angel Rouco.

$32.00 Dic.6-14101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ignacio Porta el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 3749 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1950 - AMADO SOTELO. — DELIA CARBALLO DE SOTELO — ALBERTO BERRIEL. — NORMA BENVENUTTO DE BERRIEL.

$11.20 Dic.20-14743-v.en.8.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1951 a la hora 17 en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 2200 y 2204, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Autorización al Directorio para aumentar la emisión de acciones hasta el máximo del capital autorizado (artículo 5.o de los estatutos).

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 9 del mes de Enero de 1951 estará abierto el Registro, a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial o bancario que justifiquen su propiedad.

$10.80 Dic.26-14909-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía, Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Pérez y Adrover", almacén y bar, Propios N.o 3355. Activo y Pasivo a cargo de Rafael Adrover. — Montevideo Diciembre 3 de 1950. — PEDRO PEREZ BLANCO. — Rafael Adrover.

$12.80 Dic.9-14186-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Ferreiro Iglesias, el comercio de café, bar y billares de la calle avenida Italia N.o 3152, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — PAULINO y RAMON R. BRITOS.

$19 20 Dic 9-14214-v dic.28.

BULANTI Y CIA. MANUFACTURA DE CUEROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 36 y concordantes) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 del corriente mes de Diciembre a la hora 9 en el local social calle 25 de Mayo y Carreras, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico 2) Elección de 2 Directores titulares y 4 suplentes (artículos 40 y 41). 3) Designación de la Comisión Escrutadora y de 1 asambleísta para firmar el acta de la asamblea (artículos 31 y 33). —Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social con tres días de anticipación al de la reunión. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$18.00 Dic.22-14836-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Manuel y José María Rodríguez Morgade el hotel de la avenida Rondeau N.o 1545. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — ANTONIO MICHELENA. — CARMEN VAZQUEZ DE MICHELENA.

$12.80 Dic.9-14188-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís número 1460 prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Elhordoy y Castelli", café bar y horno de pizza calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta ciudad de Canelones Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Noviembre 22 de 1950 — RAMON DANTE CASTELLI. — LUISA PARENTE DE CASTELLI

$20.40 Dic 4-14036-v dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad que tenían constituída MEJLACH y RUBIN LENCZEWSKI y JOSE CHAZANOVICH respecto a la panadería instalada en la calle Grecia número 3300, denominada "Villa del Cerro" retirándose el señor Chazanovich, quedando con el activo y pasivo los otros dos socios. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dublinsky, Paysandú 1163. — Mejlach Lenczewski. — Rubin Lenczewski. — José Chazanovich.

$19.20 Dic.7-14162-v.dic.28

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

ANGEL SOSA GOMEZ, domiciliado en Camino Edison N.o 5064, de esta Capital. Solar N.o 68, del plano del agrimensor José S Meier de Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5, primera paralela al Sur de la avenida al Peñarol (Barrio Bella Italia), con un área de 787 metros 74, padrón N.o 172167

ADRIAN EUSEBIO CALERO CARBAJAL y LINO GERVASIO CAUNA domiciliados en Camino Mendoza N.o 5486 de esta Capital. Solar N.o 24 del plano del ingeniero Washington Bonilla de Octubre de 1930 ubicado con frente a calle Oficial, segunda paralela al Sur de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, con un área de 1155 metros 50, padrón N.o 149918.

JUAN PEDRO PABLO PANIZZA SETTIMO domiciliado en Oficial 5 N.o 2332 próximo Camino Carrasco y Veracierto Solar N.o 93 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de 1940, ubicado con frente a la calle N.o 5 próximo al Camino Carrasco y Veracierto, con un área de 588 metros 00, padrón N.o 145526

$60 00 Dic.11-14257-v.dic.28

AMERICA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local social de la calle Rincón N.o 438, esc. 32 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la asamblea debrán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Dic.20-14739-v.dic.21.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

I. L. D. U.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad que desde el día 26 del corriente mes de Diciembre, se pagará en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950. El cobro podrá efectuarse todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, y los Sábados de 9 a 11, contra presentación de las acciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Reginaldo L. Thompson, Gerente.

$7.20 Dic.27-14942-v.dic.29.

EXTRAVIO LIBRETA

Extravióse póliza N.o 31.811 por $ 90.00, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Departamento de Préstamos Pignoraticios), a nombre de María Gloria Sánchez de Rolfi.

$6.00 Dic.23-14867-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HAZAN y COMPAÑIA

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Eduardo Mattos Ramos, quedó disuelta la sociedad Hazan y Cía., que giraba en esta plaza, calle Rincón número 591, dedicada al comercio de ropería y confecciones en general. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días.

$18.00 Dic.27-14928-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa ramo almacén, sito en la calle Tomás Diago 798. Acreedores presentarse al referido comercio. — ADRIANO COSTA LENA MENACHEN DE SLODOWICH y PERLANTI K DE AVEDISIAN.

$12.00 Dic.27-14927-v.en.15.

IZETA - LOPEZ, S. A.

CONVOCATORIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 10 de Enero de 1951 a las 18 y 30 horas, que se efectuará en el local social, calle Cuñapirú número 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico correspondientes al VI ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1950; 2.o Designación de miembros de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes (artículo 13 de los estatutos sociales); 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable el depósito de acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Dic.27-14929-v.en.2.

LAVADERO LA MARINA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 11 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$18.00 Dic.27-14924-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor David G. Puglia nuestro escritorio comercial que gira en plaza bajo el nombre de Cabrera Viera y David Puglia, sito en la calle Sarandí N.o 493, acreedores en el mismo escritorio. — David Puglia. — ANTONIO CABRERA VIERA.

$12.80 Dic.9-14217-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346, vendí la bodega situada en calle Cuchilla Pereira, de esta ciudad, al señor Julio Alfredo Stratta. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — VICENTE STRATTA. — Julio A. Stratta.

$11.20 Dic.23-14859-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución: En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta, reunidos en el apartamiento veintiuno de la calle Andes mil doscientos diecisiete, don Kurt Heller Pirani y don Gregorio Steinberg Dasesky, resuelven constituir una Sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima, que

se regirá en general, por las disposiciones legales pertinentes, y en especial por lo que se dispone en estos estatutos.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación directa e indirecta, por cuenta propia o de terceros, por mayor o menor, y en su forma más amplia, de los giros de fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, compra, venta, y enajenación de madera compensada, madera en general y toda especie de renglones y subproductos a fines o derivados, sin limitación alguna; B) Dentro o fuera de la República, el nombramiento, constitución, establecimiento, destitución y supresión de agentes, apoderados, sucursales, agencias y sociedades subsidiarias o filiales con asignación o no de remuneraciones o capitales; la participación en toda clase de empresas industriales, financieras, comerciales y civiles, asociándose con ellas, tomándolas en administración o arrendamiento o adquiriendo su activo y pasivo, la realización de fusiones, acuerdos, convenios, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas, o personas físicas jurídicas nacionales o extranjeras; el otorgamiento y aceptación de representaciones, comisiones o consignaciones; quedando entendido que esta enumeración enunciativa no autoriza a la Sociedad a constituir "trusts" ni "holdings"; C) La administración, explotación, enajenación, adquisición, afectación y liberación a cualquier título o modo oneroso o gratuito, singular o universal o de carácter conmutativo y aleatorio, mediante cualesquiera medios posibles y admitidos en derecho de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, como ser fincas, predios, campos, comercios, industrias, negocios, establecimientos, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones marcas de fábrica y de comercio, patentes, privilegios y concesiones ya sean nacionales o extranjeras; y D) En general la realización de todos los actos, contratos, actividades y operaciones, ya sean civiles comerciales, industriales, financieras o de cualquier otra índole que tiendan al cumplimiento de los enunciados fines de la Sociedad o que tengan relación directa con los mismos.

Art. 5.o. El capital inicial de la Sociedad queda fijado en cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) representado y dividido en mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o. El capital social podrá ser aumentado a juicio y mediante resolución del Directorio, en una o más oportunidades, y bajo las condiciones que estime convenientes, hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Por encima de esta cifra que se fija como capital autorizado, el capital social sólo podrá ser aumentado por decisión de la asamblea tomada conforme a las previsiones de estos estatutos.

Art. 7.o. Para la subscripción de nuevas emisiones a las del capital inicial, se dará preferencia a los tenedores de las que integran dicha emisión inicial, a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 8.o. Para el cumplimiento de la preferencia a que se refiere el artículo precedente, el Directorio fijará un plazo no menor de treinta días, lo que hará saber a los accionistas mediante publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante los cinco primeros días del plazo aludido.

Art. 9.o. El Directorio establecerá la forma y los plazos en que los subscriptores de acciones deberán efectuar la integración.

Art. 10. Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por el Presidente y un vocal, y llevarán el sello de la Sociedad debiendo ser tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro de registro de acciones que deberá llevarse en el domicilio legal de la Compañía con las formalidades prescriptas para los libros de comercio. Con idénticas formalidades se llevará un libro de "Certificados Provisorios de Acciones". Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregará a los subscriptores un certificado provisorio nominativo. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 11. Los tenedores de certificados provisorios de acciones no podrán enajenarlos o trasmitirlos voluntariamente a título particular sin obtener previamente autorización o venia del Directorio para dicha transferencia, el cual podrá acordarla o no, según convenga a los intereses de la Sociedad. Dicha autorización será en todo caso denegada cuando el tenedor de dichos certificados no estuviere absolutamente al día en el pago del importe de las acciones subscriptas. En los casos de trasmisiones a título universal de los certificados provisorios de acciones o de enajenación o trasmisiones forzosas de los mismos será necesario para que la Sociedad los reconozca que medie mandato y oficio judiciales al respecto. Todas las trasmisiones de certificados provisorios de acciones se verificarán en la forma determinada por el artículo cuatrocientos catorce del Código de Comercio.

Art. 12. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Si a consecuencia de trasmisiones la propiedad recayera en más de una persona, éstas deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 13. Puede sin embargo aceptarse la subscripción de acciones a nombre de compañía o sociedades legalmente constituídas, que tengan su domicilio y asiento en el país.

Art. 14. La posesión de una o más acciones o certificado provisorio implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos con los reglamento de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio, siempre que todo lo actuado se ajuste a la ley.

Art. 15. Los certificados provisorios serán extraídos de libros talonarios, se emitirán con iguales requisitos de forma y garantía que los títulos de las acciones. Los poseedores de certificados provisorios no tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones de las asambleas de accionistas ni a votar sus decisiones. El subscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora por ese solo hecho y se tendrán por vencidos a sus respecto, los demás plazos pendientes. Si transcurridos sesenta días después de la mora no hubiera satisfecho el valor íntegro de las acciones subscriptas el Directorio podrá exigir el pago total del saldo pendiente, intereses y gastos o podrá cancelar la inscripción si lo juzgase preferible, perdiendo el subscriptor las sumas entregadas.

Art. 16. La subscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 17. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la Sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas, sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandato judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones la Sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se le hayan hecho conocer en alguna de las dos formas antes indicadas.

CAPITULO III

Administración

Artículo 18. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) Asamblea General de Accionistas; B) el Directorio; C) el Presidente; D) el Vicepresidente; E) el Director Gerente; y F) Síndico.

De las asambleas

Artículo 19. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la Sociedad.

Art. 20. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, cuando lo soliciten por escrito el Síndico, o un número de accionistas que represente, por lo menos, la tercera parte del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos, deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días a la solicitud.

Art. 21. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) El informe del Síndico; C) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) La fijación, destino, inversión, o colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 55; E) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus respectivos suplentes; F) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y al Síndico por el ejercicio social vencido; G) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren sido presentados con quince días de anticipación a la de la asamblea por el Síndico o por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. 22 Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presente o representados en la asamblea todos los accionistas sin excepción podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 23. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", o en el que legalmente lo llegare a sustituir y en otro diario de notoria circulación en la ciudad de Montevideo que elegirá el Directorio, debiendo aparecer la primera publicación por lo menos doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. También se hará conocer la convocatoria de la asamblea por medio de anuncios que se publicarán con quince días de anticipación, como mínimo al de la celebración de la misma, en un diario o periódico a elección del Directorio, de reconocida circulación del lugar o lugares donde existieran sucursales, agencias o filiales de la Sociedad con capital asignado. Las convocatorias tendrán lugar, sin especie alguna de publicación previa en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros, así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 24. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositado en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. El Director-Gerente dará a cada accionista un certificado-resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la Sociedad que no sean Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad, y mediante simple carta poder que exhibirán en la Gerencia de la misma un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de Sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Gerencia de la Sociedad para su toma de razón y contralor, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. Los tenedores de certificados provisorios de acciones tienen derecho de asistir a las asambleas.

Art. 25. Los accionistas o representantes que concurran a las asambleas deberán entrar al local, poner su firma en el libro de actas con indicación de las acciones propias y ajenas que representen, firma y anotaciones que servirán también de control a la Comisión Escrutadora.

Art. 26. Se considerarán constituidas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios, que representen cuando menos, el sesenta por ciento del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se llamará por segunda y última vez otra asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo el caso previsto en el último inciso del artículo veintitrés, en el cual la asamblea sólo es considerará constituida con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 27. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionis-

tas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 28. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario el Presidente y Director-Gerente de la Sociedad, en ausencia de ellos se elegirá entre los demás miembros del Directorio que estuvieren presentes. Si tampoco fuera ello posible, la asamblea designará por mayoría de votos quiénes desempeñarán la Presidencia y Secretaría durante este acto, los cuales no podrán ser sino accionistas que se encuentren personalmente presentes.

Art. 29. El Directorio deberá informar a la asamblea por escrito o verbalmente, sobre los negocios realizados por la Sociedad, los resultados obtenidos y su opinión sobre la forma de distribución de utilidades. Si con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea, uno o más de los accionistas que representen una tercera parte del capital integrado, cuando menos, exigieran que esos informes se presenten necesariamente por escrito. El Directorio lo hará así.

Art. 30. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse por la asamblea y en caso de empate en las votaciones, el Presidente de la asamblea tendrá además de su voto ordinario, uno extraordinario para resolverlo.

Art. 31. Los votos se computarán a razón de un voto por cada mil pesos en acciones, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos. La emisión del voto se hará siempre pública y nominal.

Art. 32. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. Para considerarse una resolución y adoptarla deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos cuando menos.

Art. 33. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "actas de asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas consignarán la nómina de los concurrentes a la reunión y deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas que no sean Directores, designados a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá acta respectiva que firmarán el Presidente y el Secretario.

Del Directorio

Artículo 34. La dirección, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio formado por cuatro miembros y sus respectivos suplentes, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación de veces. Continuarán sin embargo, en el ejercicio de sus funciones, hasta ser sustituidos por los nuevos electos.

Art. 35. Para ser miembro del Directorio se requiere: 1.o) Ser accionista de la Sociedad; 2.o) Ser mayor de edad; 3.o) Ser titular de acciones integradas de la Sociedad pir un valor no inferior a cinco mil pesos nominales; 4.o) Tener depositadas, y gravadas prendariamente en las cajas de la Sociedad, acciones integradas de la misma por un valor total no inferior a cinco mil pesos nominales para garantir con ellas, las responsabilidades inherentes a su calidad de Director de las cuales no podrán disponer el Director ni las cuales podrá gravar o retirar hasta tanto no se haya aprobado por la asamblea la memoria inventario-balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio en que haya actuado el Director.

Art. 36. La elección de los miembros titulares del Directorio y sus respectivos suplentes, así como la distribución de los cargos que correspondan a dichos miembros en el referido órgano, se harán por la asamblea ordinaria de accionistas, salvo el primer Directorio que se designará directamente por los fundadores.

Art. 37. El cargo de miembro del Directorio es personalísimo y por consiguiente, las funciones inherentes al cargo deberán ser desempeñadas personalmente.

Art. 38. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente los Directores en quórum designarán un Presidente Ad-hoc que tendrá las mismas facultades que el titular. De igual modo se procederá en ausencia del Director-Gerente. Si el Directorio se desintegrase por cualquier causa, previa declaración formal y constancia en acta de ese hecho, se procederá a integrarse con el respectivo suplente que corresponda al cargo que quedare vacante. Si la desintegración fuera motivada por una causa de efecto transitorio el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquélla desaparezca y si hubiera sido por una causa de efecto permanente, el sustituto actuará hasta el término del mandato del miembro sustituído. Si otra vez quedare vacante el mismo cargo se convocará a la asamblea de accionistas para completar la lista de titulares y suplentes hasta fin de ese período.

Art. 39. El Directorio podrá sesionar con la presencia de tres de sus miembros, y todo acuerdo o resolución requerirá para su validez el voto conforme de tres Directores. En caso de empate en las votaciones el Presidente tendrá doble voto para decidirla en cualquier sentido. Se reunirá por lo menos, una vez por mes, y todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija, a juicio del Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o Síndico.

Art. 40. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "actas del Directorio" y en él se establecerá a petición del Director que tenga interés, toda salvedad o voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión después de leída y aprobada por el Directorio en la sesión siguiente, será subscripta por el Presidente y Director-Gerente.

Art. 41. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad por las resoluciones que adopte el Directorio en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes siempre que hayan asistido y no hubieran votado en contra, haciendo constar en acta su voto disidente.

Art. 42. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 43. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que ocurriere a todos sus efectos.

Art. 44. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; designar Gerentes, Tesorero y demás personal que juzgue necesario; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que prevén estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles e inmuebles, prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar cualquiera de esos bienes, aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; convenir; conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar en Empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, pagar, remitir, y renovar, hacer protestas. C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales o sin ellas; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones, comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella. D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias, estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido. E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos. F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos, de conformidad con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario. G) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente explicativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directorio por el artículo anterior.

Art. 45. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 46. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la Sociedad las funciones administrativas o de cualquier otra índole que el mismo Directorio o asamblea les fijen ya sea con carácter permanente o transitorio, percibiendo los sueldos o remuneraciones que los expresados Organos les determinen, sin perjuicio de recibir además las retribuciones que puedan corresponderles según el artículo anterior.

Del Presidente

Artículo 47. Es el representante legal de la Sociedad, ejercerá la dirección superior de la administración social, y le corresponde: 1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas con voz y voto, dirigir los debates, firmar con el Director - Gerente, las actas correspondientes así como los balances, memorias, etc. 2.o) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo, si así lo resuelve el Directorio, otorgar poderes especiales o generales a terceros. 3.o) Convocar por resolución del Directorio a las asambleas ordinarias y extraordinarias. 4.o) Ejecutar las resoluciones que, dentro de sus atribuciones, adopten las asambleas y el Directorio. 5.o) Otorgar y firmar conjuntamente con el Director - Gerente o Vocal, indistintamente, todos los poderes, contratos, letras, cheques y demás documentos de comercio, y endosarlos. 6.o) Suspender a los empleados de las Oficinas de la Sociedad dando cuenta al Directorio. 7.o) Adoptar en caso de urgencia todas las medidas indispensables para defender los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo 48. Son funciones del Vicepresidente: Ejercer las del Presidente con los deberes y atribuciones del titular en los casos de ausencia o impedimentos permanente o transitorio, así como en los de vacancia.

Del Director - Gerente

Artículo 49. Son funciones del Director Gerente: 1.o) Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias, y demás documentos que interesen a la Sociedad. 2.o) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio. 3.o) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones o cualesquiera documentos que interesen a la Sociedad. 4.o) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio. 5.o) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general, ejercer todos los actos propios de su cargo. 6.o) Tendrá a su cargo la dirección inmediata de la administración comercial y técnica de la Sociedad; cuidar el orden interno, vigilar la marcha de las operaciones y dirigir, despachar y resolver todos los asuntos a su cargo con arreglo a las instrucciones del Directorio y a los presentes estatutos.

Del Síndico

Artículo 50. Para ser Síndico no se requiere ser accionista de la Sociedad, pero sí ser mayor de edad. Igualmente podrá ser Síndico una persona jurídica, la cual deberá designar un sólo representante para el desempeño del cargo.

Art. 51. Su elección se hará anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, quien fijará su retribución, y podrá ser reelecto sin limitación. En casi de renuncia, incapacidad, fallecimiento o licencia será reemplazado por su suplente que elegirá anualmente la misma asamblea.

Art. 52. Son funciones del Síndico: 1.o) Examinar obligatoriamente, cada trimestre y siempre que lo juzgue conveniente los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales; 2.o) Presentar a la asamblea ordinaria el informe anual sobre la memoria formulada por el Directorio; 3.o) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y la asamblea extraordinaria siempre que lo juzgue conveniente; 4.o) Podrá asistir a las sesiones del Directorio e intervenir en la deliberaciones, pero sin derecho al valor: 5.o) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que sus funciones de contralor no entorpezcan la regularidad de la administración.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 53. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. La asamblea podrá modificar esas fechas, debiendo registrarse un testimonio de la respectiva acta en el Registro Público de Comercio, efectuarse las publicaciones de estilo y enviarse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la comunicación del caso.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 54. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que el Síndico dictamine de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos inciso segundo de estos estatutos, previa confrontación de los libros de contabilidad. El informe del Síndico deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes, por lo menos de la fecha fijada para la reunión de la asamblea general ordinaria.

Art. 55. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal y las retribuciones de los Directores y el Síndico, las cargas sociales comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguros y amortizaciones o castigo extraordinarios, especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulte, que constituirá las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas de la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea. y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 56. Cuando los negocios sociales lo permitan el Directorio, previa conformidad del Síndico, podrá distribuir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales, a cuenta del que debe repartirse anualmente.

Art. 57. Todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" o el que lo sustituyere y en otro diario de Montevideo de notoria circulación a elección del Directorio, que no fueran cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de la primera publicación, quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la Sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operare dicha trasmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 58. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada para ello.

Art. 59. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que deberá realizarse así como la remuneración que corresponda a los liquidadores y determinará las normas a emplearse.

Art. 60. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 61. El primer ejercicio o año económico comenzará en la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Art. 62. Una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo se reunirán los subscriptores de acciones de la Sociedad designarán a las personas que hayan de integrar el primer Directorio y sus respectivos suplentes y a las que deban desempeñar los cargos de Síndico y suplente.

Art. 63. Los miembros ddel Directorio sólo podrán percibir retribuciones por el desempeño de sus cargos a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 64. Queda facultado el doctor Simón Waksman para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto escribano certifica: Que don Kurt Heller Pirani que expresa ser casado en únicas nupcias con doña Isabel Maier y domiciliado en la calle Misiones número mil trescientos sesenta y uno escritorio cuarenta y cinco y don Gregorio Steinberg Dasesky que manifiesta ser casado en únicas nupcias con doña Cuschla Karpin, y domiciliado en la calle Rimac número mil setecientos veintitrés ambos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento y sus indicados domicilios en esta Capital, firmaron en mi presencia el acta precedente, previa lectura y ratificación de la misma por ante mí. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Raúl Mongaston, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Simón Waksman, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, quinto piso, apartamiento 21, al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, se ha constituído la Sociedad Anónima Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima, cuyo objeto se determina en dichos estatutos. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro, que previa vista de la Inspección de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica correspondiente; II) que el artículo 64 de dichos estatutos me autorizan para realizar la presente gestión. Por lo expuesto: Quiera el señor Ministro resolver de conformidad. — (Fdo.): Simón Waksman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — En el entendido de que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo será el de $ 250.000.00 (artículo 6.o) y con la salvedad de que los socios tendrán opción a cobrar el dividendo en efectivo aún cuando la asamblea acuerde pago en acciones (artículo 55) pase el proyecto de estatuto de "Maco Industrial y Comercial" S. A. en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo: Antonio Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido que las empresas aludidas en el inciso B) del artículo 4.o y sus actividades indicadas en el inciso C) del mismo artículo, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Maco Industrial y Comercial S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — De las aclaraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Simón Waksman en la carpeta Maco Industrial y Comercial S. A. N.o 850.50, evacuando la vista conferida, digo: Que acepto las aclaraciones y salvedades de la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por tanto, queda entendido que el capital que autorizará el Poder Ejecutivo será de $ 250.000.00 que los accionistas tendrán siempre la opción de percibir los dividendos en efectivo aún cuando la asamblea resolviere que su pago se hará en acciones, y que las empresas aludidas en el inciso B) del artículo 4.o así como las obligaciones indicadas en el mismo artículo serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista pendiente en los términos expuestos. — (Fdo.) Simón Waksman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación, Maco Industrial y Comercial S. A. a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de maderas en general y sus subproductos y en especial de madera compensada; participación en otras empresas industriales, financieras etc., representaciones, comisiones, consignaciones, explotación de bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) 3.o) A fs. 19 de estas actuaciones los interesados manifiestan aceptar las aclaraciones formuladas por la Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno al artículo 4.o y por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 6.o y 55. Considerando: Los presentes estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con las oficinas precitadas, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Maco Industrial y Comercial S. A." con las salvedades citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y especialmente el decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Simón Waksman, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217 quinto piso, apartamiento 21 ante el señor Juez me presento y digo: Según así surge del artículo 64 de los estatutos de "Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para realizar los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Sociedad referida, así como para solicitar se inscriba a la misma en el Registro de Comerciantes, expidiéndose el certificado de matrícula respectivo. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, dejo establecido: A) Denominación la Sociedad se denominará "Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Se domicilia en la ciudad de Montevideo, calle Andes 1217 quinto piso, apartamiento 21. C) Objeto: Su objeto será el de realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de fabricación, elaboración, importación, transformación, exportación de toda clase de madera compensada y/o subproductos de madera y/o afines etc; D) Administración: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio a formarse. no teniendo en la actualidad factor ni Gerente a su frente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos de "Maco Industrial y Comercial Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, se me expida el certificado de la matrícula pertinente, los edictos de rigor y se me devuelva en oportunidad los recaudos acompañados, facultando para recibirse de todo al señor Angel Lorenzo. Es justicia. — (Fdo.): Simón Vaksman.

N.o 17192. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — José T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5754. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Francisco A. Pagano.

N.o 18309. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Vistos: Con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, liquídese y repuesto el sellado. expídense testimonios y certificados, háganse los desgloses, rubríquese los libros y archívese. — Franca. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 34 del Fo. 280 y siguientes del Lo. N.o 33 de "Estatutos, Poderes, etc.", a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira Act.

$323 00.—14771.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Enero 15 de 1951. Hora 17.

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta: 2.000 metros de arpillera. 20.000 metros de brin blanco para túnicas. 10.000 túnicas confeccionadas para niños de 6 a 12 años. 10.000 guardapolvos confeccionados para niños de 6 a 12 años. 5.000 metros de lienzo para bombachas de niñas. 10,000 me-

tro. genero lanilla para polleras de niña (tipo floria morisca o similar). 5.000 kilos de lana cardada dos o tres cabos (tipo Tri-ladora, Beba o similares) en paquetes de 1 kilo. 10.000 pantalones de niños confeccionados, de 4 a 14 años. 25.000 pares de zapatillas para niños en lona y suela de cuero o goma. 5.000 tricotas para niños, en lana mezcla, lana algodón o similar, 5.000 pares de zuecos para niños, de 6 a 12 años. 5.000 pares de botas de goma para niños, de 6 a 12 años. 1.000 rebozos de algodón o mezcla lana algodón. 4.000 polleras de señoras, confeccionadas, genero de lana, mezcla lana y algodón o similar. 5.000 tricotas de mayores, hombres y señoras, en lana o algodón mezcla lana o algodón o similar. 1.000 pantalones de hombre, confeccionados, en brin, gambrona o género mezcla lana algodón. 7.000 frazadas 1 plaza en lana o algodón o mezcla lana algodón. 5.000 camperas en tartán de lana o mezcla lana algodón, para hombres y señoras, confeccionadas. 10.000 metros de tartán de lana o mezcla lana algodón o similar.

Nota: El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible con un plazo máximo de 60 días de entregada la orden de compra.

Las propuestas en papel sellado y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día y hora indicado, sita en el Ministerio de Salud Pública (18 de Julio y Sierra) Planta baja, deben adjuntarse muestras de los artículos ofertados.

Por pliegos generales y particulares en la Secretaría todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo. Diciembre 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.28-23500-v.en.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Magnesita

Llámase a licitación pública para la provisión de 70 (setenta) a 100 (cien) toneladas de magnesita, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 9 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-23497-v.en.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas, con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cenizas de soda, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 10 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-23498-v.en.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para. Ampliación del Pabellón de Internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Dic.28-23496-v.en.10.

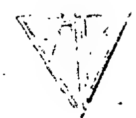
U. T. E.
LICITACION N.o 3332|51
Ampliación centrales telefónicas
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Enero de 1951 a las 10 horas, la apertura de las ofertas de la licitación por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-23499-v.en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61820. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha José Mario Benas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.28-14970-v.en.10.

ACTA N.o 61811. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Moore, Johnston y Company Limited, de Yoskshire, (Inglaterra), solicita registrar la marca "MOORSTON", para distinguir la clase 4. (artículos textiles en piezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14955-v.en.10.

ACTA N.o 61812. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Strawczynski Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRICOFINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14956-v.en.10.

ACTA N.o 61815. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DONY", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic28-14957-v.en.10.

ACTA N.o 61816. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIVADENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14958-v.en.10.

ACTA N.o 61817. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicitado registrar la marca "DIVARAZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14959-v.en.10.

ACTA N.o 61818. — Montevideo. Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "DIVAGOM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14960-v.en.10.

ACTA No 61819. — Montevideo. Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMOK", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14961-v.en.10.

ACTA N.o 61802. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AROLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14962-v.en.10.

ACTA N.o 61803. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Meltonian (E. Brown y Son). Ltd., de Meltonian Works, Oxgate Lane, Cricklewood, Londres, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "MELTONIAN", para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14963-v.en.10.

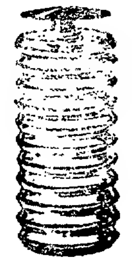
ACTA N.o 61789. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo. (Uruguay), solicita registrar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14964-v.en.10.

ACTA N.o 61787. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TAPIES", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14965-v.en.10.

ACTA N.o 61788. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Montserrat Lluch de Grau, viuda de Juan Pareta, María, Rosa, Alberto y Montserrat Parera Lluch, de Barcelona, (España), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Dic.28-14966-v.en.10.

ACTA N.o 61804. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. m|n. pesos 6:000.000.00 de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

par adistinguir las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.28-14967-v.en.10.

ACTA N.o 61784. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14949-v.en.10.

ACTA N.o 61807. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Française de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "NICACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14945-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Gustavo Ciro de Souza, (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "Interruptor mural para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.0 0Dic.28-14946-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|50 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la ruta 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.28-23503-v.en.10.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 172
Primer llamado

Contratación de servicios de acarreo con un camión por el término de hasta 1000 horas. Fecha de apertura: Enero 2 de 1951, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

$1.60 Dic.28-14943-v.dic.28.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA No 164
Segundo llamado

Suministro de treinta (30) vigas de lapacho paraguayo Fecha de apertura: 10 de Enero de 1951, hora 9. Local Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia

$1.60 Dic.28-14944-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del edificio destinado al alojamiento de una esfera celes-

con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta oficina, previo pago de la suma de $ 12.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 9 del mes de Enero de 1951 a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

(Cuenta corriente) Dic.28-23502-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 787

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) bombas centrífugas de 6.000 litros por hora, etc., con motores trifásicos de 220 V. 50 ciclos, etc., y dos (2) flotadores para el comando automático de los motores, elementos que se destinan a la elevación de agua a los tanques ubicados en la azotea del Palacio Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Enero de 1951 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Dic.28-23501-v.dic.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 28 de 1950

2.a Sección

ARISTIDES ERCOLI, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Colón 1579, y ALFONSINA IDA MISELLI, 41 años, soltera, enfermera, francesa, domiciliada Colón 1579.

ELIAS SELUJA, 23 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Cerrito 191, e ISABEL SELUJA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 191.

3.a Sección

NELSON BAVIO CASTAGNA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1371, e ILDA MARIA CERIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1371.

8.a Sección

RODOLFO TOTH CAINER, 52 años, divorciado, herrero, yugoeslavo, domiciliado Miguelete 1654 (apto. 1), y CARMEN IPAR, 47 años, soltera, oriental domiciliada Miguelete 1678 (apto. 1).

ATILIO PEDRO LAGOS, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Guatemala 1313, y PAULINA MARIA TECHERA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental ,domiciliada Guatemala 1325 (primer piso).

ROSA EXEQUIEL LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2482, y ZORAIDA DOLORES PASEYRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2482.

12.a Sección

CARLOS MASONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2063, y LILA GOYTINHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2063.

14.a Sección

VICTOR AMERICO DEVOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3627, y ZULMA ESTHER MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3627.

19.a Sección

TOMAS CONTE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República 2045, y ELSA EMERI CESPEDES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 2045.

ISAAC LEMPERT, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado M. García 1978, e IDA BRAUNFELD, 42 años, soltera, polaca, domiciliada M. García 1978.

PERRO ENRIQUE FERREIRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Democracia 2469, y MARIA OFELIA VILLAURRETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1918.

20.a Sección

RAUL VALIENTE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5131, y MIRELLA IVONNE POGLIANI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Faramiñán 493.

JULIO SACRAMENTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vaimaca 4370, y CECILIA JUSTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Vaimaca 4370.

ALEJANDRO TITO CAZENEUVE, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ameghino 4257, y ESTER AIDA MEDEIROS, 18 años, soltera, oriental ,domiciliada Ameghino 4257.

MARTIN MONICO GOMEZ, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Comandiyú 4546 (bis), y ANGELA PESCE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4428.

CALVIN KAVEDJIAN 35 años, divorciado, comercio, armenio, domiciliado Agraciada 4063, y MARIE APIKIAN, 27 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 4041.

FRANCISCO ALEBRANDO BARTELLONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5003, y ROSA JANE ROCCA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Hornos 5003.

MIGUEL WASZCYSZYN, 45 años, soltero, calderero, polaco, domiciliado M. H. y Obes 4238 (apto. 3), y BLANCA ESTELA ACOSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4238

JOSE HUMBERTO JAVIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 174, y MARIA LUISA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 174.

EXALTACION MISTERPOR ARAUJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5263, y RAQUEL ROUX, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5263.

JOSE ANTONIO PIRIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 213, y TERESA MARIA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 22.

FLORINDO VENTURINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 579, y NILDA ROSA RIAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraleia C. de la Vega 4585.

RAUL RUBEN BORTOLINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 1191, y LIRIA NOGUEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4079.

FRANCISCO MAXIMO LOPEZ, 27 años, soltero militar oriental, domiciliado T. Galvan 3929, y GLADYS FORMOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 259 (apto. 2).

22.a Sección

BRIGIDO PEDRO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Muñoz 4057, y ALBA AURORA LAGO, 22 años soltera, oriental, domiciliada J. Muñoz 3992.

LUIS ALBERTO LEONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Ramírez 4045, e IRIS NAIR ECHART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4039.

HECTOR RAUL VILLAFAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1722, y MARIA CECILIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3880.

24.a Sección

MARIO ANTONIO GOMEZ MALLO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3464, y GLORIA GARCIA PAJARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1818.

$2.00 P|p.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta del hallazgo de un tanque" (Lo. 30, Fo. 578) se hace saber al público, que se encuentra depositado en la Receptoría de Aduana de esta ciudad, a la orden de este Juzgado, un tanque de hierro vacío N.o 2855-48 hallado en las playas de esta localidad el que está a disposición de su dueño quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil *Colonia, Agosto 29 de 1950*. — **Eulogio Gadea Diago, Actuario**

(Gestión Fiscal) Set.27-22584-v.oct.28.
Nov.28-v.dic.28.

BANCO DE MONTEVIDEO
Asamblea extraordinaria de accionistas del Banco de Montevideo, del 21 de Diciembre de 1950.

En la asamblea extraordinaria de accionistas del Banco de Montevideo que tuvo lugar el día 21 de Diciembre de 1950, se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

A) Reforma de estatutos: Se aprobaron las reformas de los artículos que se transcriben seguidamente los que pasan a tener la siguiente redacción:

"Artículo 7.o El capital inicial se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00 m|n.) el que podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00 m|n.) con el voto conforme de cinco Directores si el Directorio estuviese constituído con siete miembros, o de seis si estuviese constituído por ocho o nueve miembros. Dicho aumento podrá ser resuelto también por la asamblea general ordinaria o extraordinaria. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Se emitirán títulos de una, cinco diez, veinte y cincuenta acciones"...

"Artículo 8.o El Directorio o la asamblea determinarán el número de acciones a emitirse, condiciones, plazo y forma de subscripción e integración de las mismas. Los tenedores de las acciones tendrán preferencia para la subscripción de las acciones cuya emisión se decidiera".

"Artículo 9.o Los subscriptores deberán integrar las acciones en el plazo convenido, quedando el Directorio facultado, *después de* transcurrido dicho plazo, para vender sin más trámite, por corredor y al mejor postor, en forma extrajudicial los derechos de los accionistas morosos poniendo a disposición de los mismos accionistas el producto de esa venta, previa deducción de los gastos originados por el motivo expresado. El Directorio tendrá además, la opción de exigir el cumplimiento del contrato de subscripción de acciones".

"Artículo 34. Los Directores permanecerán tres años en el ejercicio de su mandato, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias, pero continuarán ejerciéndolas hasta tanto la asamblea general ordinaria designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio será designado por la asamblea general en elección directa por listas completas correspondiéndole a la lista más votada, la totalidad de los Directores. Estos pueden ser reelectos. Las listas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la fecha en que habrá de tener lugar la asamblea; una vez inscriptas no podrán ser modificadas".

"Artículo 36. Los Directores podrán hacerse representar por una persona que podrá o no ser miembro del Directorio, pudiendo otorgar dicha representación por escritura pública, carta poder o comunicación telegráfica o epistolar que el Directorio reglamentará. Si el sustituto no es miembro del Directorio, sólo podrá ejercer el cargo previa aceptación de este último. En ambos casos, el sustituto ejercerá la representación bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituído".

"Artículo 54. El Directorio queda autorizado a emitir y colocar directamente hasta setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00 m|n.) de acciones, por un precio no inferior al valor nominal de las mismas, prescindiendo de la preferencia que establece el Art. 8.o".

Artículos 55 y 56. Suprimidos.

B) La asamblea tomó conocimiento de la resolución del Directorio de emitir y colocar directamente al Nedeslansche Handel Maatschappij N. V. ,hasta $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos), de acciones, por un precio no inferior al valor nominal de las mismas, una vez que las reformas estatutarias aprobadas por esta asamblea, sean autorizadas por el Poder Ejecutivo.

C) La asamblea resolvió finalmente que los tenedores de las acciones series letra "A" que estuvieran en desacuerdo con la presente reforma estatutaria tendrán derecho a exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado. De este derecho sólo podrán usar los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinticuatro horas de ella y los ausentes, dentro de un mes de publicada la respectiva resolución. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — El Directorio.

$17.60 Dic.28-15000-v.dic.28.

C. I. P. A., COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria *para el día* jueves 11 de Enero de 1951 a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden

del día 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 3.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00 (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$40.00 Dic.28-14968-v.en.10.

CYPHOSA, CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de CYPHOSA que a partir del día 2 de Enero de 1951 se efectuará el pago del dividendo en acciones correspondiente al 11o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado

El pago se efectuará en nuestras oficinas, Capurro 884, en días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30, previa presentación de las acciones respectivas — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — El Directorio.

$5.40 Dic.28-14971-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Fuellis se ha hecho cargo, desde el día 12 del corriente, del activo y pasivo de la firma MARTINEZ y FUELLIS, de la localidad de Sarandí de Cuchilla Navarro Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio.

$12.00 Dic.28-14940-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de KRAVITZ y KRAUS, en el ramo de instalaciones eléctricas, con sede en la calle Arenal Grande 2372, quedando con el activo y pasivo Marcos Kraus. Por informes: estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1950. — MARCOS KRAUS. — WOLF KRAVITZ.

$18.00 Dic.28-14969-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto cerrar mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cuaró 3071 (bis), notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en las oficinas de Palumbo Hnos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — KEGHAN YAPONDJIAN.

$8.00 Dic.28-14948-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de enero de 1951 a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$24.00 Dic.28-14975-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América", de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio del ramo pensión familiar, avenida General Rondeau 1460, a la señora Ana Juana Stortini Bernardini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JOSEFA PETRONA UÑATEZ DE SASSO. — LUIS SASSO. — Ana Juana Stortini.

$12.00 Dic.28-14947-v.en.16.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá en nuestras oficinas, Cuareim 1618, de la hora 15 a 17, al pago del dividendo correspondiente al segundo semestre del quinto ejercicio (Cupón N.o 10). — Montevideo, Diciembre 26 de 1950.

$1.60 Dic.28-14986-v.dic.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1950

DEBITOS

		Total	Total general
Activo fijo:			
Terrenos	$	3.165.395.56	
Muebles	"	6.657.510.38	
Edificios	"	158.870.77	
Maquinarias	"	4.930.148.50	
Redes y accesorios	"	18.403.588.37	
Medios de locomoción	"	216.447.68	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	705.237.76	
Deuda condonada	"	35.923.29	
Parque de Vacaciones U. T. E.	"	1.411.854.87	$ 35.684.977.18
Activo circulante:			
Materiales en almacenes	$	14.380.757.96	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	11.046.807.43	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	301.242.82	
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	"	5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-949	"	1.454.296.87	
Geología y Minas	"	1.856.692.97	
Ampliaciones	"	160.885.42	
Edificio U. T. E. en construcción	"	3.016.912.15	
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.716.811.96	" 34.940.101.76
Activo disponible:			
Cajas	$	213.515.28	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	"	459.516.61	" 675.859.08
Activo exigible y realizable:			
Servicio de Amortización de Deudas	$	138.225.28	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	350.476.64	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	1.485.759.16	
Consignado para expropiaciones	"	100.406.88	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	1.075.812.56	
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	"	3.556.690.04	
Varios deudores — Particulares	"	2.912.558.39	
Varios deudores — Oficiales	"	2.017.814.38	
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	3.976.779.89	
Varios deudores — Cuentas especiales	"	81.984.43	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	1.901.068.45	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	318.321.29	
Fondo de auxilio al personal	"	22.50	
Poder Ejecutivo. — Decreto-ley 4-12-942	"	903.224.63	
Cuentas a cobrar Parque de Vacaciones	"	22.517.89	
Gastos de explotación Parque de Vacaciones	"	321.269.73	" 19.162.932.14

Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 13.036.763.49	
Cambios contratados a disponer	" 2.038.991.22	
Varios deudores cargos provisorios	" 570.617.40	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 876.169.73	" 16.522.541.84
Cuentas de afectación de utilidades:		
Ley 21 de Octubre de 1912	$ 28.333.34	
Ley 28 de Abril de 1939	" 8.333.34	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 2.383.34	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 1.491.68	" 40.541.70
Cuentas de explotación, cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de Usinas	$ 2.334.948.62	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 397.287.97	" 2.732.236.59
		$ 109.759.190.29

CREDITOS

Obligaciones generales:		
Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Subsidios por fallecimiento	" 15.478.33	
Bancos — Cuentas corrientes	" 2.158.845.21	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 3.381.159.70	
Varios acreedores	" 23.619.772.44	
Garantías	" 2.554.594.54	
Intendencias Municipales	" 621.177.38	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 2.748.333.34	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1938	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	" 641.666.67	
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	" 202.583.34	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 352.039.50	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 422.786.80	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 58.644.08	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	" 2.065.208.75	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 4.932.497.08	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	" 22.910.00	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 72.239.38	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 73.091.68	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 422.493.66	
Contribución al Ministerio del Interior	" 106.500.00	
Reserva para Compensación Retiros	" 265.799.05	
Rentas generales decreto ley 4-12-942	" 650.000.00	$ 46.069.949.65
Obligaciones de financiación especial:		
Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$ 221.080.38	
Créditos a plazo fijo:		
Obligaciones a pagar	" 875.000.00	
La Caja Obrera — Cuenta especial	" 988.633.08	" 2.084.718.26
Recursos legales a reintegrar:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.216.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.287.700.00	" 12.504.400.00
Pasivo nominal en suspenso:		
Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	$ 13.036.763.49	
Divisas contratadas	" 2.038.991.22	
Contribución de terceros a liquidar	" 570.617.40	
Fondos destinados	" 14.480.73	
Reserva para impuesto 2 o/o, Correo	" 77.45	
Reserva para depreciación	" 762.746.00	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	" 250.00	
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	" 3.807.40	" 16.427.732.78
Cuentas de explotación — Proventos:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 2.828.420.75	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 736.254.39	" 3.559.675.14
Capital propio — Activo líquido:		
Fondos de reserva	$ 1.426.055.44	
Utilidades acumuladas	" 27.686.662.92	" 29.112.718.36
		$ 109.759.190.29

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Bergarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

23405. — (Cuenta corriente).

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1950

D E B I T O

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 1.486.980.90			
C) Vellón	" 88.394.17	$ 26.067.125.90		
2—Encaje fiduciario		" 20.615.804.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 101.958.234.10		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 3.847.22		$ 148.645.011.72
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 8.458.771.25			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 39.898.70	$ 8.498.669.95		
2—Títulos y acciones		" 14.685.010.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 41.495.89		" 23.225.176.77
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.926.617.89		
2—Cuentas corrientes		" 22.565.614.01		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 64.802.560.25			
B) Conformes	" 7.036.930.98	" 71.839.491.23		
4—Redescuentos bancarios		" 8.979.629.75	$ 105.311.352.88	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 33.731.944.90		
2—Crédito industrial		" 54.299.880.77		
3—Crédito rural		" 66.866.389.94		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 334.725.03		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.639.880.71		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.252.361.25			
B) Garantías varias	" 6.236.122.06			
C) Por fallecimientos	" 771.552.97	" 10.260.036.28		
7—Deudores en gestión		" 2.048.418.47	" 170.181.276.10	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 88.072.147.77		
2—Cuentas internas		" 59.835.612.44		
3—Cuentas transitorias		" 79.558.537.29	" 227.466.297.50	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 46.250.924.99			
Municipios	" 144.623.89	$ 46.395.548.88		
3—Entes Autónomos del Estado		" 160.639.58		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.170.330.17	" 49.726.518.63	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 258.434.66			
Dependencias del Estado	" 61.157.590.87			
Municipios	" 14.090.662.11			

Org. Oficiales Adm. por el Banco ..	" 3.616.395.11	$ 79.122.992.25		
2—Cauciones Oficiales		" 1.400.000.—		
3—Entes Autónomos del Estado		" 11.643.585.93	" 92.166.578.18	" 644.852.0[illegible]
FIJO				
1—Inmuebles — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.393.443.67		
2—Muebles y útiles		" 237.134.72		
3—Sección Proveeduría		" 239.014.[illegible]5		" 4.867.590.[illegible]
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 7.718.004.[illegible]
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 13-12-935				" 4.643.106.[illegible]
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 12.133.766.16
Total del Débito				$ [illegible] 578.12

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.—		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 3-1-939. Art. 33 y 25-10-938, Art. 1.o		" 34.711.295.41		$ 94.711.295.41
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 3-1-939, Art. 19, Inc. A				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 42.029.206.98)		$ 127.734.237.12		
2—Depósitos a la vista		" 6.372.379.08		
3—Giros a pagar		" 994.707.66	$ 135.101.323.86	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 153.303.280.28		
2—Depósitos a plazo fijo		" 7.346.689.08	" 160.649.969.36	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 45.539.249.90		
2—Cuentas internas		" 104.295.363.65		
3—Cuentas transitorias		" 68.358.086.97	" 218.192.700.52	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 17.317.492.66			
Dependencias del Estado	" 36.088.786.93			
Municipios	" 5.553.306.72			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 83.010.69	$ 59.043.597.—		
2—Tesoro Nacional		" 5.205.186.90		
3—Depósitos administrativos		" 1.198.455.51		
4—Depósitos judiciales		" 9.939.782.70		
5—Retenciones judiciales		" 313.958.15		
6—Entes Autónomos del Estado		" 8.365.991.14	" 83.965.971.40	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.857.134.37	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o			" 50.000.000.—	" 650.767.000.[illegible]
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 3.230.839.77		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 4.428.580.[illegible]		" 13.665.420.[illegible]

AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.648.105.57
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas acreedoras			" 23.289.747.—
Total del Crédito			$ 846.081.678.12

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 3.404.614.79
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 27.910.474.49
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 884.173.921.12
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 50.000.000.—
Total de Cuentas de Orden	$ 965.489.010.40

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Roberto López Maciá,
p. Contador General.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

23391. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1950

ACTIVO

ENCAJE			
1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.590.97	" 121.587.846.82	
3—Plata amonedada		" 9.856.901.40	$ 212.592.648.22
DEPARTAMENTO BANCARIO			
1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, Inc. A		$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20		" 50.000.000.00	" 110.000.000.00
			$ 322.592.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 322.588.801.—
DEPARTAMENTO BANCARIO	
1—Suministro de billetes	" 3.847.22
	$ 322.592.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 3.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 322.592.648.22
Billetes por emitir		" 3.847.22
Billetes emitidos		$ 322.588.801.—
En poder del Banco de la República	$ 20.615.804.50	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 1.089.657.—	$ 21.705.461.50
En poder de otros Bancos y del Público		" 300.883.339.50
		$ 322.588.801.—

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Luis L. Carrevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
p. Contador General.

23390. — (Cuenta corriente).

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.